(P)
38977/P

NUÑEZ DE ACOSTA, Duarte
Luminar menor. 1674.
Palau 196938
308936
WELLCOME LIBRARY INSTITUTE

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR Don Juan Francisco Luiz de la Cerda Henriquez Afán de Ribera; Duque de Medina-Celi, Segorbe, Alcalá, Cardona, y Lerma; Adelantado mayor de Castilla; Cavallero del Toysson de Oro; Capitã General del mar Oceano, Costas, y Exercito del Andaluzia, mi señor.

SEÑOR EXCELENTISSIMO.

MUy cerca de la serenidad viue, señor, la borrasca: las mas vezes el peligro tira la falda à la mayor confiança. Bien lo experimentò la debil Barca de vn corto papel, que fiado en la bonança del tiempo, cometi al golfo de la censura comun; y apenas le presumi Baxel, quando le temi naufragio. Tanto fue lo que abortò contra èl la densidad de vna nube, que amotinada la mar, hizo que todo fluctuase en riesgos. El amaynar, fuera rendirme al fracaso; y el desprecio de los primeros insultos, pudiera en los segundos çoçobrarme. Descogidas, pues, las velas, que avia atado la calma, puse la proa al feliz puerto de la proteccion de V. Ex. à cuyo abrigo se rinden los mas enconados Huracanes; a quien jamàs solicitè surgidero, que no le lograsse asylo. Su fondo no alcança la mas dilatada sonda: es su terreno en la mayor altura; y su altura muy llegada al auge de los mayores luminares. Su Ribera es grande, agradable, fructifera, excelente, quanto de Medina el Cielo fue serenissimo siempre. No es esto, señor Excelentissimo, querer celebrar acora los ilustres, y repetidos blasones de su Real, y gloriosa ascendencia, de donde a V. Ex. se deriua la grandeza, que goza en lo

esclarecido de su sangre; porque de ella fuera poco, quanto se dixera mucho, y era solo hazer aplauso à los famosos, y generosos Heroës, que se la fabricaron tan ilustre. La Nobleza, y gloria heredada, con ser grande a todas luzes, no es lo que en V. Ex. resplandece mas: el vso della, y exercicio, si, que en cada accion haze epilogo de las mayores obras de todos sus mayores; y es à la posteridad norma mayor, è indeleble. El mas sublime, y releuante caudal de V. Ex. es su magnanimo espiritu, es la virtud directiua de sus obras, la prudencia de su gouierno, lo agradable de su condicion, y la clemencia incomparable, con que ampara à la humildad mas desvalida. Prendas son estas, que jamàs se heredan, aunque tal vez se imitan: por ellas es V. Ex. el mas alto encomio de si mismo, y la alabança mayor de su gloriosa estirpe. Hazienda es, que por muy propria, parece ser legitima, y tan vinculada en el animo de V. Ex. que dà visos de heredada al mismo passo, que pendiente de su voluntad goza de bienes libres, essempcion, y fueros. Este, señor, es el puerto a que aspiro para mi seguridad, afiançada en los muchos, que a sus pies siempre experimenté agassajos; à ellos ofrezco aora esta pequeña, y mal pulida obra, corta satisfacion de lo que suman mis muchas obligaciones; si bien creo, que abultarà la ofrenda, si se pondera mi afecto. No se desdeña de la pequeñez la grandeza de V. Ex. y quien mas lisonjea su benignidad, es el mas menesteroso, si acertò con la dicha de implorarla. Temores, señor, me inducen grandes, las amenazas muchas de algunos censores emulos; y si a su peso es justo el niuelar la defensa, solo la podrè lograr à los pies de V. Ex. cuya vida, y grandeza, que aumente, y prospère Dios, pide, y dessea el mas humilde criado de V. Ex.

EXCELENTISSIMO SEÑOR.

Besa los pies de U. Ex. el mas humilde, y afecto criado
de V. Ex.

El Doct. Duarte Nuñez de Acosta.

PR

PROLOGO.

DIſcreto, y docto Lector, vna breue Apologia, de mas ſentido, que tomo, expuſe a tu cenſura ha pocos dias, y aora bolvió a mis manos, tan deſcompueſta, y rota, que totalmente la deſconociera, ſi el miſmo que la maltrató no me dixera quien era. Yo me prometia de ella la aceptacion, y acogida, que con otras obras mias en tu agradable animo halló ſiempre mi eſtudioſo afán; pero no logró con todos eſta dicha; pues el Doctor Don Fernando Suarez, ò otro alguno en ſu nombre (porque no creo que de ſu buen talento ſalga metal de tan baxa ſuerte) ſin mas razon, que la que ſuele dictar la ſin razon, de tal manera ſe enojó contra ella, que en vna que penſó Antipologia, numero á numero le diſpenſó ſin numero los caſtigos. No te alabo lo docto, porque la voz de la adulacion ſe ha dado toda à la quexa: ſu leccion te lo dirà; y conocerás tambien quanto mas allà del blanco de la queſtion tiró la flecha ſu enojo; y que para hazer el tiro, ſi fue el entendimiento quien previno el arco, fue ſola la voluntad quien le armò, y quien con mas violencia le hizo diſparar. No ſé por qué lado le mereci tanta colera. La diſputa agradeciera, ſi ſolo ſe tratára la diſputa; y ſi los diſcurſos ſe eſgrimieran en los eſtrados de la docta Pàlas, no en los zaguanes del maldiciente Momo. Profana, y envileze lo ſcientifico, quien le aplica a que haga maridage con injurioſos vaniloquies. Es polvora eſta, que haze grande, y horroroſo el eſtampido; pero no impèle, ni esfuerça la vala del argumento. A nadie ofende el defender cada vno ſu opinion; pero puede abundar de ofenſas el eſtilo. Muchos de ofender con la defenſa, nos ha enſeñado en aquel papel ſu Autor. Mal parece que jueguen la eſpada negra, los que ya dieſtros ſaben menear la blanca. De inurbanos dicterios ſolo ſe arma, el que con otras no ſe atreve a reñir, ò deſconfia de poder vencer. El Doctor D. Fernando, por ſu pueſto, y letras, era digno, de que coſa tan indigna no ſe preſumiera [illegible]pero es muy fuerte, y clara vna paſsion, deſcubre mucho

ſi

si empieça á desabrocharse. El que me arroxa ludibriosos equivocos, no aviendo sido con otros provocado, su intento es desdorar, y ofenderme, y es su desseo que le entiendan todos, y aun le aplaudan la agudeza, y el faynete: con que me hallo por dos partes ofendido; la vna con la inmodestia, à que no he dado ocasion; la otra por presumirme tan stolido, que no sabria entēder las injuriosas facesias, que dissimulado jacta, con el afecto de ostentarse agudo.

Lo que contiene mi Apologia, es, la doctrina que nos enseñan los textos, la que exercieron los Principes del Arte, y la que practican todos los hombres grandes, que con acierto professan el methodo racional de Hipoc. y Galeno, como en este papel harè evidente. Dize, que me opongo al modo de curar que se practica en Sevilla; y es agrauio grande de los varones doctissimos que en aquella insigne Escuela enseñan, y exercen con tanta aprobacion la Therapeutica, querer hazernos creible, que se apartan de los preceptos del methodo, y del comun sentir de los Autores, por seguir las paradoxas improbables, que en todo absonas, y à la verdad ecentricas, propone su Antipologia; que hasta en esto quiso su Autor, que fuesse tambien calumnia. Es muy diferente desta la que llamamos injuria, à la qual nos aconseja que no respondamos S. Gregorio Magno: *Gloriosus est* (dize) *iniuriam tacendo fugere, quàm respondendo superare.* Pero es muy digno de notar, quan al contrario nos lo intimó el Gran Basilio, hablando de la calumnia, pues nos dize: *Ad calumnias tacendum non est.* Distintos son los consejos, y es muy digna de investigar la razon, que en vna, y otra se halla bastante para fundarlos con tanta diferencia: brevemente la diré, oyela con atencion.

In moral. lib. — *Epist. 65.*

Es la injuria la que a mi me toca solamente, ò sea con desprecio, ó con desdoro, ó con personal ofensa. Solian despreciarla los Estoycos; pero era por vanidad, y arrogancia, presumiendose por sabios tan sublimes, que se juzgauan immunes de los vulgares convicios. No assi la virtud Catolica, que fundada en el desprecio de si mismo, bien es verdad que debe

omitir la injuria; pero no por sobervia, como aquellos, sino por juzgarse de tan poca estimacion, que qualquier vilipendio les parece mucho menos de lo que merece su mucha indignidad: con que estos suelen recibir la injuria para despreciarla; pero aquellos la desprecian, porque no la reciben. Es cosa muy distinta la calumnia, cuyos predicados (como dize el Gran Basilio en el lugar citado) no son otros, que injuriar el sugeto, obscurecer la verdad, y engañar falsamente los oyentes: y quando yo quiera omitir lo que me toca de particular ofensa; con todo, se me contarà por delito el dexarte a ti engañado, y con escandalo, y à la verdad sin vindicta, y sin defensa: bien que no puedo acudir a este empeño, sin que se mezclen, ò assomen los visos del despique, porque la permixtion de los motivos, haze a los designios inseparables tambien. De vno, y otro desempeña el que aqui te ofrezco Luminar menor, que no tiene mas luz, que aquella que participa del mayor de nuestra sciencia; de la doctrina digo de aquellos Heroes, que la ilustraron primeros. Los menosprecios con que la Antipologia me ofende, no harè mas que advertirtelos, porque conozcas quan poco he merecido en el aprecio de su Autor; solo vsarè el rigor en lo que toca à la verdad de la sciencia, mostrandote lo que es falso, contradictorio, ò sophistico. Por escusarte engaños, y alusinaciones no pocas, hallaràs en ellas conclusiones de mi Apologia demonstradas á prueba de evidencias; sacadas de nuevo à luz, à pesar de aquellas sombras, que se conjuraron à eclipsarlas. El juizio de esta contienda se comete al tuyo: con rigor examina vnos, y otros escritos: mira que penden de tu resolucion las vidas de enfermos muchos; y tu conciencia tambien, si con passion te resuelves. Sirvate de hacha este papel, que si bien la despavilas, te mostrarà con què estudio, y con quanto desseo de tu aprovechamiento se compusieron los vnos; con quanta passion, y con què intento se descomponen los otros. Tu misma razon sabrá dezirte, quien de nosotros la tiene.

No-

Nó es mi animo solicitarte Abogado; yo me contento con implorarte Juez: si no te merezco grato, no puedes negarte recto. Dios te guarde.

TRA-

TRATADO VNICO, en que ſe ventila, y controuierte la dotrina, que la Apologia contiene, y todas ſus concluſiones ſe illuſtran, y reſtituyen con mas luzido explendor.

CAPITVLO I.

Examinaſe la cenſura que el Doctor D. Fernando Suarez haze a la narracion del caſo, que fue motiuo de las dos Queſtiones.

1 IVDICIVM *obruunt omnes impetus inconſulti, rapidi, ignei: non eſt iudicij præcipitanter loqui, ſeu inconſultè reſpondere.* Deueme V.m. ſeñor Doctor q́ jamas me prometiera de ſu gran talento, y ventajoſas letras, verle tan precipitado en la paſsion con que ſe mueue a la cenſura de mi papel, y al deſdoro de ſu Autor en eſta Antipologia; es toda ella vna calumnia continuada, y V. m. la llama dudas, no ſe ſi de apaſsionado le deſacertò el titulo; ò ſi quiſo con aquel nõbre dorar la pildora que me embiaua. Pudieran los ingredientes de que V.m. la compuſo deſcomponer eſtomagos muy fuertes a fuer de ſenſibles, pero el mio tiene ya muy apagado el ſentimiento: mueueſe, mas no ſe turba; ſabe aprouecharſe de lo amargo, para deſechar lo incongruo; y ſabe no alterarſe de lo violento por no perder ſu natural equilibrio. Muchas ſon las culpas de q́ V.md. me

Ex Caroli Paſchali lib. de virt. cap. 29.

 acuſa

acusa, si bien para confessarlas, es menester recorrerlas: de me pues licencia de que por su aranzel las vaya examinando, que a nadie condenan sin auerle oído. Los cargos mios bolueran de mis manos à las de V. md. sino mas decorados, por lo menos mas decorosos: si vinieron asperos con los improperios de la calumnia, bueluen suaues con las sumissiones del dèscargo, que no se cantan cõ vn mismo tono la disculpa del penitente,, y la reprehension del confessor; en este es fructuosa la seueridad, quanto en aquel serà culpable todo lo que no fuere obsequio, y reuerencia: yo la tendrè porque à V. md. se deue mucha, y por grangear cõ esso que alguno me jusgue merecedor de alguna: pues como dixo Ausonio, *is apud omnes maxima reuerentia dignus est, qui seipsum primò, deinde alios reuereri didicit.*

Ser. 29. de verecundia,

2 Dize pues V. md. num. 1. que empieza la narraciõ diziendo que *vn cauallero de buena complexion, vida sedentaria, y mucha aplicacion à negocios &c.* Callò V. md. aqui la edad, que era de 68. años, si V. md. la tubiera como yo, que estoi en otros tantos, no la oluidara: no sè si fue el silencio con cuidado, sin duda el Impressor no le tuuo, en esta Impressìon cometiò muchos descuidos, y le fue menester à V. md. emendarlos con la pluma, yo aora per seruirle, y escusarle el enfado los iré notãdo, y numerãdo a la margen, los que me tocan a mi, con esta letra D. que vnas vezes significarà Descuido, otras Dicterio, pero los que tocan á la verdad de nuestra sciencia se notaràn cõ F que tal vez significará lo Filaterico ò Sofistico, y tal vez lo Falso, porque salga mas corregido quando se imprima otra vez, que por lo docto lo merece muchas.

D 1. *Callò la edad por arguirme despues en el n.*

3 Calumnia aqui V. md. que quedando el enfermo por algun rato con la razon libre, y los miembros (fuera del paraliticado) con su mouimiento, le llame insulto appopletico *siendo assi q̃ la appoplexia es total priuacion de sentido, y mouimiento.* Digo Señor que assi lo dixe, y bueluo à ratificarlo; no la llamè appoplexia por la razon que V. md. me enseña; insulto dixe porque no llegò á firmarse, y fue solo como principio suyo: cierto estoi que no me culparà, quien vuiere visto á Valles 7. epid. en la hist. de Androtalo donde dize: *quamplurimos tentare solent passiones appople-*

D 2. *Quien haze tales reparos mucha gana tiene de arguir, y desluzir.*

popletica humore quopiam irruente in cerebrum, quibus id malum non firmatur, neque fit integrè, sed veluti inchoatur. Y mas adelante lo repite assi; *Cum passio adeo fuisset exigua, vt ne lenis quidem appoplexia dici mereretur, sed velut quoddam initium cessauit.* V. md. ocupado en cosas altas no aurá visto à este Autor, ni a otros que assi le dizen, y no tengo la culpa yo, si bien pago la pena.

4 En el n. 2 me culpa V. md. el no definir la enfermedad. Pero yo no se con que razon, quando el primer insulto quedaua dicho que fue appopletico, y que luego empeçò la perlezia, y la aphonia: y en quanto a la cabeza no auia entonces affecto que merecieste nombre ni definicion; algunos sinthomas si, que se siguieron al primer insulto.

D 3. *Como se busca definicion de lo que todauia no era ente.*

5 Culpa V. md. aqui tambien el no dezir de que auia sido el vomito que el enfermo tuuo. Pero juzgaè no ser necessario, auiendo dicho que acabaua de comer viandas tan nociuas, y tan muchas. Dize tambien V. md. *que con el vomito, y la ayuda quedò desaogada la region primera.* Callò aqui la purga leniente que en la junta primera se dispuso. Yo temi la reprouarà tambien à titulo de minoratiua como los vulgares suelen. Sin duda es buena, pues V. m. la callò. Pero boluamos a lo desaogado de la 1. regiõ; y preguntara yo de donde se inferia: no de señales porq̃ V. m. no viò al enfermo, ni de la relacion, porq̃ en el n. siguiente dize q̃ por no estar bastãtemente desaogada se votò segunda purga. No es razon Señor Dotor juzgar por imaginaria.

D 4. *De que auia de ser si acabaua de comer.*

Supponiendo la relacion tanta sarcina como pudo desaogarse tan presto.

6 En el n, 3. dize V. md. *Que el affecto aunque estaua in fieri bien se podia definir: y que no aguardara V. md. à que estuuiesse in facto para definirle.* Señor mio no todos tienẽ tan perspicaz el ingenio, q̃ puedan dar nombre, y definir lo que no tiene todauia ser, o no da señales de tenerle, no es lo mismo estar in fieri quoad primum esse, o tener parte in facto, y parte in fieri. El nuestro juzgo que en la ocasion de la primera junta no tenia vno, ni otro. El presumir q̃ podia conocerle entonces, es conocerlo en el estado de la possibilidad. Galeno no supo tanto. Acà los Medicos de los lugares sino ay señales no conocemos el affecto: y por falta de tan gran conocimiento se llamó affecto soporoso, y no se logrò la ocasion para la sangria me-

D 5. *Solo à ingenios diuinos o angelicos tienen tal conocimiento.*

ré reuulsoria en el principio iniciante como V. md. tan doctamente censura; digo Señor que por no conocerse todauia lo especificò por sus señales, se ledió el nombre generico de affecto soporoso, comprehendiendo assi lo que amenaçaua la causa segun los caminos que podia tomar. No es nueuo que vna cosa se conosca in genere, mucho antes que in specie. El vulto que se mueue lexos, primero le juzgamos animal, hasta que mas cerca le distinguimos hombre, ó bestia. En las calenturas sucede de ordinario; y mucho mas en las causas, que pudiendo acometer diuersas partes, no se han firmado todauia en vna.

D 6 *Me acusa de no auer sangrado luego, Y si yo lo hiziera le matara antes que la enfermedad.*

7 Hipocrates, y Galeno preuiniendo esta falta de conocimiento en si, y en sus discipulos lib. 2. acut. mandã fomentos en el dolor del lado, supponiendo que antes de auer señales no se le deuia attender como a inflamacion. El nombre que le dieron fue generico *dolor lateris.* Que puede nacer de vn flato, de vna destemplança, o de vna inflamacion: pero assi que diò señales lo curan como pleuriz, oigamos a Gal. com. 10. que dize *cum igitur superiorum condolentia signum fecerit, venam incubito secare oportet.* Ya le auia puesto el nombre especifico assi que viò las señales de phlegmon, cõtentandose antes con el generico de *dolor lateris.* No es mucho que otro tanto sucediesse a los que no alcançamos tanto.

D 7 *Calumnia la purga que despues ha de aprouar. Vease el fin de la question 1.*

8 Por dos vezes condena V. md. en este numero auersele dado purga electiua, attribuiẽdo a ella expressamẽte el auerse agrauado la enfermedad. Sea por amor de Dios. No toca aqui la resolucion deste punto. Doblese la hoja, que en la question primera demostrare que fue dada segũ el sentir de los mas Autores; y aun segun el sentir de V. md. alli Señor Dotor nos boluemos a ver. Y en quanto a lograr la ocasion del remedio en el principio iniciante. Si V. md. no lo ha por enojo, bastantemente se logrò, con la reuulsion por purga, quando no indicaua otra cosa la crapula reciente y la abundancia de serosidades, y crudezas acquirida con el vso desmoderado de frutas, nieue y verduras. Y con el poco conocimiento nuestro se julgò entonces, y aora, que si antes destas euacuaciones se sangrarà, està mas presto q̃ la enfermedad fuera causa de su muerte.

En

9 En el n. 4. me reprehende V. md. el auer dicho *que el affecto era coma vigil ò Tiphomania, no aquella que es compuesta de phrenitis, y letargo, sino la que se haze por destemplança material de diuersas causas en differentes partes del cerebro.* cōtra lo qual se oppone V. md. diziendo que siendo differentes los morbos, y diuersas las partes affectas, no puede ser vn affecto solo, sino muchos; y aun me dize que es *modo nueuo.* Y pocos renglones adelante dize que *por mi es compuesto de cabeça.* Paciencia, y lleuar la carga que estoi perdiendo, y es menester que me mantengan el juego para desquitarme. Si bien será con naipes de mejor tinta. Vamos al caso. Mucho me admiro que no se acuerde V. md. de lo que ha visto en el Dotor Mercado que entre las especies de tiphomania pone vna, y dize assi; *Item dum cerebri tunicæ inflamantur flaua bile & cerebrum pariter pituita irrigatur.* Y la primera especie que pone es tambien por sola irrigacion. Con que ya se da tiphomania por diferentes humores en diferentes partes; pudiera acordarse que el D. Pedro Miguel la admitte tambien, y cada humor debaxo de su forma: y con todo lo cuenta por vn morbo solo compuesto de dos morbos differentes, poniendo exemplo en el hemitriteo que se dize vn solo affecto, siendo cierto que se compone de dos calenturas nacidas de diuersas causas, y cō differentes focos. Y adelante dize assi: *Certè non tollit esse vnum numero, quod ex diuersis constet, si illas ægritudines diuersas respicit vt partes essentiales integrãtes naturam compositi morbi.* Y al fin del cap. dize *significant etiam duas partes affectas & transmittentes.* La misma opiniō defendiò Pedro Garcia; y ambos explicando a Auicena q̃ claramente enseñò ser affecto numericamente vno. Si V. md. no se acordaua, pudiera auerlos buelto auer antes que me culpara tan injustamente. La comedia Señor Dotor no es nueua, ni compuesta por mi, es de tres ingenios por lo menos, y en el Coliseo de Salamanca la he visto representar.

D 8

D 9. *Es el Señor Dotor muy agudo y vn equiuoco lo saca con mil gracias. Aqui son dos.*

10 Y quando a V. md. le paresca no conuenirle la definicion y nombre que se le ha dado; haganos fauor por su vida de considerar los accidentes que la narracion refiere (si por tener tantos testigos de vista, es digna de algun credito para con V. md.) y nos dirá el nombre otro, que le

Yo me holgara saber que nombre otro merezia el dicho affecto.

le quadra mas; aqui deuia dezirlo quien impugnaua el nombre que acá le diò; hagalo aora en caridad por enseñarnos á todos. Aduirtiendo que no bastarà el ser (como dize adelante) maligna la calentura: porque dado que esto fuera cierto, aquel que le sucede sinthoma, tambien aurà de tener essencia, y nombre particular.

11 Dixe yo tambien alli que el calor demasiado de la parte anterior tenia dispiertos los sentidos externos. Y me calumnia V.md. diciendo assi; *Como si los neruios que traen a estos el influxo animal nacieran della, y no de la posterior.* Esta proposicion es bien notable: y porque deseo saber; pregunto lo primero para hazer vn peruigilio, no basta q̃ se caliẽte la parte anterior de la cabeça? Es por ventura menester que esté la destemplanza en el nacimiento de los neruios? Lo 2. por ventura no es cierto en Galeno que para obrar bien cada potencia fuera del influxo animal ha menester particular simetria en su temperamento; y que alterada esta, aunque no padescan los neruios, padecerá en sus obras la potencia? Lo 3. no es cierto tambien que aun que los neruios nascan de la parte postica, se implantan, y disseminan en los organos, y que quando fuera necessario para el peruigilio que ellos mismos se offendieran, no era menester recurrir a la raiz, porque basta alterarse en el mismo organo? Lo 4. digame V.md. en q̃ parte aplica a sus enfermos los remedios para el sueño, y para el peruigilio? Es por ventura en la parte anterior, o allá en el colodrillo? Biẽ pudiera notarse esta proposicion con vna F.

D 10. Esta noto por dicterio por no notarla con F. o con R.

12 Cita aqui V.md. vn texto de Hip. digno tambien de nota, quiso V.md. enseñarnos (para mayor emienda de mi culpa) que los neruios que influien a los sentidos nacẽ de la parte posterior de la cabeça, y se vale deste texto: *Neruorum exortus ab occipitio est* ex Hip. lib. de ossib. para mi intento poco importa q̃ nascan del cerebelo, o del cerebro: pero quiero que buelua a ver el texto que citò. Aduirtiendo que lo que Gal. y otros antiguos enseñaron es q̃ las siete conjugaciones nacen del cerebro; algunos modernos dizen que del cerebelo, es el vno Andreas Laurencio en quien V.md. viò la doctrina, y de quien trasladò el texto, porque el lo trae para prouar su dotrina harto injustamente. Si V. md. lo vuiera buscado en su fuente, viera

Reparese quan incongruamente se cita este texto

como el agua no iba a su Iardin, ni al de Andrea Lauren-
cio el texto dize assi; *Neruorum exortus ab occiptio vsque ad spinam, ad coxendicem, impudenda, in femora, pedes, tibias, in manus*; de donde se infiere que hablo de los treinta pares que nacen de las vertebras, porque mouimientos fuertes y de guessos, como de piernas, pies, &c. no se hazen con los del cerebro que para dar influxo a los sentidos, y a sus musculos vbieron de ser mas blandos: y por esso (como dize Gal.) nacen de la parte blanda, los otros de la mas dura. Desta manera Señor mio se entiende el texto, V. md. lo apunte, para otra vez.

F 1. *La inteligencia del texto es inconcerniente, y falsa la dotrina que infiere del.*

13 Dize V. md. que doi yo por asentado estar las potencias rectrizes en la parte posterior del celebro, y me cēsura diziendo que lo mas corriente es que en todo el cerebro obran todas. Señor mio aunque esto sea assi por ser vno mismo el determināte del alma para todas (como enseñò el D. Pedro Garcia) tambien es muy probable que por algunas disposiciones en el modo de sustantia, o temperamento obre cada vna dellas, mas bien en vna parte que en las otras; y por esta razon dixe assi alli; *Lienando los organos de las potencias rectrizes que alli reynan* que son memoria, y estimatiua, no dize que allí tienen asiento, si, *que allì reinan* como del entendimiento, que estando con el alma en todo el cuerpo dezimos que reyna en la cabeça: porque en esta reciden las potencias materiales de que se sirue para sus operaciones.

F 2. *Esta es filateria.*

14 Prosigue V. md. con las calumnias deste parrafo diziendo que la sangre gruessa que yo dixe estar en la parte postica induciendo vna quasi abolicion de aquellas potençias. No podia (dize V. md.) causar, sino peruigilio por ser caliente: pero pudiera considerar que sangre gruessa, y junta con los vapores de la crapula (como dize la relacion,) y con las humedades, que de ellos se congelan hazen compuesto mas humedo, que seco ni caliente. Y pudiera tambien aduertir aquella palabra *llenando los organos*, que es lo mismo que obstruir, y agrauar: que es el modo con que las potencias se embaraçan, y ofuscan de qualquier humor que sea.

F 3. *Quien tiene gana de arguir se vale de sofisterias.*

F 4. *Esta es famosa sofisteria.*

15 Dize mas V. md. que si allí estuuiera dicha sangre auia de obstruir, ò los neruios, ò los ventriculos, &c.

Pero esta, y otras semejantes filaterias me pareciera a mi que no merecian respuesta si no viera, que las hallò V. md. dignas para opugnarme con ellas. De la Anothomia podia constar a V. md. que fuera de aquellas ay en la cabeça muchas partes que son cerebro, cerebelo, meninges, rete mirabile, el torcular, el infundibulo, venas, arterias, huessos, y otras; si es gana de jugar conmigo aunque me veo chiquito, me hallo no muchacho, pluguiera Dios lo fuera.

F 4. *Esta es famosa sophisteria.*

16 En el n. 5. diziendo yo que la calentura; *mostraua no ser Diaria por ser muy remisso el calor* me censura V. md. diziẽdo; que *fue y erro de imprenta, porque el calor de la diaria no es muy intenso.* Agradesco a V. md. el modo tan cortez cõ que corrige mis yerros attribuiendolos al Impressor. Pero Señor mio yo juzgo que la diaria sino tiene acrimónia ni molestia grande, tiene con todo harta intension, y extension como encendida en los espiritus; bien lo dize la necessidad de refrigerio, el pulso magno, celer, y frequente: Sennerto lo dize assi; *calor supra modum auctus, & propterea maior ventilatio, & refrigeratio requiritur.* Dirá V. md. q̃ lo dixo porque la diaria nacida de la crapula no puede ser muy intensa a lo qual digo lo primero que la proposicion de V. md. es absoluta, lo segundo que vea V. md. a Auicena que tratando de la diaria ex nauseatiua sacietate dize assi; *& assimilantur accidentia febris ephemeræ ex repletione accidentibus febris conclusa rubent enim oculi, & facies valde, & fit inflamatio vehemens, & magnificatur pulsus, & fit velox, & rubet vrina.* Esto Señor Doctor me han enseñado la la experiencia y los libros; V. md. deue de estudiar por otros.

D 11. *Alabo el modo conque me dize q̃ erre.*

Assi lo dizo en vna misiua.

Preguntara yo aora de que Imprenta fue el yerro.

17 Tambien dixe colegirse; *No ser la calentura de las venas porque no tenia exaceruaciones.* Lo qual dize V. md. q̃ tambien fue *errata porque los sinocos es cierto careçer de exacerbaciones.* Dios guarde a V. md. que tan comedido anda comigo. Yo se lo dixe al Impressor, y me respondió que que le perdouasse, que el auia visto en Gal. y otros Autores que los sinocos solian dar en la adolescencia, y juuentud, y que como en el principio auia dicho que era el sugeto de 68. años, y con apparato cacochimo, le pareciò quedar cõ esso los sinocos excluidos. Pues Señor mio (dixe yo) cate

D 12. *Y dize el Señor Dotor que esto eran dudas, ala. bese el estilo de ponerlas.*

aqui

aqui que en la antipologia no viene la edad. Que emos de hazer aora, y respondió pues señor sera razon que pague yo lo que el otro hizo por descuido o por malicia? Que sè yo si callaron allà la edad por darnos aqui con vn finoco en la cara, ya esso no tiene mas remedio que o ponerla edad en la margen, o borrar el finoco. Y assi lo hize ponderando mucho la gran viueza de su ingenio de V. md.

F 5. *Se callò la edad en el n 1. por encaxar esta sofisteria.*

18 Juzga aqui V. md, por dificil; *que no auiendo inflamacion sea la calentura sintomatica, porq̃ esta se haze de las fuligenes que de aquella se leuantan*, pero pregunto yo de donde colige V. md. que no empeçaua ya la inflamacion; si en la siguiente junta se contò ya por affecto inflamatorio? Y dado que no fuesse inflamacion pregunto los humores que se incluyen, y pudren en vna parte no pueden causar calentura sin hazer inflamacion? Pudiera acordarse V. md. que Gal. dize que las calenturas particulares tal vez nacẽ de inflamacion, tal vez de foco. Pudiera acordarse que los humores que hazen irrigacion, o se aluergan en las venas de vna parte no tienen priuilegio de no pudrirse como los demas. Pudiera tambiẽ acordarse que el D. Pedro Miguel, hablando de las intermitentes, las pone en la razon de sintomaticas, porque la causa se pudriò en el focó. Vea aora V. md. con quanta mas razon se deue dezir sintomatica la calentura que he propuesto; porque el dezirme V. md. en este parrafo, que la calentura; *Era de venas hecha de sangre flemosa podrida*, es querer adiuinar desde Seuilla lo que passaua en el Puerto, y debia V. md. aduertir, que la auiamos supuesto arriba sin exacerbaciones, y si fuera la que V. md. dize era fuerça que las tubiesse pues no es sinocho, ni se podia presumir en tanta edad, y con tanto aparato de crudezas, y humores cacochimos como supone la narracion y V md. tãbien diziendo la flemosa, pero esto es falta de memoria.

Notese la agudeza, y trauessura de ingenio en callar la edad en el n. 5. por arguirme aqui. Era señor Doct. de 68. años.

F 6. *La porp. del prim. supone no auer calentura sint. sino es de inflamaciõ y es falso.*

F 7. *Sin causa impone à la calentura el ser podrida*

19 En el n. 6. calumniando V. m. la sangria que se dió del braço sano, dize assi; *Pues resoluiendo la calentura maligna de la sangre flemosa, a esta como tan euaporisable en humos que a toda prisa tiraban arriba se le aiudò el mouimiento con la sangria del braço, lo qual conocidamente se euitara con la del tobillo.* Dificil es la oracion, y si lo que esta equiuoco se entiende por la causa febril, aunque es tambien dificil que

F 8. D 12. *Pone aqui la calentura por maligna, lo qual es falso, y es dicterio en desdoro de tres Doctores q̃ assistian.*

ella se resuelva a si, me causa admiracion que la diga tan uaporisable suponiendo la flemosa.

20 Y mucho mas me admira que suponga V. md. el ser maligna, porque no se de donde constarle pueda; si es porque la ve con rapto ala cabeça como en ella sucede: no es bastante fundamento, porque el rapto empeçò mucho antes que la calentura, lo qual jamas se à visto en las malignas; ni pudiera ser sinthoma suyo, porque no auia de empeçar primero que su causa. Ni tam poco es justo el que remos entablar que desde el principio febril pueda su causa empeçar maligna; quando es lo mas prouable que la malignidad se produce por nueua forma adquirida en el humor putrefacto in termino. Y en quanto a condenar la sangria de braço, y alabar la de tobillo, perdono lo claridad, y modo de la calumnia, y del desdoro: y no me detengo aora en desmenusarlo, porque es proposicion deriuada de aquella seta erronea, que todauia oy algunos siguen contra los preceptos del arte, contra el methodo, cōtra todos los antiguos Sabios, y aun contra cōciencia segū pienso; toca el tratarlo a la segunda question alli nos veremos, doblese tambien esta oja, que yo haré constante que admite V. md. en su doctrina la sangria, que aqui condena tanto.

D 13. *Pretende dar a entender que la sangria fue mal dada del braço.*

21 Ya me despedia deste numero quando el oyr vnas vozes me detuuo, vi que quien las daua era vna proposicion que estaua tratada como loca, metida en la jaula de vn parentesis, llegueme a verla con lastima de su quexa, halle que era la misma que en mi apologia esta al fin del §. 9. y diçe assi: *El decreto superior contra quien no valen humanas diligencias suele las mas vezes dirigir nuestros dictamenes a la execucion de la diuina voluntad.* Preguntele porque causa la auian tratado assi? Respondiò que no sabia; que solo auia entendido del modo con que alli la metieron auer sido con desprecio y burla; yo la consolé prometiendole meter memorial a V. md. y suplicarle que la saque de alli, ò que exhiua las causas de tenerla assi.

D 14. *Yo no sè q̃ halla en esta proposiciō para tratarla con ludibrio.*

22 En el n. 7. dize V. md q̃ el no aprouecharle los remedios fue; *Porque como le faltaua la preuia disposicion de verdaderas reuolusiones* (deue de auer algunas falsas) *que apartasse de la parte tentada de fluxion lo que redundaua, esto se trahia a ella con mayor impetu de los topicos.* Mucho concluye

D 15. *Notese la passiō con que se arroja a calumniarme.*

esta

esta proposicion que irè con breuedad reparando. Lo primero que para los affectos de cabeça quando solo es menester reueler, se haze muy bien por el braço, por mera reuulsion la hizieron, y aconsejaron Hip. y Gal. como lo proué en mi tratado, no la estuuiera a V. md. mal el estudiarlo. Y lo boluerè a dezir en la questi on 2. Reparo lo 2. que en el caso propuesto no era indicada reuulsion mera, sino deriuacion: como tambien alli se prouarà. Lo 3. aduierto a V. md. que la parte tentada de fluxion no tiene todauia redundante en si el humor; quando este redunda en ella ya no se dize tentada sino ocupada ò posseida. Lo 4. que no es razon dezir que la del pie reueliendo podia apartar de la cabeça lo que en ella redundaua; deuia considerar V. md. que la tal sangria no puede sacar lo contenido o redundante en la tal parte; y si admite que puede sacarlo, tambien deue admitir que tiene razon de euacuaciõ local: y si a esta razon le añade la que indica la fluxion, se hará el opus mixtum, y serà deriuacion; con la qual se obliga a confessar, o que el tal effecto necessitaua de deriuacion: de lo qual se sigue se deuia dar del braço: ó aurá de dezir que la sangria del pie es deriuatiua respeto de la cabeça, que es cosa nueua, y de buen gusto. Lo 5. reparo el dezir V. md. que los topicos llamauan con mayor impetu, y me holgara saber que topicos eran estos, porque el que esta referido en el parrafo 8. de la Apologia no es atractiuo sino repelente, y los pichones que estã al fin del parrafo se aplicaron despues de muchas sangrias dadas. Fuera de que el calor actual y natural del pichon mas es confortatiuo que atractiuo resuelue algo y si algo puede atraer es de dentro a fuera en fauor de la parte afecta bueno es señor Doctor mirar muy bien lo que se impugna, y como.

Tar. pract. de las sang. c. 1. §. 3.

23 En el n. 8. dize V. md. que me contradigo, en dezir; *Que el affecto inflamatorio estaua en el lado malo, auiẽdo dicho antes que estaua en toda la cabeça* en buen romance llaman a esto testimonio; porque yo no dixe estar la inflamacion en toda la cabeça; lo que dixe es que la parte anterior se ocupò de la materia mas delgada, y la posterior de la mas gruessa juntamente con los vapores de la crapula; y ambas estas partidas cabẽ en vn mismo lado, porque ay en ella anterior, y posterior. Buelua a mirar V. md. el §. 5. de la

D 16. F 9.
Vn testimonio es falsedad por lo que dize, y es dicterio por lo que intenta.

la narracion. Y pudiera aduertir por exemplo en lo exterior, que haziendose vn fl g mon en vna parte sucede las mas vezes q̃ muchas circũuecinas sin estar inflamadas padeçen destemplança material: y tal vez con differentes humores, pues vnas están edematosas, ò erisipeladas estando la otra con verdadero flegmon lo que padeçe cada parte se deue conocer por sus señales, y discurrirse despues en lo abdito de la causa. Muy al intento viniera el ponderar aqui lo que comprehende a este proposito aquel texto de los prognost. *Caput dolenti, & circundolenti &c.* pero ya no puedo detenerme en esto mas.

D 17. F 10. *Proposicion falsa, y que desdora y calumnia a todos.*

24 Buelue aqui V. md. dar sobre las sangrias del pie, porque esto ya no es deuocion sino tema. Dize que con las del braço subió la sangre á inflamar el celebro. Proposiciõ con que de vn golpe calumnia V. md. condena, y contradize á todos los Principes, y Auctores clasicos de la Medicina; aora no lo prueua, ni lo prouará jamas. en la question 2. se ventilarà, y jusgará este pleito.

25 En el n. 9. me calumnia V. md. el dezir, *que se le agrauò la respiracion por auerse encaminado al pecho la fluxiõ de la cabeça.* A lo qual se oppone V. md. diziendo, *yo dixera que se auia hecho sublime por debilidad extrema de la facultad animal, como sucede a los moribundos.* Esto y mucho mas pudiera dezir V. md. que de su gran talento assi le jusgo. Pero es mucho que auiendo yo dicho que el dia antes le auia empeçado este corrimiento al esophago, y que luego se temiò que cayendo al pecho le suffocaria, y dezir aora que le sucediò assi y le sufocò; no bastasse esto para que V. md. me diesse credito: mucho es en verdad, quando a qualquiera vulgar que escriue relacion de lo que padeze, se dá entero credito a lo que dize, y sobre ello se discurre paraia inquirir las causas, obseruando como texto la narracion de vn hombre rustico; y que yo no aya merecido a V. md. que me crea lo que escriuo de mi enfermo, auiendo tantos testgios que lo vieron, y auian de leer lo que escriuia; y en lugar corto, donde tan breue passa la palabra, y todo se haze comun. Grande es el anhelo con que V. md. se determinò a esta injuriosa inuectiua; Dios nos dé mucho de su gracia para saber seruirle, y agradarle.

D 18. *En buen romance es esto no creerme, y desmentirme.*

26 Pero digame V. md. no ay en los moribundos otra

tra causa de dificultarse la respiracion sino aquella que dixera? Yo señor mio he hallado algunas otras, y es la vna quando la concotriz debilitada por flaqueza, ó por carga engendra crudezas, y excrementos muchos, que no pudiendo contenerse baxan al pecho, y porque nò se expelē, le suffocan. La 2. es que acontece lo mismo por flaqueza grande de la retentriz quando ni aun puede contener materias vtiles. La 3. quando el pulmon se pega à la pared del thoraz. La 4. quando este se comprime, angosta, se destempla, o se debilita por enfermedad suya, ó consentimiē to de otras partes. La 5. que mas haze al intento es que si ay inflamacion, ò affecto semejante en la cabeça, quando la causa se contiene de baxo de la meninge, que es tunica delgada, resumā ichores crudos (como por la pleura en el pleuriz) que cayendo abaxo, y no pudiendo expelerse, son causa del estertor, y le continuan hasta suffocar del todo; y juzgo que fue esto lo que sucedió a este enfermo con licencia de V. md.

Causas de dificultarse la respiracion en los moribundos.

27 Y dando fin a esta doctissima censura dize V. md. *Que si fue por fluxion al pecho, no puede dexar de notar, que auiendo la cabeça descargadose con ella, y con el humor que arrojo a la espinal medula, y con el que se sacó por sangrias, cada vez se agrauasse mas.* La passion con que V. md. escriue no no le dexa considerar lo que escriuir quiere bien sabe V. md. que cosa es vna inflamacion en parte principe. Muchas vezes aurà visto en vn pleuriz que escupiendose mucho crudo, y haziendose euacuaciones muchas, con todo no bastan para librar al enfermo, ni mejora hasta que empieça a cozerse la materia inclnyda. Bien sabe V. md. que la euacuacion vniuersal saca muy poco o nada de lo extrauasado, y que esto es menester resoluerse o madurar, y que para hazerlo ha menester muchas fuerças la naturaleza de la parte affecta; y que si no puede conseguirlo se estraga, se corrompe, y se suffoca: todo esto sabe muy bien V. md. y tambien ser esta la causa porque los affectos particulares son tan dificultosos de vencer. Razon que assistiò a los principes para ordenar la deriuacion, y euacuacion de la parte, con que de mas cerca la desahogan de lo contenido en sus vasos, y en su substantia. Dedōde puede colegir V. m. que si con tantas deriuaciones (que es el remedio que en-

Porque causa los affectos particulares son dificultosos de vencer.

tonces conuenia, como en la apologia se prueba, y trataremos despues) no pudo la parte librarse del enemigo que la opprimia; como lo podria hazer con las que V. md. aconseja de mas lexos, y que nada pueden euacuar de las venas de la parte, y poco delas vezinas ò nada: sin duda que mas presto acabaria la vida: la mia he gastado yo en deprender de los libros el discurrir deste modo; y fio de su grande, y auentajado ingenio de V. md. que con menos trabajo se adelantara mucho mas, quando los lea, y escriua sin passion, y tan solo con desseo de aprouechar, y aprouecharnos. Dios guarde a V. md.

Cap.

CAPITVLO II.

EN QVE SE VENTILA; si en vn decubito, ò rapto de humor â la cabeça se deba dar purga electiua : y se responde á las razones con que han querido impugnar la conclusion de la Apologia, esta de nueuo se establece, y prueba con lugares muchos.

SECCION I.

Supponense algunos fundamentos necessarios para la inteligencia desta controuersia.

HIJA de la narracion passada es la disputa presente, y con vna calumnia la empieça V.md. mucho tiene de pecado original, pues tambien á la descendencia alcança. Es pues lo que V.md. calumnia que supponiendo yo no ser conueniente la purga en el decubito de sangre ó de otro humor mesclado con ella, porque a estos se deue dar sangria. Se oppone V.md. reconuiniendome con auer purgado electiuamẽte al dicho enfermo, siendo su complexion de sangre abundante co-

Dr 9. *No se cansa el señor Doctor de calumniar, en hallãdo ocasion, no la perdona.*

como alli refiero. Pero pudiera V.md. acordarse que jũtamente con vna plenitud pueden darse humores separados en los vasos, y fuera dellos y que estos pueden acometer a vna parte mucho antes que la sangre se mueua a ella Esto luego se explicarà mas bien, con la primera supposicion, porque quiero primero hazer algunas, que hagan mas clara, y mas fructuosa la disputa.

29 Suppongo pues lo primero que puede vn humor empeçar affecto de vna especie, y este mudarse en otro differente: ò sea por sobreuenir otro humor: ó porque el mismo mudò de condicion, ò de lugar. Sea exemplo vn dolor colico, que tal vez empieça de flato ò de crudeza, y por acudir sangre mucha en fauor de la parte dolorosa, vino a hazerse inflamacion. A los vapores que en vna fiebre concitaron sueño, ó peruigilio, sucede muchas vezes lethargo, ò freneſi, segun el humor que acudiò á la cabeça. La pituita por si sola puede hazer caro, y cataphora, pero en pudriendose, modorras. El mismo humor melancolico que ocupando los organos de las rectrices hizo la melancolia morbo, si se muda à los neruios hará conuulsiones, ò perlezias. Nacen de aqui dos aduertencias vtiles en la practica: es la primera que al peso que se mudan las enfermedades se han de variar los remedios; ò las intenciones dellos. Cada curable tiene su contrario, a quien indica: y no tiene lugar el indicado mientras no persiste el indicante ò se reçela por alguna causa. La 2. es que si acudiendo con los remedios à la primera causa la podemos quitar a ella, y à los effectos que della resultaron; sucede que con esso escusamos muchas vezes la venida de la segunda, y la producion del otro affecto. Si aquel dolor del lado que supponiendo ser de flato, ò ser de frio, mandaron Hip. y Gal. curar con fomentos vbiera con ellos cessado, ni los humores vbieran acometido á la parte, ni se hiziera inflamacion, ni esta vbiera manifestado señales, ni se vbiera mudado de remedio.

Doctrina es de Gal. 13. meth. cap. 3. & 4.

Notese esta doctrina que es muy importante.

30 Con esta supposicion se responde a la dicha calũnia: y propongo la idea del caso para mayor intelligẽcia. Dize la relacion que de los uapores de la reciente crapula con el apparato de humores serosos, y crudos acquirido antes, sucediò el appopletico insulto; del qual procurò ma-

Respondese à la calumnia del n. 10. de la antip.

naturaleza librarse echandole a los neruios; pero no pudo del todo, quedò mucho de la causa en la cabeça fomentada de la primera raiz. La parte se enflaqueció, acudieron en su socorro las tropas auxiliares, sangre, y espiritus, calentòse aquella materia, tomò possession la sangre, y empeçó lo inflamatorio. Todo esto segundo se procurò atajar euacuando la primera causa de crapula, y aparato, con purgarle; no pudo conseguirse: passò a ser otro affecto, y fueron menester muchas sangrias. Ni los indicantes pedian otra cosa: ni al segundo quando todauia no tenia ser, se deuia acudir, despreciando el primero, que actualmente offendia; y aun que la causa amenaçaua, y indicaua presente, no era justo acudir a ambos luego con purga, y sangria juntamente. Con mas vrgencia indica la causa que ya produze affecto graue. Que no la que todauia no ha empeçado a mouerse, ni a causar.

Proponese la idea de la enfermedad.

31 La suppoficion segunda es de los Auctores que mas bien discurrieron en los modos como en las venas se hallan con la sangre los otros humores, y ponen tres, es el primero la proporcion natural quando todos en la simetria deuida se conseruan para nuestra nutricion: este modo es natural, y bueno. Pero quando con esta proporcion superabundan todos se dize plethora, o plenitud simpliciter; y su indicado proprio es la diminucion, o sea por sangria o de otro modo. Es el segundo quando alguno de los tres humores juntamente con la sangre exorbita en la massa, excediendo ambos la dicha simetria: y el vicio de aquel humor o sea solo en quantidad, o sea tambien en qualidad, alguna de las primeras, o segundas; tiene viciada la massa toda: y a esta llaman plenitud cum addito, biliosa, pituitosa, melancholica, o serosa. Quedala sangre con el tal humor viciosa, y destemplada, pero mesclada intimamente con el, es plenitud (segun algunos simpliciter) y se le deue como a la otra la sangria. Y esto es lo que suppone la Apologia en el principio desta quest. que quando el decubito es de sangre, o de otro humor mesclado con ella se le deue sangria, pero que no procede la quest. destos decubitos. Lo qual es muy conforme à la doctrina de Auicena que enseñandonos las causas porque deue hazerse la sangria dixo: *aut abundantia sanguinis, aut vitium*

Reparense los differentes modos de estar los humores con la sangre en las venas.

Doct. Ludouic. Rod. tr. de plen.

Fem. 4.1. cap. 20

san-

sanguinis, aut vtrumque.

32. Es el tercer modo quãdo alguno de aquellos humores pierde de tal manera su natural condicion, ò sea por putrefaciõ, ò por vstiõ, ó por otra praua qualidad, q̃ se aparta de l comercio de la sãgre, y los demas. Y esto o se haga por beneficio de naturaleza, q̃ en la nutriciõ, ó antes los separa; porque no se coinquinen todos; ò se haga porque el tal humor tiene qualidad q̃ basta a separarle, como la colera nadando, la pituita pegandose à los vasos, la melancolia cayendo al fondo, y la serosa fluctuando, que son las especies de separacion, ò supernatancia quando pues qualquiera dellos llega a este estado se constituye en razon de cacochimia y es indicante de su expulsion sea por purga ò de otro modo: porq̃ yà no es obiecto de la retẽtriz, si de la expultriz q̃ quãdo no puede echarle de si, necessita de medicamẽto q̃ le aiude y guie. No me alargò en las pruebas de todo esto por no dilatar tanto este papel. Quien quisiere verlas lea a Gal. 4. de san. tuend. ò al doctissimo Sant-Cruz en lo de imped. ò al Doct. Gaspar Brauo de Sobremonte dignissimo Protomedico de su Mag. lib. de purg. sect. 1. ó al Doct. Serna. en lo de indicat.

Notese como los humores se hazẽ supernatantes.

33. Pero aunque esta doctrina sea tan buena, y de todos comunmente receuida, nos queda todavia vno, ò dos casos que es menester cõsiderar, y resoluer. Todos confessamos, que qualquiera de los otros humores de bajo de su forma, y sin auer adquirido alguna de las qualidades que le constituyen cacochimo, y lo separan de la sangre, puede crecer sobre la proporciõ deuida (secundùm corporis naturam, & secundùm sanguinis symetriam) quedando permixto con la sangre, y este no ay duda, que por la quantidad excedente constituye cacochimia, porque offende con la qualidad, y es obiecto de la purga; pero como le supponemos permixto, se pregunta que deue hazerse? A lo qual respondo que si se junta este caso con plenitud (á la qual llaman plenitud secundùm quid, ó plenitud, y cacochimia juntamente) en este caso deue la plenitud primero deponerse, y de cara regularse esperará cocimiento (por razon de la permixtion) para purgarle. Pero si este ta humor assi permixto y con plenitud se hiziere decumbente ò turgente (como algunos admitten), tambien se deue sangrar

Que deue hazerse en el cacochimo permixto.

Vease el Doctor Luiz Rodriguez mi Maestro Varon doctissimo.

luego

luego, y si hallamos que el dicho humor es causa motiua, ó cõseruatiua de la turgẽcia, ò decubito, en este caso despues de sangrar lo que baste en razon de la plenitud, se à de purgar o este cocido, o no, lo qual se haze de cura coacta por el daño que amenaça el mouimiento. El otro caso es quando el tal humor assi permixto, y excedente se junta con sãgre moderada o poca? Y respondo que de cura regular se ha de aguardar cocimiẽto para purgarle, ò antes se hagã sãgrias, ò no se hagã. Pero si en esta forma se hiziere turgẽte o decũbente, digo q̃ el mouimiẽto pide reuulsiõ, y no errarà quiẽ la hiziere purgãdo luego sin aguardar cocimiẽto, por quitar el incitamẽto de la fluxiõ, y opponerse a esta no solo reueliẽdo, sino quitãdo la causa, lo qual se haze de cura coacta: y tambiẽ no errarà quiẽ antes desto hiziere algunas sangrias, si ay fuerças para vno y otro; por la grãde cõueniencia que la sangria tiene en los permixtos, y porque es disposicion para purgarse mejor. La mucha o poca calentura, con otros impedientes, y coindicantes aiudarán mucho à la determinacion practica. Pero nuestra question no es destos casos solo habla del humor cacochimo separado, o con tan poca mescla de sangre que no sea considerable. *Assi lo digo eñ la apologia. §. 11.*

34 De aqui se entenderá mas bien aquella cautela, o aduertencia que puse al fin desta question en la Apolog. de que en esta region por ser muy calida, y de mucha sustancia el mantenimiento, sucede ser muy raro el decubito de humor que no lleue consigo mucha permistion de sangre; y por essa causa las mas vezes conuiene sangrar en los decubitos. La qual cautela aunque conuiene á lo practico, es de la parte diagnostica. Supponiendo que por esta cõjetura emos de presumir la permixtion; no quitando por esso que si por otras mayores hallamos q̃ el humor mouido es cacochimo separado, como sucede muchas vezes, se aya de obrar como en la question se resuelue. Contra lo qual todo lo que V. md. alli dize assi en la margen con la pluma, como en el rio con los hierros, son sofisterias de facil solucion, y se le da bastantemente en la question. *Contra el n. 29 de la antip.* F 11. *Todo lo que allì dize sin dicterios, y sofisterias.*

35 Supongo lo tercero la inteligencia desta palabra decubito, que aunque en su rigor significa el mouimiento hazia abajo, como el rapto le significa hazia arriba, cõ todo ya se vsurpa vno por otro; y se explican tambien con el nombre de fluxion, ò corrimiento: pudiera esto apo- *Que cosa sea decubito. Impugnase, y destruyese 1 cel n.*

 iarse

iarse con Gal. en lo de diff. feb. pero no nos cansemos en questiones de nombre: lo que conuiene es saber que qualquiera humor puede ser decumbente, y hazer lo que llamamos decubito, ò fluxion, quando de vna parte en que reside se mueue para otra por alguna de las causas que luego diré Hip. lib. 6. epid. ad fin. tratò de absessos, y decubitos: en cuyos comẽtarios Valles dize q̃ lo mismo es vno q̃ otro, y q̃; *sola ratione distinguuntur.* Conque ay para hazer caso destos nombres; mucho si de la que dize Valles en el lugar citado, y es assignar tres causas destas fluxiones en estas tres clausulas, *vel quod trahatur, vel quod mittatur, vel quod veniat.* La primera causa es traerse, y es quando en la parte acometida ay calor, dolor, ò debilidad, a que se reduzen inflamaciones, golpes, heridas, friegas, fuentes, medicamẽtos attrahentes, y otros semejantes, que son ocasion de que la naturaleza (segun Gal.) embie sangre, y espiritus en socorro de la tal parte. Es la 2. quando el humor es embiado, porque irritando à la expultrix con su quantidad mucha, ò con su mordacidad, la obligò a que lo expeliesse fuera, ò a parte que por flaca ò por otra razon no pudo echarlo de si. Es la 3. quando el humor por mouimiento meramente natural passa de vna parte à otra, como los que suceden ratione vacui, ò successione ad id quod euacuatur, que casi viene a ser lo mismo: o quando por su grauedad caen abajo los humores, ò suben arriba los vapores. Lo qual supuesto, y supuesto tambien que no ay humor, ni otra humedad en nuestro cuerpo que por alguna destas causas no pueda dexar la parte en que està, y passar a otra; tambien será indubitable que de qualquiera humor se puede hazer abscesso, decubito, ò fluxion, o sea plethorico, o de plenitud cum addito, o cacochimo mixto, o cacochimo separado; porque en qualquiera puede hallarse las razones dichas, á lo qual aiuda mucho la comunicacion de los miembros, lo qual dize alli tambien Hip. y pone Valles exemplo en los de la generacion con los vocales.

Las causas de fluxiones, y decubitos.

Lib. 3. Meth. c. 3. & 4.

36 No es razon passar de aqui sin tomar vna leccion de metaphisica en aquellos predicados essenciales del humor decumbente, y del turgente que V. md. tan nueuamente, y con tanta elegancia nos enseña el n. 10. diciendo; *que los constitutiuos del humor turgente son la separacion, y el moui-*

miento, y que la differencia essencial en que differen de los decumbentes es la permixtion, que estos tienen, y aquellos no. Por q̃ el firmarse en una parte o vaguear por muchas no puede hazerlos differir, porque esso es cosa accidental al humor, y nacida de estar las partes flacas o robustas. Y desta doctrina forma contra mi argumento diziendo *que supponiendo yo ser la question de los separados decumbentes, como estos no los ay, venarè a tratar de los separados cõ mouimiento, que son los turgentes, en los quales no ay question, porque todos le conceden purga.* Esta es su doctrina de V. md. y della para mi enseñança irè sacando algunas consequencias, y serà la primera, luego siguese que en siendo separado sera turgente. Lo qual no puede V. md. negar, porque el mouerse es tambien accidental, y *ab extrinseco,* pues nace de la naturaleza irritarse, o no irritarse, estar robusta, o estar flaca. Luego siguese que será turgente el humor de la diarrea, el agua delos hidropicos, la hernia aquosa, el scirro, el herpes, y otros semejantes.

Notese esta doctrina del señor Doctor porque es muy nueua.

Adelante confessarà que los ay n. 28.

Destruyese la dicha metaphisica del n 10.

37 Tambien dize V. md. que el predicado constitutiuo del decumbente es la permixtion, y juzgo que no entenderá por decumbente todo el agregado, sino solo el humor cacochimo, y prauo que mesclado con los otros pudo irritar à la naturaleza. *Tunc sic* el mouimiento *per se* no es su constitutiuo, porque es accidental, la permixtion tambien es accidental a dicho humor, luego tan poco puede ser constitutiuo: y pruebase, porque el estar permixto es agregarse per accidens á los otros, y nada añade à la entidad de la cosa. Solo resta el dezir que el constitutiuo es vna praua disposicion que el humor tiene, que no basto a hazerle separado, y bastò a hazerle irritante, quedando permixto. *Tunc sic.* Luego a ser la malicia vn poco mas no ay duda q̃ llegarà a separarse; luego el separado, y el permixto solo se differencian en mas o menos malicia. Luego el mas, y menos basta a variar especies; lo qual es contra el Philosopho: o abra de dezir V. md. que decumbente, separado, y turgente es todo vno. Lo qual de lo dicho esta prouado, y se confirma: demos que en medio de la vena caua se halla vna porcion de colera permixta con bastante prauedad para ser decumbente, pero no lo es por estar en medio de la sangre de donde no alcança a irritar, este se dirá cacochimo; llegue pues à la pared de la vena, irritela, y se hará de-

Notẽse las consequencias que pare la dotrina del Señor Doctor.

Notese esta confirmacion.

decũbente permixto: demos pues que empezãdo a mouer se diò en parte fuerte, y necessitada, q se quite lo vtil con q està permixta, yo la dexarà separada; y como entõces cõ la misma prauedad irrita mas, porq le falta el freno de la permixtion, se hizo la tal colera turgente. Con que es cierto que sin añadirse en ella prauedad, la vemos en quatro estados de cacochima, decumbente, separada, y turgente, todo nacido ab extrinseco. Mire V. md. que buenos predicados estos. Tambien se confirma porq ay vnos sugetos mas sẽsitiuos que otros, para ser irritados; y por esta causa sucederà muchas vezes, que vn humor que tiene ya bastante malicia para constituirse turgente, y separado, por no sentirse su irritacion quedó algun tiempo permixto: y por entonces no puede V. md. negar que tiene en su doctrina el predicado essencial de decumbẽte; y si luego por mayor aduertencia o mayor aproximacion, fue sentido, consigue el ser separado, y ser turgente. Que metaphisicas son estas señor Dotor mirelas bien por vida suya, y haga reflexion sobre ellas, porque es cierto que vno de nosotros no las hà entendido, podrà ser que sea yo.

38 Señor mio como yo no soy tan metaphisico, me contento con dezir que el decumbente, y el turgente en quanto al mouimiento son differencias accidentales: y en quanto á la naturaleza del humor, el turgente es separado o supernatante, de manera que esta vale, es turgente ergo separado, *non è contra*. El separado en quãto no tiene el mouimiento vago de turgente (hablo del proprio turgente segũ el modo mas commun) es turgente in actu primo, quando ya empieça a vaguear, lo es in actu secundo. Esto lo explican algunos con turgencia objectiua, y turgencia analoga; porque la turgencia en rigor conuiene à la naturaleza que es la irritada, no al humor, que es el mouido. Decumbente llamo al humor que irritando la naturaleza, esta le mueue a parte determinada, ò sea la massa sang. o sea el humor permixto, o sea separado. De suerte que el separado puede ser decumbente, pero no todos los decumbentes son separados *nec é contra*. El nombre de fluxion es mas generico, no solo comprehende á los dos, sino á aquellos que solo merecen el nombre de fluientes, porque sin preceder irritacion acuden a vna parte embiados de la naturaleza en so

Hablase de los humores fuera de la sangre.

corro, y fauor ſuyo, y a otras fluxiones tambien. De donde ſe ſaca que el miſmo humor que por turgencia ſe mouiò, puede hazerſe decumbente quando acometa y ſe firme en parte determinada; y no hallo razon que pueda obſtar a eſto: porque la colera v.g. que ſeparada ſe mueue a ſer turgēte, ſi halla las partes fuertes vagueará por muchas ſin fiirmarſe en vna; pero ſi encuentra con alguna flaca es cierto que firmandoſe en ella harà decubito, y ſe dirá decumbēte, ſin que le obſten ni haga caſo de los predicados eſſenciales, que V.md. le puſo, y le compuſo. No digo *de cabeça* porque V.md no diga que le hurto las phraſes.

39 Con eſtas ſupoſiciones podemos mas libremente entrarnos en la queſtion; y lo primero en que todos conuenimos, es, que al decumbente plethorico, y al permixto de plenitud cum addito ſe deue ſangria, porque lo que entonces indica es abundancia de ſangre, o vicio della, y el mouimiento en la cacochimia permixta tambien he dicho ya lo que deue hazerſe; y queda la controuerſia ſolamente en los impermixtos decumbentes, que deſtos habla ſolo la apolog. como ſe vera en el §. 11. y lo que pregunta es; lo que ſe deue al tal humor decumbente, ſin meterſe en ſi eſta podrido, o no: ſi tiene calentura, o no la tiene: porque de todo eſto abſtrahe la queſtion: y el querer meterlas en las minoratiuas de la materia cruda en las calenturas podridas, es cantar fuera del tono; porque alli ſolo ſe tratò de lo que ſe deue a dicho humor decumbente como a tal; aya calētura, o no la aya. Tambiē conuenimos todos en q̃ al tal humor por ſu mouimiento incongruo ſe le deue reuulſion: y ſolo eſta la differencia, y la diſputa, en ſi eſta ſe deue hazer por purga, o por ſangria? Y por ſeruir a V.md. determino en eſte papel de reſoluerla con calentura, y ſin ella. No podrè ir atado a los numeros de la Antipol. pero ſe darà a todos ſatiſfacion veanſe las margenes.

El eſtado de la controuerſia.

SECCION II.

Proponese la conclusion de q̃ se ha de purgar, en los decumbentes separados, y se responde a las contrarias calumnias.

40 LA conclusion que propuse en mi Apolog. y q̃ aora pretendo defender con la autoridad de los Principes, y de los varones mas doctos de nuestra facultad, es, que en los decubitos de humores separados a parte noble se deue purgar con medicamento electiuo en el principio sin aguardar cocimiento. Abstrayendo de si ay calentura, o no la ay, y en la siguiente secciõ prouaré que auiendo calentura ordenan los Autores que se haga lo mismo, con las aduertencias que alli se apuntaran que assi (como V.md. dize) *Me lo enseñó mi Madre Salamanca*: mi madre señor Doctor: dos he tenido, la vna me enseñò, la otra me pariò; desta deprendi el hablar con decencia, y cortesia: de aquella pudiera deprender mucho, porque fuè mucho, y bueno lo que me enseño. Dios guarde a V.md. que me haze acordar de ambas. Y no dexaré de apuntar de passo que en este num. 12. dize V.md. que yo intento minorar, y purgar el humor podrido, y febrifico, lo qual es testimonio, y no ay tal palabra en toda la Apolog. deste punto se tratarà despues, y como no es lo mismo querer purgar el humor febrifico, o el decumbente en presencia de la calentura de venas; allá nos veremos V. m d. y yo, y podré dende aora cantar para entonces; *Vos vos vos Señora vos, vos me vengareis de vos.* Pero quiero que se entienda como para hazer V.md. estos bucaros le vale de testimonios, como si fuera barro. Lo que le pido es que tenga muy en memoria lo que dize en este n. 12. porque muy presto abré de reconuenirle con el para dos contradiciones.

n. 12. D 20. *Estos equiuocos pudiera no gastar, sino es que escriuiò tan solo para tontos.*

F 12. *Este es el segundo testimonio q̃ me leuanta en esta docta antipol.*

41 Para probar la conclusion propuesta intentè hazer buenas dos proposiciones la primera es que Hip. y Galeno

mãdan purgar en el principio del decubito. La qual se prueba alli con dos lugares, el vno es; *in maximis inflamationibus, & vehementissimis doloribus nullum maius inueni remediũ, quam vsque ad animi defectionem euacuare; adhibita prius distinctione an sanguinem mittere, an purgare opporteat usque ad animi defectionem.* Dize pues Gal. que en las grandes inflamaciones, y vehemẽtes dolores no hallò mayor remedio, q̃ sangar ò purgar *vsque ad animi deliquium,* haziendo primero distinccion de qual dellas conuenga; de donde bien se colige, que fue en el principio, que es el tiempo en que se puede hazer la distincion. Y supuesto que tales decubitos, y dolores no se hazẽ sino es por decubito, ò fluxion, biẽ se sigue, que Gal. manda purgar en el principio de algunos decubitos: y q̃ la distincciõ es para q̃ en los de sãgre, se sangre; y en los de otro humor se purgue. Esto es biẽ claro en Gal. y en sus comentadores: veamos aora su inteligencia de V. m. lo primero que dize, es, que alli no habla de decubito. Buena respuesta en verdad. Y me holgara saber si ha visto alguna inflamacion grande que no se haga por fluxion, que es lo mismo que decubito: pero doyle que aya en esto diferencia, y digo, luego en las inflamaciones que se hazen por fluxion concede V. md. la purga: *tunc sic* ò la fluxion es de sangre, ò de otro humor, si es lo primero purgará V. md. la sangre; si es lo segundo conuiene con nosotros; y dirà lo mismo que yo pretendo. La repuesta segunda es q̃ Gal. habla aqui de la mensura de las euacuaciones. Tambiẽ es buena. Digame señor Doctor por ventura por hablar de la medida dexa de alabar la purga en algunas inflamaciones? Digame no manda purgar en ellas *vsque ad animi deliq.* No es esta la mensura de que tratá? Pues como se ajusta V. md. con Gal si ni grande, ni chica quiere dar?

1 aph. 23.

Impugnase el n. 13.

Reparense las repuestas que el señor D. da a los textos.

24 La tercera respuesta es vna estremada sofisteria, porque aquella distinccion de si se ha de sangrar o purgar, quiere V. md. que se entienda de los dolores, y no de las inflamaciones; porque *las muy intensas* (dize) *inflamaciones nunca piden purga en el principio, por ser de sangre, y por ser crudas.* Mucho estudio deue a V. md. este texto. Vamos poco a poco. Primeramente aquella intelligencia es falsa, como el mismo texto lo esta diziendo, y qualquiera que lo lea lo verá Señor mio este precepto de purgar en las inflamacio-

F 13.

No ay texto que no interprete assi.

nes quando son o se ocasionan de humor cacochimo, lo escriuió Gal. en muchas partes. Lea V. md. el cap. 6. lib. 13. Meth. que es de la cura de las inflamaciones. Veala en el cap. 11. donde dize que curò muchas inflamaciones de ojos con purgarlos el primer dia; y en otras muchas partes, nos lo enseña: y aora lo quiso comprehender en el lugar citado. Dirá V. md. que es cosa dura porque *la inflamacion es de sangre, y por estar la materia cruda.* Tiene razon pero la purga no se dá en estos casos, ni para sacar la sangre, que fluye a la parte inflamada, ni para sacar la materia contenida. Pero se suele dar por otras causas, como quando algun humor cacohimo de tal manera molestò, o está molestando la parte que acude mucha sangre a socorrerla, o quando dió principio á la inflamacion siruiendo à la sangre de irritante, guia, y vechiculo, y esto mismo lo va continuando. Esta es la verdadera inteligencia de aquel texto; y le aduierto a V. md. q̃ quien està bien visto en la dotrina Galenica, con facilidad la interpreta, porque dizen vnos con otros: y si versare V. md. los Autores hallarà, que los mas, o todos siguen la misma dotrina.

Vease vn lugar expresso que adelante se cita en el n. 65.

La razon porque se purga en los decumbentes separados.

34 Y porque vea, que es esto assi, y que esta dotrina de Gal. la han vsado los Autores, que mas se preciaron de discipulos suyos; aunque este punto lo hè de tratar mas difusso en la seccion siguiente, con todo aora le nombrarè vna dozena se quiera. Vea pues V. md. a Valles, que sobre el texto de los agudos admite la purga en el principio de algunas pleuritides, y la dá por reueler, como adelante diremos. Vea a Mercado, Santa-Cruz, Zacuto, Riberio, Brauo, y otros, que la dan en el principio del phrenesi. Vea a Pedro Miguel, que à los phreneticos concede el ruibarbo, el solutiuo persico, y otros semejantes. Procure V. md. hallar aquella pildora harto fuerte, que vsaua Mercurial en el principio del phrenesi, y la alaba mucho: a que se opone grandemente Alsario Crucio: el qual tambien con Altomario, y Eustachio Rud. conceden purga en el principio del phrenesi, quando este empieza de colera separada. Vea V. md. a Leonardo Fucsio que purga en el principio del letargo; y lo tomó de Auicena que purga à los letargicos con escamonea, y castoreo, a quien siguen Paulo Traliano, Alsario, Heurnio, Mercado, y otros: Oribasio expli-

Todos son Autores grauissimos, y pudieran citarse otros muchos.

cando

tando este medicamento le alaba, quando la bilis sirue de guia, y vehiculo a la pituita. Gentil explica a Auicena dando las causas, que le mueuen a tan fuerte medicamento. No anduuo tan liberal Pedro Miguel, pero vsa las pildoras Cochias, las de Castoreo, y las Aureas, el agarico, y el cartamo y concede la purga en el principio antes que el sueño sea muy profundo: lo mismo siente el doctissimo Pedro Garcia sobre Paulo. Para exemplo los referidos bastan, que adelãte se ha de boluer a tratar esto con que quedan desuanecidas todas las interpretaciones que à aquel texto da V.md. y le constará tambien que no excluiò Gal. las inflamaciones que se hazen por decubito, o fluxion a partes principes, pues Auctores tan graues en ellas purgan, y el mismo Gal. en el pleuriz, como despues diremos.

44 La misma conclusion proue con otro lugar de las epidemias *dissimilia si sursum vergant &c.* y dize V.md. que no se entiende de los humores podridos, y febrificos: con que en los que no son tales lo admitre V. md. en quanto a esto nos veremos en la seccion vltima deste cap. que alli tiene su lugar la interpretacion deste texto, y su examen tambien. Solo pregunto aora en que parrafo de mi Apologia hallò V.md. que ponia yo la question en los humores podridos, y febrificos, que tanto me dá con ellos en cada numero. Ni en mi papel se halla tal palabra, ni fue el intento della tratar mas, que lo que se deuia á los decumbentes separados como a tales, sin hablar de podricion, ni calentura; ni al caso propuesto conuenia otra cosa, Y V.md. assi lo conoce en los n. 11.12. pues si no bablé en podrido, ni en febrifico, como lleua á ellos la question? A mi no me dà cuidado, porque presto prouaré, que en presencia de calentura se han de purgar tales humores, y està ya prouado con lo q̃ hemos dicho de las inflamaciones; pero quiero que se vea este modo de impugnar, y de responder. Este por lo que me impone es testimonio, y por lo que dize en vna, y otra parte es contradicion: echemosle á la margen con dos F.F. y entretanto le auiso que fluxiones, y decubitos raramente se hazen del humor podrido, porque as mas son de la causa antecedente, y esta no es la podrida.

La interpretacion deste texto, y lo que dize el n. 14. se ventila en la seccion 4.

F 13. F 14. *Testimonio, y contradicion incluye la clausula.*

45 La 2. proposiciõ q̃ intentè establecer para prueba de mi conclusion, es, *que á los humores decumbentes los tuuo Gal.*

Impugnase el n. 15.

por turgentes, y antes de llegar a apoyarla dixe, que Daniel Sennerto no solo tubo a los decumbentes por turgentes, sino por peores, porque estos amenazan, y aquellos executan. A lo qual lo primero q̃ V.md. responde es que Sennerto no dixo tal, *como consta del mismo*. Sea por amor de Dios. Lo cierto es que vno de nosotros no leió bien el Autor, reparé pues V.md. y los Letores tambien; que Massarias tubo esta opinion, y trae en su fauor Autores muchos: Sennerto cita a Massarias con las razones que tubo para dezir q̃ los decũbentes son turgentes: y en verdad que no impugna ni reprueba a Massarias. Pero por euitar la equiuocacion llama proprijssima turgencia la q̃ dezimos cõmunmẽte tal. Y prosigue assi; *Tales humores qui actu in partẽ principẽ ruũt, maius minantur periculum, quam turgentes, quos ruituros timemus.* Con esto los pone por peores. Y aunque rezela purgarlos por las razones que alli dà: hablando luego de los decubitos en presencia de calentura de venas, que el llama *comitata*. Dize assi. *Ista enim materia si ad partem aliquã nobilem ruat (id quod fit in talibus febribus quibus phrænitis pleuritis, peripneumonia coniungitur, & magnum inde periculum metuendum sit, neque materia per venæ sectionem euelli possit) purgatio non omittenda videtur. cum talis materia non incommodè ad turgentem referatur, quam Hip. mox in principio purgari iubet.* Constele pues à V.md. que esto es lo que *consta del mismo*, el Doctor Henriques censura a Sennerto de inconstante porque auiendo negado la purga en todos los que no son turgentes, viene a concederla en este texto a los que nacen de la materia febril; deste punto se hablará despues; aora baste lo dicho, paraque V.md. me crea; y eche de ver que Sennerto tubo à los decumbentes por turgentes.

D 21. Del mismo consta que me desmiente injustamente.

Por turgente la manda purgar luego con el text de concocta medicari.

Tienen la misma sentencia Capibacio, y Altomario.

46 Dize mas V.md. 2. *que de ser peores los decumbentes, y de hazer inuasion no se infiere que se ayan de purgar como los turgentes. Porque la razon de purgar estos no solo es el temor del incurso à parte principe; sino el que esse no se puede euitar de de otra forma que con purga.* Para inteligencia desto se ha de aduertir que la turgencia de algun humor que no es sangre empieça de la separacion como de termino à quo: y la separacion suppone tanta prauedad en el humor, que por causa, della se apartò de la sangre: y quando la naturaleza sepa

La malicia, y amenazas del turgente obligan no solo a purgarle sino a luego.

sa este humor, fue attrayendo lo bueno, y expeliendo lo malo; de manera que dende entonces empeçò la naturaleza a inclinarse a su expulsion como de cosa inutil, y nociua y empeçó el tal humor a ser obiecto de la expultriz. Aduiertase tambien que todo aquello que es preternatural *indicat sui ablationem*, y assi se deue considerar en el humor que razon tiene de preternatural, porque essa es la que indica su destruccion, si es por destemplança, corrijase: si es por quantidad diminuiase: si es por putrefacion, cuesase, pero si es en toda su sustancia, echese fuera. Pues como los separados todos son estraños à la naturaleza, inutiles à la nutricion, y preternaturales en toda su sustancia: de aqui viene el indicar *totam sui ablationem*, y esta missma razon participan los turgentes porque se suponen separados, y la deuen participar los decumbentes, porque tambien los supponemos separados. Demanera que la primera razon porque los turgentes indican su destruicion o expulsion, es por aquella malicia que los hizo incoctiles, inutiles, y separados; razones para no espetar dellos cocimiento, y para auer de purgarse aunque esten crudos.

Contra el n. 15. y 16.

47 Pero que razon ay para que aya de ser esta expulsion luego, pues tambien ay cosas que piden su omnimoda expulsiō y esperan tiempo, como el agua en la hydropesia, y en la hernia, la cataracta, y la piedra. La razō es por los daños que amenazan de proximo. Reparese que auiendo dicho Hip. que los turgentes se auian de purgar en el principio, en aquel texto de *concocta medicari &c.* Gal. en todo el comentario no diò mas causa, que la malicia con que irritan, y la inclinacion de naturaleza a echarlos fuera: pero él missmo llegando a comentar el aphorismo 10. del libro 4. *medicari in valde acutis &c.* viendo que Hip. los manda purgar *eadem die* señala entonces los daños, y los rezelos, que obligan a tanta priessa; *& statim per medicamentum euacuationem faciendam indicat, priusquam, vel virtus viciata fuerit vel febris caliditas aucta sit, vel ad aliquod membrum principale decubuerint ij qui per corpus vagantur humores.* Estas son señor Doctor las causas porque los turgentes se purgan luego: no aquello de no poder euitarse de otra manera; ni aquello de *tuto, cito & iocunde*, razones de juguete, insustantiales y friuolas.

Notese esta careacion de dos comentos.

Dize

48 Dize lo 3. V. md. *que de purgarse por las causas dichas los turgentes, no se infiere, que ayan de purgarse assi los decumbentes por averse empeçado a firmar en alguna parte, y por estar mesclados con la sangre.* Pero yo en la Apologia proué, que en los decumbentes separados se hallan las mismas razones que en los turgentes, por que la malicia se supone ser igual, pues vnos, y otros so separados; son tābiē ambos incoctiles, por la prauedad, y el mouimiento: la naturaleza en vnos, y otros fauorable á la expulsion, porque desea echarlos de si: y en quanto al rezelo de que acometa a parte principal, si los vnos amenazan, los otros ya acometen; que es raçon q̄ obliga a acudirseles mas presto; y demas desto la indicacion de reuelerlos del mouimiento, que han tomado. Luego cō tanta, y mas razon se deue purgar en los decumbentes, que en los turgentes. Las razones que aqui da V. md. no obstā: no el dezir que el decumbēte ha empeçado a firmarse. Porque antes se da la purga, porque no acabe de firmarse; no para quitar lo que ya esta en la parte, sino para reueler, y embarazar lo que camina a ocuparla. Y si el empezar a firmarse fuera bastante causa para no purgar, se siguiera, que ni los turgentes se aurian de purgar: pruebase, porque estos acometen a diferentes partes, pues vnas a otras los repelē: y en cada vna dellas hazen molestia, y dolor: y viendola acometida no podemos saber si tiene fuerças para rechaçar: o si empieza ya a firmarse en ella humor: luego jamas aurà lugar de que el turgente se purge. Pues la otra razon de estar mesclados con la sangre, tampoco vale. Porque yo no doy la purga en los permixtos, sino en los impermixtos: V. md. no quiere conceder que aya decumbentes impermixtos, fundado en aquellos predicados essenciales, que su metaphysica compuso; yo los dexo ya prouados en la 3. suposicion; V. md. no tiene Auctor de su parte: yo tengo de la mia a todos los Principes de nuestra facultad, y à los Auctores que desta materia escriuieron: pues todos como he prouado, y prouarè adelante purgā en principio de algunas inflamaciones, y decubitos, y es cierto que no purgaran si presumieran, que todas las fluxiones, y decubitos e ā de humores permixtos. No dexarè de reparar aqui vna sugilacion con que empieza V. md. el numero 16. diziendo. *Ni se fundā los contrarios (com. V. md. dize) en q̄ Hip. solo ex-*

Comparanse los decumbentes con los turgentes

Notese esta instancia.

Esta razon reduze a mi intento todos los autores citados, y muchos mas.

ceptuò los turgentes para no admitir purga en otros, sino en la razon, que para enseñarlo assi lo assiste. Señor mio Hip. hablò siempre con tanta razon, y fundamento, que basta dezir la cosa para pensar, que tuua mucha: no fue Principe promulgador de leyes politicas, que se han de obedecer primero, que preguntar la razon. Mucha tienen los contrarios en dezir, que Hip. lo dixo, o no lo dixo: y las otras, que apoyan su sentencia auia yo dicho ya en el § 12. No sea V. md. sugilador indefesso; porque no siempre ha de hallar sugilados indefenssos.

Reparese con quanto rigor censura el señor D.

49 Intenté tambien prouar, que en aquel texto de *concocta madicari &c.* no excluyó Hip. a todos los que deuen purgarse en el principio; pues no excluyò los tenues, y serosos, que gozan deste fuero segun Gal. 1. de humor. 2. dõde dize. *Nam inter initia serosos, tenuesque humores licebit euacuare &c.* A lo qual dize V. md. que no habló de calenturas padridas, sino de vna mala humoracion de serocidades, y las manda euacuar *inter initia* hoc est dize V. md. *antes que prorumpan en enfermedad.* A lo qual digo lo primero, que la interpretacion del texto es falsa. Pudiera V. md. auer leído el contexto inmediato q̃ dize assi. *In cateris quoque expectabimus, & humorem redundantem, & affectum locum, ex quo tamquam è causa quadam morbus emanat, etenim hac, & quis euacuandus humor sit, & modum euacuationis, & locum per quem fiat, & tempus etiam oportunum iudicabunt. Nam inter initia tenues, serososque humores licebit euacuare &c.* Dedonde consta, que no hablò Gal. del principio de aquella humoracion, sino del principio de la enfermedad, que ella causò. Y hallarà ser esso assi quien viere el cap. 7. del lib. de purg. rat. donde Gal. dize *siquidem inter initia morbi, tenues, & aquosos humores euacuabis, &c.* Si hablò de calẽtura no consta del texto, y para mi intẽto basta, que ẽ nel Principio los mande purgar Gal. y que en aquel texto no los excluyesse Hip. y porque V. md. no quede con escrupulo, ni yo de no auisarselo, le digo mas, que en calenturas podridas se deuen los serosos purgar luego, sin aguardar cocimiento, porque son incoctiles, inutiles, y los mas dellos separados. Vea V. md. al D. Brauo de Sobremonte disp. 2. sec. 3. res. 6. Vea al D. Francisco Henriques disp. 3. de purg. cap. 2. y al Doctis. Pedro Miguel en la hist. de Pericles y a otros muchos.

Los humores serosos se han de purgar luego.

F 15. Reparese que no ay texto que el Señor D. explique con razon, y con verdad.

Era

50 Era pues la proposicion 2. en la Apol. que *Gal. tuuo a los decumbentes por turgentes.* La qual prouè alli con dos lugares que mirados sin passion, me parece que en ellos comprehendiò Gal. al mouimiento determinado debaxo del nombre de turgencia. Pero si V. md. es malo de contentar, y no se satisfaze con ellos, le darè otro. lib. 6. epid. 2. donde explicando aquella sentencia *aissimilia si sursum vergant &c.* en la qual Hip. claramente hablò de los decumbentes, y en el com. Gal. para su explanacion se vale del aphor. *medicari in valde acutis si materia turget eadem die tardare enim &c.* Y prosigue luego *nam in humoribus ad extum par actissimis hac voce turgere vti videtur.* Que pareçe quiso entender vnos, y otros en la palabra *turget.* Y si tampoco este contenta, question de nombre es; no le dè a V. md. cuidado, que ni a mi me lo dan las interpretaciones, que a dichos textos se dan: poco haze al caso llamarse de vna manera, o de otra: a mi intento basta, que conuengan vnos, y otros en auer de purgarse sin esperar cocimiento, como arriba queda prouado. Y prouarè adelante. Me explicarè mejor con vnas palabras del doctissimo Ferdinando de Mena, que en los coment. al lib. de purg. rat. cap. 7. oponiendose a algunos Actores porque comprehendian los decumbẽtes debaxo del nombre de turgentes: y auiendo dicho, que vnos, y otros, se deuen purgar en el principio; pone la siguiente clausula. *Scio plerosque vocasse turgentiam eam nimirũ humorum dispositionem, qua ipsi in aliquam partem certam decumbunt: vt cum pleuritidem phraenitidem, aut aliam quamuis tumorum speciem incerta aliqua se decaeperunt generare; verum hi re ipsa nobiscum consentiri videtur verbis dissentiri.* Y es de notar, que este Autor no admite la proposicion, que he puesto por 2. pero defiende grandemente, que los decumbentes se han de purgar en el principio, y al intento de nuestro caso hablando de la appoplexia dize, que en ella por ningun modo dexaria de dar luego medicamento purgante, sin reparar si la materia esta cruda, o no. Oygale V. md. *In apploplexia omnium morborum crudelissimo, haud quaquam distinerem euacuacionem catharticam, eo quod crudi essent succi &c.* Muchas otras autoridades pudiera citar en fauor de mi sentencia, porque es muy raro el Autor, que aya dissentido de ella. Pero fuera infinito el querer nombrarlos

Esta misma opinion han tenido el D. Santa Cruz, y otros muchos.

Entiendase la cosa, que las questiones de nombre no merecen nombre de question.

Solo esta autoridad bastaua para fundar, y defender la purga que nel caso se ordenò.

tõdos

todos. Los dichos, y muchos menos son muchos, contra quien ninguno tiene de su parte: y para que vea el Letor de buen juizio con quãto methodo se procediò en el caso, y con quanta pasion, y injustamente V. md. lo calumnia.

51 Y es lo bueno, que no auiendo traído autoridad, ni texto de su parte, y auiendo torcido, y extrauiado los mios tan fuera del sentir de sus Autores empieçe V. md. el n. 20. asi. *Y pues con autoridades de Hip, y Gal. no quedan probadas las dos proposiciones, veamos si se prueba con razones.* Digo señor mio, que quien à los textos de Hip. y Gal. dá la inteligencia, que V. md. ha dado à los citados, inconcerniente, y falsa, ninguno puede auer, que le haga fuerça. Y en quanto à las razones con que apoyò mi sentencia se reduzen todas à las que he dicho en el §. 48. por euitar prolixidad no las repito: solo iré examinando las que V. md. acomoda, y algunas, que intenta para darles solucion. La primera es q̃ *si se pudiera sacar por sangria el turgente, como se saca el decumbente que està in motu, no se le diera purga à aquel, y assi a este no se deue dar*, lo qual dize V. md. que lo dexa explicado en el n. 16. pero lo que V. md. aqui, y alli dize todo se funda en aquella inuencion de predicados essenciales, que le obligan a no admitir decumbente, que no sea permixto, lo qual ya se há prouado ser falso, y contra todos los Autores, que han escrito en esta materia. Y como en la sentencia, que defiendo, y es la comun de todos, se conceden decumbentes impermixtos, vienen a hallarse en ellos todas las razones, que en los turgentes ay para no poder sacarse por sangria, y para auer de purgarse. La anthinomia, y explicaciòn de los dos textos de Hip. discutiremos en la siguiente seccion. Con lo qual se desuanece tambien otra proposicion en que V. md. dize *que el humor decumbente, que camina a embeberse, no es obiecto de purga, porque va permixto con sangre.* Como si el humor separado no pudiera hazer vn decubito, como haze vna turgencia. O como si vn turgente no pudiera firmarse en vna parte, y hazerse decumbente. O como si vn impermixto no pudiera molestar primero vna parte, ò hazer la sangre irritante, y mordaz, ò guiarla, y conduçirla, y ocasionar por esso fluxion, y inflamacion.

Contra el n. 20.

Que prueba han de hazer los textos, que ò no se entienden, o no se quierẽ entender.

Esto se prouò en la Apologia.

52 Y auiendo yo dicho, que los turgentes son incoctiles, po el mouimiento, y por su malicia (no poniendo a esta

por primera razõ de incoctibilidad, ni por tan vniuersal en los turgentes, como la del mouimiento, attento a que afirman algunos, que tambien la sangre puede ser turgente) me censura V. md. diziendo *que los turgentes son incoctiles, no por el mouimiento, que esse no haze mas, que impedir el cocimiento, sino por la supernatancia.* Miren que nota tan aguda, y docta: luego en quanto estan impedidos de cozerse, son incoctiles: señor mio el ser incoctil vnas vezes procede ab intrinseco, por praua, o otra qualidad otras ab extrinseco: desta casta es el mouimiento de quien dize vn docto, *cum nihil magis coctioni obstet, quam humorum commotio.* Los turgentes todos son incoctiles, por la agitacion, y mouimiento; pero por la supernatancia pueden algunos no serlo, si creemos, los que dizen, que la sangre puede ser turgente. Quando V. md. censure, sepa primero lo que censura, a quien, como, y porque.

D 23 *Aunque cada vno puede defẽder su opinion se acusa el modillo.*

Petrus Micha. el d. feb. cap. 3. quest. 4.

53 La 2. proposicion de V. md. es esta *pero se niega, que por ser incoctiles ayan de purgarse, pues esso fuera dezir, que el incoctil es objecto de la purga, siendo lo contrario.* Yo de verdad no se que medicina es esta, ni de donde se sacan tales inuenciones: dos ay aqui bien notables: es la vna, que lo incoctil no es objecto de la purga. Cosa bien agena de razon: señor mio todo lo preternatural indica su ablacion, y quien lo es en su sustancia, como se supone ser, lo que se presume incoctil, indica omnimoda ablacion de su sustãcia. Esta dotrina es de Gal. la euacuacion, y diminucion son indicadas de todo aquello, que es superfluo, ageno, y inutil á la naturaleza, ya otra vez lo he dicho, no quiero alargarme. La purga, y sãgria, y otros remedios son instrumentos del arte; instituidos para adquirir aquellos indicados de diminuir lo que peca en quantidad, o euacuar, lo que totalmente se juzga inutil, o estraño, conque lo incoctil por estraño, y lo cocido despues de ser podrido, por inutil, y superfluo, como otros semejantes le cauen à la purga en razon de euacuatiua, y son objecto suyo. No lo coctil: que es la otra proposicion, tan falsa, como la primera: lo coctil señor Dotor es objecto de la facultad concoctriz, como lo inteligible del entendimiento, y del apetito lo apetecible. Quien hizo jamas lo coctil objecto de la purga? Esta tira a echar fuera del cuerpo ayudando à la expultriz; lo coctil, se

F 16 *Esta, y otras proposiciones tales no mereçen ser impugnadas, basta notarse.*

F 17 *Yo no entiendo esta philosophia medica.*

se atrae, se retiene, y se cuese, no se expele. Buelua V. md. a mirar esto, y corrigalo para la otra impressión. Tiene tambien V. md. en el numero 20. vna proposicion, que no la hé de perdonar, porque es testimonio. Y se pone equiuoca; y porque no dè materia à la calumnia, que pretende, es menester distinguirla. Dize assi. *Luego no solo por los humores, que inflaman; sino por los que van a inflamar (que como V. md. dize en el §. 20. son los, que llamamos decumbentes) se prohibe la purga.* Señor mio yo alli no dixe, que se purgan los que van a inflamar, quien inflama es la sangre, que en vn decubito puede ser llamada, o guiada por el decumbente separado, este es el que sube *a embeuerse* tambien y *a infiltrarse*, como alli digo, y irritando mas aumentará la fluxion, y esta, á la inflamacion. Es muy distincto dezir *que sube a inflamar.* No todo lo que se infiltra, inflama. La pituita, y el flato se infiltran, y no inflaman por si, pero por si pueden molestar la parte, y ser ocasion de fluxiones, y inflamaciones. Testimonio es, vaya á la margen. Que nada se omitte, a quien nada omitte.

F 18 *Iuzgò, q̃ no lè intenderian la sofisteria del equiuoco.*

54 La tercera respuesta, que V. md. dá es dezir *que los accumbentes no son incoctiles, pues se maduran en la inflamacion.* Como si fuera lo mismo estar separados de la sangre, que mesclados con ella en el flemon: estar inquietos, o estar inculcados; estar en las venas mayores, o en las pequeñas, y sustancia de la parte. La colera separada haze vna erisipela exquisita, y si se le mescla sangre haze inflamacion, y se haze pus. Fuera de que no hémos dicho, que todos los decumbentes son separados, sino algunos: y destos procede la question. Aqui forma V. md. vn argumento, y dize assi en el n. 23. *Si los decumbentes fueran separados quando llegan a fixarse deuieran tambien purgarse, puesto que el mouimiento, e quietud no muda su estraña, y cacohima naturaleza, por lo qual son objecto de purgacion, no porque sa mueuan, o esten quietos, y esto es contra lo que enseña Gal. citado por V, md en el §. 18. y 25.* respondo á la mayor, q̃ es cierto indicar su euacuació, como todo, lo q̃ es malo: por essa razõ, se trata, de repelerlos, por echarlos de la parte; y de resoluerlos, por consumirlos, o echarlos fuera en halitos, que son las euacuaciones, que en aquel estado se le pueden dar. No se le da purga, porque ninguna puade sacarlo

Respondese al n. 23.

No es lo mismo ser objecto de euacuacion, que ser objecto de purga.

lo inculcado, y menos quando està mesclado ya con la sangre: si V. md. tiene alguna, que pueda alcançar a tanto, nos la diga, y la vsaremos. Pero bueluo sobre el argumento, dize en el V. md. que *el humor separado por su estraña, y cacohima naturaleza, es obiecto de la purgacion.* Hagame pues V. md fauor de leer en la misma plana en el n. 22. estas palabras, que son tambien de V. md. *pero se niega, que por ser incoctiles ayan de purgarse pues esso fuera dezir, que lo incoctil era obiecto de la purga siendo lo contrario.* Lea tambien en el n. 23. estas *los separados son incoctiles.* Mirelo bien V. md. yo no me atreuo a sacar las consequencias, porque ninguna tiene esta dotrina; ella es vna disforme contradicion, en vna plana, y en renglones pocos: no le hé hallado interpretacion, V. md. se la dé, o la corriga para la otra impression.

F 19 *Contradicion manifiesta en pocos renglones.*

55 Con otras razonzillas de poco tomo se esfuerça V. md. a prouar, que los decumbentes no son separados, pero toda la artilleria, que dispara no es mas, que por llenar papel, hazer fiesta al Impressor, y porque el ruido alborote el vulgo, y assi no traen bala, que pueda en algo ofender la dotrina, que la Apologia, y este papel enseñan. Las razones de V. md. solo intentan en los decumbentes mixtos: los quales no niego yo; antes digo que los mas son tales; pero no es de ellos la question, como lo dize el §. 11. y 18. de la Apologia, y que aya decumbentes separados, ningun Autor lo niega, si no es V. md. en vna docta, y cortez Antipologia, que escriuiò, mas contra el Dotor Acosta, que contra su Apologia: muchos Autores de los que hé citado, y citarè adelante, lo dizen claramente, y todos los que mandan, que en las inflamaciones, y decubitos se purge, es cierto, que lo suponen: y V. md. mismo nos lo dirà tambien en la seccion quarta deste cap. Y antes, que a esso lleguemos, quiero, por seruir a V. md. prouar con la autoridad de los Varones mas doctos, como tambien en presencia de calentura se deue purgar en tales decubitos, pues en los, que no la tienen queda ya bastantemente establecido, y a pesar de las razones restituida, y reintegrada toda la dotrina de mi Apologia. Oygame aora con vn poco de atencion.

En el n. 23. 24. 25. y 26.

En el § 82. se buelue a tratar este punto.

SEC.

SECCION III.

Pruebase, que en los decubitos de humor separado, en presencia de calentura, o con inflamacion se deue purgar con medicamento electiuo.

56 REualidadas ya las dos proposiciones de mi Apologia, y vengadas las autoridades de los Principes de interpretaciones incongruas, y confirmado vno, y otro con textos, y Autores tantos, que concuerdan todos en purgar los decumbentes separados, abstrayendo de si es con calentura, o sin ella: viendo, q̃ V. md. apretado algunas vezes con la fuerça de la razon, o del texto expresso, pretende euadirse cõ dezir, que hablaua el Autor quando no auia calentura podrida, me moui al empeño de prouar, como los mas de los Autores vsaron, y enseñaron, q̃ en el principio de fluxiones, o decubitos siendo de humor separado se deue dar purga electiua. Y lo que primero se deue considerar es, que la calentura se junta con el decubito de tres maneras, es la vna quando del mismo decubito nace la calentura, como en vn pleuriz, frenesi, o otra semejante, la qual se dize sintomatica, o *febris accidens*: es la segunda quando en vna calentura de venas parte de la causa antecedente, ò conjunta haze decubito a alguna parte noble, como es ordinario en las malignas, y la tal calentura es *febris morbus*. Es la tercera quando empeçando vn decubito a parte noble, empeçò juntamente vna calentura de venas la qual tambien es *febris morbus*, o sea el decubito nacido del mismo foco de la calentura o de otra parte mittẽte: y a esta calentura suelen llamar *febris comitata*. Con esta distincion procederemos en el punto con mucha claridad. *Tres modos de entender de la calentura en este punto.*

57 Supongo tambien que la controuersia mas celebre que tiene el tratado de purgatione, es inquirir si en el principio de las calenturas podridas sea conueniente, o licito el purgar antes de cocerse el humor? Donde la Escuela Valentina obseruando aquella gran sentencia del comun Maestro *La sententia Valentina.*

estro

stro *concocta medicari, atque mouere, non cruda, neque in principijs, modo non turgeant, plurima vero non turgent.* Y recibiendola por inuiolable sancion, constantemente defiende que sino es en los turgẽtes, en todos los otros se ha de aguardar cocimiento: y como á los decumbentes, no los tienen por turgentes, vienen tambien a quedar en su sentencia excluydos, assi lo insinue en mi Apologia (y con esto se respõde al argumento de V. md. en el n. 12,) la contraria opiniõ siguen los Salmanticenses, los Pincianos, y los Complutenses, defendiendo no ser tan irrefragable aquella ley, que no pueda atropellarla la violencia, y fuerça del peligro: y que adonde este es mayor, que el daño, que puede seguirse de la purga, es muy justo el concederla. Siguen este argumento largamente Autores muchos, vease Valles, en las cõtrouersias, y a Ferdinando Mena en lo de purg. bien que los casos en que deue darse señalan los Autores variamente. La dotrina, que yo sigo, y a mis praticantes, hè comunicado compendiosa, y breue, la dirè: no se desdeñe de oyrla V. md. y es que de cura regular en ninguna podrida se purgue el humor de las venas antes de cocerse: pero que de cura cocta (*propter necessitatem* como Auicena dize) cõuiene en algunos casos. En quãto à los turgẽtes todos lo admitimos, y juramos en la sentencia dicha: de los serosos, y tenues diximos ya, que deuen purgarse luego, por incoctiles, y tal vez por separados, por demasiados, o de praua qualidad. Tambien se deue purgar qualquier humor separado, o supernatante, aunque no se aya mouido, porque siempre es prauo, turgente in actu primo, objecto de la expultriz, y de la purga. Los muchos, si estan mesclados, bien se minoran por sangrias; si algunos se separan, ò es tanta la cachochimia, que embaraça las potencias, y no puede la concoctriz domarlos, amenazando peligro, se deuen minorar por purga. Los malignos, por tales, raro, o nunca, porque pocas vezes dexan de empeçar permixtos, y acompañarles plenitud, y es la maglinidad muy peligrosa quando se menea: las vezes q̃ se separan gozan el fuero de separados, que obliga mucho la instancia del peligro. Los vergentes en la diarrea, o dissenteria, no auiẽdo peligro de inflamacion. Otras razones, que a estas resoluciones assisten, en los Autores se vean, que

Respondese al n. 12.

La sentencia comun, y la mas probable, que siguen los mas de los Autores.

yo

Yo no escriuo para principiantes. Quedan los decumbẽtes, que son los de nuestro intento: y digo otra vez, que siendo separados, es conueniente, que se purguen luego, quando empieça la fluxion, y no ay en la parte acometida porcion considerable firmada toda via; o quando el tal humor acometiendo primero la parte, se teme que sea causa de excitar fluxion: o quando presumimos, que el tal humor sirue de irritante, y vechiculo a la fluiente massa: y esto se deue hazer aunque aya calentura de alguno de los tres modos como esta no sea muy vehemente, ni interuenga poderoso alguno de los contraindicantes, que comunmente se señalan. Esta es la conclusion, que a V md. le parecerà mas dificil; pero yo jamas tendi la pierna donde no alcança la sabana: bien que las mias como son cortas, sobrado lienzo me daran los Autores para hazerlas.

Proponese la cõclusion, que en esta seccion se prueba.

58 En el caso, que diò motiuo a mi Apologia, se diò la purga, no auiendo calentura, con que para defenderla me podia valer de las mismas soluciones, que V. md. dá a algunos textos; y con todo por reforsarla mas, y por librar los Letores de las dudas, y escrupulos, que puede ocasionar la calentura, quise apurar el vaso de lo que deue hazerse en este punto, prouando aora la conclusion propuesta. Echa pues la primer piedra el grande Hip. que lib. 4. acut. text. 36. y 37. dize assi *si febris hominem prehenderit vetere excremento non subeunte aut ei, qui cibum pauló ante acceperit sine cũ dolore lateris siue sine eo; is quieti tantisper permitendus, donec cibus ad ventrem descenderit; cum autem ad lumbos grauitas deuenerit, clistere uti per inferna, aut purgare pharmaco, &c.* Bien se que en Gal. se escriue *vetere excremento descendente* con que parece hablar de los vergentes. Pero yo le escriuo como està en las obras de Hip. y como tambien lo traslada el D. Valles. Y aunque veo a Gal. acusar este texto de superfluo, veo tambien, que no le condena por malo. Pintanos pues Hip. vn hombre, que acabando de comer, y estando mal aparatado (que esto es *vetere excremento*) le diò calentura con acometimiento a vn dolor de costado (o otra enfermedad aguda, porque lo puso por exemplo) y manda, que en deponiendo la crapula se purge, y no ay duda, que fue con electiuo, porque *purgare* en Hip. no significa otra cosa. Y en verdad, que a no poner calentura, era el caso muy semejan-

Prueba primera de la conclusion con texto expresso de Hip.

te al nueſtro: y es de notar, que el termino de *febris præhenderit* en Hip. ſiempre ſignificò calentura morbo, y conſiderable. Oygamos aora como Valles en el comento aſſintiò a la purga, por el mal aparato diziendo aſsi *cui ad lũbos grauitas deuenerit, ſi ia ob flatus factum ſit, cliſtere, ſi ob ſuccos, qui morbos pariunt, pharmaco indiget.* Eſte lugar de Hip. me pareçe expreſſo para el intento, y para el caſo. Otros dos ſe hallan en Hip. ambos con inflamacion aguda, y ambos purgados en el principio, es el vno Sconpho, que padeció vn pleuriz lib. 5. epid. text. 3. el otro es el Fullon en Siro, que tuuo vn phreneſi, y lo purgó Hip. con la thapſia lib. 7. epid. de los quales podrá ſer, que hablemos luego. Que aora han entrado aqui, porque ſe vea que Hip. purgò en principio de decubitos, y fluxiones, no ſolo en preſencia de calentura morbo, como en el primero, ſino tambē en principio de la ſymthomatica, como en eſtos dos, que cõ vn pleuriz, y vn phreneſi, era fuerza la tubieſſen, aunque Hip. la calle ſuponiendola.

Prueba 2. en dos textos de Hip.

59 Para apoyo de la miſma concluſion me valdrè aora de aquellos dos textos, que en la Apologia conſidere contrapueſtos, y auiendoles dado la debida explicacion, la reprueba V. md. y ſe esfuerça mucho en ſu impugnaciõ en el n. 21. y 22. Dize pues Hip. lib. 2. acut. (no de morbis) text. 11. *Si vero eas, quæ ſub ſepto tranſuerſo ſunt, partes dolor infeſtat, nullumque ad claniculam ſignum fecerit, ventrem, vel nigro veratro, vel peplio molire oportet.* Y lo explica V. md. diziendo, que *aqui no habla de inflamacion neque in fieri, neque in facto ſino de vn dolor de aquella parte de las coſtillas, que toca à la region natural.* Como ſi vbiera coſtillas en la barriga. Puede V. md. andarſe por el mundo a explicar textos. Tan lexos eſtauan Gal. o el D. Brauo, que no viera en ellos V. md. que hablaua Hip. del dolor pleuritico? Pues buelua al miſmo texto, y repare, que empieça eſte lib. 2. *lateris autem dolorem.* Trata la curacion de vn dolor en las coſtillas, manda hazerle fomentos, y viendo, que no ſoſsiega, los pone de parte, y trata de euacuar, y para reſoluer el genero de euacuacion dize, que ſi el dolor ſe comunicare à la clauicula, ò pechos, ſe ſangre: y ſi ſe comunicare al vientre inferior ſe purgue. Aquella clauſula que dize: *ſi vero eas quæ ſub ſepto tranſuerſo ſunt partes dolor infeſtat.* No habla de dolor nacido

Examinaſe el n. 21. y 22. de la Antipologia.

Vino errada la cita es otro libro el de morbis.

F 20. Tambien las mẽdo ſas ſõ de la regiõ del thoraz, y arriba del diaphragma.

ſolo

solo de crudezas, y flatos del vientre) como aqui dize V. md.) sino del dolor de las costillas, que se comunicò à las partes inferiores al septo, quiça por auer empeçado de flato, que del vientre subiò à las costillas, vea el texto 9. y 10. dize en aquel, *verum si fomentis dolor non soluatur, &c.* Dize en este, *si vero dolor ad claniculam pertingerit, &c.* Y luego en el, que explicamos, *si vero eas qua sub septo transuerso sunt partes dolor infestat, &c.* El mismo dolor pleuritico señor Doct. es el que va ambulando por todos estos textos dende el primero hasta el 17. deste libro 2. y para que mas se desengañe abra el lib. 4. acut. y le mostrarè la misma dotrina destos textos, y como habla en ellos del dolor pleuritico, y no de otro. Vea el texto 73. donde nos propone vn verdadero pleuritis, de los que llamamos ascendentes: en el 74. manda que le sangren luego, y bien: en el 75. que le echen vn clister: y en el texto 76. dize assi: *Si vero dolor sub thorace fuerit valdeque infestauerit, pleuritico ventrem subpurgabis, &c.* Esto es euidente señor D. y en ello verá V. md. que el dolor que cura Hip. en vn lugar y otro, es pleuritico, el q̃ pone *sub septo, o sub thorace* es señal, o comunicacion; no cura aqui dolor colico, ni otro alguno de los del vientre. Ques la interpretacion de V. md. y no menos falsa, que otras algunas, que atras quedan aduertidas: vaya pues esta tambien á la margen: y boluamonos à la explicacion del texto.

F 21. *Mira el señor D. con poco cuidado los textos de los Autores.*

60 Quiso pues Hip. que si la inflamacion pleuritica comunicare dolor, o peso à la clauicula, pechos, o otras partes del thoraz se sãgre luego del braço, porq̃ como las costillas y sus musculos recibẽ nutrimento de la vena azigos, mãmaria, y del ramo thoracico, y intercostal, aquel peso, y aquel dolor significan estar cargadas las tales venas, y fomẽtarse dellas el pleuriz. Y es necessario descargar luego aquellas venas reueliendo de la parte, y euacuando las venas dichas con la sangria de la basilica. Pero si vieren os, que no auiendo señal hazia la clauicula, el dolor tiene comunicacion con las partes inferiores al septo, que son las del viẽtre, manda, que luego se purgue: porque es señal, q̃ de la sarcina del vientre se leuantaron flatos à la parte, que haziendo en ella dolor, y molestandola, dieron principio a concitarse fluxion; esta todauia no es grande, está en los principios, pues no haze señal hazia la clauicula por donde la flu-

Notese la explicacion deste tex. y quanto quadra con la de Gal.

Prueba 3. de la conclusion tambien de Hip.

há de venir, aora si, es la oportunidad de que le purgues; y quites aquella causa, que con los flatos fue principio del dolor, y ocasion de la fluxion, y que si perseuera tambien la irá continuando, purgala pues a ella, y resuelue lo flatuoso con las medicinas, que alli pone, o otras semejantes, y despues acudiras á lo que restare del flegmon. Lea aora V. md. el texto, y verá quan bien le ajusta esta explicacion. Y porque vea como Gal obseruò la misma dotrina abra el lib. 13. del meth. cap. 6. donde poniendose a curar vn flegmon, q empeçò por llamamiento de la parte, y poniendo exemplo en los flatos empieza la cura resoluiendolos primero, diziẽdo asi. *Verba faciemus de phlegmone prout ab affectu partis, cui insidet, oritur: quippe satis constat affectum illum principio tibi esse sanandum: mox quidquid iam phlegmonis est factũ; veluti cum ex flatuoso spiritu, dolor quispiam est ortus, hoc enim casu eorum, quæ modicè calfaciunt vsus est commodus, &c.*

Notese, que habla de inflamacion.

61 Y que Hip. mande alli purgar en aquella fluxion, o decubito pleuritico en presencia de calentura no es dudable, pues quando propinó la purga, ya el pleuriz auia empeçado, como consta del texo 9. y de Gal. en su coment. *si ab horum experientia facta dolor non leuetur, totum corpus vacuabis á fomentis desistens.* Y del principio del coment. 10. *pro eorum, qui inflammationem pariunt, humorum vergentia vacuationes fa it. &c.* Y siendo inflamacion en partes tales, calentura es fuerça que tuuiesse, por lo menos synthomatica. Pero mas claro, y muy al intento nos lo dirà Gal. en el comẽt. 11. que muy cuidadoso deste precepto, recateando mucho el purgar en vn pleuriz, y queriendo aduertirnos el recato, con que es menester proceder. Primero nos acuerda aquel aphor. *in acutis passionibus rarò, &c.* Y luego dize *vbi igitur non solum acutus morbus fuerit, cuiusmodi est pleuritis: verum & cum febre vehementissima, multò magis vitanda est purgantis medicamenti administratio, atque per sectionem venæ vacuandum magis, etiam si ad hippocondrium dolor pertingat.* De aqui le cõstará a V. md. que Hip. hablaua del pleuriz, y no de dolor de tripas. Y que aun siendo la calentura muy fuerte no niega Gal. totalmente la purga, pues no dize *omnino vitanda* sino *multo magis*, y al fin del coment. dize así *cum igitur febris vehemens non fuerit, naturaque laborantis expertus fueris, ad medicamenti purgantis potum te conferes, his quæ ab Hipocra*

Prueba 4. con Gal. y conste tambien, que Hip. hablò de verdadero pleuriz.

te dicta sunt, vel etiam alijs similis naturæ, &c. Conste pues de aqui que Gal. purga en el dolor de costado, en el pirncipio en presencia de calẽtura, quando esta no es muy fuerte. Y se repare, que los medicamentos, que propina lleuan Coloquintida, y Elleboro; q̃ si conociera los que oy tenemos, tan nobles, templados, y seguros, mas liberal andubiera. Y es tambien digno de notar, que vno, y otro dieron purga, por quitar la causa, que molestando la parte fue ocasion, de concitarse fluxion, y puesto exemplo en el flato nos dieron doct ina para todos os cachochimos separados. Y se echa tambien de ver, que estaua in fieri la inflammacion, pues dize Hip. *nullumque ad clauiculã signum fecerit.* Y si vbiera en la parte flegmon hecho, no dexaran de compadeçer las partes del thoraz, por la continuidad de la pleura, y comunicaciõ de los vasos.

62 Veamos aora quanto se opone á esta purga el otro texto con que formè la antinomia en mi Apol. es lib. 4. epid. 22. y dize assi *quicunque autem ea, quæ inflammantur statim morborum inter initia medicamento soluere conantur, ij non solum ab intensa, inflamataque parte nihil adimunt, cum non cedat obsequatur ve, quæ adhuc cruda est affectio; verum quoque, & quæ morbo resistẽtia, & sana sunt absumũt, colliquãtq; ubi autẽ corpus imbecille fit morbus præualet, vbi autem morbus corpori præualuerit, remedium non habet.* Consiliaba este texto, con el de arriba, diziendo, que en aquel supuso Hip. estar in fieri la inflamacion, pues todauia no daba señales correspondiendo á la clauicula; pero en este la considerò cõ mucho humor embebido, y deste dize, que nadie pretenda sacarlo con purga, porque lo q̃ esta crudo; y inculcado en la parte no aurà de cederle, y las partes sanas, que auian de resistir al morbo, se enflaqueceran, y colliquaran. Y que hablò de lo embebido cõsta del texto pues dize *ab intensa, inflamataque parte.* Y tambien de aquel'a palabra, *quæ adhuc cruda est affectio.* Por que lo que està en la parte se dize crudo, por podrirse alli, no lo que va a embeuerse, que las mas vezes no es podrido, ni crudo, sino parte de la causa antecedente. A todo esto se opone V. md. interpretando a su modo, que la palabra *inflamantur* significa inflamacion in fieri, y que si Hip. quisiera, q̃ solo no se purgasse lo embebido, dixera

Buelue a resucitar la antinomia de los dos text. y se explica

Ventilase lo que dize el n. 10.

Proponese la impugnacion, y se desuaneçe.

inflamata sunt. Pero esto no obsta, porque aquellas cosas q̃ no se hazẽ todas simul, sino vnas partes despues de otras en quanto ay partes que adquirir se dizen estarse haziendo, y estar in generatione: y asi aquel *inflamãtur* significa parte hecha, y parte por hazer. Lo mismo quiere la palabra *affectio*. Y que sea mas lo hecho lo dize la palabra *intensa; inflamata, y cruda*. Y si esto para V.md. no es bastante porq̃ quiere que el texto diga *inflamata sunt*. No le dexare a V.m. con esse antojo, vea a Valles que sabia muy bien la lengua griega, y deste hize la version asi, *quicunque autem ea quæ inflamata sunt in principio morborum statim tentant soluere expurgatione, eius, quod intentum, inflamatumque est, nihil adimunt &c.* Ay tiene V.md. lo que dezeaua; y si repara bien en todas las palabras, verà, que comprehende claramente lo que hé dicho: ni podia Hip. querer otra cosa, quando en este mismo libro auia mandado purgar en el pleuriz, y quando en las epid. auia purgado a Sconpho pleuritico, y al Fullon phrenetico. Y aduierta V.md. que todos aquellos Autores, mandan purgar en el principio de las inflamaciones, de cuyo numero grande he citado algunos, deuẽ entender el texto de la manera, que yo le explico, o se han de acomodar con la inteligencia del D. Pedro Miguel, que lo explica de las inflamaciones, que se hazen de sangre, o de humor permixto y no del separado. O le han de particularizar, como haze el D. Santa-Cruz, entendiendole tan solo de las inflamaciones del vientre, de que auia hablado en el texto antecedente. Assi lo hallarà V.md. en sus libros, bueno es sacudirles el poluo, abrirlos, y estudiarlos, y en especial quando se escriue vn papel, que han de ver muchos.

Esta version de Valles manifiesta el sentir de Hip. y el mio.

In hist. Anaxiõ.

Lib. 3. de imped.

63 Galeno lib. de sang. miss. cap. 8. dize assi, *in ijs, quibus pars quæpiam grauiter icta est, aut vt cunque aliter incipientẽ habet phlegmonem, eam si magnam fore suspicamur curacionem ab innanitione auspicamur, aut purgatorio medicamine exhibito, aut vena incisa, prout alterum altero magis conuenire judicamus.* Bien claro està el texto, y tambien, que sea en presẽcia de calentura, porque sin esta no se hazen flegmones grandes. Y saque dél V.md, q̃ quando en aquel texto de *in maximis inflamationibus, & vehementissimis, &c.* Mandò Gal. que se purgara; haziẽdo primero la distincion, que alli dize, no lo quiso entender de los dolores solamente, como V.m.

Este texto prueba la dotrina del parrafo 42. y es prueba 5. De la conclusion.

alli dá a entender, sino tambien de inflamaciones: y reparese que lo manda en el principio, bien lo significa la palabra *auspicamur*. Y quedarà con esto desuanecida aquella sutileza del n. 13. donde respondiendo al dicho texto, viendo, q́ ordenaua purga, enmienda V. md. o vicia con la pluma, lo q́ el molde auia dicho bien; poniendo en la margen *a sutiempo*. Dando a entender, que se harà en la declinacion: no señor mio *auspicamur; auspicamur*. Del principio habla Gal. y los Autores todos, que en este papel van citados, y otros muchos, que citar pudiera.

F 22. Las interpretaciones de los textos han de conformarse con la dotrina de su Autor.

64 Y en el libro Quos, quibus, & quãdo despues de auernos dicho, que los humores mouidos se han de purgar, y los que se firmaron en parte se ha de esperar, que se cueſã, queriendo dar precepto á los decumbentes, dize assi *illud vero non ignorare par est, rarò cuenire, vt ab vno membro ad aliud humores confluant, sæpius accidere, vt aliqua in parte corporis quiescant, ibique tandiu maneant, donec concoquantur; cum ergo non solum morbus acutus fuerit, veluti pleurisis, sed etiam maxima cum febre multo magis cauenda est purgationis exhibitio*. Y luego prosigue diziendo *cum itaque febris vehemens non fuerit, innaniens medicamentum dabis*. Este lugar mirado bien abraçalo mas de nuestra cõclusion; bien se, que algunos lo querran entender de los turgentes; però no me quadra, porque el dezir de *vno membro ad aliud*, el poner exemplo en el pleuriz, y el negar la purga en el primer texto, bastantemẽte significa, que no habla de ellos, sino de los decumbentes. Otros lo entienden de la purga radicatiua: pero para esso no era menester tanto encarecimiento en la primera clausula; y assi juzgo, que considerado el lugar se deue entender de los decumbentes, y tiene la misma doctrina, que enseñò en el proximé citado. Lo explicaré, y confirmare con vn lugar de Alexandro Traliano lib. 12. cap. 6. que dize assi.

Prueba 6. de la conclusion con texto de Gal.

Qui immoti erant quodãmodo humores, non incipiunt moueri, & ex alio ad alium locum transmutari, aliquando quidem in os ventriculi, & in testina, & nonunquam in articulos, aut cutem; oportet igitur peritum medicum hanc humorum motionem acutè contemplari, & donare aliquod ex dictis purgantibus, &c. Que esto lo manda Traliano en presencia de calentura putrida, consta claro del contexto, y que habla de los decubitos, que suceden en el discurso de la enfermedad; viendo pues los

Prueba 7. de vn lugar de Alex. Traliano.

hu-

humores inclinados a parte determinada, y tan conſiderable como es la boca del eſtomago,y las tripas, no rezela el purgarlos,quãdo ẽpieçã a mouerſe ſin aguardar cocimiẽto.

65 Puede alguno preguntar, que ſupueſto hablar la cõcluſion de los humores ſeparados,y que eſtos por ſu praua condicion ſiempre indican el purgarſe, porquè razon lo rehuſamos,quando la calentura es muy fuerte? Eſte punto es neceſſario reſoluerſe con toda claridad,y diſtincion. Aduierto pues lo primero, que los purgantes,que vſauan los antiguos,eran muy fuertes,y veneficos algunos,los que oy noſotros podemos vſar en tales caſos ſon muy nobles, como el Ruibarbo,Mechoacã,Xarabe de roſas Perſicas, el de Filicula,y algunos tambien cordiales freſcos , y humedos, como ſon los Tamarindos, el Xarabe de violetas ſolutiuo, el que llamamos de Rey,y otros de donde ſe ſaca, que en los caſos,en que los antiguos ordenan la purga,con mas liberalidad,y con menos rezelo podemos noſotros diſponerla. Si la indicacion es toda vna,en la materia medica ay mucha diferencia:tanto aſsi, que en las preñadas, que Hip. mandò no ſe purgaſſen,ſino fueſſe en vna turgencia, y en ciertos meſes: aconſejan oy muchos practicos doctiſsimos que en qualquiera de los meſes, y en qualquiera enfermedad,que lo pida,podemos no rezelarlo, por ſer tan benignos los medicamẽtos,de que vſamos. Eſto ſupueſto digo, q̃en la calentura ſimpthomatica, que toda ella pende del humor de la parte, ſi eſte lo pide por ſeparado, o por otra razon,y el affecto particular eſtà en eſtado de pedirlo, ſe deue purgar, o la calentura ſea grande,o ſea pequeña,porque el affecto particular es ſolo el curable,y diminuido èl, ſe diminuirà la calentura: Valles ſe hallò perplexo en las inflamaciones capitales temeroſo de aquel texto *febrienti caput ne purgato,ne furioſus fiat*;y viendo,que al Fulon purgò Hip.con thapſia,que es muy fuerte,y auiendole por eſſo ſu gilado,y porque tenia ſeñales de aduſtion;con todo mouido de la indicacion de purgarlo, concede en tales caſos con medicamentos benignos,y ſi el vientre eſtuuiere facil, en las calenturas comitatas ſe deue proceder con mas cautela,que ſi la calentura es muy vehemente ſuele la purga ſer de mucho daño,porque el calor grande chupa aſsi el medicamento,las vias de la expulſion por la ſequedad eſtan me

La reſolucion deſta duda es muy neceſſaria.

No es la ſinthomatica la de que mas caſo haze la concluſion.

nos fluidas, mueuese mucho, y se expele poco, y puede lo mouido aumentar la enfermedad de la parte, continuando el camino, que hà empeçado a tomar; y aunque el affecto particular lo pida, se le niega, por el mayor peligro el qual no ay, donde es pequeña la calentura: y en lo grande vsaremos de otros diuersiuos, y el vientre se irritarà con remedios, q no perturben lo que està en las venas: acudiendo a estas con las sangrias, que pidiere la plenitud, o la falta de ventilaciō: q no siēpre se puede todo. Pero en la calentura morbosa que sobreuiene decubito, pide este mas atencion, porque de ordinario sucede en el aumento, por auerse malignado el humor, y ser porcion de la causa que queda en las venas, de quien se separó, la que se hizo decumbente: y està depuesta en parte la plenitud de las venas; con que siendo separado el humor, se le puede acudir luego con la purga indicada: si no es, que la calentura sea vehementissima, o con señales de adustion, por las razones dichas. No me alargo en prouar todo esto, por no hazerlo mas prolixo, en los mismos textos, y autoridades, que se citan se pueden aduertir las pruebas.

66 No dexarè de apoyar mi conclusion con la autoridad de Auicena, que es razon que tambien ocupe su lugar. Queriēdo pues darnos regla de como nos auiamos de portar en los humores permixtos, y en los separados sē. 4. 1. c. 4. dize assi: *Cū minutio (se entiēde la sāgria) necessaria fuerit, & vētris solutio ex aliquo, quod sit vt elleborus à minutione incipere debes, & similiter si humores fuerint phlegmatici cū sāguine mixti. Quod si viscosi, & frigidi fuerint, fortasse minutio grossitudinem, & viscositatem eius augmentabit, incipiendum ergo erit à solutione ventris, & ad summū si humores fuerint aequales praemitte minutionem, & si postea humor superabundauerit euacua; quod si aequales non fuerint, imprimis superabundantem euacua humorem, donec aequetur, & postea minue.* En esta regla vniuersal puso Auicena lo que cada cosa por si indica, sin considerar si ay calentura, o no la ay; mandando que en los plethoricos, y en los permixtos se empieçe por sangria: en los separados, y cachochimos por purga, hasta que queden parejos; por esso dixo vn doctissimo Varon, que en tales casos para auer de sangrar (si el caso pide sangria) no auia disposicion preuia, que fuesse mejor para sangrar, que el pur- *Prueba 8. con texto de Auicē.*

gar antes, porque con esso, quedaua pareja la massa. Y mas a nuestro intento veamos lo que manda en las calenturas, trata la cura de las podridas f. 1. 4. tr. 2. cap. 7. adonde dize. *Cum autem materia est plurima mobilis permutabilis de membro ad membrum, & existimas quod non est spatium in digestione eius; aut fortasse accidit ex ea apostema sircen, aut aliud ab eo* Aqui nos pone vna calentura morbo a que sobreuiene vna turgencia de humor, o vn decubito a vn phrenesi, o otro semejante: y considerando, quẽ ay peligro en tardarse con el remedio, oygamos lo que ordena, prosigue assi *procul dubiò tunc est necessaria euacuatio eius: timor enim in hoc est minor, quã timor in illa*, y a se sabe que euacuatio en Auicena significa purga. Y luego nos recomienda, que de ninguna manera lo esculsemos, que la naturaleza se mouerá a su expulsion, por el mucho daño, que le haze, y es menester ajudarla. Vease el texto, que es bien notable. Y en los casos particulares mas agudos, obserua el mismo precepto, pues hablando del pleuriz dize *cura eius est phlebotomia si sanguis est vincens:* y mas abaxo dize, *& si est humor alius euacua.* Y de la misma suerte en el phrenesi, pues dize *eius vero quod diuersificatur aliud est colericum, aliud sanguineum; colericum enim indiget in sui cura eductione colera cum solutione plurima, & phlebotomia minore.* Y assi en otros apoya, y tiene la conclusion, que hemos propuesto.

Prueba 9. con otro texto de Auicena.

prueba 10. tambien de Auicena.

Prueba 11. del mismo

67 Es tã comũ en los Autores la conclusion nuestra, q̃ si quisieramos apoyarla con los nombres tan solo de los que la siguen se ocupara volumen muy prolixo; muchos quedan citados en el numero 44. seame aora licito el referir, lo que en esta materia sintieron seis Varones doctissimos de nuestra facultad, Españoles todos, y de grande autoridad en toda Europa. Sea primero nuestro doctissimo Valles, q̃ prudente en esta materia, como en todas, viendo, que el purgar sin cocimiento, puede causar mucho daño, y solo deue vsarse en casos grãdes, quãdo la necessidad, del remedio y el peligro de no hazerle, pugnã vitoriosos, contra el rezelo de lo q̃ puede causar la execuciõ: nos dize en diuersas partes lo q̃ el arte; y los Principes de ella decretaron, y nos enseña tambien con que rezelos, con que limitaciones, y aduertencias se ha de praticar. En las controuersias pues admitte *cruda existente materia* que se purguen no solo los vergentes

Reparese esta digrecion en la dotrina del D. Valles.

tes, guiado de aquel texto *hos si purgare volueris, id arte ad quintum facito, si venter murmurauerit &c.* Sino tambien los vrgentes; por los quales no ay duda que entendiò no solo los que por muchos exceden las fuerças de la concoctriz, y expultriz: y que agrauandolas no les dan lugar a obrar; sino tambien los cachochimos decumbentes. Y tratando destos vltimos, (que son los que aora nos tocan) en el 7. de las epid. en la hist. del Fulon frenetico, a quien Hip. purgó con tapsia sin esperar cocimiento, censura la purga por las señales, que auia de adustion: pero no condena el darla en tales casos, si no huuiere adustion, y el vientre estubiere blãdo, o facil. Y prosiguiendo el coment. toma de aqui ocasiõ para hablar de las malignas, diziendo que cõ la efferuescẽcia de la causa febril maligna se llena la cabeça primero de vapores, luego de humores tenues, y despues de crassos: y como en tales calẽturas siempre ay abundancia de sangre, aconsej a q̃ esta se saq̃ copiosamẽte, y luego se purgue sin aguardar cocimiẽto, y dãdo la razõ dize *quæ etiã id habet boni quod à capite reuellit.* De donde bien se infiere, que en los raptos, o decubitos à la cabeça, quiere que se dè la purga, estando cruda la causa, y siendo maligna la calentura. *Prueba nuestrã Conclusion vna autoridad del D. Valles, y es la 12.*

68 Todos estos lugares estan llenos de dotrina mucha, y buena, y no es la digresion culpable, quando al intento conduze; agamosla en dos lugares deste Autor, que pareçẽ encontrarse. Es el vno 4. acut. 22 comentando aquella celebre sentencia *quicunque ea quæ inflamantur &c.* Donde habãdo de los remedios locales no permitte q̃ se appliquen sin preceder euacuacion, y dize assi, *nihil tam certum apud medicos est, quam non esse remedia localia admouenda, antequam toti corpori prospiciatur, missione sanguinis si multitudine; expurgatione, si cachochimia laboretur. Fiunt vero multæ inflamationes ob cachochimiam, & pleuritides, peripneumoniaeque biliosæ, & pituitosæ.* Y prosigue diziendo, que no en todas inflamaciones es el rezelo de purgar igual; porque en las del vientre no es razon, hasta que declinen; en las de cabeça, como letargo, o frenesi, no las admite, sino es con medicamentos templados, en las, que se hazen por plenitud con dolor, o flaqueza de la parte, de ninguna manera en el principio; y remata el coment. con las siguientes *atqui multæ sunt occasiones expurgandi in inflammationum principijs* (con esto se des- *Notese esta anthinomia en los lugares del doctis. Valles.* *Prueba 13. del D. Valles.*

 uaneçe

Reparese el modo con que habla el S. D. contra los preceptos de los Autores textuales, y clas.

Prueba 14. del mismo.

desuanece aquel *tarde, mal, y nunca* del n. 29. que V. md. quiere *siempre, y sin juzgarlo bien se resuelue presto.*) *cum scilicet corpora valde cachochima sunt, atque ex mali succi fluxione inflamatio accepit initium: pracipue si nondum cessauit fluxio, in talibus praseruationis, & reuulsionis gratia incipitur ab expurgatione.* En ambos lugares ordena el D. Valles, que se purgue en las inflamaciones, que proceden de humor cachochimo, y en vno, y otro mãda, q̃ se empieçe la curaciõ por la purga.

69 Abramos aora los comentarios, q̃ á los libros de las epidem. hizo este doctissimo Varon; veamos en el lib. 5. la hist. de Scompho. a quien Hip. purgó en el principio de vn pleuriz, y por no auer obrado bien, le fuè de daño. De lo qual motiuado el D. Valles nos enseña en el comt. quando, y como deue purgarse en vn pleuriz. Dize primero que en la declinaciõ conuiene a todos. Y luego prosigue assi *sed & antequam fluxio in parte firmata sit, aliquando (& si rarius) ob dictas inflamationes vtile est reuulsoria vti expurgatione: id quod ne temere facias, sed cũ febris nõ sit omnino magna, & missus sit sanguis satis & succi a sanguinis natura degenerant, facultas sit fortis, & natura hominis non repugnet. Tanta dificultatis est pleuriticum nondum inclinante morbo, expurgare.* Todas las aduertencias, que aqui pone son muy buenas, y muchas de ellas se han tocado arriba: pero haze dificultad, que mãde dar la purga despues de muchas sangrias en este lugar, quando en el antes citado mandò, que antes de sangrar, y aun antes de los remedios locales se empieçe por la purga. Y es cierto, que si la dà por reuulsoria deue darla en el principio: y siendo el humor cachochimo, mas prompta, y desembaraçada quedaua la sangria, y mas pareja lo massa purgando antes la cachochimia: fuera de que hechas sangrias antes vendrà la purga a darse en el aumento, o estado, quãdo harà mayor conturbacion: y de mas desto, si el humor es separado, y por esta causa indica que le purgen, dende el principio indica, y serà yerro, y de gran daño, el sangrar en los separados antes de echarlos fuera, y emparejar la sãgre con la purga. Por esta, y otras razones sugilan algunos este consejo de Valles, y se pudiera notar de inconsequente mirada bien lo dotrina de vn lugar, y otro. Pero es Varon de los insignes del arte, no mereçe, que inconsiderados le acusemos, mejor es, que le interpretemos beneuolos.

Prueba 15. del D. Valles con vn lugar dificil.

Instancias al dicho lugar.

Algunas otras haze el D. Pedro Miguel vease.

70 Comprehendiò el doctissimo Valles en los lugares

propuestos dos pleuritides cõ distintas causas, hecha la vna de humores separados, la otra de plenitud, y cachochimia juntamente, o de plenitud *cum aaditio v. g. bilis* (que es lo mas ordinario en el pleuriz) en aquella ordena en los prime ros lugares, que se purgue luego, antes de hazer sangria, ni aplicar locales. Pero en esta manda, que primero se sangre bastantemente. Y para entenderle es de aduertir, que Valles no admitiò jamas la diuision de tiempos en los de essencia, causa, y sinthomas, no quiso conocer otros, que los de alteracion de materia, como tambien Gal. Y en el pleuriz conociò dos enfermedades con sus tiempos cada vna. Es la primera *quo ad magnitudinem adauctam*, que con la fluxion se engendra, y crece, y en escupiendo empieça a declinar: es la segunda la material destemplanza, que en empeçando a cocerse, y a escupir, passa del principio, a su aumento. Lo qual supuesto dize el D. Valles, si en vn pleuriz hecho de sãgre biliosa, auiendo sangrado bastantemente, ves, que la enfermedad (entiende de magnitud) todauia no declina, porq́ todauia no ay cocimiento en lo escupido (*nondum inclinante morbo*) entonçes presumiras, que la sangre degenera mucho de su naturaleza, es muy biliosa, y la colera irritando, y siruiendole de vechiculo, es causa de continuarle la fluxion; purgala pues, no tanto por euacuar la colera permixta quanto por reueler, y embaraçar la fluxion, quitando la que es causa de continuarse tanto: y entonces podra naturaleza cocer lo embeuido, y cada morbo correrá sus tiempos, passãdo el vno al aumento, y el otro a su declinacion.

Explicase la antl. monia de los dos lugares.

Esta diuision de tiempos tiene Val. por locura Vease en las controuer s.

Notese la explicacion, y conciliacion destos lugares.

71 Sea el 2. el D. Luis de Mercado diligentissimo practico, que en lo de recto pr a sid. lib. 1. cap. 6. pone a nuestro intento las palabras siguientes *in acutis morbis vbi veremur ne citra maximum damnum morbus ad statum peruenire possit; indubitanter minorante v. l. medicamento licet. Sic profecto in pleuritide præcautionis gratia, prima, sec̃unda, quarta die, & interdum 5. licet purgãti medicamento vti.* Defiẽde tãbiẽ, a qui q́ la palabra *turgere* se estiende a significar los decũbẽtes: y q́ a estos los deuemos tratar como turgẽtes purgãdolos luego. Y lo obseruò assi en los morbos particulares hablando del letargo, quando empieça acometer, dixo assi *nam dum firmatum in capite malum non est, purgare diligenti pharmaco tamquam in turgentibus necessum existit.* Y poniendo tres modos como el letargo sob.euiene en las calenturas

Prueba 16. del D. Mercado.

Prueba 17. del mismo.

dize que el primero es liquandose la pituita en el celebro con el calor de la calentura, y en este caso manda, que la cabeça se conforte, es el segundo quando en el principio de las accessiones mouiendose el humor al foco, alguna porcion dél se embia à la cabeça, y si es pituita la que se mueue, manda, que se purgue la pituita. Es el 3. quando la colera sirue de vehiculo á la pituita, y entonces manda, que la colera se purgue. Y aduierto que en todo esto habla de los decumbentes; que en quanto al letargo incipiente empieça la cura por sangria, pero dadas algunas, purga sin aguardar cocimiento: la misma dotrina obseruo en el c. del frenesi, y en otros muchos.

72 No es razon passar de aquí sin hazer vn reparo en la dotrina deste Autor, que fue en la practica muy digno de attencion, y de respeto. Llegando pues a tratar de las tercianas perniciosas, tratado aureo a que su pluma fue la primera, que boló En sinco especies, que allí propone (porque la sexta remitió al cap. de las malignas) que son 1. la que viene con decubito a parte principe; 2. la de colera serosa, y separada. 3. de los humores prauos, colera vitelina, prassina, y eruginosa. 4. la en que se mesclan los tenues con los crassos que el D. Pedro Miguel no admitte. 5. la q̃ llama ex accidenti, porque el humor, que mas offende no es porcion de la causa febril, sino mouido por ella en otra parte. En todas ellas ordena, que se purgue luego, sino es la vltima en q̃ procede con alguna distinction. No nos incumbe aora tratar de todas ellas, solo hago reparo en la primera (porque es de nuestro intento) donde manda, que se purgue luego, quando veamos que alguna porcion de la causa mouiendose dende el foco mittente para ser causa conjunta de la accession, acomete a parte principe, y dize assi *commune autẽ praeceptum sit siue in cor, siue in cerebrũ, siue in ventrem irruat humor, maxime si vitiosus sit, protinus expurgante medicamento vti, haud secus, quam in quauis alia turgentia.* Y auiendo con tanta resolucion aconsejado la purga en todos estos decubitos. Tratando despues las calenturas malignas, aunque en algunos casos permitte la purga en el principio por razon de la malignidad: pero tratando de los que en ellas suceden tan ordinarios decubitos, calla la purga, y es raro el decubito en que no se aplique mas a sacar sangre, que no a purgar.

Prueb. 18. del mismo en los decubitos de las perniciosas.

Lo

Lo qual pudiera alguno julgar in consequencia en tanto Autor: pero a mi ver no fue sino vna muy bien mirada, y do ctissima resolucion: la causa de las malignas es siempre, o las mas vezes la massa sanguinaria, o humor mesclado en ella, que por si es objecto de sangria, no de purga, y los acidentes, que nacen de los vapores, o humor maligno, con deponer la causa, por sangria, se remedian: no a si en las tercianas perniciosas, donde la causa conjunta es siempre humor separado, y en la antecedente julga a este mismo, sino separado, por lo menos superabundante, y cachochimo: y para deponerlo es menester la purga, porque le julga objecto suyo. Y en quanto a esto de purgar en las perniciosas sigue la misma dotrina, con muy poca differencia el D. Pedro Garcia Carrero. Luz de la escuela, y Maestro comũ de los Varones mas doctos. Y es del mismo sentir el prudentissimo, y venerable Varon el D. Antonio Ponce de S. Cruz en el lib. 1. de imped donde fue el primero, que dio nombre à las supernatancias y adonde, con gran methodo, y pericia prueua, que en las inflamaciones, o decubitos de humores separados se hà de purgar en el principio *non expectata coctione* quitados aquellos, que decumben à los hipocondrios, y da la purga, como euacuatoria del por humor separado, y reuulsoria del por decumbente. Porque este Autor affirma, que muchos decubitos empieçan de la supernatancia, como de termino à quo.

Explicase la dotrina del D. Mercado.

Prueba 19. por autoridad del Santa Cruz.

73 Sea 4. en numero el, q̃ a ninguno es segundo, en lo docto, en lo agudo, y en la inteligencia de los textos el doctissimo, y celebre D. Pedro Miguel de Heredia, que tratando del pleuriz, y del phrenesi, que sõ los morbos, en que mas recateò el purgar, despues de representarnos los daños, que puede ocasionar, y la cautela, con que se hé de proceder, hablãdo del pleuriz en cuerpo cachochimo, y hecho de humores tales, dize assi *Soletque statim expurgari ager in humorum vitio efficientium pleuritidem; raró enim non sunt cali di, & tenues, estque natura turgens auget expurgandi indicationem si humores in pleuras fluentes praeternaturales sint, quia fere numquam coquuntur, vt in cachexijs, hidropibus bille porricea, & eruginosa: idque auxilium statim á principio tentandum antequam malum increscat; est enim reuulsoria expurgatio; nunquam enim celebratur hoc auxilium ad extragendam materiam loci inflamati*

Prueba 20. del D. Pedr. Mig.

flamati; sed ad impediendũ afluxum. Y en el phreneſi deſpues de cõſiderada biẽ, y recateada la purga, viene a concederla cõuẽcido de la indicaciõ de los cacochimos, y de la vrgẽcia del mal; y la propina del ſolutiuo regio, del perſico, mana, ſen, ruibarbo, y diagridio en ſuero. Con q̃ viene a eſtar de nueſtra parte en razõ de purgar los decũbẽtes cachochimos, en inflamaciones tan agudas, y en preſẽcia de calẽtura ſynthomatica. Mas dificultad tiene el aueriguar ſi tambien lo aconſeja en preſencia de calentura morbo *cruda existente materia.* Porque le veo muy opueſto al D. Luis de Mercado en el tratado de las tercianas perniciofas, y muy pagado de la doctrina de Alexandro Maſſaria en todas las ſinco eſpecies de perniciofa, empieza a curar ſangrando, ſino es quãdo el aparato cachochimo eſtá en la primera region. Y en algunos tãbiẽ cõcede la purga cruda exiſtẽte materia, (pero auiendo ſãgrado antes) principalmente en los decubitos de cabeça, y coraçon, ſi ay mucho de humor cachochimo.

74 Tengo por ſin duda, que eſte autor conſideró entõces eſtas tertianas hechas de colera, meſclada cõ abũdancia de ſangre, pues ſe contrarió a ſi miſmo en lo que dexaua dicho en la cura vniuerſal de las calenturas putridas fen. 1. 4. cap. 7. donde explicando el texto de Auicena, que dize *& non euacues materiam indigestam in calido, aut frigido nisi propter necessitatem.* Nos aduierte ſinco [illegible] que de cura coacta conuiene purgar *cruda existente materia* es el 1. los turgentes. El 2. quando por muchos ſe hazen inſuperables. 3. los que ſe hazen incoctiles, por malignidad. El 4. los vergentes, que hallandoſe mouidos ſon en la ſalida tardos; aque llama turgencia impropria. Y llegando a poner el 5. q̃ es de los decumbentes dize aſsi. *Quintus in principio, & cruda materia purgamus, quando alius humor a sanguine mouetur in partem nobilem, vt solet non raró natura in perniciosis febriũ accessionibus ad os ventriculi, cerebrum, aut cor partem humoris ex p. ll. regnam si in turgentia purgamus statim timendo periculosum humoris decubitum in partem nobilem: vrgentiús indicatur tale remedium, quando certè, & determinatè pellitur humor in partem principem.* Lo qual mirado bien es vna manifieſta contradicion. Y fue eſte inſigne varon tã Ingenuo a fuer de docto, q̃ conſiderando deſpues eſta materia ſe retrató en las epid. de lo q̃ auia dicho cõtra Mercado en las perniciofas. Veaſe en la curaciõ de Sil. donde dize aſsi *quã repugnantiã, & incocti*

Prueba 21. del D. Pedro Miguel con vna grã anthinomia en ſu doctrina.

bilitate respiciens Mercatus pernitiosā febrē creare semper cen-suit, & ob iā medelā harū feb. expurgando statim antequā vena secetur; exorditur: de quo placito tract. nostro de feb. pernitiosis la-te egimus: & quāuis illud refutauimus modo assero, quod si humorū prauitatem respiciens etiāsi quieti sint, & ex quietè pessimus infer re retineri a natura vt coquantur, expurga statim, & venam non secat: illicitū erit tā prauos humores secta vena retrahere ad vis-cera, nihil enim salubriùs quā extra corpus expelli. Es de repa-rar, que hablaua alli de los humores prauos, como la atra bi lis, pituita salsa, y las especies de colera preternatural, Que sō repugnātes, y incoctiles, y aunq̃ estē quietos admitte la dotrina de Mercado de purgarlos luego. Porq̃ su sentencia es, q̃ los humores supernatantes se purguen luego, antes q̃ se haga sangria alguna, como se puede ver largamente en la hi storia de Anaxion de expurg. in pleurit. no dexaré de poner aqui el lugar porq̃ es notable; *nec mihi* (dize) *probatur pra-xis quæ prius venam secat satis, & mox expurgat. quia succi flu entes à sanguinis natura degenerant quia quando sic degenerant, vt expurgentur crudi, debēt expurgari statim in principio ante venæ sectionē, quia supernatantia est; & ipsa expurgatio est optima dis positio ad secandam venam sine periculo; quia ablata cachochimia per excessum humoris creata, mutatur formalitas cachochimica in plethoricam; manēt enim humores cum sanguine ex æquo adaucti.* Cōsiderēse biē la doctrina q̃ en este lugar nos dá, porq̃ es muy digna de tan gran Maestro.

Retratase el D. Pedro Miguel con grande inge-nuidad.

Prueba 22. del mismo.

75 Sea el 5. el eruditis. Brauo de Sobremonte dignissi-mo Protomedico de su Mag. q̃ trata exprofesso, y biē larga esta questiō, y admite el purgar en el principio de algunas inflamaciones, ó decubitos, quādo se hazē de humores se-parados. disp. 2. de purg. sect. 3. ref. 12. diziēdo assi *si fluens humor sit sāguis, phlebothomia; si humores ab eius cōmixtione aut cōsortio sint separati, purgatio cōuenit statim.* Y esto se entiēde ē las calēturas porq̃ de ellas va hablādo alli. Y la resalució es vniuersal a los decubitos. Y luego en la siguiēte secciō pra-ctica la misma doctrina ē el phrenesi, y letargo, mādando, q̃ quādo procedē de humores separados se empieçe la cura-ciō por la purga. Y aunque en el pleuriz parece inclinarse mas á la sāgria cō todo en la sect. 4. ref. 4. §. 4. dize q̃ enqual quiera pleuriz cuya causa antecedēte esta en la primera re-giō y de alli fomentan el tal dolor, se deue purgar luego.

Prueba 23. del D. Gaspar Bra-uo de Sobremōte.

76 El 6. y vltimo es el D. Francis. Henriques de Villa

Corta Varon muy erudito, y agudo disp. 3. de purg. cap. 1. donde tratando este punto con el cuydado deuido, á lo que tanto importa, como en nosotros la consciencia, y la reputacion, y en los enfermos la vida resuelue assi *vlterius assero interdum conuenire expurgationem in principio, quando humor mouetur ad partem principem, quando scilicet neque adsit valida febris, neque alia contraindicantia, & fluxio est in principio principiante, &c.* En lo qual comprehende toda nuestra conclusion. Y despues, que refiere, las razones, en que se funda, prosigue assi *ergo eadē ratione in lethargicis, appopleticis pleuriticis, & pulmonijs interdum possumus expurgare medicamentis benignis, à quibus commotio non causatur; & in phrenitide eadem erit ratio si omnino non sint firmati humores in cerebro, neque adsit febris valida, &c.* Con que en los dos lugares comprehēdiò toda nuestra conclusion de purgar los impermixtos luego, sin aguardar cocimiento, en presencia de calētura morbo, en los decubitos del lugar primero; y en presencia de la sinthomatica en las inflamaciones del segundo. Mucho me hé alargado en este punto, pero juzgo que importa assi, hablando con V. md. que por el puesto, que ocupa, estará enseñando á los señores Discipulos dotria tan agena de los preceptos del arte, y del sentir de todos los Autores. Y me corre aora obligacion de aduertirlo a V. md. y a ellos: en los puntos practicos señor D. se intereza mucho mas, q̃ en los theoricos, en estos solo se ariesga lo sutil, y agudo del discurso: pero en aquellos nuestra consciencia, la reputacion del arte, y nuestra, con la vida de terceros muchos. El caso, que se há propuesto en esta question, no es tan raro como V. md. presume, y insinua n. 29. cada dia vemos decubitos, cada dia inflamaciones internas, vnos, y otros es menester distinguir, y las causas de cada vno, por sus señales para obrar, como el arte manda: quien cura segun sus reglas cumple con lo que deue a Dios, a su consciencia, y à la caridad del proximo; no assi los caprichos nueuos dissonantes al methodo, y estraños al assenso de los Autores mas versados, y peritos. Repare, que le hè citado los mas insignes de nuestra facultad, assi los principes de ella, que veneramos por textos, como á los varones, que respetamos por doctissimos, y que en el mundo han sido celebres: los seis vltimos son de nuestra España todos leyeron las mayores Ca-

Prueba 24. del D. Francisco Henriques de Villa Corta.

thedras

thredas en las vniuersidades mayores:grandes en sus escritos,y en sus aciertos no menos,muy versados en la dotrina de los Principes,y de los Autores clasicos;por sus letras,y por sus aciertos consiguieron de nuestra profesion el supremo puesto,en seruicio de las Magestades Catholicas de los tres Philipos,Prudente,Justo,y Grande,y del Segundo Carlos,que Dios nos guarde. Si estas,y las razones de la Apologia no conuencen lo sutil, y agudo del perspicaz ingenio de V.md.cẽsurelos,y castiguelos a todos muy en buẽ hora, funde nueuo methodo,inuente Medicina nueua, que de tan grã talẽto serà de todos recebida cõ aplauso,y saldrà siẽpre (como en el prologo dize) laureada. Pero mientras no alũbra al mundo con el esplendor de sus escritos,tiene obligacion V.md.de curar como aquellos aconsejan, y dar la misma dotrina a sus discipulos,y à mi q̃ soy el menor de todos ellos.

SECCION IV.

Pruebase que el D. Don Fernando Suares Cathredatico de prima en Seuilla sigue la sentencia comun de purgar en los decubitos de humor separado con calentura,y sin ella.

77 A Mucho empeño me hã traìdo los grãdes, y agudos discursos de V.m. en esta Antipol. pues de termino prouar que confiessa en ella lo mismo que hasta aora há impugnado:y de verdad,que mirando cõ todo cuidado lo q̃ V.m. en ella dize,no hè podido todauia cõprehẽder su sentẽcia,y assi me es fuerça examinarlo todo por investigarlo mas. Dexé doblada la hoja ẽ el n. 14.y veo que alli se oppone V.md. a vna prueba, que en la Apologia puse de aquella proposicion primera, de que Hip.y Gal.mãdauan purgar luego en los decubitos à la cabeça,traxe para esto vn texto de las epid.lib. 6. sect.2. 9. *dissimilia si sursum vergant.* Donde en los humores que suben a la cabeça manda Hip. reuelellos por sangria de braço,o purga luego en el principio,y añade Hip. *quando nõ temerè detrahitur.* Aduirtiendonos con esto la distinction, que deuemos hazer en

Estos textos son expressos, y han dado mucho que hazer al señor D.

los humores, porque no troquemos los frenos; lo qual assi mismo siguiò, y confirmò Gal. en el comet. y dize que cõ uiene en el principio in primo affectus exortu, y que se purga, o se sangra del braço por reueler a bajo el humor que sube arriba, *quia utrumque euacuat retrahitque deorsum*. Haze este lugar tan patente mi proposicion, que se halla V. md. muy atajado para responderle; no me espanto porque estan los textos muy expressos; veamos pues que respuestas dá, o como le interpreta. Y lo primero que dize, es que *no habla de los humores podridos, y febrificos, sino de los que con su temperamento aissimil á los miembros adonde corren los destemplan.* Cõtra lo qual pudiera aduertir V. md. que yo no puse question de humor podrido, o no podrido; sino solo del decũbente separado abstrayendo de vno, y otro: ni en el caso mio era menester otra cosa, porque el decubito fue sin calentura. Lo qual supuesto tomemos la concedida; y digo, luego biẽ vale el texto, y su dotrina en los que no son podridos, y febrificos. Luego en los decumbentes sin calentura admitte V. md. la purga: sed sic est que el predicado essencial, que V. md. puso à los decumbentes es la permixtion; luego concede purga á los humores permixtos con la sangre; en verdad señor D. que acá no emos concedido tanto. A lo qual parece que responde V. md. en las consecutiuas diziendo *y ser corrimiento no mas denota la palabra fluxionem. ací contexto.* Pues digame señor mio que differentia ay de decubito a fluxion. Y doyle que sea fluxion, esta pregunto no es de humor? Pues si es de humor, o ha de ser separado, o ha de ser permixto, luego segun los predicados de V. md. no puede dexar de ser decumbente si permixto, o turgente si separado. Y no puede auer otro genero de fluxion supuesto, que se ha de házer de algun humor. Luego es fuerça que conceda o vn turgente, que sin vaguear camine a parte determinada; o vn decumbente permixto a quien concede la purga. Las inconsequencias, y contradiciones, que se van sacando, vaya V. m. contãdo a parte, que yo no se si podrè todas.

Concede purga en los permixtos cõ la sangre.

F 23.

O en vno, o en otro se contradice

78 Prosigue V. md. la repuesta *de forma que si los humores sursum vergentes son agenos de sangre capitis purgatio, y si mesclados con ella vena incisio, &c.* Por agenos de sangre no puede entenderse otra cosa, que impermixtos; y por humores *sursum vergentes*, no se q̃ pueda entender otros q̃ los decũbentes: y pruebase porq̃ à los q̃ el mismo texto dize ba-

jar abajo, llama V.m. decūbētos, luego tābien à los q̃ subē: Pues si estos pone V.m. agenos de la sāgre, o impermixtos, bien se sigue q̃ ay decūbentes impermixtos, y esto es cōtra los predicados essenciales, como hè dicho. Tambiē reparé, q̃ en estos concede V.m. la purga con Hip. y mas adelante dize assi *bien se vé q̃ los humores, q̃ hazen corrimiento son decūbentes.* Pues señor D. si los q̃ coren son decumbentes, luego corrimiēto, y decubito es todo vno; lo qual no es neglable: siendo assi, q̃ quatro renglones arriba dixo V.m. q̃ *la subida de los humores arriba no era sino corrimiento.* Todo esto necesita de un buen comentador. Prosigue V.m. *Pero no procede de estos la question, sino de los q̃ en calenturas podridas decumben a parte principe, como a cabeça, o coraçon: y assi lo suppone V.m. al fin del §. 1. desta question.* Primeramente esto es testimonio, como ya hé dicho en el §. 44. digo mas q̃ si la question procede de los q̃ en las calenturas podridas decumben a parte principe, V.m. nos dirà muy presto, q̃ estos tābien se hā de purgar. Solo deseo saber q̃ es lo q̃ añade la calentura à los humores, q̃ fluyē a parte principe, para q̃ en presencia de calentura sea decubito, y sin calentura no sea sino corrimiēto? Mudanse aqui tambien los predicados essenciales ab extrinseco? Remata V.m. este n. diziendo *con q̃ hasta aora no consta q̃ Hipp. y Gal manden purgar en calentura de venas el humor decumbente a parte principe.* En quanto a esto nos veremos luego, q̃ aora solo quiero hazer aqui vna instācia, y digo, si de Hip y Gal. (como V.m. dize) no consta q̃ manden purgar el decūbente a parte principe; por lo menos no negarà V.m. q̃ de Hip. y Gal. consta, q̃ mandan purgar el decūbente a parte principe, quando no ay calentura. Esto ya lo concede V.m. en todo este n. luego el q̃ no auiendo calentura purga vn decumbente, o fluiente (llamele como quisiere) q̃ sube á la cabeça ha hazer vna epilepsia, o vna appoplexia, obrarà muy conforme a Hip. y Gal. y el q̃ se le oppusiere va contra ellos, y contra todo el methodo. Sed sic est, q̃ mis compañeros, y yo en el caso de la narracion no auiendo calentura dimos la purga en vn decubito á la cabeça, y es V.m. el q̃ muy apassionado lo censura, y lo calumnia luego siguesse. Pero saque V.md. la consequencia; o el letor la sacarà por ambos. solo le hago recuerdo, que la purga se diò para el humor que se juzgó impermixto, y V.md. la concede en los permixtos tābiē. Pero V.m. no se opuso, ni cēsuró

F 24. Contradicion en quatro renglones

Reparese la inconsequencia destas dotrinas.

Concede purga en los decumbētes sin calentura

Reparese esta inconsequencia, de conceder aqui, lo q̃ impugnò hasta aora.

la Apologia, ſino a ſu Autor porque hizo la Apologia.

79 Pienſo en verdad, que de todo lo que dize V. md. en eſta primera queſtion, no me queda otra coſa por comentar, ſino el n. 28. vamos a el, y con atencion, porque ay que reparar. Empieçale V. md. con las ſiguientes palabras, buelua a leerlas por ſu vida *pero ſi en las fiebres agudas alguna porcion de humor ſeparado de la maſſa, del que cauſa la calentura ſe mueue (que rara vez ſucede) eſte es con toda propriedad turgente, pues tiene lo que le conſtituye en ſer de tal, es a ſaber ſeparaciō, y mouimiento, y aunque agitado decumba a parte noble, no por eſſo dexarà de ſer turgente, pues por executar lo que amenaça no ha de mudar naturaleza.* Eſta es la mitad de lo que V. md. dize en el n. hagamos alto, que no puedo dexar de rendir a V. md. las gracias, de que tan llanamēte nos confieſſe aqui, lo que haſta aora nego, y impugnó, Eſta fruta ſeñor mio le há caido de madura: ſi eſto lo vbiera dicho V. md. al principio ſe ahorrara, y me ahorrara el canſancio deſta diſputa Deme pues V. md. licencia de que haga antecedente deſta clauſula para ir ſacando algunas conſequencias. La primera es, luego ſigueſe que ay algunos ſeparados, que ſon decumbētes. Eſta le confieſa aqui, pues ſupone *porcion de humor ſeparado de la maſſa*; y deſte miſmo dize, *aunque agitado decumba a parte noble*. Pues como haſta aqui hà negado, lo que aora tan claramente confieſſa? Dirà V. md. que no es aora ſolo, q̃ tambiē lo ha cōfeſſado en el n. 14. pues poniēdo el corimiēto de humor ageno de la ſangre, dize luego *bien ſe vè que los humores que hazen corimiento ſon decumbentes.* Pues ſeñor mio no es eſto lo que yo tambien hè dicho? Luego ay decumbentes, que ſon ſeparados? Luego a tal humor le conuienē los predicados, que V. md. puſo por eſſenciales del turgēte que ſon ſeparacion, y mouimiento. Luego los tales predicados, o ſon comunes al decumbente, y al turgente: ò los predicados de eſte pueden conuenir al otro. Y V. md. parece que aſsi lo confieſſa diziendo *aunque agitado decumba a parte noble, no por eſſo dexarà de ſer turgente.* Con que lo haze ſimul, & ſemel decumbente, y turgente. Grandes metaphiſicas ſon eſtas, no las alcançā todos. Yo bolbere luego a eſte punto: quiero ſacar primero otras algunas conſequencias a que me conbida aquel antecedente.

Miren ſi puede hazer mas clara confeſion de mi ſentencia.

Tambien confieſſa auer decumbentes ſeparados.

Es el ſeñor D. muy metaphiſico

80 Es pues la ſegunda conſequencia. Luego ya el moui-

uimiento vago no es proprio de los humores turgentes in actu secundo, como todos lo Autores han querido, y V. m. claramente en el n. 18. dize *que las dos propriedades de los turgentes son, que no solo superfluunt, en que convienen con los supernatantes sino que tambien per corpus vagantur, en que se differencian de ellos.* Y mas adelante dize que los *decumbentes son los que sin vagear hazen desde una parte, que es como focus putredinis inuasion a otra principe; á differencia de los turgentes.* Y luego se infiere *una sola turgencia* (Dize V. md.) *de superfluidades, sino en el todo en las regiones mas principales andan desenfrenadas, y saidas.* Y en el n. 19. dize, que es muy propria de los turgentes la multiplicidad de mouimientos. Bien manifiesta es la contradicion, que estas proposiciones hazen con lo que dize en este numero. Yo no leuanto testimonios, el que no lo creiere abra el papel, y lealo. La tercera, que de alli se infiere es, luego ya el humor decumbente se puede tener por turgente: esta tambien no puede negar V. md. segun lo que dize en este n. y es fuerza, que conceda esta consequẽcia en latin si no le agrada en romance *ergo humor in pratentia febris separatus, & ad aliquam partem principem decumbẽs, debet haberi ut turgens.* Esto es buelto en latin lo que alli dixo, y es esto tambien lo mismo, que yo pretendi en la segunda proposicion diziendo que segun Gal. el decumbente se hà de tener por turgente. Y contra esto se oppone V. md. en el n. 17. 18. y 19. lo qual es otra contradicion muy clara, pues la dotrina, que entonces impugnó por mala, cõfiesa aora por buena. Es la quarta, que supuesto que V. m. quiere, que este decumbente se tenga por turgente, y le concede la purga, como luego nos dirá sin aguardar cocimiento: es cierto, que esta purga, o la dà V. md. para sacar lo cõtenido, o para sacar la causa febril, que està en las venas, o para reueler, lo que và caminando a embeuerse, y a inflamar la parte: si es para lo embeuido, se oppone á lo que dize en el n. 13. 16. y 21. si es para sacar, y mouer la materia de las venas estando cruda, se contraria con lo que dize en la mayor parte desta question, y en especial es contra la opinion Valentina, que tanto alaba. Y finalmente, si es por reueler lo que camina a embeuerse, y a inflamar, se opone a lo que dize en el n. 21. y de qualquier manera es contradicion. Y no dexaré de hazer reparo en vn n. de los que acabo

F 25. *Contradizese manifiestamente.*

Pruebase, que tã bien quiso que el decumbente se trate como turgente. Que era la propos. 2. de la Apolog.

F 26. *A cada passo se hallan contradiciones.*

F 27. *No puede escapar de ser contradicion.*

cabo de citar, juſgo que es el 16, que diga en el V. md. què *la purga ni per accidens refreſca*: lo qual todos lo tendran por falſo. Porque quien quita la cauſa, que calienta, refreſca per accidens, la cauſa que entonces refreſca per ſe, es la naturaleza, que quitado el impedimento *emanatione ab intrinſeco* produze frialdad, con que ſe expele el calor, q̃ aquella cauſa en las partes auia producido, y quien quita la cauſa, que impide la emanacion, aunque ſea tambien caliente, es cauſa per accidens de que las partes ſe templen, y refreſquen.

Eſta propoſicion es falſa en Philoſophia, y Med.

81 Seame licito boluer a aquellas propriedades porq̃ no hè podido digerirlas, dize V. md. que la del turgente es vaguear por muchas partes, y la del decumbente es acometer a alguna de las principes con mouimiẽto determinado, y que en eſto ſe diferencia del turgente. Todo eſto es muy bueno, y muy comun, ni el mudarſe el turgente en decumbente, halla dificultad en los que tenemos por accidentales eſtas diferencias, y propriedades. Pero tiene mucha para V. m. q̃ tiene por eſſenciales las diferẽcias conſtitutiuas de vno y otro: arriba dixo V. m. n. 10. q̃ ſe conſtituyan por ſeparacion, y permixtion, y que por eſtas ſe diferenciauan: tãbien dize que ſe diferencian por el mouimiento vago, y determinado en el n. 18. vaya con Dios, demoſle q̃ ſean propriedades muy cercanas à la eſſencia: bien ſabe V. md. q̃ las que ſõ tales, que pueden hazer diferenciar vna coſa de otra no es poſsible, q̃ ſe le comuniquẽ ſin q̃ juntamente ſe aya mudado la naturaleza; pues como quiere V. md. q̃ a eſte humor, que por ſer ſeparado dize, que eſſencialmente es turgente, ſe le comunique la proprìedad de decumbente, ſin que juntamẽte ſe mude en decumbente? Yo ſeñor mio no lo entiendo, pero lo reparo, y ſe lo acuerdo a V. m. para que ſe ſirua de explicarnoslo en aquella q̃ nos promete concluſoria. Y en quanto eſta no viene, vaya vn poco de lo que leemos en los libros, los q̃ no leemos en la Cathedra.

Todo lo q̃ es differ.º faciens es incomunicable à la coſa de quien haze difirre.

82 Digo pues lo primero (por deſuanecer, y deſterrar toda aquella chimera de predicados eſſenciales) que ay muchos decubitos de humores ſeparados, y q̃ los tales no ſon los q̃ ſe llamam turgentes. Porque como ya hé dicho no ay razon para q̃ el humor, q̃ llegò a ſepararſe de los otros, y irritò la naturaleza para mouerlo, ſi eſte hallare alguna parte

flaca

flaca adonde luego acometa sin vaguear por otras, dexe de ser, y llamarse decumbente. Ni ay razon para q̃ dure el nõbre de turgente en aquel humor, q̃ acometió, y se firmò en vna parte, aunq̃ antes vagueale por muchas : tuuó este humor ambos estados, y son diferencias accidentales, como el *Stare, & sedere.* Trae V.m. en el n. 17. vn texto de Gal. q̃ lo prueba, porq̃ entre las amenaças de los turgentes pone la postrera assi *priusquam ad aliquod membrũ principale decumbant ij, qui per corpus vagantur humores.* Los q̃ antes vageauan tema Gal. q̃ decumban: luego los, q̃ antes tenian la formalidad, y propriedad de turgentes, quando decumben gozan la de decumbentes: y precisamente han de ser entonces separados, pues antes, quando turgentes, lo eran. el D. Santa Cruz pone la supernatancia por disposicion preuia para la turgencia, vrgẽcia, y vergencia. lib. 3. de imp. cap. 3. y dize assi *vnde soleo dicere quod supernatantia, est principium, siue terminus á quo turgentiæ, & vrgentia, vt per se patet; nam omnia ista sequuntur ad tales, vel tales qualitates humoris, hoc, aut illo modo infestantis; ergo cum vergentia, turgẽtia, & vrgentia ab humoribus acribus, & prauis expurgationẽ expostulent, repugnant necessario sanguinis missionem.* Y no ay duda, q̃ en los vrgentes cõprehendió los decumbentes, de q̃ buelue a dezir c. 14. *nomine turgentiæ subintellexit vrgentes, eandẽ siquidẽ habent, aut maiorem efficaciam indicando, ac turgentes.* bien en estas comprehendiò succinto, quanto difusa contiene la Apologia, y es de notar, que ya los suponia supernatantes. Del mismo sẽtir es Capiuacio diziendo *motus billis in cerebrum magis indicat expurgationem quam turgens humor.* Oygamos al D. Pedro Miguel, que hablando de la purga en el pleuriz concluye assi *certum est in vera pleuritide non esse expurgandum in principio siue ascendens, siue descenders sit, quia inflamatio vera nullam purgationem indicat; nisi euidenter constet esse humoris fluentis supernatantiam, & ingentem cachochimiam, in que casu expurgare cogimur, quia cum fluctio vera in supernatantia alterius humoris á sanguine periculosa sit, solum superest expurgatio, vt magnum auxilium contra humores fluentes, & c.* raro es el Autor que no pudiera citarse en fauor de lo dicho.

Impugnase la dotrina de los predicados essenciales.

Fol. 95.

En la hist. de Anaxion.

83. Tãbien puede cõstarde los Autores (porque de su autoridad, y de su modo de hablar se deue hazer mucho caso en

todo

todo, pero con especialidad en lo que aora tratamos) que no son estos casos tan raros, como V. m.d. presume: y quando lo fueran, no por esso fuera justo el dexar de dezir, lo q̃ se deue hazer quando sucedan: mas rara es la diabetes, el sphacelo cerebri, el hemitriteo verdadero, la epiala, el catarro suffocatiuo, y otros: y con todo no se rehuzan los Autores de tratarlos; pues porque se han de rehuzar los decubitos de humor separado con calentura, y sin ella. Muchos vemos decubitos cada dia; la dificultad está en saber si son de humor cachochimo separado, o no. Para indagarlo nos enseña la arte señales muchas, y cõjecturas no pocas veritati proximas; los Varones doctos, que lo experimentaron, y conocieron, nos aduierten, que sucedẽ muchas vezes, y por esso nos dizen, como hemos visto, lo que en ellos deue hazerse; V. md. dize que suceden *raro o nunca*. Pero el Dotor Valles citado §. 68. dize dos vezes que suceden muchas; el D. Pedro Miguel citado §. 74 dize *non raro* el D. Henriques §. 76. dize *interanm.* Vealos V. md. que cerca estan, y luego nos dirá a quien es justo, que se dé mas credito, si al *raro* de V. m. o al *non raro y muchas* de Varones tan grandes, y tan doctos, y quando escriuian sin pasion, y mirando muy bien lo que dezian.

Impugnase el dezir, que son raros los decubitos de humor separado.

84 Remata V. md, el n. 28. diziendo asi *deste se entiende* (hablad el separado decũbente) *el aphor. 22. lib. 1. in acutis passionibus raro, & in principijs medicinis purgantibus uti, &c. Porque dado q̃ sea podrido, como no es el que concita la fiebre, por estar separado; ni es objecto de sangria, ni capaz de ella; y por esso manda Hip. purga no porque la inquiete; sino porque hará menos resistentia a la virtud atractiua del medicamento.* No puedo dexar de admirarme de que tanto nos venga a dar, quiẽ negó tanto, *Omnia dat, qui iusta negat.* Dixo el politico. Cosas muchas contiene la presente clausula, que necessitan de examen. La primera es la inteligencia del aphor. que quiere V. md. se entienda de los decubitos, que se hazen en presẽcia de calentura. Que si fuera cierto, lo agradeciera yo mucho; pero reclama Gal. en el coment. que solo quiere entẽderlo de los turgentes: y V. md, no ha querido, que debaxo deste nombre se encluyen los decumbentes. La segunda es, que siendo podrido el humor (dize V. md.) que no concita fiebre por estar separado; como si estuuiera fuera del cuer-

Reparese como viene a confessar mi conclusion despues de tantas impugn.

podrido pudiera vn agente natural dexar de obrar con qualidad, que tiene in actu: mejor fuera dezir no estar podrido, y hablara V. md. con la opinion mas corriente, que raramẽte estos decubitos se hazen de la causa conjunta, que es la podrida, sino de la antecedente, que no lo està. La tercera es el dezir V. md. que al tal humor se manda purgar, no porque lo indique, sino porque resistirà menos al medicamento. En lo qual aduierto lo primero, que se contradize V. md. con lo q̃ dexa dicho en el n. 26. y 27. porque V. md. en este n. da que se purgue *la porcion de humor que se separò de la la massa del que causa la calentura.* Lea aora lo que dize en el n. 26. *porque en el decumbente se puede lograr el remedio indicado que es la sangria por la qual se saca el humor podrido de cuya massa es el que decumbe a parte principe.* Lea tambien en el n. 27. *como el humor decumbente es de la misma massa del que concita la fiebre.* Que massas son estas señor D. que separaciones? Que decubitos? esta si que es confusion. Quisiera sacar de aqui vna consequẽcia, pero no la hallo en su dotrina de V. md. sea pues le consequencia el no auer consequencia.

F 29. *Tantas contradiciones arguyẽ poca memoria.*

85 Hago tambien reparo en que diçe V. md. *dado que sea podrido como no es el que concita la fiebre por estar separado () y por esso manda Hip. la purga, no porque la indique, sino porque harà menos resistencia, &c.* Noto lo primero, que aplica V. md. vn remedio, y confiessa, que no se indica; luego tambien serà sin methodo. Porque de Galeno consta no auer methodo sin indicaciõ, ni indicacion sin methodo. Lo segũdo, que dize V. md. purgarlo Hipocrates por separado, y podrido; pues si es tan estraño, y malo, como no indica la purga, o como no es objecto suyo. Siendo assi que dexa V. md. dicho en el num. 23, estas palabras. *El mouimiento, o quietud no muda su estraña, y cachochima naturaleza, por la qual son objecto de purgacion.* Que es vna contradicion bien manifiesta: pues en vna parte dize, que por estraño, y malo es objecto de la purga, y en la otra, que siendo podrido, y separado no la indica: pongase esta con las otras. Señor mio hablãdo en rigor la purga, ni le sangria jamas fueron indicadas, como tales. No ay mas indicantes, que lo que es nocente, y lo que es natural, este indica su conseruacion, aquel su destruicion, o ablacion: son como especies de esta la euacuacion

F 30. *Esta proposicion es contra Gal. y contra el methodo racional.*

F 31. *El q̃ tiene mucho entendimiẽto no tiene mucha memoria.*

cion, y la abvacuaciõ, o diminucion, q̃ es indicada la vna de la quantidad deſmoderada, y la otra de lo q̃ es malo, o inutil en toda ſu ſuſtancia. La purga, y la ſangria, ſajas, dieta, y otras muchas ſon materias medicas, o remedios materiales, que el arte ordena para conſeguir aquellos indicados: y ſe determinan de los indicantes, ſegun la permiſsion de la naturaleza, y otros eſcopos: no le eſtubiera a V. md. mal el auer corrido el papel, que eſcreui de indicatione. El humor podrido en quanto es coctil indica cocerſe, no euacuarſe: el que es totalmente inutil, o prauo en toda ſu ſuſtancia indica euacuacion, y ſe le dà quando, y como mas conuiene. No es lo miſmo indicar, que executar. Eo ipſo que la coſa tiene en noſotros ſer, tiene razon de indicãte, luego indica: pero no ſiempre ſe puede dar luego lo que indica: porque tal vez ſe atrauieſan impedientes, o contraindicantes. El decumbente ſeparado ſe euacua, por que lo indica inutil, y prauo, y ſe reuele, porque lo indica mouido; no porque reſiſta menos: antes es cierto, que harà mas reſiſtencia por auer ya tomado mouimiento determinado, y cõ impetu, o inclinacion las mas vezes contraria à la intencion del purgante; que por eſſo la tal purga ſe dize reuulſiua: y aun por eſſa cauſa rezelan muchos el darla, temiẽdoſe de la mayor reſiſtencia poder fruſtrar el intento.

Eſta doctrina es methodica, y toda Galenica veaſe mi tratado de indicatione, donde ſe prueba largamente.

86 Boluamos ſeñor D. V. md. y yo à tomar eſta purga que no indican otra coſa los humores, que ambos tenemos: y V. md. Dios le guarde gratis, & amore nos la concede en eſte n. para el humor decumbente en preſencia de calentura podrida *cruda exiſtente materia*; y qua ſea decumbente el humor queda ya prouado, no ay que andarme cõ turgencias. Lo que yo digo aora es, que la opiniõ Valentina (que V. md. tiene por mejor) manda que no ſe purgue, *cruda exiſtente materia*; y deſta regla ſolo excluye los turgentes; ſed ſic eſt, que V. md en eſte n. 28. concede purga al decumbente con calentura podrida *cruda exiſtente materia*. Luego ſigueſſe, que o hà de condenar, y tener por mala la opinion Valentina, o hà de dezir que los Valentinos incluyeron à los decumbentes debaxo del nombre de turgẽtes. Dirà V. md. que el humor, que purga no es decumbente ſino turgente. Pero eſto ya hè prouado no ſer aſsi, ni los Valentinos tal quieren, ſu opinion deue entenderſe ſegun el

Se le reconuiene con la opinion Valentina.

el modo comun de los Autores, porque los predicados essenciales no se auian todauia descubierto. Lo que resta a V.md. que responder es, que concede la purga por razon del decumbente, no por razon del humor podrido de las venas. O que buena Metaphysica era esta, si la supiera la purga, y que obrara con essa distincion, euacuando el vno y no alterando, ni comouiendo el otro. Pero vamos al caso. V.md. en el num. 12. dize assi *demas que hablando V.md. de los decubitos de humor podrido* (este es otro testimonio, porque no dixe tal palabra en mi papel) *como solo trata en el de purga por razon de decubitos, y no de potricion.* Lo qual es lo mismo que aquella respuesta; y segun esto somos ambos de vn sentir en el sentir de V.md.

Este testimonio no se cuenta por estar ya contado en el n.40.

87 Veamos aora que opinion es la que V.md. sigue, y defiende en este dicto papel, porque segun lo que hè inferido de el, o V.md. conuiene conmigo en todas las conclusiones de mi Apologia en la primera question, o yo no lo entiendo. La question pongo yo de los decumbentes separados, y V.md. en el num. 28. pone decumbentes separados: los decumbentes digo yo, que Galeno los comprehendió debaxo del nombre de turgentes, y V.md. en el mismo numero quiere, que el decumbente se tratè como turgente. Y en quanto à los decumbentes bien sabemos todos, que o son mesclados con la sangre, o son separados: en los mesclados con la sangre el auer de sangrarse lo afirmamos V.md. y yo: si bien V.md. parece, que tambien quiere purgarlos segun arriba se há visto. Pues los separados, o son con calentura o sin ella. En los que son sin calentura digo yo, que se ha de purgar luego, y esse fue el intento de la controuersia para el caso que se propuso; y V md. concede en estos la purga en el n. 14. si los decumbentes tales sõ en presencia de calẽtura, o esta es de venas, o synthomatica. En la de venas manda V.md. en este. n.28. q̃ se purgue como hemos visto *cruda existente materia*; luego ya no queda mas, que la synthomatica, y en presentia desta es fuerça, que la conceda, quien la permitte en presencia de la otra. Porq̃ de parte del humor no ay differencia, pues vnos y otros se suponen separados; ni de parte de naturaleza, por q̃ tan prona està a la expulsiõ en vn caso como en otro. Y mucho menos de parte de la calentura, porq̃ en la de venas po-

Vease como conuiene comigo, cõfessando de volũtad o sin ella todo lo que dize la Apol.

auer repugnācia, no en la ſynthomatica pues en aquella eſtà la cauſa febril permixta, y cruda: es peligroſo el mouerla, o alterarla con la purga: ſupueſto pues, que V.md. atropellando eſte inconueniente dá en la de venas la purga por reuelei, y euacuar el decumbente: con mucha mas razon la deue dar, donde la calentura por ſynthomatica no repugna, ni dá propria indicacion, y ſolo ſe atiende a ſu cauſa, que es el decumbente, y lo embeuido. Conque todas mis concluſiones las hà reualidado, confirmado, y autorizado V.md. con ſus muchas letras, ni yo eſperaua menos de ſu gran talento, y de los muchos, que ſuele hazerme fauores; de que ſe deuen a V.md. muchas gracias, yo las rindo por lo que a mi me toca, y todos ſe las daran a V. md. de que a cabo de tantos argumētos, y impugnaciones obligado tā ſolo de la verdad viene a confeſſar, y reſoluer con ſu mucha ſciencia y con no menos conſciencia, en materia tan importante à la ſalud lo que es bien ſe defienda, y ſiga en orden a ella, y mayor honra, y gloria de Dios nueſtro Señor, que ſe ſirua de aſsiſtirnos a todos con ſu gracia, y inſpirarnos lo que para ſeruirle mas conuiene.

* * *

CAP.

CAPITULO III.

VENTILASE NVEVAMENTE SI en la perlesia, que fue termino de vna appoplexia se deua sangrar del braço del lado enfermo: la conclusion de la Apologia se restituye, y estableçe, y se deshazen los vanos fundamentos, con que fue combatida.

SECCION I.

Proponese la question, ventilanse la opinion, y razones de Zacuto, este se nota de defectuoso, y inconsequente en su dotrina.

88 MVY dudosa esta la vida desta Anthipologia, si antes la vimos en peligro con la purga; mucho peor le va con la sangria: cogiola con pocas fuerças, y con facilidad se le disiparon los espiritus; necessario es darle algunas sustancias, q̃ yo harè con cuidado, porque le dure el aliento hasta hazer vna confession biẽ hecha, como sin duda la harà en la quinta secciõ deste capitulo. Pero no nos detengamos, desmenucemos algunas sofisterias con que se dà principio a esta question. Es la primera, que auiendo dicho yo ser opinion comun de los Autores, que *si està paralitico vn braço se sangre el otro, o el pie del mismo lado, si està sano.* Se opone V. md. diziendo *que si se reuele con sangria del braço sano la perlesia del pie, que le corresponde, y no con sangria del otro pie; tambien se aurà de reueler con sangria de pie sano la perlesia del braço, que le corresponde. Y no con sangria del otro braço maxime quando la sangria de vn braço respeto del otro no tiene rectitud y aun menos comunicacion.* Contra el n. 31.

que

Que la de vn pie con otro. Este argumento, que parece algo, no es nada, para quien sabe de Galeno, que ay tambien reuulsion de vn lado a otro. Quando dixo *manu laborante scarificabis crus.* No ay duda, que fue reuulsion: y la misma continuó en las consecutiuas *altero crurum male habente reliquũ.* Esta fue *secundum latum*, aquella *secundum rectum*. Pudiera V. md. leer en la Apologia el otro texto *patientibus vero mẽbris extremis a coniugibus euacuatio facienda est, siue retrahere velis, siue deriuare.* Donde del braço al braço, y de vn pie a otro pie haze reuulsiõ, y haze deriuaciõ. Señor mio la reuulsion se haze por rectitud de partes, o por comunion de vasos; del braço al pie ay rectitud; entre ambos pies, y entre ambos braços ay comunion. Respeto de vn braço malo, la sangria del pie, y la del braço son reuulsiuas; pero deriuatiua no lo es la el pie, sino la del otro braço. La comunion de vnos, y otros es igual; tan parejas nacen de la caua ascendente las venas para ambos braços, como de la descendente para ambos pies. Esta dotrina es de Gal. con ella puede alla V. md. desatar el argumento.

Lib. 2. ad Glau. cap. 2.

89 En el n. 32. prueba V. md. que *no se opone la cura de la perlesia, y diopatica, á la de la simpatica, porque el sangrar del lado malo en la simpatica, no se haze por la perlesia, sino por el affecto capital, que tiene mayor vrgencia que en esto no ay duda: y que por no auerla, los Autores no trataron de ella.* A esta sophisteria respondo con esta instancia, luego en la diopatica se cura la perlesia, y en la simpatica no. Luego, oponense, porq̃ en Aristoteles no se halla mayor oposicion que la contraditoria. Y en quanto a sangrar del lado malo, por razon del affecto capital, y que por esta causa no traten de ello los Autores. Le rindo a V. md. las gracias de que le aya parecido bien alguna cosa de las que digo en mi Apologia. La primera es mi conclusion, en el §. 33. de la Apologi.. La segunda es vna respuesta mia en su §. vltimo. Y en verdad, que con auer hecho V. md. esta confesion, pudiera yo dar fin muy breue á la question: porque si dize que en el caso propuesto, no se cura la perlesia, y que solo se ha de atender al affecto capital por su mayor vrgencia; con prouar yo, como luego demostraré, que el affecto capital indica deriuacion, y que esta se deue hazer por el braço *secundum rectitudinem partis affectæ.* Se concluya mi intento; confirmado con la autoridad de tan insigne

Contra el n. 32.

F 32.

No ay mayor opposicion que la de est, y non est.

Preguntara yo si esta aduertencia la halló en otra parte que en la Apol.

gñé Varon pero veamos lo que mas nos enseña V. md. en el discurso del tratado, y que discursos le hizo formar la turgencia de arguir, y de impugnar. Y por pagar aquel agasajo de acomodarse tan presto conmi opinion aduierto a V. md. que la perlesia, que llama simpatica no lo es: sino affeccion propria nacida de la causa, que arrojo á los neruios la cabeça, la qual hizo en ellos obstruccion, mor bo secundario, no por simpatia, *o per consensum.*

90 En el numero 33. resume V. md. todo lo que yo digo en apoyo de la primera razon, que de su sentencia dà Zacuto. No es menester repetirlo, veamos las culpas de que V. md. me acusa. Es la primera *el auer yo dicho, que los mouimientos de materia cruda en las calenturas putridas, no son totalmente buenos, porque aunque lo sea como causa, porque se expele la materia nociua* (no dixe *la podrida* porque esso sucede raramente) *con todo no son buenos como señal, porque arguyen ser ella tan maligna, que irrita a naturaleza a su intempestiua expulsion.* Esto es lo que yo dixe, y me parece estar muy claro aun que V. md, lo censura de confuso. Lo primero, porque dize que lo mismo passa en los mouimientos de las enfermedades, que penden de otro principio nocente; como obstrucion: porque el humor lo arroja naturaleza, precediendo irritacion, luego tambien este serà malo como señal. A lo qual respondo, que es verdad, que no se haze expulsion en nuestra naturaleza, a que no preceda irritacion; pero ay grande differencia en hazerse la irritacion por humor que peca en quantidad, o hazerse por el humor que molesta con su qualidad. La que se haze por este, que con su qualidad molesta, es mala como señal, no de si, sino de lo que queda porque arguye ser tan malo, como lo que sale sin tiempo, por auer irritado mucho: por esso dize Hipocrates lethales las Dissenterias, que empieçan *ab atra bille.* Y digo yo ser malas, *porque arguyen ser el humor tan maligno, &c.* No assi la irritacion, que se haze por el humor, que peca en quantidad, que con minorarse, o diminuirse por la expulsion cessò la razon nocente; son buenas como causa, y no son malas como señal. La abundancia, o quantidad solo indica diminuciõ; y la obstruciõ no mas q̃ su aperciõ de qualquier manera, q̃ vno, y otro se haga, se cõsigue lo q̃ indicã, y lo q̃ há me-

Contra el n. 33. y 34.

Bueno es referir le que se dize, cõ fidelidad.

Holgarame saber en q̃ hallò la confusion.

menester, naturaleza. Lo segundo dize V. md. *que si la bondad del mouimiento, q̃ causa la obstrucion, està en quitar la causa de ella, lo mismo sucede en las sinthomaticas de les calenturas, pues quitan el humor podrido, que las causa, y a vezes son ocasion de que totalmente cessen.* Respondo, que en lo dicho se incluye la solucion: vnas, y otras son buenas como causa: pero no assi como señal, porque el vn mouimiento arguie el ser quitada la desmoderada quantidad, y abierta la obstrucion; y demas de esso que la naturaleza, que pudo con lo mas, tambien podrá con lo que es menos: y el otro nos insinua, que dentro queda humor de la misma casta que està molestando, y se va malignando mas, y quando llegue a tener actual la malicia, que este tuuo, puede estar la naturaleza tan fatigada, y debil, que o no pueda encaminarlo; o lo encamine con detrimento mayor. Y de camino aduierto; que aquella particula *pues quitan el humor prodrido.* Absolutamente es falsa: porque las mas sinthomaticas son de la causa antecedente, muy raras de la conjunta.

F 33. *Llama confussas mis proposicio-nes quando ninguna tiene q̃ no lo sea.*

91 Pero veamos como V. md. emienda aquella confusion mia. Dize pues en el n. 35. *y supuesto que en las enfermedades materiales de qualquier principio que nascan, no puede auer mouimiento simpliciter bueno, pues durante el mal, significa ser de materia morbifica.* Pero esta dotrina tan absoluta, como V. md. la pone es falsa. Para comprehender en ella lo que Galeno dize 4. aphor. 22. deuia dezir *en el principio*, o *durante cruditate.* No auiendolo explicado assi, vienetambien a dar por malos los mouimientos criticos, pues son de la materia morbifica, en enfermedades materiales. Tambien seran malos los sudores, y otras excreciones en la declinacion de las tercianas paroxismales. Tambien serà malo aquel mouimiento de humor crudo, que poco antes dixo, que arrojandole naturaleza á la boca, y otras partes remataua del todo la calentura. Tambien serà malo, que vna appoplexia se termine en perlesia. Pues señor mio quien habla hasta manera, dize, que la mia es confusion? Prosigue V. md. *resta ver si le ay secundum quid bueno saltim vt causa, y quando.* Señor mio si esto busca, no passe mas adelante, ni se canse, porque todas las expulsiones, que se hazen de la materia morbifica, y todos los abscessos, o decubitos a parte menos noble de la que padece son buenas secundum quid saltim

F 34. *Esta si es proposicion confusa, y tanto que es falsa por no auerla explicado.*

Contra el n. 35.

saltim vt causa, y a qualquier tiempo que sea; porque a nadie le está mal, echar de si, o apartar lo que le es nociuo. Cosa tan poca, le cuesta a V. md. trabajo tanto? Veamos pues como le busca, y lo que halla. Dize assi *suceae pues el auer mouimiento bueno en las enfermedades materiales, quando es causa de que se minoren, o cessen por despedirse cō el en todo, o en parte la materia morbifica, o por excrecion, o por absceso; porque aunq̄ sean synthomaticos, por ocasionarlos la irritacion, pero son buenos por ser de naturaleza, que como superior en fuerças a la causa morbifica, la termina por donde puede.* En lo qual hallo yo mayor confusion. Porque el mouimiento, que hizo cessar la enfermedad con expulsion de su causa, no es synthomatico sino verdadero *opus naturæ*, o critico. Y se prueba, porque para ser synthomático ha de ser preternatural: y no ay cosa preternatural, que no aya de tener la razon de nocente, o la de noxa. Y el dicho mouimiento no participa la razon de nocēte, porque antes *iuuat*: ni tampoco la de *noxa* porque es *iuuamen pro iure illius naturæ*. Luego no puede dezirse synthomatico. Digo mas que vn mouimiento tanto tiene de synthomatico, quanto de erroneo, y tanto tiene de *opus naturæ*, quanto es hecho de la naturaleza en beneficio suyo. Como pues se há de dezir synthomatico el que nada tiene de erroneo? O digame V. md. que yerro cometió la naturaleza en arrojar fuera la causa nocente, y quedar por essa razon libre de la enfermedad, como V. md. supone? Y digame tambien V. m. esta expulsion, no es de causa mala, hecha de la naturaleza, y en beneficio suyo, pues (como V. md. supone) la libró de la enfermedad? Porque lado le entró la razon de mala, para no ser buena simpliciter, o *opus naturæ*? Porque lo que V. md. propuso enseñarnos, fue si auia algunos mouimiētos que sean buenos *secundum quid saltim ratione causæ*. Y lo que no es bueno *simpliciter*, sino *secundum quid* ha de tener precisamente alguna razon de malo, que no le dexe ser bueno *simpliciter* si para serlo, es menester, que sea bueno, como señal, y como causa; este tal mouimento es bueno como causa, pues la quita: es bueno como señal, pues nos muestra estar sobre ella vitoriosa la naturaleza, y no quedar causa dentro, que pueda fomentar la enfermedad. Luego es bueno *simpliciter*. Vea aora V. md. qual de nosotros parece mas confuso.

Opus naturæ latius patet quam opus crisis.

Pruebase que los mouimientos buenos no son synthomaticos.

la parte sangrada,o las vezinas, si estàn ya empeçadas a ten tarse. Por ventura en vn pie gotoso sangrarà V. md. del mismo pie, porque la sangria euacua imediatamente de las venas,y no de los artejos? En vn aneurisma,o puntura, sangrarà V. md. por esta razon del mismo braço? Señor mio confiese V. md. la dificultad de la clausula, y q̃ si alguna inteligencia tiene es la que dà la Apologia § 47. mas fauor haze al Autor quien dize, que no entiende, lo que quiso dezir; q̃ no quien dize que dize, lo que no auia de dezir.

94 tambien culpè a Zacuto de defectuoso, por no distinguir los casos, la appoplexia digo que enteramente se terminò en perlesia, de aquella que dexò en la cabeça affecto alguno, o causa bastante a excitarlo; siẽdo en estos necessaria la sangria del lado enfermo, y en aquellos no V. m. en el n. 37 se me opone en defensa de Zacuto. Y dize lo 1. *que la question tiene el mismo titulo en mi Apologia que en Zacuto.* Pero esto no haze al caso, los titulos señor D. preguntan, no deciden. Si en el cuerpo de la question puso las distinciones necessarias anduuó bien, y si no las puso, defectuoso. Lo 2. dize V. md. que *no habla de la perlesia en que se terminó enteramente la appoplexia, porque esto sucede raramente.* Pero señor mio, aunque raro, deuia exceptuarlo, por no dar ocasion a yerros. Fuera de que no es raro, antes es raro, el que escapa de appoplexia, que no sea assi, que aquellos a quien quedò cargada la cabeça, escapan pocos. 3. dize V. md. q̃ *habla de la perlesia, en que empeço a descargarse la applo- plexia, y que este mouimiento deue aiudarse porque va terminando otro affecto mayor.* Esta respuesta no es tan mala, pero es contra la mente del Autor, a quien V. md. defiende, porque este tratado de sangrar en la appoplexia manda que si alguno de los lados empieça a resoluerse, se haga la sangria del lado mas sano. De donde al Autor le recrece nueua culpa en esta contradicion: y mayor por no auer hecho en la questiõ la distincion de vno, y otro. Y no menos a V. md. que le defiende. 4. dize V. md. *que la cabeça queda como flaca siempre dispuesta a recebir.* Pero esto antes pide, que no sangren, por no enflaqueçer mas la cabeça; y quãdo se haga, no seña la mas vna parte, que otra, que puede hazerse a lo lexos, por preuenir la fluxion.

Zacuto se muestra inconsequẽte, y admitida la explicacion del señor D. se contradize.

95 La quinta respuesta que V. md. da en defensa de

Za-

Zacuto es que *aquel mouimiento. es synthomatico y que estos ra ramente deciernen totalmente la causa: dedonde infiere, que presumiendo quedar porcion de ella en la cabeça, como sucede vt plurimum da Zacuto la sangria del mismo lado ayudando el mouimiẽto.* A lo qual digo, que en quanto a ser synthomatico, està en duda, porque mas visos tiene de opus naturæ, pues lo haze naturaleza en fauor suyo, por librarse de mayor daño, Y en quanto a dezir, que vt plurimum queda en la cabeça parte de la causa: *transeat.* Pero dado que sea assi, y que este rezelo sea general en todos: y supuesto que es mas vrgente el affecto capital, que se teme en todos, que no la perlesia, bien se sigue, que la curacion se ha de dirigir siempre al affecto capital; assi lo quiere V. md. pues dize, que por esta razon no hizo Zacuto la distincion de casos. Lo qual supuesto vamos al n. 32, donde dize V. md. que los Autores no escriuieron la sangria del lado enfermo, porque no ay duda en hazerla quando se atiende al affecto capital. Sed sic est, que de ninguno sabemos, que la hiziesse hasta el tiẽpo de Zacuto; ni aun este la aconsejò (si no es en esta question) sino la contraria, como ya dixe. Luego bien se sigue que ellos no conocieron este rezelo, o que no curaron, ni escriuieron como deuieran, segun lo que conocian. Y quedarà Zacuto notado, no solo de inconstante, sino tambien de falso, por lo que ordenò en el capitulo de appoplexia, o hemos de dezir, que no ay en todos aquel rezelo, y assi no conuiene en todos la sangria del lado enfermo, y que los Autores solo tratan en cada lugar lo que pretenden curar; y quedarà Zacuto por defectuoso, porque tratando ex professo la question no hizo la distincion, que conuenia. O. V. md. aura de confessar, que no considerò bien lo que dixo, como ya lo ha hecho otras vezes, y q̃ no ha sido todo mas, q̃ gana de arguir, y calumniar, no tanto por defender a Zacuto, quanto por deslucir la Apologia, y a su Autor: sea lo q̃ fuere, yo a Zacuto no hallo por donde librarle de la culpa impuesta; anduuo inconstante; por auer aconsejado la sangria en vna parte del lado sano; en otra del enfermo: y anduuo defectuoso, por no auer distinguido los casos, en que la vna o otra conuiene: y por no auerse explicado, o rerratado; y aora queda peor, porque lo dexa V. md. impossibilitado à la defensa, por no auersela podido conseguir, quando

Assi se dize en la Apol.

Con la defensa del señor D. queda Zacuto notado de mayores culpas.

do con tanto anhelo ha pretendido ampararle.

SECCION II.

Proponese la conclusion, y se estabeleçe la primera parte de que se ha de sangrar del braço en la perlezia que se sigue à la appoplexia, quando quedò en la cabeza affecto, o causa graue:

96 SOla la fuerça del empeño me pudo obligar a esta question veo a V, md. en lo florido de sus años, de ingenio agudo, y perspicaz, versado en los libros frequente en las disputas, quando yo me hallo viejo, oluidado ya de argumeutos, y de terminos, inhabil para el trabajo, y apagada aquella viueza de que tanto necessita el que disputa. *Non omnis ætas ludo conuenit* dixo Plauto. Y no menos me acobarda el ver, que pende esta question de otra, en que era menester mucho volumen para dezir algo de lo mucho, que ay en ella que dezir. La trabajé quando mas moço, y de lo que entonces discurri, muchas cosas es fuerça, que repita aora: y aun esso me esfuerça á la questiõ, pensando que esso mismo puede ayudarme al trabajo. Me ceñirè tan solo a lo preciso, por ver si puedo librarme de enfadoso: pongamos pues la conclusion, y poco a poco iremos viendo lo que V. md. contra ella ha discurrido. Dize assi la Apologia, que si de vno acidente appopletico nace vna paralisis a vn braço, o a todo vn lado, y constare por la lesion de las operaciones, o por otras señales, que en la cabeça quedò parte de la causa, por no poder naturaleza descargarla toda por su flaqueza, o por muchedumbre, y grossedad del humor: en este caso se deue acudir al affecto, y causa, que està en la cabeça, y se deue ayudar aquel mouimiento sangrando del braço enfermo. Esta es la conclusion, y para establecerla, se prueba primero, que la sangria se deue hazer del braço, y despues que ha de ser de lado enfermo. La primera parte se tratarà en esta seccion, y en la siguẽte, la segunda en la quarta.

Proponese la Conclusion que la Apol. defiende.

97 Que aya de ser del braço la sangria se prueba alli

po

porq en vn affecto capital con temor, o presencia de fluxiõ, ay dos indicaciones, la vna he reueler la fluxion; la otra de euacnaciõ local, por razon del affecto: y como es menester acudir a ambos juntamente, se le deue dar la deriuacion, que es el opus mixtum compuesto de ambas intenciones, y lo es la sangria del braço, respeto de la cabeça. A este argumento responde V. md. con algunas proposiciones, que de verdad no he entendido hasta aora; las irè proponiendo, porq se sirua de explicarmelas. Es la primera distinguiendo vna menor y dize assi *la que indica el caso es la deriuatoria por el braço distingo; esso sola durante la fluxion niego la menor, cessante la fluxion concedo.* El primer miembro desta distincion, tiene dos sentidos, el vno es, que durante la fluxion, no conuiene sola la deriuatoria por el braço: y dirè yo, luego durante la fluxion conuiene la deriuatoria por el braço, acompañada de la reuulsoria por el pie; luego a vn mismo tiempo se haran ambas; y admite V. md. con esto la del braço, y la deriuacion durante la fluxion; lo qual ninguno de esta seta há concedido. Mucho me espanto, que vn hombre tan formal se equiuoque assi; pero desde el principio trae V. md. la mano hecha a malos equiuocos. Yo le doy este sentido de barato, vamos al otro, y es, que la deriuaciõ sola concede cessante la fluxion, no en quanto dura. Sed contra 1. la deriuacion es compuesta de reuulsion, y euacuacion local, sed sic est, que por la razon, que participa de la reuulsion, es remedio indicado de la fluxion, luego durãte la fluxion deue aplicarse; y no despues, que cesse. Confirmase, porque los predicados de la deriuacion es retraher el humor fluiente hazia á las partes vezinas, y euacuar el humor contenido en los vasos de la parte, que lo vno participa de la reuulsion, y lo otro de la euacuaciõ local, porque es media per participationem, y opus mixtum. Contra 2. cessante la fluxion no resta otro indicante que el humor contenido: pero este no indica otra cosa, que la euacuacion local, luego esta sola le conuiene, y no la reuulsion, ni la deriuacion, por lo que participa de la reuulsion. Contra 3. luego la deriuacion jamas tendrà lugar, y frustraneamente la ponen los Autores pruebase per te miẽtras dura la fluxion no conuiene deriuar, sed sic est que en

Pruebase que la sangria ha de ser del braço. Y se examinã los n. 38. 39. 40. y 41.

Reparese lo cõfuso de esta distincion.

Pruebase que la deriuacion es frustranea en la dotrina del señor D.

cessando la fluxion tampoco conuiene; porque entonces no ay otro indicante, que lo embeuido, y este solo indica la euacuacion local, luego nunca tendrà la deriuacion lugar, y frustraneamente se pone en todo el methodo.

98 Dirà V. md. que tambien en mi dotrina no tiene lugar la sangria de pie; pues assi, que empieça el affecto digo que se ha de deriuar, y esto se haze por el braço. Respondo negando la ilacion, porque la sangria de pie en los affectos superiores la permito yo en el principio iniciante, quando se teme grande, o impetuosa la fluxion, y tambien diré de passo los otros casos, enq no solo la permito; pero la aprueuo, y aconsejo, q son los exceptuados de menstruos, lochios, hemoroides, hipocondriacos, gonorreas galicas, y otras semejantes: apruebola en la preseruacion de affectos superiores; y tambien, quando en las calenturas se teme rapto à la cabeça, o al coraçon: porque empieçan a subir vapores, y es necessario impedir, que el humor suba tras de ellos. Antes digo, q en esta edad, mas que en otras, se deue sangrar del pie sin salir de los preceptos de la dotrina comun, porque obligan a esto algunas particulares causas, que de nueuo han recrecido, o nacido, como es lo galico, y la constitucion, que há muchos dias corre, de raptos á la cabeça en las calenturas, que testifico eran muy raros, quando empeçè a practicar este arte: hallanse tambien mas hipocondrias, y obstruciones, por el ocio, y desmoderado victo con las bebidas frias, y demas de esso es conueniente en los affectos de riñones, messenterio, vexiga, vtero, y podex. Pero la deriuacion qué se haze por el braço jamas tiene lugar en su doctrina de V. md como se ha visto: y no es razon dezir que frustraneaméte la dispuso el arte; quando sabemos, q Hip. y Gal. y los demas Autores la vsaron, y la aconsejan.

Notense los casos en que conuiene la sangria de pie.

Las causas q en este tiempo mas q en otros concurren para sangrar del pie.

99 Otra distiucion da alli V. md. tan buena, como la dicha, y es assi. *Distingo todo affecto particular hecho, que tiene bastante ser para indicar, se le deue deriuacion aunque este en el principio, y pendiente de fluxion, por razon de lo hecho, concedo, por razon de lo fiente, niego.* Ye no se que medicina es esta, ni q philosophia: que hombre, que aya estudiado los primeros rudimentos del arte ha dicho jamas, que al affecto hecho como a tal se le deue deriuacion, siendo esta, *retractio humoris fluentis peruicina*? Digame V. md. la razon de reueler, que parcialmente incluye la deriuacion, paraque la hà menester

ster el affecto hecho, como hecho, si es cierto, que como tal no incluye en su concepto cosa, que sea menester reueler? no vè, que confunde la razon del remedio, y la indicacion del affecto, & ex consequenti confunde todo el methodo? digame puede un indicãte tener mas de vn indicado? Yo jusgo, que no; assi lo enseña Gal. y lo obserua, y defiende toda la escuela: sed sic est, que lo que indica el affecto hecho, como hecho, es la euacuacion local, luego no puede indicar deriuacion. Dirà V. md. como yo tambien diré, que el affecto hecho indica en la deriuacion la razon de euacuacion local, que en ella se incluye. Muy bien está; luego Para la razon de reueler, que tambien se incluye en la deriuacion me han de dar otro indicante; este no puede ser otro, que el humor fluyente, luego mientras ay humor fluyẽte, y affecto hecho, es indicada la deriuacion, y no tiene lugar despues, que cesse la fluxion. Considere bien esse argumento, tenga por cierto que qualquiera docto vè que concluye, y que no tiene respuesta.

100 Y lo peor es que con aquella dotrina tan nueua, y fresca quiera V. md. explicar dos textos de Galeno que està tan lexos della, y de toda la opinion touillar, como en este papel demonstrarè. Harto mejor fuera que los desta opinion negaran a Galeno, y no lo tomaran en la boca, que andarlo haziendo inconsequente, y contraditorio en sus doctrinas, interpretando siniestramente sus textos, cansandose a si, y desnormandole a el. Los dos textos dizen vna misma cosa, basta poner el que trae la Apologia. 13. meth. cp. 2. *Id circo diximus non simplicem, sed compositam esse totam de ijs ægritudinibus, quæ in generatione adhuc sunt, medentis solicitudinem, ex ea scilicet, quæ prouidet, & ea quæ curat.* A este texto dá V. md. dos inteligencias, ambas bien inconcernientes. La primera es, *que en tales enfermedades dize Galeno ser cõpuesta la indicacion de dos remedios, el vno que quita lo fluiente, y el otro que quita lo fluido: y que esto* (dize V. md.) *no se puede hazer con remedio tan simple, como la sangria del braço, porque euacua de lo contenido, no reuele lo fluiente. Y se satisfaze mejor con la del pie, que reuele azia la parte mitiente, y euacua tambien de la affecta succesione ad id quod euacuatur.* La otra es, que *guardao con la de pie no se acudiera mas que á la indicacion de reueler, no por esso se quita la solicitud de que ay dos, para satisfa-*

La opinion nueua destruye, y corrompe la dotrina de Gal.

Reparense estas dos interpretaciones, q̃ dà el señor D. al texto de Gal.

zer a cada vna a su tiẽpo; y que no lo es el principio para euacuar lo corrido, sino para reueler lo corriente, cõ que se acude primero a inhibir la causa (como Gal. manda) que es la fluxion; y despues con la del braço se satisfara á la segunda. Esto es lo que contienen los numeros 39. 40. y 41. pero quan ageno de Galeno sea esta interpretacion, lo diga el mismo, que no es razon, quando el puede explicarse a sí q̃, le adiuine otro el sentimiento; o por mejor dezir se lo preuierta. En la primera dà a entender V. md. que si la sangria de braço fuera reuulsiua respeto de la cabeça: fuera conueniente en el principio y por no serlo se aplica la del pie. Pero Galeno de quien tratamos nos dize, que es reuulsiua respeto de la cabeça, luego serà conueniente segun Galeno: que lo sea, lo dize en muchas partes, bastenos aora el lugar del 6. epid. 2. com. 9. donde dize, *Et contra decurrentes in oppositum ducendi sunt: vt in capite vitiato purgatione per aluum, & sectione vena cubiti vtendum est; vtrumque enim euacuat, retrahitque deorsum.* Aqui bien claro nos enseña Galeno, que en los affectos de cabeça auiendo humores, que van corriẽdo a ella, se hà de sangrar de braço, porque esso los reuele abajo: y q̃ habla del principio, consta del mismo texto. Luego segun Galeno, ya la sangria de braço tiene la razon de reuulsiua respeto de la cabeça: que es la que V. md. no hallaua en ella: y por esso recateaua el vzarla.

Contra el n. 39. 40. y 41.

Pruebase, q̃ la de braço es reuulsiua respeto de la cabeça.

101 En la segunda intelligencia quiere V. md. que aquellas dos indicaciones, o solicitudes se diuidan, dando aora la de reueler, y despues la del brazo; por reueler miẽtras dura la fluxion, y deriuar despues que cesse; pero no es esso lo que Gal. quiso, sino que se acudiesse a ambas indicaciones juntamente; por esso dize que el remedio hà de ser compuesto, no simple. Y puesto exemplo en la inflamacion de higado manda que juntamente se haga reuulsion, y euacuacion sangrando la basilica en el braço. Bien expresso es el lugar, oygale V. md. auia puesto en el cap. 2. aquel precepto vniuersal para todas las inflãmaciones, de que el remedio hà de ser compuesto de las dos indicaciones, prosigue con la explicacion deste precepto algunos capitulos, y llegando al 11. empieça assi, *quoniam vero non satis est ipsa tantum vniuersalia nouisse, nisi quis etiam in particularibus se exerceat.* Ya se determina a manifestar con exẽplos aquella

Preubase q̃ Gal. quiso q̃ a ambas indicaciones se acuda juntamente con la deriuacion.

la regla vniuersal. Y el primero, q̃ nos pone, es vna inflamacion de higado incipiente. *Proponaturque iecur iam phlegmonē contrahere incipere.* Y inquiriendo primero si el sugeto es capaz de euacuacion, veamos como empieça la cura. Dize assi. *Ergo pariter tum reuellendus, tum educendus, qui ad iecur fluit, sanguis est, interna in dextro cubito in secta vena, propterea, quod è regione, & ampla via cum vena, qua caua dicitur societatem habet.* Bien expresso es el lugar, y bien claro nos lo insinua, q̃ aquellas dos indicaciones del precepto vniuersal, la reuulsiua digo, q̃ prouee à la fluxion, y la euacuatiua, q̃ cura el affecto, *ea quæ prouidet, & ea quæ curat.* Ambas se llenan, y satisfaçen en vna sangria de braço, para la inflamacion del higado, *tum reuellendus, tum educendus*; y q̃ estas indicaciones no quiere, que se diuidan a tiempos, porq̃ conuiene, q̃ se hagan juntamente. *Pariter.* Constele de aqui a V.m. q̃ esto lo manda en el principio: y constele tambien, q̃ en vn remedio simple, q̃ es la sangria de braço (como V.m. dize) satisfizo á la indicacion compuesta de dos tan opuestas: cosa que a V.md. le pareció tan dificil. Biē há explicado Gal. su sentir, contra las dos interpretaciones, q̃ a su texto diò V.md. bien digo yo, que es mejor acabar con el de vna vez, y no tomarle en la boca.

Este lugar se explica otra vez en la sec. ult.

102 Pero no passemos de aqui sin explicar breuemente la dotrina de Gal. y de todos los Autores clasicos, por si llegare aqui alguno, que deseé saberla con claridad, y distincion: combidame a ello aquel dogma de Gal. *id circo diximus, &c.* boluamos a leerle, y hallaremos en el dos indicaciones la vna preseruatoria q̃ mira á la causa, *ex ea quæ prouidet*, la otra curatiua, q̃ mira al affecto hecho, *& ea quæ curat.* Porq̃ en vn flegmon que tiene ya bastante ser, y esta en su principio vniuersal pendiente de fluxion, ay parte in facto, y parte in fieri; conq̃ vino a hallar dos escopos principalmente indicantes, q̃ son el humor fluiente, y el embeuido, o q̃ se va embeuiendo; y assi fue fuerça considerar tres ocasiones para el remedio, las dos para quādo cada escopo se halla solo, y la otra para quando se hallā juntamente ambos. Quādo pues el humor empieça a fluir, o la parte es ya a cometida, pero todauia no ay en ella cōsiderable affecto cō ser bastāte a indicar: entōces no ay duda q̃ solo cōuiene vna mera reuulsion, pues no ay mas indicante, q̃ la fluxion. Y

Explicase el artificio method. para las intenciones curatiuas.

A este llame principio iniciāte en mi trat. de sangr.

 assi

assi la reuulsiõ segũ Gal. *Est retractatio humoris fluẽtis ad cõtraria.* Las contrariedades ya se sabe, que son quatro, y q̃ son vnas mas distantes que otras, y que se há de guardar en ellas rectitud con la parte, o comunion de vasos. La ocasion segunda es quando cessante la fluxion, no ay otro indicante que el humor contenido, y a este corresponde la euacuacion local, hagase por sajas, sanguisuelas, sangria topica o appositos. Y assi esta euacuacion se difine *est eductio humoris, qui in parte affecta continetur, seu infixus est.*

103 Entre estas dos ay la tercera ocasion, donde ambos escopos se juntan, y complican, porque ay humor fluẽte, y humor contenido; y ambos juntamente estan indicãdo: y no es dudable, que si es mas lo que fluie, o està para fluir, que lo embeuido, serà mas fuerte la indicacion de reueler, que de euacuar: y al contrario si fuere mas lo fluente, que lo embeuido (por esso en mi tratado diuidi esta ocasiõ en dos estaciones) esto todo es muy constante, y por essa razon no se prueba con lugares. Viẽdo pues los Principes del arte, juntos los dos indicantes de fluente, y contenido, y q̃ auia peligro en no acudir a ambos juntamente: porque si à la parte sola, llamariamos a ella con mas fuerça la fluxion: y si solo a esta, iria entre tanto lo embeuido estragando, y suffocando la parte, y llamando a ella mas fluxion: ordenaron para esta ocasion remedio en que se junten ambos indicados, la reuulsion para la fluxion, y la euacuacion local para lo embeuido, y le llamaron deriuacion, o opus mixtũ, compuesta de ambos, y media por participacion, y suelen definirla: *est retractio fluentis humoris ad loca vicina,* ó *per loca vicina* en pocas palabras comprehendiò Galeno estas tres especies de euacuacion, la euacuatoria digo, reuulsoria, y deriuatoria lib. 9. meth. cap. 11. diziendo *ac in his quidem missio sanguinis vtilis est, seu euacuantium presidiorum vaa; in alijs vero, ceu quorum vehementiorem impetum ad diuersam partem reuocet, vel per propinqua deriuet.* Oigamos tambien al D. Brauo de Sobremonte que lo explica muy bien in append. ref. 1. §. 3. diziendo; *quod cum sanguinis missio in ratione remedij sit diuersa, quatenus diuerso modo indicatur ab humore in parte affecta contento, ab eo fluente, & ab eo simul fluente in pacto in parte, diuersæ oriuntur indicationes altera euacuãdi, altera reuellendi, altera simul euacuandi, & reuel-*

Porque causas conuiene deriuar en el principio del flegmon.

Veasecon cuidado este lugar, q̃ las comprehende todas tres.

uellendi. Y mas adelante ref. 3. §. 2. hablando de qual sea el indicante de la deriuacion, dize *prout deriuatoria a sanguine indicatur, vt contento in parte affecta, & vt simul fluente ad illã*. Conste pues de Galeno, y de los Autores (que pueden citar se muchos) que la deriuacion es compuesta de reuulsion, y euacuacion local, y que se hà de aplicar no cessante la fluxion (como V. md. tan falsamente afirma) sino mientras dura, auiendo ya en la parte affecto, q̃ tambien indique euacuacion.

104 Y es de aduertir, que las razones de reueler, deriuar, y euacuar, no son indiuisibles, ay en ellas mas, y menos, y las intenciones se meslcan segũ la distancia, y comercio, que los vasos tienen con la parte affecta: respeto de la cabeça es mas reuulsiua la del pie, que la del braço esta participa juntamente razon de deriuatiua, principalmante en la cephalica, menos la comun: pero mas deriua la de muñeca, la jugular, y mucho mas las de la frente, y nariz; porque estas participan mas de euacuatiuas, que de reuulsiuas; me explicaré mas bien con vnas elegantes palabras del D. Frãcisco Henriques disp. 2. de sang. miss. cap. 8. *huiusmodi formulæ magnam habent latitudinem, nam reuulsio si fiat ex distantiori loco, & contrario erit mera reuulsio, si ex loco non ita distanti erit minor reuulsio, & quanto magis accedat ad locum effectum habet minus reuulsionis, & aliquid deriuationis, aut forsan etiam euacuationis localis*. Y prosigue poniendo exemplo en la cabeça y refiere todo lo que hemos dicho de las differentes razones, que respeto de la cabeça participan vnas, y otras venas. Y es este el comun sentir de los Autores, no cito otros por no llenar papel. Tambien es de aduertir, que ay en las partes grande differentia, que mas cuidado deue dar el affecto, que acomete a parte noble, que no la que no lo es. Juntese a esto la grandeza del affecto; la abundancia de la causa; la celeridad del mouimieuto: y la complicacion de otras causas: porque todo esto se deue reparar, para que mejor se determine, si tiene mas vrgẽcia la fluxiõ, o lo embebido, para hazer la deriuacion con mas o menos distancia: juzgo que esta dotrina es muy comun, tengase en la memoria, porque con ella se entenderan mas bien las razones cõ que V. md. se esfuerça a impugnar las soluciones, que yo doy en mi Apologia a los fundamentos de la opinion talar

Notese esta dotrina, q̃ es muy importante.

ò touillar (como V.m. le llama) q̃ es ya empeño mio el ventilarlo nueuamente.

SECCION III.

Ventilanse, y desuanesense los fundamentos de la opinion nueua, que pretende en los affectos superiores pendientes de fluxion, que mientras esta dura, se aya de sangrar del pie.

105 POr apoyar mi intento, en la Apologia, y acudir à las dudas: que podian resultar por causa de la opinion talar, o nueua, propuse en vn parrafo los principales fundamentos, que algunos tienen para seguirla; a que fui satisfaciendo con breuedad, por no dar mas lugar papel tan corto. Contra mis soluciones se esfuerça V. md. con pasion grande, y argumentos muchos: y por no alargarme en resumirlo todo, iré solo discutiendo lo que intenta cada numero. Es pues el primer fũdamento de la opinion nueua *que en todos los affectos, que penden de fluxion conuiene reueler primero, que acusuar.* A lo qual respondo; que es verdad esto, si el caso da lugar a ello; pero no todos le dan, o porque la fluxion hà cometido de golpe, y se embeuió con priesa; o porque se passò sin remedio el principio iniciante, en que conuenia el reueler solamente. Contra lo qual se opone V. md. diziendo, que *acometer de golpe, o embeuerse con priesa en la cabeça, no quita la indicacion al humor, que va fluiendo a aumentar el affecto, y auiendo las dos indicaciones primero es reueler, que euacuar, como yo confiesso: luego aunque acometa la fluxion de golpe se hà de sangrar del tobillo.* Digame señor D. de donde saca esta consequencia, mirela bien por vida suya; si dixera, como auia de dezir; *luego aunq̃ acometa de golpe se ha de reueler.* Pudiera darle a V. md. el gusto de concedersélo todo. Digame se sigue bien, *reuulsion, ergo touillo?* Son por ventura conuertibles el touillo, y la reuulsion? Quien jamas hà dicho tal! Bien ciego está señor mio, el que en la Apologia no vé la respuesta de todo esto. Si dixera V. md. *luego estamos obligados a reueler primero que derivar.* Dixera yo distingo, si encuentro la fluxion en

Discutese el primer fundamento de la opinion nueua en el n. 42

el

el tiempo, que es primera que el affecto, concedo: en los otros, niego. Considerada le vrgencia de cada indicante, y la de ambos juntos, toda essa niebla se deshaze. Y no menos la confirmacion del n. 43. porque yo no digo, que el acometer de priessa puede mudar la indicacion al humor que corre: pero pudo engendrar otro indicante, que con la vrgencia de su indicacion junta á la del humor me obliga a buscar remedio material, que satisfaga a ambos indicados: y tal vez puede ser tan fuerte, que desprecie el de la fluxion, por acudir al del affecto.

Contra el n. 43.

106 No puedo dexar de hazer reparo en algunas proposiciones, que me admira la poca formalidad con que las dicta vn hombre tan escolastico. Digame señor D. que proposicion es esta? *Luego si la indicacion del que corre es sangria de touillo.* Señor mio la indicacion del que corre es reuulsion, o sea reueliendo solamente, o sea deriuando, ó es reueler, y euacuar. Y lo vno, o lo otro puede hazerse por sãgria, ventosas, sajas, y otras materias medicas cõ que aquellos indicados se consiguen. Tambien es buena esta prop. en el n. 42. que *no dixera yo, que la reuulsion era primera, que la deriuacion, si solo huuiera vna indicacion.* Señor D. yo no digo, ó ay sola vna indicacion, dos digo que ay, cada vna de su indicante; pero ambas las acomodo en vna sangria. Ya vimos tã bien en este n. vna consequencia bien inepta. Y de verdad ó en esto me acuso a mi, y me tengo por culpado: porq̃ no creo ó V. md. en sus argumentos no sea muy formal; pero viendo ó lo auia conmigo, ya viejo, fuera de cathedras, y escuelas, tan lexos de las summulas, y tan apartado de argumentos, no le pareci merecedor de gastar formalidades conmigo: y por essa razon trae tan pocas en todo este papel. La culpa es mia, assi lo confiesso yo.

Como si no huuiera mas reuulsiõ q̃ sangria de tobillo.

Muy confuso anda el señor D. en esto de indicaciones.

107 En el n. 44. a vn texto, ó cité de Auic. dize V. md. ó *si en el frenesi mandò sangrar de la cephalica, fue suponiendo estar ya hechas antes las reuulsiones por el pie:* y lo prueba con otro texto suyo, donde hablando de los apostemas calidos de cabeça dize *incipiemus a phlebotomia cephalicæ, & venarum capitis sicut venarum frontis, & nasi, &c. pues si nadie* (dize V. m.) *empieça por estas en el frenesi, sino primero por las vniuersales, lo mismo deue entenderse quando manda, que empieçen*

Contra el n. 44.

en

en el frenesi por la cephalica. Pero Señor mio entendamos á Auicena, que lo que quiso es, que por vnas, y otras se empeçasse en ciertas ocasiones ; el mismo nos dirá como deuemos entenderle. Es cierto que curando el frenesi manda, q̃ luego assi, que empieçe el desuario se sangre copiosamente, y con priesa la cephalica. Oygale V. md. *communis quidem cura specierum venarum eius est phlebotomia ex cephalica, & extractio sāguinis cōueniēs, imo multa valde, & sit festinatio ad illā immediatè cū incipit permixtio rationis, si nō prohibeat ab hoc prohibens forte.* En verdad señor D. que quiere que se empieçe luego por sangria de braço, porque aquel *immediatè* no sufre anças. Passa luego a considerar el sugeto si está muy flaco, o si por los mouimientos freneticos no puede segurarse el braço, y en este caso empieça sangrando de la frente: hallādo pues estas, y otras razones para empeçar la cura tal vez por vna vena, tal vez por otra, por essa causa en el texto que V. md. me cita pone lo vno, y lo otro: comprehēdiendo en el por junto, lo que en los casos auia de explicar despues. Vea V. md. a Auicena, y sus comentadores, y lo q̃ Alsario discurre sobre este punto. Y porq̃ vea como los Autores siguen a Auicena empeçando por las mismas venas, y q̃ no precede otra sangria, oyga a Senn. *Si vero sanguis antea non sit missus, & vires constent, audaciùs sanguis emitendus : itaq̃ tunc cephalica mox aperiatur.* Y vea a Eustachio, que en el frenesi bilioso empieça la cura por sangria de frente. Ni haze al caso el otro texto, que V. md. me cita, dunde dize, *& ad summum phlebotomia venarum pedis confert in ægritudinibus quæ fiunt ex humoribus declinantibus ad caput.* Porque se entiende de algunos casos, como en las preseruaciones, y en las supresiones, y algunas vezes en el principio iniciante de los decubitos, lo qual no negamos; y porque obserue para otra vez la inteligencia deste texto, vea las anotaciones de Rinio Veneto, que á la margen cita a Gal. lib. de sangu. miss. cap. 19. donde Gal. manda sangrar del pie en la preseruació del vertigo, y epilepsia, y en la supresion de menstruos. Citale tambien en lo de anath. viuor. adonde dize, *& saphena phlebotomatur ad euacuationem sanguinis ex membris sub hepate & vt sanguis a superioribus ad inferiora declinet, quare menstrua prouocat, & hemorhoidum orificia apperit, & ad summum phlebotomia venarum pedum confert ægritudinibus, quæ fiunt ex materijs*

Notese como se concilian ambos textos.

Reparese la explicacion deste texto, en q̃ tanto se fundan los talares.

Notese la explicacion deste lugar de Auic.

terijs ad caput declinantibus. De manera, que Auicena en aquel texto hablò de algunos casos, y en esto fue muy cõforme cõ la dotrina de Gal. q̃ a ser dogma vniuersal se cõtradixera cõsigo mismo, en los que adelante se veran. Fuera de q̃ *fiunt* significa estar el affecto en su primer fieri, y tambien se entiende *quæ solent fieri*. Y aquel *declinantibus* significa materias, que auiendo de ir por vn camino, tomaron otro. Que essa es la fuerça de aquel verbo. Conste pues, que el tal texto no haze al caso, y que en el freneſi manda empeçar por sangria del braço, sin auer precedido otras.

108 Diziendo yo, que si en el caso fuera menester vna mera reuulsion, se podia tambien hazer por sangria de braço: porque esta en sentir de Gal. es mere reuulsiua respeto de la cabeça; y prouando esto con vn lugar de Gal. donde en vn rapto a la cabeça *in primo affectus exortu* manda del braço la sangria; infiriendo de aqui, que la tenia por mera reuulsion, pues la ordenaua, quando esta sola era indicada. Se opone V. md. y nos repite el texto, que es assi, *elata idem, quod concitata significare putandum est: vt de primo affectus exortu ipsi sermo sit, iubenti ad contraria loca retrahere statim, deorsum quidem in his, quæ superius ortum habent; sursum vero in his, quæ inferius.* Con este lugar hé visto a V. md. tan apretado en la primera question, que le hizo, que de plano confessasse la verdad, y aora es poco menos. Veamos lo que nos dize para su interpretacion. Lo 1. es que: *aqui no habla del principio iniciante, sino del origen primero de vn affecto.* Quien no se rie desto! Miren, que mas tiene vno, que otro. Lo 2. que las palabras; *quæ superius ortum habent, no significan, que los humores concitados, de que hablan, estan en principio de fluxion, sino que tienen origen, o nacen de arriba.* Esta agudeza es toda sofisteria. Digame V. md. si habla del origen de la fluxion, como manda hazer retraction dende la parte hazia donde camina la fluxion; no dize V. md. que se há de reueler *versus originem*. Como aora lo pone al reuez. Se contradize V. m. mirelo bien. Señor mio aquel *ortum habent*; y el *primo affectus exortu*, hablan del principio del affecto, no del origen de la fluxion. El texto lo dize en las consecuetiuas *vt eadem regula vtentes opem feramus, & ad differentia loca abducamus, igitur si in pedes, vel crura fluxionem decumbere senserimus, ex cubiti venis, &c.* Señor D. la que V. md. pone por origen, es

Assi lo prouè en mi tratado cap. 1. §. 2.

Contra el n. 45.

Dos sentidos tiene la palabra origen.

F 37

Mirese el modo de interpretar, y como dize con el texto.

F 38 *Estas deue elle tener por agudezas el señor D.*

es en Galeno termino ad quem del mouimiento, mire que bien le explica. Dizelo tercero, q *si por primero exorto entendiera Galeno principio iniciante, no dixera, que era de affecto, porque este significa enfermedad hecha.* Otra sofisteria. Digame V.md. podia de otra manera explicar mas bien el principio iniciante v.gr. de vn lethargo, que diziendo *in primo lethargi exortu.* Por ventura significa esto estar ya el lethargo hecho, y crecido? Quando V.md. dize, que se concibiò Frãsisco, suponele por ventura entonces ya nacido, y baptizado? Estos argumentos llamaua vn Maestro mio chilindrinas. 4. dize que no habla alli Galeno de sangria, que reuela de la cabeça. Es verdad, pero habla de sangria, que reuele de los pies, que es bastante exemplo para aquella vniuersal, y para destruir su interpretacion de V. md. y confirmar la mia.

109 No pudo V.md. escusarse de traer el otro texto, que se sigue a aquel, y dize assi *potest autem intelligi, & illud sursum elata de humoribus superiora petentibus, vt ea vox elata magis proprie dicta sit, sententia vero, & nunc eadẽ re manet: humores namque sursum elatos, hoc est sublime petentes deorsum versus retrahere, haud recte impetum facientes oportet: & contra decurrentes in oppositum ducendi sunt; vt in capite vitiato purgatione per aluum, & sectione vena cubiti vtendum est vtrumque enim euacuat, retrahitque deorsum.* Estos textos señor D. no los hize yo, en Gal. los hé hallado, muy claros estan consta de ellos expressamente, que en las fluxiones que suben hazia arriba las manda reueler con sangria de braço; y que esta trae abaxo el humor: y supuesto, que no hablo aqui de affecto, y solo dà por indicante la fluxion, es cierto ser este principio iniciante, y que aplica la sangria de braço por mere reuulsiua para los affectos de cabeça, que es lo que alli intenté probar; y consta tambien que esto mismo quiso en el otro texto que V.md. nos dixo ser de Origines. Pero no paremos aqui veamos como V.md. le ilustra con su explicacion. Dize assi: *aqui lo cierto es que entendiò por retraccion la deriuacion, con que pretende sacar por el braço lo que se embeuiò en la cabeça; porque si no se contradixera en los dogmas generales diziendo en el 13. meth. quoniam longissime á parte, qua fluxione tentatur, quod redundat reuellere, nequaquam ad eam trahere conuenit.* y en otros muchos, que fuera tedioso el recitarlos,

Expressamente prueba este texto la mera reuulsiõ por el braço.

tarlos. Lo que ami mas me espanta es que jusgue V. md. que con tales interpretaciones quedan los textos satisfechos, y los oientes pagados, como si fueramos tontos, o no supieramos latin. Digame señor D. dedonde colige lo embeuido, porque todo el texto habla de fluxion que sube arriba, y el *capite vitiato* lo puso por exemplo de la inuasiõ o decubito que sube, como en el otro texto auia puesto los pies por exemplo de los que baxan. Y en vno, y otro pone por reuulsiua la sangria de braço. Pero oygame, ya con lo dicho confiessa V. md., que en presencia de fluxion que sube arriba cõuiene la sangria de braço, contra lo que dixo, 39. y 40. y otros. Lo 2. confiessa, que la deriuacion es retraccion, con que en ella viene a incluir la razon de reuulsoria, que tambien no es consequente à lo que dexa supuesto.

F 39. *De la interpretacion se inferẽ dos contradiciones.*

110 Y en quanto al texto de Galeno es verdad; que quando vna parte es acometida conuiene reueler à lo lexos pero este lexos tal vez se satisfaçe dende la cabeza al braço, como en el texto, que acabamos de explicar, y en otros muchos, se obserua del mismo Gal. tal vez es menester acudir al pie, si se aumentan las razones de reueler: y esto no há de ser, ni se permite mientras dura la fluxion (como V. md. dize) que esso jamas lo quiso Gal. ni otro Autor, sino tan solo; quando la parte es tentada, o empeçada a tentar de la fluxion: acometida si, no ocupada, que es el principio iniciante; y porque V. md. vea quan escrupulosos anduuieron en esto lo Autores, buelua a mirar en Gal. el mismo texto, y hallarà en la margen explicada aquella palabra *à tentata fluxione parte,* con esta *à parte qua fluxione tentari incipiat.* Aduertencia muy docta de Gadaldino interprete, porque el texto griego se explicaua assi mejor, y era esto lo que Gal. queria: y porque aquel *longissimè* no diesse ocasion a yerros: parece, que adiuinaua, lo que està sucediendo en nuestros tiempos. Y en quanto à los dogmas generales; o particulares que cantan en fauor de su opinion, no se le haga a V. md. tedioso el desenfardelarlos, y quebrarnos la cabeça con ellos, que solo por verlos darè yo por biẽ quebrada la mia; pero desengañese, que no ay en toda el arte dogma, ni texto, que sea en fauor dessa opinion talar, siniestras interpretaciones, y malas inteligencias de textos si

explicase otro texto en q̃ se fũdan los talares.

Buena es la arrogancia de hablarnos de los dogmas del methodo los que ninguno tienen, ni obseruan.

ueo muchas, inconsequencias de doctrinas, y razones sin fuerça ni fundamento, veo algunas: pero á la comun que siguimos le asiste el arte toda con los dogmas, con la razon, con la experiencia, y con la authoridad expressa de los varones mas insignes de nuestra faculdad, como prouè en mi tratado. y adelante se verá.

111 Por apoyar, y explicar mas clara mi sentencia en la Apologia diuidi la inuasion de vna appoplexia en tres estaciones, por dezir lo que conuenia en cada vna, y en la 1. me arguye V.md por auer dicho *que no ay duda que en tal caso conuiene sangria de pie.* Pero con licencia de V.m. no he dicho tal, lease, que de molde, y clara està. Lo q̃ dixe es, *no ay duda que en aquel insulto conuenia la mera reuulsion, y q̃ quanto mas á lo lexos mejor fuera.* Es cierto, que conuenia mera reuulsion, quando sola la fluxion era indicante. Pero se deue hazer segun la causa que sube; hizose por purga en nuestro caso, porque la causa fue mal apparato, y crapula. Señor mio los papeles, que se impugnan, no se han de mirar vna vez sola. No puede impugnar con razon, quien primero no se haze muy capaz de la dotrina, que impugna. No se si este testimonio se me leuanta con la astucia, que los otros, y con la que se callò la edad en el n. 1. mal se fundan sobre testimonios, argumentos: al deste n. daré por castigo el no hazer caso del, como no le hago de muchos vaniloquios. Por otro tanto me porte mas riguroso con el D. Piñero, bien se sabe en Seuilla, que tal le puso mi Claua. Este es luminar, solo pretende alumbrar, no deshazer.

Contra el n. 46.

F 40. *Este es el quarto testimonio q̃ leuanta en este docto papel.*

Ni el argumento es para hazer caso.

112 Bien pudiera tambien no hazer caso del argumento que trae el n. 47. contra vna clausula mia, en que dixe q̃ *en la appoplexia ya hecha ningun Autor manda sangria de tobillo todos con priessa y copiosamente la hazen del braço, porque la vrgencia del mal, no sufre el remedio lexos.* De lo qual saca V.m. por consequencia: *luego la vrgencia del mal muda la indicacion del remedio.* Y acerca desto discurre tantas de cosas. Señor D. acaue de comprehenderlo. Vn morbo, si es simple, no tiene mas de vna indicacion, y sin mudar esta, puede mudar de remedio (hablo del material) por la vrgencia, y aun sin ella: principalmente quando es pendiente de causa, porque la mudança desta haze variar los remedios, aunque persista la misma indicacion. En vn flegmon al principio se apli-

Contra el n. 47.

Muy tibias andan estas indicaciones del señor D.

aplican repelentes: en el aumento, y estado se mesclan estos con resolutiuos, y en la declinacion, se escusan, tratando solo de resoluer, o madurar. Y en vn mismo remedio haze la vrgencia tal vez, que se aprezure, tal vez, que se apropinque, y tal vez, que se multiplique, o acresciente: y todo esto sucede sin mudar indicacion, porque esta es vna siempre, y immutable, por fundarse en contrariedad, y relacion. Y assi sin variarse ella, puede la vrgencia del mal variar, o apresurar los medios materiales, con que se intenta el indicado. Bien lo comprueba el caso, que la Apologia refiere de Zacuto, y pudiera con otros muchos.

113 En el n. 48. me dà V. md. luego con vna culpa en cara, que jusgo sacarà colores á la de V. md. Pondre primero, lo que dize mi Apologia, y lo que V. md. arguye en contra: porque los Letores vean juntas la culpa, y la correcion. Mi clausula es assi: *demos pues, que irritada naturaleza, y ayudada del remedio, o de si misma pudo arrojar parte de la causa à los neruios del braço, pero no lo pudo todo; quedó alguna porcion en la cabeça que se conoce, por las lesiones, que en ella haze; declinó la appoplexia, y passó a otra enfermedad por trãspeficion de causa, sea obstruccion, o sea destemplanza material solamente, &c.* Lo qual me censura V. md. y me corrige diziendo estas doctissimas, y elegantes palabras; *la tercera es, quando la appoplexia se conuierte en otro affecto capital a quien V. md. no acaba de dar nombre, pero daselo Galeno en el com. 4. acut. por estas palabras; interdum queque, & facta absque conuulsione appoplexia nõ nullis morbus in partis resolutionem finiuit, qui paraplexia apellatur. Y esta se causa de parte del humor que aun quedó en el cerebro, por auer arrojado otra parte à los neruios, de que resultó la perlesia.* Esto es lo que V. md. dize, y fuera mucho mejor no auerlo dicho. De manera, que el affecto, que quedó en la cabeça a que yo no supe dar nombre, llama V. md. paraplexia; digame no sabe, que paraplexia, paralisis, y resolucion es todo vno? Buelua a construir el latin, y lea dos renglones mas arriba, que vno, y otro está bien claro. O lea en las difinitiões medicas las siguientes; *paraplectici dicuntur, qui bus dextra tantum partis, aut sinistra resolutione elanguescunt.* O lea a Gorreo in verb. paraplexia. Lo que dize el texto citado es solo, que la appoplexia algunas vezes se transmuta en perlesia. Lo qual ya yo lo supongo: y lo que queda en la ca beça

Contra el n. 48.

Notese este lugar q̃ por no entendello me culpa a mi.

F 41.

Esta calumnia buelue contra su Autor q̃ no le acordò lo q̃ era paraplexia.

beça digo, que tal vez haze obstruccion, tal vez vna destemplanza: y dize V. md. que à la enfermedad de cabeça no hè acabado de dar nombre; pues digame, no es nombre de enfermedad la destemplanza, y la obstruccion: no nacen dellas las conuulsiones, caros, comas, lethargos, frenesies, melancolias, guta serena, perlesias, tiphomanias, sorderas, aphonias, y otras: no vé, que las inflamaciones tambien son destemplanzas materiales; que queria V. md. que yo le diesse algun nombre destos? Quando todauia no le supongo engendrado, sino solo en la potencia de su causa. No van mejor comprehendidos todos debaxo de los nombres de obstruccion, y destemplança? Por ventura no auia yo supuesto ya la perlesia, hablaua entonces sino de la porcion, que quedò en la cabeça? Ea señor D. que paraplexia, y perlesia todo es vno. Mirense mas bien los textos, y lo que dize mi papel; que yo no entiendo estas impugnaciones, ni estas inteligencias: deuen de ser las que hazen girar los cielos, y soy muy de tierra yo para poder alcanzarlas.

114 Y auiendo dicho yo *en la tal ocasion conuiene sangrar del braço, porques es mucha la vrgencia de la causa, que quedò en la cabeça; y es de aduertir, que hasta aqui no huuo fluxion del todo; porque si la huuiera no fuera facil à la naturaleza dezembarazarse del humor, que apartó de si.* Arguye en contra V. md. assi. *Luego con nueua fluxion se hiziera insensible la appoplexia; luego la sangria, que meramente quitare, lo que està proxima à fluir, quita el que se haga mortal la appoplexia: esta es la del pie, que no ay duda, q̃ conuiene como mere reuulsoria: luego esta quita que se haga mortal la appoplexia, &c.* En todo el papel no há puesto V. md. argumento, que lo sea, si no es este. Yo le respondo con facilidad, concediendo las dos consequencias (en el caso, que pide sangria) y niego la menor. Porque no es la del pie la que entonces conuiene, concedo, que conuiniera, como mere reuulsiua, por el temor de la fluxion impetuosa, sino huuiera otro indicante, que con mas fuerça està indicando mas de cerca su remedio, y con mas priessa: que es el humor de la cabeça, que la està destemplando, oprimiendo, obstruyendo, debilitando, y aun por estas causas concitando nueua fluxion à la cabeça. Este pide, que le euacuen de cerca, y por esso no conuiene la del pie. Lo qual supuesto bueluo contra V. md. el argumento. Quien qui-

tare

tare la fluxion quitarà el ser inuencible la appoplexia: quiẽ quitare las causas de la fluxion quitarà la fluxion; luego quien quitare las causas, quitarà el ser inuencible la appoplexia. Sed sic est, que el humor, que està en la cabeça es causa de la fluxion por las razones dichas; luego quien quitare este humor, quitarà tambien la fluxion. La que mas bien le saca es la sangria de las jugulares, o de la frente, como algunos aconsejan: luego estas, y no otras son las que conuienen. Y en verdad señor D. que no se sigue mella vltima consequencia, si no se atrauessara el indicante de la fluxion, que se teme, y el considerarse el cuerpo pleno: y por esso se haze del braço. De la misma suerte puede V. md. discurrir por el lado de la fluxion, juntando las dos indicaciones; y demas de lo dicho me assiste que en el caso propuesto el humor de la cabeça es indicante presente, y la fluxion es indicante de futuro, y siendo ambos de cuidado, siẽpre deue attenderse mas al que persiste. Y es tambien muy considerable, que la fluxion de que se habla es la segunda, y esta las mas vezes sucede no embiada de abaxo, sino llamada de arriba por las causas que estan molestando la cabeça; digo llamada, la que empieça de la parte affecta, quando en socorro suyo mueue la naturaleza sangre, y espiritus como algunos dizen.

Este argumento q̃ es el vnico q̃ hà puesto bueno lo bueluo ad hominem.

Esta dotr. de las causas se explica, y prueba adelante.

115 Empieça V. md. el n. 49. diziendo *aunque de lo dicho consta conuenir la sangria de tobillo.* Consta? De donde cõsta? De que razon? De que texto? Señor mio no se hazen constantes las sentencias, con razones sofisticas, testimonios y textos mal interpretados. Con razon, y con justicia empeçare yo este §. diziendo. *Aunque de lo dicho consta no conuenir sangria de tobillo sino del braço;* veamos si traen mas brio quatro argumentos con que V. md. se esfuerça a prouar su tema. El primero se reduze a este silogismo. *Siempre se dixe acudir à la indicacion mas vrgente, y que mas daño amenaza; este es el humor, que està proximo a correr; porque puede aumentando lo embeuido hazer insoluble el mal; no el embeuido, porque deste como no se le añada otro, no se sigue nueua grauedad, antes podrá mejor descargarlo naturaleza; luego primero se hà de acudir a aquel reueliendo, que a este euacuando.* Facilmente se responde cõcediẽdo la mayor, y negãdo la menor como agora constará boluiẽdo contra V. m. el mismo arguměto, tomando

Dize, que consta su opinion, y me holgara saber de donde consta.

Examinase el n. 49.

Respondese al argumento del n. 49. boluiendolo contra su dueño.

mando por mia la mayor. Y digo siempre se há de acudir á la indicacion mas vrgente, y de mas peligro: este es el embeuido por si solo, y no el fluente, luego primero se há de acudir a aquel euacuando, que a este reueliendo. Pruebase la menor. Lo embeuido por si solo destempla la cabeça, la debilita, y concita fluxion; por si solo puede repetir la appoplexia, quando ya la parte por flaca no pueda echarle de si, por si solo si se calienta, y liqua, ocuparà mas sitio, y oprimira mas; por si solo si se pudre hará lethargos, frenesies, y otros. Pero el fluente por si puede no temerse tanto, porque puede todauia no fluir, o por estar auaras las partes, o por no ser llamado desde arriba: y si fluie, puede ser resistido, si està fuerte la cabeça; luego primero se deue acudir á lo embeuido euacuando, como algunos Autores han acōsejado, y Hip. tambien en la sent. *deriuare, reuellere, &c.* que no al fluiente. Dirá V. md. que no habla de lo fluiente por si solo, sino añadido á lo embeuido. Tunc sic, luego de ambos prouiene el temor de hazerse insoluble el morbo; luego conuiene el acudir juntamente a ambos con la deriuatoria por el braço, o con otra mas cercana, si lo solo embeuido aprieta mucho, y no al fluente solo con la reuulsiua del tobillo.

Notese los daños que puede causar lo embeuido, por si solo.

116 Argum. 2. en el n. 50. que si por alguna razon podia conuenir la de braço maxime porque satisfaze a ambas intenciones de euacuar, y reueler; pero esto no lo puede hazer supuesto, q̃ no es reuulsiua respeto de la cabeça, pues antes lleua la sangre arriba, que por essa razon es reuulsiua respecto de los pies. Este argumento es el Achiles de la opinion talar, es el Sinòn que los engaño para dexar entrar por las murallas Pergamenas el cauallo de madera preñado de tantos hierros. Respondese concediendo ser reuulsiua respeto de los pies, pero lo es tambien, y con mas fuerça respeto de la cabeça, està en medio de los dos extremos, y trae de ambos. Esto se há dicho, y prouado muchas vezes, y en la Apologia tambien; para que es voluer a ello, sino impugnar la solucion: juzgo que adelante bolueremos a este punto.

Contra el n. 50.

A esto de subir la sangre respon de la Apol. como no se impugna la solucion?

Con mas fuerça, porque al q̃ baja aiuda la grauedad, y al q̃ sube desaiuda.

117 El argum. 3. n. 51. intenta probar que satisfaze mas bien à las dos indicaciones la del pie, que la del braço: diziendo que esta si algo saca de la cabeça es con riesgo del humor, que impele arriba (esta es su tema) lo qual no

tiene

tiene la del pie, porque fuera de reueler el humor, que sube, saca tambien sin aquel riesgo algo de la parte affecta, haziendolo refluir á las venas succesisione ad id quod euacuatur. Pero todo esto es fallo, porque se niega el mayor riesgo, supuesto que con el concurso, y pugna de los impulsos, se impide el subir la sangre arriba. Tambien se niega que la del pie pueda sacar de la cabeça porcion considerable, auiendo en medio tantas venas, que contribuyen à la succession, y vacuo. Niegase por la misma razon, que la del pie haga refluir à las venas la sangre contenida; porque esso es cosa ridicula. Y si alguna puede hazer esso es la de la frente nariz, y jugulares, por el comercio que tienen con las venas, q̃ nutren la parte affecta. Esto todo se há dicho muchas vezes, y el argumento se repite en el n. 53. porque aqui de vn pan se hazen quatro.

Contra el n. 51.

118 El argum. 4. del n. 52. es el mismo que se puso por primero, veasse la solucion en §. 115. trae otra instancia en el n. 53. que ya V. md. puso otra vez en el n. 42. y 49. aque dexo ya dada solucion, y no es menester repetirla. Quanto y mas que toda ella se funda en vna sofisteria. Respondiendo yo en la Apologia o este fundamento de los talares *primero es reueler, que deriuar*, digo *es verdad, porque primero es mouerse hazia la parte, que ocuparla; pero si le hallamos ya ocupandola, lo que pide es sola euacuacion, y si se teme, o ay fluxion, ambos piden deriuacion*. Esto pienso, que no está confuso, sino bien claro para los que no son ciegos. Pues digame V. md. que tiene que ver con esto el querer, que estando ya el affecto hecho, diga yo, que primero es reueler, que deriuar: no vé, que desquicia los sentidos, truncando las proposiciones: y trasponiendolas del lugar en que florecen, a otro, en que se marchitan; Para que son estas sofisterias señor D. à lo solido, á lo solido; y mucho mejor es escriuir menos, que borrar mucho; piensa que son idiotas los Letores: o escriuió tan solo porque le aplaudan los vulgares? Como tambien el empeçar este numero diziendo *de donde consta quam nullas son las soluciones, que V. md. dá à los fundamentos de la sententia expuesta*. Pues digame hà impugnado alguna de las, que hè dado? Piensa que lo que tiene los cimientos solidos le pueden hazer mella los baybenes de ventoleras sofisticas? Digame V. md. en que parte consiguió la vitoria, que aqui

Contra el n. 52. y 53.

F 42

Esta es sofisteria como lo son casi, los argumẽtos que trae, todos.

Dize que son nullas las soluciones, q̃ todauia ni hà impugnado ni mellado

canta? Donde dexò anuladas V. md. mis soluciones? Deuia de ser a sus solas, porque aqui no lo emos visto, que buenas cosas dize Gil. a este proposito en el lib. 1. y 2. del meth.

119 Auiendo dicho yo que en los affectos complicados se puede dar al menos vigente todo aquello, que no es en daño del affecto mayor; y que aqui fuera en daño grande del affecto capital el retardarle la sangria de mas cerca. Me arguye V. md. n. 54. *que si la sangria del pie bueno, no es en daño del braço malo del mismo lado, pues se reuele con ella superlesia; tampoco serà en daño de la cabeça tentada de apoplexia: antes tambien se reuelerà esta con ella, pues corre en ambos la misma razon de ser affectos superiores, y estar casi igualmente distantes de abaxo.* Señor mio no es igual la distancia, y quando lo fuera importara poco, siendo tan desigual el peligro, la nobleça de las partes, y la agudeza de vna, y otra enfermedad. Ni yo digo que la del pie es en daño del affecto capital: lo que digo es, que le serà de mucho daño el retardarle la del braço. A lo qual dize V. md. que fuera dañosa la tardança, quando con ella se esperarà sacar lo contenido: *pero que en el principio de vna appoplexia, que dà en cuerpo pletorico es mas lo que la sangria de braço llama à la cabeça, que lo que saca della; como arriba queda prouado.* Digame señor D. adonde quedò esto prouado, porque hè corrido todo el papel, y no hè podido dar con el; mire por vida suya si en los otros calçones le han quedado estas prouanças. Y aquello que dize de reduir, y sacudir, ya le hè respondido. Dexelo aora V. md. para lo que està mal escrito, que fuera bueno que refluyera al tintero, y es licito el sacudirle con la pluma. Las vltimas palabras desta n. quedan rayadas, V. md. doble la hoja, que boluerè muy presto a ellas.

Contra el n. 54.

Prouado dize q queda, no se adõde, ni como.

120 En el n. 55. pone V. md esta proposicion. *La sangria de pie trae mas bien los humores de la cabeça hazia abaxo, como V. md. concede en el §. 42. y con tanta mas fuerça, quanto es mas reuulsiua.* Señor mio ya V. md. sabe, que no se perdonan equiuocos, y este toca en testimonio. Mis palabras en aquel parrafo son estas, *que la del pie reuele mas bien de la cabeça, yo lo concedo.* Señor D. reueler de la cabeça, y ser mas reuulsiua respeto de la cabeça, no es lo mismo que traer los humores de la cabeça: ay mucha diferencia de vno a otro. Los humores que van subiendo reuele mas bien la

Contra el n. 55.

F 43.

En este equiuoco se incluye el 5. testimonio desta obra.

de pie, que otra sangria; esto es cierto, porque los aparta à mas lexos: pero no trae los humores de la cabeça, que esto mas bien lo haze la del braço como es claro: por vida de V.md. que juguemos limpio, que son ya los testimonios muchos. Dize mas V.md. que de lo que digo se infiere, *que la de braço reuele los humores, que piden euacuacion, y no los q piden reuulsion. Prueba lo V.md. porque llama abaxo los que estan arriba, que son los que piden euacuacion: y llama arriba los que estan abaxo, que son los que piden reuulsion.* Este si que no es testimonio, y es argumento, aunque es pequeña la bala, que como ya falta la artilleria gruessa se echa mano à las pistolas. Digo pues señor D. que en verdad, que no le estuuiera mal à los enfermos, ni a nosotros, que la sangria de braço traxera abaxo todos los humores, que piden euacuacion. Los que la piden son los contenidos en los vasos, y sustancia de la parte; los que ay dende alli hasta el nacimiẽto de la vena, que se sangra, van subiendo à hazerse contenidos; estos reuele immediatamente la sangria de braço, y *successione ad id.* saca tambien porcion de los contenidos por la comunicacion, que la vena sangrada tiene con las de la parte; esta es euacuacion local, aquella es reuulsion; y ambas juntas son deriuacion. La sangria de pie lo que trae immediatamente son los humores de abaxo: dende el higado a todo el thorax muy poco: y de la cabeça nada: porque ay en medio muchas venas, que pagan el tributo *de successione ad id.* y como esta es *ratione vacui* en llenandose no ay que pedirle, ni querer que pida mas. Y por essa razon conuiene la del braço, no la del pie, como emos dicho.

121 Dize aqui V.md. que *no parece possible, que el impulso de la sangre, que baxa por las jugulares siendo pocas, y angostas, venga al impulso de la mucha, que sube por la vena caua, que segun Gal. es mas ancha, que ninguna otra: a que ayuda estar la sangre mas encendida, y tenuè; y el impulso que le da la expultriz del coraçon, y venas mayores, lo qual no podrà dar la del celebro por estar debil, como venciaa del rapto.* Esta instancia señor D. es muy buena; y pareciera mejor, si al pie de ella se pusiera la respuesta, que da la Apol. y V.md. la impugnarà, y deshiziera. q essa era su obligacion en defensa de la opinion, que sigue, tan en contra de la razon; pero si la dexa en pie, y sin mella qualquiera buen philosopho, q la considera *Esta instancia es sacada del arg. 5. con q el D Ramires prueba la 5. concl.*

 ven-

vendrá, no solo a tener por posible, lo que a V. md. no le pareçe serlo: sino a tener por cierto ser muy cierta mi dotrina, y lo que della se sigue en defensa de la opinion comun. El D. Ramires en el papel, que intituló la defensa, donde echò las primeras piedras a esta torre de Nembrot, y á la confusion que della há resultado en el orbe Iatrico con idiomas distintos. Trae vn argumento, que pareçe auer sido cantera desta instancia, y de lo que en mi tratado le respondo, con lo que dize la Apologia declararé este punto, y le darè bastante solucion. No niego que la del braço llama la sangre de abaxo arriba, que por esta razon es reuulsoriá para los humores, que baxan á los pies; pero tambien aurá de concederme, que trae los humores de la cabeça hazia abaxo, y con mas fuerça. La sangria del braço señor D. llama immediatamente la sangre de la vena caua de la qual naçe: y a este llamamiento *succesione adia quod euacuatur* contribuyen las venas todas, y las mas cercanas, mas. Sube pues la sangre desde abaxo, no á la cabeça sino tan solo hasta el nacimiento de la vena sangrada, donde necessariamente hà de encontrarse con la que viene baxando por las jugulares, interna, y externa, y por el ramo superclauio; alli se quiebrã los impetus, y es fuerça q̃ el de abaxo sea vencido, y repelido, porque es mas fuerte el impetu de la que baxa de arriba, o el impulso se imprima por la expulsion de las partes, o por venir sucesiua; porque dado que el impulso fuera igual ay razones para ser con mayor, y mas acelerado impetu el mouimiento de la que baxa. La primera ser el mobil desigual, y siendo iguales los impulsos mas bien se mueue vna piedra pequeña, que vna grande. La segunda, porq̃ à la que baxa ayuda mucho la grauedad; y esta misma detiene, y embaraça à la que sube. La tercera, porque supuesta la dotrina de que la tal sangre viene impelida de la expultrix; y supuesto tambien, que las obras de esta se hazen en las venas por vn leue mouimiento de las fibras transuersas, es cierto que quanto mas bien se abraçare el mobil, mejor se imprimirà el impulso; y aun mas no auiendo en los organos differencia como sucede en las venas, porque son todas de vna fabrica: con que las mas angostas vienen á hazer estas obras mas bien; que las mas anchas (al reuez de lo que V. md. nos dize) luego es cierto que el impulso de las jugulares

Al argumento ya suelto, no impugnarla solucion, y voluer a ponerlo es contumacia indigna de hombre docto

Estas razones son las que auia de impugnar el señor D. pues las dà la Ap. y el trat.

gulares será mas fuerte, que el de la caua. La quarta, porq̃ siendo accion transeunte tanto menos se imprime, quanto mas se aparta del agente el passo: y assi la sangre de la caua en su centro se impele con poca fuerça: no assi la de las jugulares, que por ser mas angostas, està la circunferencia muy cercana al centro, dedonde bien se infiere, que esta se mouerá mas fuertemente. Y q̃ en el congresso de ambos impetus siempre el de la que baxa há de salir vencedor.

122 La mayor parte de lo que hé dicho copiè de mi tratado, porque vea V. md. quan viejos son argumento, y solucion: que pudiera V. md. auerlo visto, no porque mi papel merezca tanto Letor, sino porque le escusara el poner en este proposicion tan poco philosophica, como el dezir, que no le pareçe possible, que el impulso de la sangre que baxa por las jugulares pocas, y angostas vença al impulso de la mucha, que sube por la vena caua. Quando es cierto q̃ por las mismas razones en buena philosophia hà de ser el impetu de la que baxa mas fuerte. Ni obsta el dezir que la sangre está caliente, y tenue; mas los estará la que se halla en el mismo affecto, o cerca del: y es esta vna de las razones, porque excita la fluxion; y porque pide euacuarse. Ni obsta el dezir, que el cerebro por agrauado no podrá expeler; porque antes por esso mismo es menester descargarle con la euacuacion local. A lo qual todo añado otra razon, que es especial en nuestro caso, y es, que la fluxion que se teme, no es porque en el cuerpo se suponga parte mittente cõ superfluidades, que la irriten para arojarlas de si; la causa de temerse es el calor, o otra indisposicion de la cabeça, de la qual nos rezelamos que llame hazia si el socorro que la puede inflamar, y las que primero acuden a embiar este socorro, no son las dinstãtes, sino las mas vezinas, estas ya se vè q̃ son superiores, y respeto de ellas ninguna reuulsion puede hazerse por sangria mejor que la del braço, porque dà à la fluxion mas immediata retraccion: no assi la de pie, q̃ por quedar en tal caso mas distante de las primero mittentes no puede imprimir la retraccion adonde hà de empeçar el mouimiento. Y la dotrina de Gales, que quando la causa de la fluxion està en la parte recipiente, para inhibir la fluxiõ se há de empeçar la cura quitando aquella causa. Con que queda respondido à los principales fundamentos de la opi-

F 44
Notase esta proposicion por poco philosophica.

Notese esta razon que es del caso propuesto en la Apol.

nion

nion nueba, algunos otros de que se vale, se iran satisfaciē do en lo siguiente.

SECCION IV.

Se propone, y se establece la segunda parte de la conclusion, que la sangria de braço hà de ser del lado enfermo, y se examinan algunas razones de la opinion nueba, y de la Antipologia.

D 24
Con esta clausula empieça el §. 44. de mi Apolog. y el S. D. como por burla empieça con ella el n. 56.
Examinase el n. 56.
Ouid. metham. 2
D 25
Mis razones dize q̄ son de Zacuto porque no vbiesse modo de desdoro q̄ no vsasse conmigo.
Que diremos de quien dize que todas estas razones se reduzen à la de Zacuto.

123 *Oncluido ya que là sangria en el caso de que tratamos se hà echazer del braço* (esta clausula se restituye con ma luzimiento a pesar de la sugilacion, que se hizo della) prueba mi Apologia que bá de ser del lado paralitico, que es la segunda parte de la conclusion propuesta. Y en el n. 56. conuiene V. md. en que bá de ser del lado enfermo. y aunque quiere, que sea del pie, con todo estoy agradecido de que quiera vna vez ponerse a mi lado, quien tantas me tiró á la cara. Pero todavia no quizo V. md. que este plato lo gustasse yo sin pimēta, echóſela con dezir, que lo pruebo yo con algnunas razones, que en suma se reduzen á las de Zacuto. *Pectora f. llevirent.* Digame V. md. por vidà suya há hallado en Zacuto mas razon, que la de ayudar el mouimiento? Es cierto que no tiene otra. Veamos pues las de la Apolog como todas se reduzen a esta. La primera, y principal se funda en la indicacion del affecto, o causa que quedó en la cabeça; que pide deriuacion: y se há de hazer con rectitud; de lo qual no hablò, ni se acordò Zacut. y siendo esta la razō principal de mi sentencia, no era razon que la callasse, quien no queria, otra cosa, que tener algo que censurar. Pero V. md. vnas vezes finge enemigos con quien reñir, y otras vezes haze q̄ no los vé, por no reñir con ellos. El 2. argumento solo es suyo, y se dize ser assi con nota á la margen, porque no se me pida por hurto, como yo pudiera pedir algunos. La 3. se funda en que la perlesia fue remedio de la appoplexia: y que si se aumentara con la porcion, que en la cabeça quedò, escusara el otro affecto, lo qual no dize Zacuto; y aunque de

de su razon pueda deducirse esta, es por medio de otro discurso, no immediatè. La 4. se funda en numerar los incõvenientes, que se siguen de la sangria del lado sano. De lo qual tampoco hablò Zacuto. La 5. lo apoya todo con carear, y explicar dos textos de Hip. que tampoco se hallan en Zacuto; ni pueden reduzirse a su razon. Pues luego en que funda V.md lo que dize? Sin duda las callò por no hallar que acusarles. Y lo tengo por lisonja grande, porque ay personas, que estan tan hechas a honrar, y hablar bien de sus amigos, que con callar tan solo, los acreditan.

No hà dicho cosa q̃ mas malicia incluya, ni q̃ mas sensible sea para mi,

124 Prueba V.md. muy doctamente al fin deste num. y en el siguiente, como deve ayudarse aquel mouimiento de la naturaleza, confirmando con mucha erudicion la razon de Zacuto: que fue para con V.md. mucho mas dichoso que yo, bien que pudiera aduertir, que la razon principal de hazerse dicha sangria, no es la que pone Zacuto, sino la primera de la Apologia: porque haze argumento del affecto principal, de su vrgencia, y de su indicacion, para deliberar del remedio con que se hà de satisfaçer. Y la de Zacuto solo trata de ayudar un mouimiento, que exprimentò ser bueno; con que esto es mas empirico, aquello mas racional. Pero no se si atribuia a lisonja, o a censura lo que aqui veo V.md. trae y apoya la razon de Zacuto; pero calla su nombre: que a mi ver, son dos fauores; y al mismo tiempo calla V.md. las razones, que en la Apologia doy; y sin embargo me veo nombrado al fin deste num. 57. el proposito no busco, porque no pienso hallarle, veamos la decencia; dize V.md con letra maiuscula *A costa de vna perlesia.* Acosta me llamo yo; mas de perlesia, nò: gracias a Dios que hasta aora no la hè tenido, pareçe q̃ V.md. me la deseaua, porque no le respondiesse. Pues crea que ni para esso, ni para otra cosa estoy baldado, no me falta todauia con que cortar vna Vasa, y me sobran trunfos para jugar muchas manos; por falta dellos va V.md. perdiendo esta con auerle perdonado los muchos renuncios que hà hecho. Mejor fuera que estos equiuocos los renunciarà tambien; acà se saben conocer, y hazer, pero se sabe quando, y con quien se han de jugar. Y en verdad que motiuado de aqui vn amigo hizo este distico y no le pusiera aqui, sino me obligara con jurarme la vida de V.md, que tanto estimo. Dize assi.

La fuerça de vna razon y otra, bien jusgo q̃ la conociò; pero dexo q̃ peligrasse su credito a trueque de desluzir, y calumniar.

D 26. *Mire el Letor este modo de escriuir, mejor le estuuiera saber si la perlesia, y la paraplexia se distinguen, o nó.*

Et te, remque suam disiecit Cymba, procellam
Per, nando euadas, dum sua res patitur.

125 Pero no salgamos deste n. 57. sin hazer reparo en vna proposicion, que fuera mejor auer discurrido en ella q̃ no en los equiuocos. Dize pues V. md. que *el mouimiento con que la appoplexia se termina en perlesia es fauorable, aunque sea synthomatico, pues es de materia cruda, que como objecto violento de la expultrix la irrita a su expulsion.* Y luego dize, *que aquel mouimiento no es simpliciter bueno, como el de la materia cocida, que como objecto natural de la expultrix no le instimula, sino obedece a que le expela a su tiempo.* Yo no entiendo esta philosophia medica. Lo 1. si la materia appopletica por cruda irritó a la expultriz, me holgaré saber, porque la materia febril siendo tambien cruda no la irrita? Y si ambas irritan, porque expele la vna, y la otra no? Y si aguarda tiempo, o cocimiento para expeler la febril, porque expele la appopletica sin aguardar vno, ni otro? Lo 2. si la materia cocida es objecto natural de la expultriz, & ex consequenti es objecto de la purga, porque esta se ordena para ayudar la expultriz: y si dize tambien, que lo crudo es objecto violento me holgaré saber, como casa esta doctrina con lo que dize en el n. 22. que lo coctil es objecto de la purga. Porque todo lo crudo es coctil, luego todo lo crudo es objecto de la purga: no puede ser objecto de la purga, sin serlo de la expultriz; luego lo crudo es objecto de la expultrix, y de la purga. Digo mas que lo cocido, y lo coctil son razones tan diferentes que se oponen contraditoriamente, luego no pueden sub eadem ratione ser objectos de vna misma potencia. Lo 3. dize V. md. que la materia cruda irrita la expultriz, y la cocida no, y es proposicion falsa el dezir, que se haze obra alguna de la expultriz sin preceder irritacion, ni aun de las naturales. Lea V. md. a Galeno lib. 1. de locis cap. 1. cõde dize *declaratum namque est in omnibus fere corporis particulis esse vim, qua excrementa excernantur; hæc quamuis semper ipsis adsit non tamen vtuntur ea, nisi cũ vrgentur ab excrementis.* Con esto sabrà el Letor qual de nuestras plumas tiene perlesia, y que tal es la perlesia de Acosta, y acosta de quien se puso aquel Acosta. Y quan bien se

F 45 *Esta si se mira bien es contradicion.*

F 46 *Mejor fuera vniuocarse con Gal. que equiuocar a Acosta.*

se acomoda aquel versilo de D. Anton, Aburgundia, remed. 7.

Disce tacere puer garrule, disce loqui.

126 En los num. 58. 59. y 60. nos enseña V. md. con elegancia las condiciones que han de tener para ser buenos los mouimientos de naturaleza, con que vnos males se transmutan en otros, a que llamamos abscessos, porque *abscedit causa*; y trae doctamente el texto de las epid. donde hablando de los abscessos dize Hip. *boni autem sunt, qui infra morbum fiunt.* Y le explica V. md. diziendo que han de ser en parte mas baxa, y menos noble que la affecta. Pero señor D. el texto no habla de sitio, ni de parte; solo dize *infra morbum*, y esta particula no se explica bien por inferior en sitio pues sabemos que el humor de la cabeça puede acometer a parte mas baxa que ella y matar, como al coraçon, o al estomago con syncope: o a la trachiarteria suffocãdo, ni tã poco se explica bien en quanto à la dignidad de la parte, pues á la nieta de Temeno (en el mismo texto) de vn morbo agudo se hizo abscesso a vn dedo, y no bastò para dexar de morirse. Ni bastan ambas razones juntas para tener aun abscesso por bueno totalmente; pues el estomago es inferior à la cabeça en nobleça, y sitio; y si el humor de la cabeça cae en el, puede matar con syncope, o cardiaca, que podia ser no hiziesse, quedando arriba: assi vemos de los catarros hazerse tal vez en el diafragma abcessos malissimos siendo inferior á la cabeça en dignidad, y sitio. Deme pues V. md. licencia para que yo interprete el texto.

Examinanse los num. 58. 59. y 60.

La interpretacion del texto se conuele.

127 Digo pues q Hip. no hizo aqui comparacion de parte a parte, ni de sitio a sitio, sino de morbo a morbo *infra morbum.* Hoc est de la magnitud del morbo antecedente à la del subsequente, y dize que si esta fuere menos, serà el abscesso bueno; y como la magnitud se considera en quanto à la essencia nobleza de parte affecta, y malicia, o cacoetes de enfermedad, el abscesso, que segun estas razones fuere *infra morbum* mereçe el nombre de bueno, y es en fauor de la naturaleza. Esto supuesto, y dexando a vn lado los que se hazen con effluxion, o euacuacion (que tambien llama Hip. abscessos) porque estos como tengan las condiciones de buenos decernentes son siempre los mejores de los que quedan en el cuerpo tiene Hip. por buenos los que son

Explicase el texto de los abscess.

infra morbum en el sentido dicho; acuerdome que el mismo en los aphor. queriendo darnos vna regla vniuersal dela bondad, y malicia destas transmutaciones, no puso mas condicion, ni mas señal para conocerlas, que la de salir de dentro a fuera, o de fuera entrarse a dentro, teniendo a estas por malas, y aquellas por buenas. Dize el aphor. assi *erisipelas ab exterioribus verti ad interiora non est bonum: ab interioribus autem ad exteriora bonum.* Y explicando esta parte Gal. dize que es bueno como señal, y como causa; luego nada le falta para ser simpliciter bueno, y no sō menester las condiciones que emos dicho de *infra morbum.* Y es de notar que Gal. dize ser este vn exemplo de la regla vniuersal: diremos pues que esto basta para tener por buena qualquiera transmutacion, o obsceßo? Digo que si. Porque en el salir de dentro a fuera se incluye todo lo que entendiò por *infra morbum.* Es a saber en quanto à la nobleza de la parte, que mudandose de dentro a fuera desocupa las partes nobles, y necessarias, y busca las que no lo son. En quanto á la essencia siempre las inflamaciones internas se presumen mayores, porque se fomentan de mayores vasos. Y en quanto á la malicia tambien, porque en los internos tienen los halitos de la materia inculcada mas pronta comunicacion con las partes principes, y faltandole la ventilacion, y transpiraciō, se pudre mas altamente, lo qual todo es mas benigno en los externos, y por essa razon en el aphor. 37. del mismo lib. dixo *ab angina habito si tumor fiat in collo bonum.* Bastò para darle por bueno, tan solo el mudarse a fuera, sin que sea á lo lexos, ni à los pies. Y tanto assi que repitiendo casi la misma sentencia lib. 7. aphor. 50. dize *ab angina habito tumor, & rubor in pectore superueniens bonum; extra enim vertitur morbus.* Como si nos dixera, quando vna esquinancia se trāsmuta en vn flegmon externo en la region del pecho, no penseis que os digo ser bueno, tanto por auerse alexado de la parte en que estaua, ni por auerse baxado mas abaxo, quanto por auer salido a fuera *extra enim vertitur morbus,* si hiziera solo tumor en la region del pecho, podia ser interno, y no ser bueno: pero tumor, y rubor, es señal manifiesta de que es externa, no ay que temerla, porque con essa tiene todas las condiciones que se re-

Reparese la combinacion destos textos.

Con este aphor. se confirma el oro de erisipelas &c.

quie-

quieren para ser bueno vn abscesso. *Infra morbum.* Esto mismo por no dilatar la Apologia se comprehendio con dezir, que estos mouimientos son buenos quando la naturaleza vitoriosa los haze en beneficio suyo, pues en lugar de vn morbo magno queda con otro menor, y por essa razon menos afligida. Estos no ay duda, que son los buenos, ni tampoco ay duda, que entre los buenos, ay vnos que son mejores, como el texto nos enseña.

128 Explicada la sentencia de Hip. veamos el argumẽto, que V.md. saca de aqui en fauor de su opinion que como ay tan pocos, bueno es, que no se pierda ocasion. Dize pues assi. *Ponderando Hip. la bondad de los abscessos (en el texto citado dize) optimi vero precipue sunt inferni, & longissimi infra ventrem, & remotissimi à morbo. Luego quando expele naturaleza el humor de la cabeça por xerues, & secundùm spinalem medullam, que es vna de las vias que señala el texto, como sucede en nuestro caso falta en la deuida distancia; Esta se solicita con sangria baxa del lado malo, que llama a partes inferiores, longissimas, y distantissimas lo que naturaleza inclina azia el tal lado; luego se deue ayudar con sangria baxa del lado enfermo, que atrayendo a lo inferior aél, bastante cantidad de humor pecante, supla lo que f lto naturaleza en no arrojar pro morbi ratione a parte mas distante, y menos noble.* Hasta aqui es el argumento de V.md. el qual se destruye todo con negar la primera mayor. Aquel mouimiento en el caso propuesto segun el estado de la naturaleza tuuò la deuida distancia, porque tuuò la que bastò para que el mouimiento fuesse bueno; aunque no tuuiesse la que era menester para ser longissimo. Es de notar, que Hipocrates primero nos enseñó, que tales han de ser los abscessos para buenos diziendo, que *infra morbum* en el sentido que emos dicho; luego nos dize quales de los buenos son los optimos, y entre ellos pone los longissimos, y los baxos, porque ni para ser optimos es menester, que sean longissimos, y baxos pues el dezir *præcipuè* dà a entender que ay algunos optimos, que no son longissimos, y baxos. Pero se há de aduertir que para ser optimos es fuerça que participen primero la razon de buenos. Quando la naturaleza no puede conseguir lo optimo se contenta con lo bueno.

Tambiẽ este argum. es distãtissimo, como si fuera abscesso

Respondese al argum q̃ se sacò de los abscessos.

Si V.md. confiessa en estos num. que aquel movimiẽto paralitico fue bueno, y favorable a la naturaleza; como dize aora, que no tuvo la devida distancia? Tuvo señor mio la conveniente, y devida en aquel estado, aunque no tuviesse la longissima, pues no es menester, que lo sea para tenerla por buena. Menos distante de la cabeza es vna parotide, y es muchas vezes conveniente, y buena: mas seguro, y mas distante de las partes nobles es vn bubon: y en verdad que si acomete parotide, que fuera yerro grande el querer solicitar, que se haga bubon; antes lo que manda el arte, es q̃ si sale floja, y tarda la aiudemos contrahente, y ventosa. No hizo naturaleza las partes inferiores para emuntorio de las superiores; puso en cada region los que conuenian para su descarga, sin remitir á lo lexos lo que en cada vna redunda: muy bueno es que lo remita à lo lexos, pero no siempre puede: y quando lo haze se alaba como señal de auer podido tanto, y porque la parte affecta antes, y debil queda mas segura del recurso. Pero no siempre puede estar tan poderosa, ni siempre son tan apropofito el camino, y el humor. Quando naturaleza obra en fauor suyo, y superior á la causa no ay que ponerle ley, ni querer guiarla, o emendarla, que mas bien que nosotros sabe lo que le importa. Si inclinó el humor á la espinal medula, por librarse de mayor mal, esso fue lo que conuinò, y si anduuò inminuta, ò tarda la ayudaremos por la misma parte, no por otra, porque esto antes fuera embarazarla, y diuertirla, que no ayudarla. *Quo maxime natura vergit, eo ducere.*

129 Y con la misma doctrina se puede arguir assi. El mouimiento que la naturaleza hizo azia los neruios del braço en fauor suyo por ser tardo, y corto: deuemos ayudarle; lo que mas bien puede ayudarle es la sangria del mismo braço: luego esta es la que mas conuiene. La menor en que consiste la dificultad, no la tiene en prouarse, y los mas la admiten, y la consequencia sigue bien. Y demas desto pregunto, porque causa se manda sangrar en este caso? O es para curar la perlesia; o meramente por ayudar el mouimiento: o por acudir á la causa que quedò en la cabeça. Si es para la perlesia sangrese en ora buena del pie del mismo lado, o del braço contrario, que qualquiera de ellas puede hazerse; pero ya se supone que en el caso propuesto

Bueluese a su Aut. el argumẽt.

puesto no se deue attender à la perlesia. Si es por ayudar el mouimiento, mejor se ayuda con la sangria del mismo lado como es cierto, y nos enseña el texto de *quo maxime natura vergit.* Y si es por el affecto, o causa de la cabeça; esta lo que por si pide es euacuacion local: pero porque ay fluxion, que pide reuulsion, de vna, y otra indicacion, resulta la de deriuar; y esta conuiene que se haga por el mismo braço enfermo, como en la Apologia, y en este papel bastantemente se prueba. Lo demas que V. md. trae en dichos tres numeros es probar que la sangria hà de ser secundum rectum. En lo qual pudiera no cansarse; porque en el caso propuesto lo concedemos todos; en otros se haze secundũ latitudinem, como Gal. enseña, de los quales aora no se trata. Y desta manera entiendo yo aquella clausula con que empieza el num. 61 diziendo *deducida esta dotrina de la de Hip. y Gal. que fundados en razon, y experiencia nos la enseñaron, no necessita de mas prueba.* Lo qual es sin duda que V. m. lo dize por la dotrina de *secundum rectum* que es muy buena, y en los Autores se encuẽtra a cada passo: no lo dirá por la otra de la sangria de pie, porque desta no emos visto hasta aora ni razon que la haga probable, ni autoridad, que la apadrine; como tambien adelante se verà.

Destas clausulas vsa mucho el señor D. para empeçar los n. por darles buena fachada.

130 En este num. 61. saca V. md. vna contradicion mia, y es que en el §. 51. *dixe que aquel mouimiento con que la appoplexia se termina en paralisi no puede llamarse verdaderamente synthomatico: auiendo dicho en el num. 9. y 44 que la perlesia es synthoma de la appoplexia.* V. md. señor mio mira estas cosas con aquella priessa que en latin solemos dezir *valde velociter* veamos mi contradicion en el §. 9. digo assi *de esse lado cargó la perlezia que fue accidente, o synthoma de aquella carga.* Aqui no se habla de mouimiento sino de perlesia, q̃ es termino de aquel mouimiento. En el §. 44, digo assi *por que la perlesia es synthoma del affecto capital, o morbo secundario, que se siguió, &c.* Tampoco aqui se habla de mouimiento, sino de perlesia. Leamos aora el §. 51. adonde V. md. que me contradigo con estos dos, y lo que en el digo es *jusgo que aquel mouimiento no puede llamarse verdaderamente synthomatico.* Digame aora V. m. adonde halla aqui la contradicion si en vna parte se habla de perlesia, en otra de mouimiento? Es por ventura todo vno? Que contradicion, o incon-

Contra el n. 61.

consequencia ay aqui? Señor mio *nodum quaeris in scirpo.* Llamar á la perlesia synthoma, no es yerro, porque de verdad lo es; y aun tomandola por el morbo de quien pende; quando este sigue a otro morbo como a causa tiene vna como razon de synthoma suyo, aunque sea morbo secundario al modo que à la calentura de la inflamacion llamamos synthomatica, y febris accidens, siendo morbo verdaderamente. Pues el dezir que de vn mouimiento que jusgó no ser verdaderamente synthomatico, pueda engendrarse vn morbo: tampoco es yerro, porque de vno critico se suele hazer vn tenesmo, o vna diarrea. Pues donde está aqui el yerro? Donde la contradicion? Si no es en su papel de V. md. como lo cantan las margenes; y le asseguro, que ninguna de las que hè notado se funda en testimonio, ni en sofisteria. Vaya esta alla tambien.

131 Vamos al mouimiento synthomatico, y opus naturæ, y hagame fauor de leerlo otra vez lo que dize el parrafo citado, y conferirlo con lo que V. md. en el n. 61. y 62 verá que el sentido es todo vno, y solo está la differencia, en que a estos mouimientos fauorables llamè yo opus naturæ y V. m. sythomaticas vtiles; y jusgo viene a ser question de nombre. Si algo tiene de mas ya lo emos tratado en la primera seccion deste cap. Y solo añadire aora que a vn criado de V. md. en el examen de Madrid preguntandole que cosa era euacuacion synthomatica, y que cosa era crisis, y opus naturæ y auiendo respondido con la doctrina comun de que en este precede cocimiento, y en aquella nó; le instò vno de los examinadores con la historia de la de Larissa, q̃ auiendo tenido algunas euacuaciones sin preceder cocimiẽto, y auiendo con ellas escapado, Gal. viendolas tan vtiles no quiso darles el nombre de synthomaticas, sino de opus naturæ. Respondiò el examinando, que vna euacuacion tãto tiene de synthomatica, quanto de erronea, y auer sucedido por mayor irritacion: y tanto tiene de opus naturæ, quãto la naturaleza con menos irritacion vitoriosa sobre la causa la expele en beneficio, y vtil suyo, y que como esta razõ sobresaliò en las euacuaciones de la Larissea, por esso Gal. la llamò opus naturæ, y no synthoma; y en verdad, que fue la solucion muy aplaudida. Si a V. md. no le contenta, emiẽde a Gal. que yo me contento con q̃ su md. lo aya dicho.

Esta historia sucedió en el examen de practica en Madrid

Alabò mucho esto respuesta el D. Zopi de Bergara.

132 En este lugar no se si V.md. me calumnia, o me desmiente, por auer dicho, que à la donzella de Larissa en vnas calenturas sin preceder cocimiento al sexto dia vna diarrea la sanó. Se me opone V.md. diziendo, *que la diarrea no fue al sexto dia, sino al tercero Y que no sanó por ella, sino por la hemorragia, y sudor, que al sexto tuuo.* Dios guarde à V.md. que ni los vales me perdona; sin duda que, o me juzga rico, o presume que voy ganando. Señor mio la diarrea, si V.md. mirara sin passion los libros, hallará, que empeçò al 3. y durò hasta el 6. y que con ella sanò: y aunque vuiesse otras euacuaciones, como el texto dize, solo de aquella habla Gal. para dezir que fue opus naturæ, y no synthoma; q̃ era lo que hazia a mi intento en la Apol. assi lo dize el D. Valles: pero oigamos lo de boca de Gal. en el comt. *planũ ergo erat solam requiri euacuationem, quam natura tertio die incepit, consumauit sexto; nam per naturam, non vt morbi simptoma ventris vacuationem accidisse indica*. El texto bien claro està y contiene todo lo que yo auia menester para vengar la calumnia, y para que el vno de nosotros no quede desmẽtido. Constele pues a V.md. que el lugar fue bien traido en la Apologia. Constele, que a vna diarrea no auiendo precedido cocimiento, solo por verla vtil, y en fauor de la naturaleza la llamò Gal. *opus natura* que esso significa *per naturam*. Y le negò el nombre de synthomatica. La misma doctrina hallarà en el D. Pedro Miguel, que en la misma hist. no permite que tales euacuaciones se digã synthomaticas; y cuenta al proposito el caso de la Rayna nuestra Señora quando tuuo las viruelas. Y es de notar que estas eran de la materia febril antecedente, o conjunta, que offende con qualidad, y que para domarla es menester cocimiento: y q̃ la del caso de que yo trato, es de materia, que offende con su quantidad, y molles, a quien para total remedio basta solo el diminuirla; y por esso digo, que aquel mouimiento se roza mucho con los criticos señor D. quien no considera como deue, suele hahablar como no deue.

D 27 *Para vno y otro ay estomago.*

Veasse con quanta razon me desmiente el S. D. y otro tanto hizo con el lugar de Sennerto; y todo es assi.

SECCION V.

Pruebase q el D.D. Fernando Suares Cathredatico de prima de la vniuersidad de Seuilla sigue, y defiende la opinion comun de sangrar del braço en los affectos superiores, durante la fluxion.

133 LLegado emos al n.63. que para la opinion de V.md. es climaterico, como para otros el año. Tratase en èl de aquel texto de Hip. *quaecumque rupta ex dorso ad cubitum descendunt v ne sectio solnit.* Cõ el qual careando yo el otro de *quo maxime natura vergit, &c.* Y con la explicacon de Gal. saco en limpio mi cõclusiõ de auerse de sãgrar en el caso propuesto del mismo braço enfermo por ayudar el mouimiento de naturaleza hallandose pues V. md. cortado con tan expressa prueba hecho vn Alexandro se valiò de su consejo en lo del nudo, que *mejor es cortar, que desatar*, y lo primero que dize es que Gal. no supo lo que dixo, ni en la version de Griego, que admirió por buena, ni la interpretacion, que diò al texto. Pero en quanto à la version: yo señor mio hè visto la de Aldino, la de Philoteo, la de Oriuasio, la de Foesio, la de Brasabolo, y la de Erosiano Foesio, y todos concuerdan cõ lo que dize Gal. en la version de Leoniseno. Oigamos aora la explicacion de V. md. a Gal. le calumnia (gran consuelo para mi) diziendo, que no sintió bien, en la sangria del mismo braço en los dolores, que baxan del espinazo al codo, porque ella no los dissuelue, antes bien los aumenta; *y si por por alguna causa* (dize V. md.) *deuieran prouocarse con sangria del braço doliente fuera por librar a alguna parte principe de mal graue, este no le declara el texto, luego es siniestra interpretacion.* Señor mio tambiẽ esta fruta se cayo de madura como la de la otra question: pues que emos pretendido hasta aora, ni que otra cosa intenta la Apologia que lo que aora V. md. tan

Dize que el de Gal. es sentido impropio.

Mirese lo q confiessa en esta clausula.

tan claramente concede? Digame que razon hà auido para intentar la sangria del braço enfermo, sino por librar la cabeça, que es parte principe de vn mal tan graue como el affecto capital? Yo de mi parte agradesco la ingenua docilidad. Si bien no dexarè de culpar el no auerlo dicho antes, no tanto por escusarme el enfado, que me hà dado el chaos de su papel; quanto porque V. md. se escusarà de tantas contradiciones, y inconsequẽcias, como haze esta proposicion con las que quedan referidas, que a querer contarlas fueran tantas como ay parrafos. Tambien siento lo mucho que han de sentir los señores compañeros, que siguen la opinion talar, que V. md aya tan llanamente conc[e]dido en publico esta sangria de braço. Pero aora me es fuerça, reconuenir vna dotrina con otra; V. md. señor mio confiessa aqui claramente, que si en algun caso conuiene sangrar del braço, es en el caso propuesto, como emos visto. V. md. en el n. 28. confessò que en los decumbentes separados se hà de dar purga electiua, pues si esto se executò assi, como en la censura de la narracion calumnia lo mismo que en las questiones aprueba? Pareçe que tiene vn methodo para la enseñança, y otro para el exercicio; pareçe que no concierta en V. md. lo theorico, con lo practico; deue de tener la medicina en habitos differentes, y estos pareçe ser de ordenes opuestas. Prosigamos con el dicho numero.

F 48 Contradiçe està prop. a todo lo q̃ hà dicho atras.

Notese esta reconuencion de dotrinas.

133 Dize mas V. md. *fuera de que los dolores del dorso, no descienden al códo. sino suben primero.* Esto tambien es dezir q̃ no supó Hip. lo que se dixo señor D. *aquel descendunt.* No solo significa en quanto al sitio sino tabien en quanto à la dignidad, y el origen; y por todas tres razones se puede entender aqui. En quanto á las dos, es cierto, porque el dorso, es mas principal que el codo, y origen tambien de sus neruios; y en quanto al sitio bien se sabe que por lo menos las siete vertebras de la ceruiz, le quedan al braço superiores. No haga V. md. tampoco fauor a Hip. dà luego su interpretacion al texto, oigamosla. *Deue extenderse el texto de qualesquiera humores que apartados de la espalda rupta ex dorso adonde cayan de la cabeça descienden al codo á los quales cura la sangria; porque à la manera que la sangria de braço en cuerpo enagenado cura los corrimientos de cabeça a espalda, porq̃ diuierte por el braço, y arriba el humor fluente Sic pariter; si a*

La opinion talar pareçe de fontaneros q̃ siempre andan midiendo si sube, o baxa el agua.

Que de discursos costaria tan aguda interpretacion.

 este

este alguna vez interrumpiendo naturaleza el mouimiento dañoso y erroneo, que lleuà azia el dorso, lo inclinarè al braço sin ofenderle: mejor se sacara por el, como Gal. dize en el comt. y luego en el n. siguiente dize V. md. *y si dixere alguno, como se conocera que la naturaleza haze vergencia de humor al braço sin que este quede ofendido? Respondo con las palabras del texto. Quando huc apparet fluens quando apareça en forma de manchas, que esta es la genuina inteligencia de estas palabras.* Las de V. md. son hasta aqui, y por entenderlas mejor las quiero repassar.

135 Dize pues V. md. que el texto habla de qualesquiera humores, siendo assi que Gal. dixo. *Sed magna ex parte crasso, & flatuoso spiritui associato.* Aquel *rupta* entiende V. md. por apartados; lo qual ni lo significa, ni ay autor q̃ assi lo entienda. Todos los que admitieron el texto con la palabra *rupta*. Entendieron, herida, golpe, tumor, o cosa semejante, y q̃ los dolores cõmunicados al braço erã por humor embiado de la parte lastimada, o se haziã per consensũ de lo contuso, o de lo herido. Assi lo entendiò Gal. al fin del com. assi tambien lo explicaron Oribasio, y Leonardo Fucsio. Pero su ingenio de V. md. no se sugeta a los Autores, esso es para cuitados como yo; nos haze al texto vna nueua explicacion contra Gal. y contra todos los comentadores, pero digame V. md. si supone, que el humor baxaua dende la cabeça al dorso, y que dexando el dorso se inclinó dende la cabeça al braço, como cabe la sentencia *quacunque rupta ex dorso ad cubitum descendunt.* mejor, y mas claro fuera. *Quacunque rupta, vel fluentia ex capite, &c.* Demas que si V. md. dize que la sangria que ordena Hip. del braço es por razon de los humores, que fluien de la cabeça, para que fue menester nombrar el dorso? Ello sera bueno, pero yo no lo entiẽdo, dize mas V. md. q̃ la sangria de braço diuierte, y deriua el humor, q̃ fluye de la cabeça à la espalda: conq̃ ya nos dá en presencia de fluxion, deriuacion por el braço: lo qual es contra lo que dize en esta question de que la reuulsion ha de durar mientras dura la fluxion. Y que no tiene lugar la deriuaciõ hasta que cesse. Y no obsta el dezir que es en cuerpo euacuado, porque quando lo manda sangrar del braço, es porque le supone fluiente, y en este estado negò siempre V. md. conuenir la deriuacion. Demas desto pudiera acordarse

F 49 *Es contradiciõ, y inconsequencia de dotrina.*

darse, que en el num 45. interpretando a lo fresco vn texto de Gal. admitiò sangria reuulsiua (segun lo que dezia el texto) siendo la cabeça origen de la fluxion, como V. md. alli supone, y siendolo tambien aora la manda deriuatiua por el braço. Que es otra cõtradicion. Puede responder V. md. que sangria del braço en la fluxion, que baxa de la cabeça, no en la que sube a ella a que respondo, que ya nos la há concedido en esta, y que muy presto se la sacaremos en la otra.

F 50 Otra contradicion con lo que dize n. 45.

136 Finalmente confiesse V. md. que *quando naturaleza por librarse de vn mouimiento dañoso, y erroneo lo inclinare al braço se harà la sangria por el mismo braço.* Pues señor mio que es lo que emos controuertido hasta aora sino esto? Pretendo yo otra cosa, mas que sacar por el braço el humor, q̃ naturaleza inclinò al mismo, por librarse de mayor daño? Intento yo mas, que ayudar, y continuar esta vergencia? Y en conformacion de lo que há dicho en esta clausula, pone otra al fin del num. 64. que dize. *Abranse pues las venas del braço para euacuar el humor, que naturaleza diuierte por el en vtilidad, y commodo suyo.* Pues no es esto mismo lo que yo hè pugnado, y V. md. impugnado en toda esta question? No es este el caso en q̃ la naturaleza por librarse de la appoplexia inclinó el humor á los neruios del braço en vtilidad y cõmodo suyo? Pues donde esta toda aquella doctrina de los abscessos infernos, y longissimos? Donde está el rezelo de llamar sangre arriba? Donde está aquella aritmetica de sacar dos, y meter quatro? Alfin señor D. tiene la verdad gran fuerça, quando, y donde menos piensa halla defensa, halla confession, halla triunfo, ni vale aqui el dezir, que el humor no ofende al braço; es essa vna euasion ridicula; y lo de las manchas otra tal: si V. md. confiessa que el humor fluie al braço, y que por razon del cà del mismo la sangria; poco importa que aparescan o no aparescan manchas, como parezca q̃ el humor fluye, porq̃ el verbo *apparet* ambas significaciones tiene. Tampoco importa la ofensa, sino es de aquellas que repugnan la sangria cierto es que si el humor hiziere en el braço vna inflamacion, nadie le querra sangrar: pero si haze vn dolor, vn torpor, o vna perlesia no ẽbaraça, y menos quãdo es per cõsensũ de lo q̃ cayò al dorso, o à la nuca. Lea V. md. el com. de Gal. y los Aut. q̃ le he cit.

F 51 Contradicese con todo lo que a dicho.

Con esto se responde a vna sugilacion.

137 En el num. 65. y 66. trata V. md. de los

mouimientos synthomaticos buenos,y malos, de los quales se ha tratado ya:con todo no dexare de hazer reparo en alguņas proposiciones que ay en ellos la 1. n. 65. que dize V.md. *yo tengo por synthomaticos todos los mouimientos que se hazen en las enfermedades materiales.* Y esto dicho absolutamẽte ya se sabe que es falso. Porquē incluye los criticos,y naturales,por synthomaticos. Y aunque sabemos lo que V.md. quiso dezir,siempre es menester quitar la confusiõ. La 2. que de la synthomatica buena dize V.md. que es preternatural,y synthomatica,y luego, q́ es natural,y buena. Que son razones contradictorias,porq́ embeuen la razõ de cõueniẽcia,y disconueniẽcia,y no cabẽ sino es q́ se pongã distintas entidades,ni bastã las causas extrinsecas efficiente,y final,que V.md. señala. La calentura, que cura la conuulsion aunque sirua de remedio,y para esso la intentemos ; jamas se dirá que es natural. La 3. n. 66. dize que las synthomaticas no todas son erroneas; la qual es proposicion falsa, y confusa;porque para ser synthomatica , hà de ser preternatural y para ser preternatural há de ser noxia,o como nocente,o como noxa: y todo lo noxio es en nosotros erroneo,o ex parte principij,o ex parte finis temporis,quantitatis,modi.&c. La 4. que acaba V.md el n. 66. diziendo *como se haze excelentissimamente en nuestro caso con la sangria baxa del lado malo.* Y esta proposicion yo no se dedonde V.md.la infiere; porque en el num. 63.y 64. ordena la sangria de braço,en el n. 65.y 66.todo se emplea en distinguir las euacuaciones synthomaticas : y el texto que cita vltimo,antes es en fauor de la sangria de braço, pues manda Hip.que si el mouimiento fuere tardo,o corto, se coopere ayudandolo,y esto se haze con la del braço , quando el mouimiento es a el,no con la de pie; que esso no fuera cooperar,sino desayudar,y diuertir. Dirá V. md. que se puso alli por bien pareçer por hazer ruido,y porque piensen los ignorantes que queda prouado atraz , lo que azia atraz:y si esso es assi,vaya aunque pudiera excusarlo,siendo ya como vamos viendo de la sentencia comun.

Contra los n. 65. y 66.

F 52 *Esta absoluta es falsa.*

F 53 *Esta tambien es falsa y contradictoria.*

F 54 *No ay synthomatico que no sea erroneo porque es effecto del morbo,y es preternatural.*

138 En el n. 67. pone V.md. vna de mis dudas, y es si a vna muger con mẽstruos,o lochios le sucede el dicho caso dedonde se sangrarà? A que respondo en la Apologia, que sino es muy fuerte la vrgencia,no errarà, quien haziẽdo

do vna del pie se passare luego al braço puestos fiadores, &c. de lo qual infiere V. md. este argumento. Luego en vn sujeto pletorico tentado de appoplexia sangraré de tobillo: pues no indica menos la abundancia de humores, que de todo el genero venoso an empeçado a correr á la cabeça: que algunas porciones detenidas en venas vterinas. Respondo concediendo todo llanamente, si habla de appoplexia nacida de sangre, ó de humor permixto. No repara V. md. que esta instancia no es *ad rem*. La duda se há puesto de la perlesia en que se terminò la appoplexia, quedando otro affecto en la cabeça, y V. md insta en vn sugeto pletorico tentado de appoplexia, en este concedo yo libenter la del pie por ser principio iniciante con fluxion, que se teme impetuosa por la abundancia, y solo se indica reueler. Y lo mismo se harà en vna muger con lochios; pero en el caso de la duda ay dos indicaciones encontradas, la de conseruar los lochios con la del pie, y la de deriuar el affecto capital con la del braço; y para saber lo que se deue hazer, es menester pesar la fuerça, y vrgencia de cada indicante. Esfuerçale V. md. mas contra la segunda clausula de la solucion en que digo, que luego se suba el braço, echando abaxo fiadores, arguiendo assi, lo mas probable es, que en las mugeres naçen los raptos de la supression de lochios, o menstruos iuxta illud Hip. *omnes morbi ex vtero contingunt*. Sed sic est que la sangria de braço conduze la sangre à la cabeça, luego mas bien seruirà para aumentar el affecto capital. Confirmalo V. md. con algunas autoridades, que luego referirè. Al arguméto respondo negãdo la menor. Y no ay con que prouarla sino es con aquello del impulso, que la sangria del braço dà à la sangre de las venas inferiores; á lo qual se há respondido, y se há impugnado muchas vezes trae V. md. vn texto de Hip. que dize *occasiones vnde egrotare caeperint consideranda*. Otro tambien de Gal. *quando alicuius euacuationis consueta suppressio est morbi causa; eius reuersio est morbi medella*, y del D. Valles otro que confirma lo mismo: pero todo ello nada haze contra lo que yo digo, porq́ hablan de cura regular, no de coacta, quando la vrgencia, y el peligro hazen atropellar las leyes comunes, y ordinarias en vn caso particular, y especialmente si es complicado no se há de atender a vna ley sola, porque se compone de muchas

Yo no se q́ formalidad de consequencias es esta, vease como concierta la ilacion con la premissa.

Assi lo defiendo en el tract. de las sangr.

No ay para los talares mas reglas que las primeras.

chas; tambien es regla general del methodo que *vrgentiori est primo occurrendum.* Y con solo esto, se satisface à todo aquello; y queda llano lo que dize la Apologia. Porque siempre va midiendo las fuerças de cada indicante, para acudir al mas vrgente: sino es mucho el affecto capital acudele à la indicaciõ de los menstruos, pero si aquel se aumenta, y amenaza peligro, se le hà de acudir luego despreciando la supressiõ, hasta q̃ sea tiẽpo de boluer a ella. Bueno fuera q̃ por cõseruar, o prouocar los lochios dexaramos la enferma perecer. Bueno serà que esto se pruebe cõ autoridad de hombres, a quien assiste experiencia, y razon. Pero reparo, que me dize V. md. *que no me fie de fauores, ni de Autores.* Y quisiera saber de quien manda V. md. que me fie. Señor mio lo que yo primero hago, es fiar en Dios, y luego no tengo en quiẽ fiar sino es en los Autores, q̃ me enseñan lo q̃ hè de obrar, y en los remedios que ellos me enseñan para obrar. En vn caso particular no es justo que attendamos solo à las reglas vniuersales: mas conueniente, y mas methodica es la q̃ mas se especifica, o indiuidua con el caso; porque en este van embebidas las generales tambien. A que los mismos Autores, que V. md. me cita para las reglas generales del methodo, citarè yo aora para otras mas especiales de este caso V. md. los atienda. Y si los Autores de quien V. md. manda que no me fié, son los que no siguen la dotrina de Hip. Gal. y Valles serà V. md. el primero de quien no abrè de fiarme, y en prueba desto à los mismos que V. md. me cita para las reglas generales del methodo citarè yo aora para otras mas especiales deste caso.

Este consejo me dà el señor D. con sus muchas canas.

139 Hip. lib. de locis in hom. nos puso vna general doctrina para en casos semejantes diziendo assi. *Cum periculosissimus est morbus, in eo periclitemur; si enim successerit, sanum faciet, sin minus quod etiam alius futurum erat, perpetitur.* Donde es mucho de notar aquella palabra *periclitemur*, que fue lo mismo que dezirnos, que quando el morbo es muy peligroso, hagamos nosotros tambien peligro de los preceptos ordinarios, y acudamos vnicamente à la mayor vrgencia, que es adonde se halla el peligro, con desprecio de todo lo demas. Siguiò Gal. el mismo dictamen en muchas partes, pero mas distinctamente lib. 7. meth. cap. 12.

donde

donde enseñandonos los tres methodos, que ay curatiuos que son vrgencia, causal, y orden, dà el primer lugar à la vrgencia y dize assi. *Vbi namque a quoquam affectuum non leue periculum instat, ad id quod vrget dirigi primum curantis consilium debet.* Y en otras muchas partes nos diò el mismo precepto: pero mas a nuestro intento. 6. epidem. sect. 2. com. 8. diziendo *At si humores in particulam prius illatos exire permiseris, ipsam dolore liberabis faciliusque reuulsorijs auxilijs aliquid proficies, non amplius in seipsum membro propter dolorem succos proritante, vltra eam, quam a principio non recte accepe-rant, inclinationem.* Reparese con cuidado este lugar. Porque comprehende no solo el precepto, sino tambien la razon. El precepto, con dezir, que aliuiemos la parte del dolor, que tiene, con euacuarla, y que desta manera podremos aprouechar con las reuulsiones; luego siguese, que antes de las reuulsiones, o en medio dellas manda euacuar la parte, que es la deriuacion alternada como despues diremos, y dá la razon diziendo que cessando el dolor, cessará, ò se diminuirá la fluxion, por faltar el llamamiento que el dolor hazia. Holgareme tambien, que a este proposito se lea vna sentencia de Hip. lib. 1. de morb. mul. que se explica adelante en el §. 160. Citame V. md. al D. Valles, y es razon que meta prenda en este empeño, y que oigamos su sentir lib. 6. epid. sect. 2 com. 6. *multi medici dum nimis methodici esse cupiunt, Vix vllum inuenire possunt tempus euacuationi idoneum, & antequam ad propriam morbi curationem accedant, mori ægrotos, aut incurabiles fieri morbos sinunt, sibi persuadentes nullam euacuationem licere facere, antequam reuulsio omnis, & deriuatio facta sit, &c.* lleua adelante esta reprehension contra los medicos, que empleados todos en reueler, y deribar, detienen mucho la euacuacion local en los morbos particulares: quanto mas reprehendiera, y calumniara á los que por solo reueler detienen tambien el deribar. Pero mas a nuestro intento lib. 2. meth. nos dize *Non semper est tanti æstimandam menstruam purgationem, quod non sit licitum ipsa præsente ex alia; quam ex talis sanguinem mittere.* Vea aora V. md. a quanto obliga la vrgencia, y quan differente

Este lugar se explica adelante donde se trata la deriuacion alternada.

Pareçe que viò lo que obran aora los talares.

se

se porta en la cura coacta de lo que en la regular aconsejò? Ni haze al caso aquel argumentillo, que se saca de los menstruos de la Larisica que no es lo mismo vn morbo particular con distintos indicantes, y alguno con vrgencia grande: que vn morbo vniuersal sin otra indicacion que la de su causa. En aquel se varian las intenciones segun el peso de la mayor vigencia: y en este basta attender regularmente á la causa, como hizo naturaleza euacuando los menstruos que dize Valles fueron causa de la enfermedad. No por tener razon de menstruos, si por tenerla de causa febril.

140 Esto es señor mio lo que dizen en este particular los Autores, que V. md. me cita: y pudiera confirmarlo con otros muchos; pero solo le haré memoria de la controuersia, que tuuo el D. Mercado con Horacio Augenio acerca de vna monja, que por menstruos imminutos padecia vna emoptocia con dolor, y peso en el esternon: y Augenio defendió, que siempre se auia de sangrar del braço; y esta sentencia es seguida, y aplaudida de los que mas bien sienten. El caso de Zacuto, y aprouacion de Riuerio, ya lo refiere la Apologia: y rematemos esto con vn consejo del doctissimo Pedro Miguel disp. 8. cap. 1. donde explicando al D. Valles que en algunos casos destos, mandò alternar las euacuaciones de braço, y pie, nos dize assi hablando de los mẽstruos. *Et si hac euacuatio tempestina ex parte sui sit, potest morbus adeo vrgere, vt nullo modo liceat venam in talo secare, sed semper manans sit sanguis ex parte superiori; vt si mortalis phrenitis, aut grauis appoplexia, aut alia passio exitiosa partes superiores afficiat; nunquam enim in hoc casu secanda est inferior vena donec mortalis affectus periculum sit mitigatũ.* Prosigue este grauissimo D. en la disputacion citada, y en la siguiente dá donos algunos consejos bien considerables en este punto, ponderando exquisitamente la vigencia del affecto con la intencion de menstruos, y lochios, y mandando vnas vezes que siempre se atienda arriba, otras que siempre abaxo y tal vez manda alternar las euacuaciones empeçando por el braço, y luego acudiendo al pie, y otras vezes al contrario, baste, y acabe esta materia, que por lo mucho, que importa me hé alargado en ella; no pude escusarlo porque vino aqui por sus numeros cabales. Boluamos al intento de prouar, y hazer manifesto, q̃ V. md. no sigue la opinion talar, si no la comun.

Mirese la autoridad deste gran varon, y dize el señor D. que no me fie de Aut.

Otras

141. Otras tres dudas que pongo en la Apologia, reduce V. md. al nu. 68. y empieça assi: *Las otras dudas son, si estando valdado todo el lado, ó solo el pie, se aya de sangrar deste? O estando ambos malos, de qual? Y responde V. md.* (habla conmigo) *que la sangria ha de ser de braço, porque satisfaze á lo que pide el afecto capital por su essencia, y por su vrgencia, y tambien llama házia el lado malo; la qual doctrina* (notese esto) *tengo por infalible, no aviendo plenitud.* Señor Doctor, qué ha dicho? Buelva à leerlo por vida suya. Luego es infalible, que el afecto capital, por si, y por su vrgencia, pide sangria de braço; pues señor mio, hasta aora qué he pretendido yo? Sed sic est, que la sangria de braço, en doctrina de V. md. es derivatiua: luego en doctrina de V. md. es infalible, que el afecto capital pide la derivacion, aunque aya fluxion; como no aya plenitud, porque solo á la plenitud excluye V. md. y lo buelve a dezir al fin deste num. donde despues de dezirnos, que aviendo plenitud se avrá de sangrar del pie, y que con esto sentirá el enfermo mejoria, dize assi: *Y si no la sintiere luego, se podrà, depuesta la plenitud, sangrar del braço con toda seguridad.* Y lo mismo dexó dicho V. md. en el num. 54. por estas: *Y si depuesta la plenitud huuiere afecto capital residuo, entonces será muy a tiempo la sangria de braço.* Luego solo à la plenitud halla V. md. por impediente de la sangria de braço; luego en vn afecto capital, que empiece sin plenitud, es infalible en doctrina de V. md. que se ha de sangrar de braço; sed sic est, que ay muchas inflamaciones de cabeça, y otras partes superiores, que empieçan sin plenitud: luego en todas estas se ha de empeçar la cura por sangria de braço. En la menor está la dificultad, y se prueba de Gal. *lib. de sang. miss. cap.* 8. diziendo assi: *Porró non solum vbi adest plenitudo mirificé prodest vena sectio; verumetiam citra plenitudinem initio phlegmones, quæ aut propter ictum, aut propter dolorem, aut partium debilitatem pronenit; quippe cum dolor sanguinem ad se trahat, & sæpe partiũ debilitas phlegmonem, absque vt in corpore plenitudo sit procreet.* Bien nos dize aqui Galeno, que se hazen muchas inflamaciones sin plenitud, y en todas ellas es infalible en su doctrina de V. md. q̃ conviene la sangria de braço, porque lo pide assi el afecto capital por su essencia, y vrgencia; sed sic est, que ninguna dellas se haze, ó se aumenta sin fluxion. Luego la sangria de braço cõviene en presencia de fluxion, como no aya plenitud; lo qual no puede negar V. md. porque solo à la plenitud excluye; y esto es contra todo lo q̃ ha dicho hasta aora: pero V. md. Dios le guarde, es tan ingenuo, que en viendo la razon confiessa de plano la verdad

Reparese lo que ha venido a confessar despues de tanta passion, y tantos argumentos.

Esto ex concessis se sigue evidẽtemente.

Este argumento no tiene respuesta.

F. 55. *Aquella clausula haze contradicion à la mayor parte de la Antipol.*

verdad, aunque aya dicho muchas vezes lo contrario.

142. Pero veamos, si la plenitud es bastante a contraindicar la sangria de braço; y es de notar, que la sangria en estos casos se aplica por dos razones; la vna es, por diminuir la plenitud quando la ay; la otra, por reveler el movimiento de la fluxion, q̃ es cierto averle en todas las inflamaciones: por esta parte, es la sangria revulsiua; y por aquella, es evacuatiua. Esto supuesto, y supuesto tambien, que V. md. en las clausulas referidas dize, que en no aviendo plenitud se sangrará del braço, porque assi lo pide el afecto, sin acordarse de movimiento, ni de fluxion; es cierto, que á la sangria de braço no la excluye V. md. por lo q̃ tiene de revulsiua, sino por la parte de evacuatiua, pareciendole, que con la del pie se satisfaze mejor à la plenitud, pues en quãto esta dura, no admite la del braço. Esto todo bien se sigue, y se infieren de aqui dos consequencias. La 1. es: Luego si la sangria de braço fuera evacuatiua de la plenitud, tanto ó mas que la del tobillo; tanto, ó mas conveniẽte fuera en tales afectos la sangria de braço, que no la de tobillo. Esta consequencia es evidente, porque como V. md. dize, el afecto capital es infalible q̃ pide la de braço por su essencia, y vrgencia. Solo resta probar, que la de braço evacua la plenitud tanto, como la del tobillo, ò mas, y esto lo harè manifiesto con dos lugares de Gal. El 1. es, *lib. de sang. miss. cap.* 19. adonde para evacuar la plenitud en aquellos que temen enfermedad vniversal, como son calenturas, ò artitris, dize: *Æque pars quævis in sanguinis detractionem accomoda est.* Luego para evacuar la plenitud, tanto importa vna vena, como otra; luego siguese, que del braço se ha de hazer la tal sangria: pruebase. El afecto capital *per se*, pide la de braço, y si algun impediente podia aver en doctrina de V. md. era la plenitud; sed sic est, que la plenitud no embaraça, pues por qualquier vena se puede evacuar igualmente; luego es precisso, que se execute lo q̃ pide el afecto capital por su essencia, y vrgencia, como V. md. tan doctamente nos dize. El otro lugar es, *lib.* 13. *meth. cap.* 11. y antes de traerle supongo, que el principal assiento de la plenitud vniversal es, la vena caua: luego aquella vena evacuará mas bien la plenitud, que mas bien evacuare la vena caua; sed sic est, que mas bien evacua la vena caua, la q̃ mas directamente, y por via mas ampla tiene con ella comunicacion, que es la basilica: luego esta evacuará mas bien la plenitud, que otra ninguna. El lugar de Gal. dize assi: *Interna in dextro cubito insecta vena propterea quod, è regione, & ampla via cum vena, quæ caua dicitur societa*

Para diminuir la plenitud, vale la de braço, tanto, y mas que la de pie.

Todas estas razones concluyen supuesto lo q̃ ha confessado el señor Doct.

tem habet. Luego siguese, que en doctrina de V.md. no ay cosa q̃ impida la sangria de braço en qualquier tiempo de vn afecto superior; pues este la pide, la plenitud no embaraça, y de la fluxion no haze caso. Yo agradezco á V. md. que nos aya dado principio para sacar esto en limpio.

143. La otra consequencia es assi. Siguese de lo dicho, que aviẽdo afecto capital bastante a indicar, se debe hazer la de braço, aunque aya fluxion, y plenitud: pruebase. Es regla del metodo, y convienen todos, en que aviendo dos indicaciones encontradas, se debe siempre acudir à la mas vrgente, no despreciãdo la otra; sed sic est, que ay aqui dos indicaciones encõtradas, y la vrgencia está de parte del afecto capital, como V.md. mismo dize, luego a este se debe acudir con mas cuydado, y primero, q̃ no á la fluxion, y plenitud. Luego quando queramos juntar ambas intenciones en vna sangria derivatiua, debemos inclinarnos mas à la evacuacion local, que no à la revulsion; porque la vrgẽcia *per se*, està de parte del afecto. Este argumento concluye ad hominem. Con todo, veamos lo que puede responder. Lo 1. q̃ ay mas vrgencia de parte de la fluxion, y plenitud; à lo qual digo, que V.md. solo puso la vrgencia de parte del afecto, y no de la otra parte. Digo mas, que dado que aya alguna, la del afecto es mayor, pues esta sola se nombra: y dado que sean iguales, se sigue aver de acudir á ambos con la derivacion. Respond. lo 2. q̃ estando iguales las vrgencias, se debe acudir á la de la causa. A que digo, que tambiẽ lo contenido es causa de la fluxion, como luego probarè. Responderà lo 3. que aviendo plenitud, se teme impetuosa la fluxion, y por esso es mayor la vrgencia desta. A lo qual digo, que quando se teme impetuosa, tambiẽ yo la ordeno del pie; pero es, en quanto no ay en la parte indicante q̃ se opõga; porq̃ aviendolo, se debe acudir a derivar por el braço, porq̃ es infalible, que en doctrina de V.md. lo pide el afecto por su essencia, y vrgencia. La 3. conseq. es: Luego en aquellas inflamaciones, que arriba diximos hazerse sin plenitud, conviene la sangria de braço, no solo quando el efecto tiene ya ser de indicante, sino tambien en el principio iniciante. Pruebase, porq̃ V.md. para dexar de hazerla, no ha hallado mas impedimento que la plenitud, la qual Gal. supone, no averla en los dichos casos. Y finalmente, reduciendo a compendio lo que V.md. ha confessado en estos num. y lo que yo de su confession he inferido, viene V.md. à concedernos lo 1. que conviene la sangria de braço, por ayudar el movimiento de naturaleza, y por librar la cabeça

F. 56.

Esto todo se sigue ex concessis contra toda la Antig pol.

Es fuerça q̃ en el principio inician te admita el señ. Doct. la de braço en este caso.

Compẽdio de las cõclusiones de la sentencia comun q̃ cõcede el sr. D.

cabeça de mayor mal. Lo 2. que en presencia de fluxion concede la derivacion por el braço. Lo 3. que el afecto capital, pide la sangria de braço por su essencia, y por su vrgencia. Lo 4. que en las inflamaciones que se hazen sin plenitud, se hará del braço mientras dura la fluxion, pues a esta no pone V.md. por impediente della, sino solo á la plenitud; que son todas conclusiones de la sentencia comun. En ninguna cosa, señor Doct. se manifiesta mas bien la ingenuidad, y vizarria de animo en vn hōbre docto, que quando a si se retrata, y muda de opinion. Yo me huelgo de ver lo bien que assiente V.md. à la comun; y estimo sumamente, que mi Apolog. y lo que escriui en el Tract. de las sangr. tenga en vn varon tan docto, padrino favorable, y defensor: y no puedo agradecerselo con otra cosa mas bien, q̄ haziēdo en la siguiente Seccion vna demonstraciō textual de la sent. comun, por el modo mas conciso, y breue q̄ me sea possible.

SECCION VI.

Por seruir al Doct. D. Fernando Suarez se haze demonstracion textual de la sentencia comun de sangrar del braço en los afectos superiores, por los preceptos vniuersales, y especiales del metodo.

144. GRacias à Dios, que con viento fresco, y favorable hemos llegado al num. 69. que es el vltimo de esta insigne Antipol. Propone en èl V.md. lo q̄ yo digo en el §. vltimo de mi Apologia, y es, que los Autores no tratarō de la sangria de braço enfermo en el caso propuesto, porque quando tratan de Perlesia, ponen solo lo que se le debe como a tal; suponiendo, que aviendo afecto capital, este tiene en otros capitulos su propria curacion. Toma V.md. ocasion de aqui para dezir, que con esta respuesta se satisfaze igualmente a los que preguntan, por qué se empieça a sangrar del pie en las fluxiones à la cabeça, constando de Hip. y Gal. en algunos casos destos la sangria de braço? Y responde, porq̄ son primero los preceptos vniversales, q̄ Hip. y Gal. han dado, que no los particulares. La qual respuesta no es digna de V.md. Lo vno, porque la tal proposicion absolutamente dicha, no es verdadera. Lo otro, porque suelen darla los de la opinion nueva; y V.md. señor mio, es de la sentencia comun; como lo hemos visto

Como si Hipoc. y Gal. en los casos particulares aviā de obrar cō tra las reglas vniversales q̄ enseñaron.

visto en la Seccion antecedente; que lo que ha instado hasta aquí fue por hazer ostentacion de ingenio, no dexando por esso de confessar a trechos la verdad. Con todo, si algun amigo hizo cō el Impressor, que pusiesse aqui esta respuesta; ó si en la confessiō le ha quedado algun escrupulo; por servir a V.md. y en apoyo de la sentencia comun, dirè aora quan mal fundada es; advirtiē-do primero, que es muy contra razon el dezir, que Hip. y Gal. ó otro algun Autor de los grandes, en el caso particular, avian de proceder contra las reglas del metodo, que enseñaron. Antes se ha de tener por muy constante, y cierto; que quādo en caso particular se apartan de la regla vniversal, fue porque en èl hallarō circunstancia hija de otra regla, q́ los hizo apartar de aquella; ó hallaron razon alguna especial, que los obliga á la fundacion de nueva regla especial tambien, que comprehende el tal caso, y todos los que fueren como èl.

§ 1. *Proponense los dogmas primeros, y mas vniversales del metodo.*

145. EN este num. 69. se hallan dos proposiciones, q́ por confusas es menester explicarse. Dize la vna: *Que son primero los preceptos vniversales, que Hip. y Gal. han dado, q̄ los particulares.* Dize la otra: *Que los Medicos doctos, como curan cō verdadera sciencia, y esta no se dà en particulares, no se goviernan por estos en la curacion, sino la deducen de habitos vniversales, que como son adquiridos por demonstracion, &c.* Donde advierto lo primero, que no ay en las sciencias precepto, ó regla que sea particular, todas son vniversales, alioquin no fueran scientificos. Lo cierto es, que ay vnas reglas mas vniversales que otras, porq́ vnas convienen a los generos, otras á las especies; y no es negable, q́ estas vltimas (ó se llamen especiales, ò particulares) son siempre las que mas se ajustan con el caso particular, porque le comprehenden mas inmediatamente. De vn particular es cierto, que no se dà sciencia, ni regla; pero tambien es cierto, que las sciencias, y las reglas, de los particulares nacen, y a los particulares buelvē. Nacen, porque la conveniencia de muchos particulares en vna razon comun, fue el principio, ò razon en que se fundò la regla; y buelven a ellos, quando a los particulares la prudencia aplica las mismas reglas. El Medico docto, y scientifico, que pretendē curar con verdadera sciencia, como este exercicio es de particulares, debe no solo instruirse de las reglas mas vniversales de la sciencia, sino tambien, y mas bien de aquellas especiales, ò par-

Examinanse dos proposiciones del num. 69.

ticu-

ticulares, que mas ajustadas, è inmediatas à los casos son. Y assi el dezir, que los preceptos vniversales son primero que los particulares, tiene lugar en la doctrina, porque es justo que se enseñe, y deprenda, empeçando de las reglas mas vniversales, y de aì venir á las que lo son menos, ò à las excepciones, si las ay; pero no tiene lugar en la curacion, porq̃ esta se exerce en caso particular, y quanto mas vniversal es la regla, menos se ajusta cõ el. En nuestro assumpto hallarèmos el exemplo. Regla vniversal es, q̃ en el principio de las inflamaciones apliquemos à la parte repelentes, y con todo en el pleuriz, y en el bubon, y parotide, se hallò razon particular para fundar regla menor, de que no se han de aplicar en las que se hazen en emũtorio, ò cerca de parte principe. Y en verdad, señor mio, que en llegando a manos de V.md. vn caso destos, que no lo ha de curar por la regla mas vniversal, sino por la especial. Las excepciones tambien son reglas vniversales, si bien menores, que la exceptiua. *Doctrina ab vniversalibus recipit commoditatem*, dixo Gal. 4. acut. 67. pero tambien dixo: *Non satis est ipsa tãtum vniuersalia novisse, nisi quis etiã in particularibus, se excerceat.* 13. *meth. cap.* 11. Y fuera desto, en los casos particulares se hallan de ordinario razones, ò circunstancias, que nos hazen variar en lo que manda la regla general: bien que las tales razones son hijas tambien de otras reglas generales. De aqui nace la pugna de indicantes, y contra indicantes, y los diferentes metodos curatiuos en vna misma enfermedad, variandose el remedio, ò la ocasion de executarlo, ya por el tiempo, ya por la edád, fuerças, sexo, complexion, consuetud, parte afecta, y otras. Comprehendiolo Galen. en vna sentencia breue y elegante, diziendo: *Pugnantibus autem ijs (veluti diximus) alia aliàs tum indicationes vincent, tum materia.* En vn pleuriz nos mandan, que sangremos luego por reveler la fluxion, y evacuar algo de lo contenido. Y en verdad, que si V.md. llega á curar vn pleuritico, y le halla con pocas fuerças, que ò no le sangra, ò se modéra en la cantidad, porque se atraveló la indicaciõ conservatiua, hija tambien de la regla vniversal, de que vno de los escòpos de la sangria son las fuerças, y que no basta q̃ la enfermedad lo pida, quando ellas no lo permiten. Y assi digo, que en la cura del caso particular, primero està la regla que menos dista del tal caso, y menos se ha de atender à las vniversales, que de lexos le comprehenden. Galantissimamente nos lo dió a entender Hip. *lib. de flat.* diziẽdo: *Contraria contrarijs remedio sunt, & particularibus particularia contraria.* No se contentò cõ poner

Para la curaciõ se ha de atender à las reglas que mas especiales, è inmediatas fueren al caso, no tã to à las vniversales.

Las razones, ò circunstancias q̃ se hallan en los casos, motiuan nueuas reglas, ò varian el vso de ellas.

la

la primera claufula, que lo comprehende todo; pufo la fegunda, porque fupieffemos, que en los cafos particulares era meneſter particular miramiento, diftinto del vniverfal.

146. Los feñores que figuen la opion talar, muy preciados de metodicos dizen, que fe ajuftan con los preceptos vniverfales del metodo, y que la fentencia comun fe aparta dellos: y pretendo aora averiguar efte punto, y darles a entender, que fi es verdad que figuen algunas reglas vniverfales del metodo, fon aquellas que fe alexan, y diftan mucho del cafo particular, que eftàn curando; y no las q̃ de más cerca fe ajuftan con él, y le comprehenden, que es lo que debian hazer para curar rectamente, como lo hazen los que figuen la comun. Tomemos, pues, efta materia defde fus principios. La feta racional, que toda fe emplea en indagar, y conocer por refolucion las caufas abditas de los aparentes finthomas, que fon los morbos, y juntamente las caufas deftas caufas, para empeçar dellas por via compofsitiua la curacion de morbos, y de finthomas. La primera regla q̃ nos dió metodica, fue aquella irrefragable, è indeleble: *Contraria contrariјs curantur*, que es la primera, y mas cierta indicacion q̃ dá el nocente afsi que llega a fer conocido como curable: bien es verdad, que alli la contrariedad fe debe entender la fuma opoficion, porque no todos los morbos tienen contrario pofitiuo; y afsi Gal. explicò efta fuma opoficion por la contraditoria, q̃ en la contrariedad tambien fe embeve, por la mutua repugnancia de los cõtrarios; y en el *lib. ad Traf. cap.* 45. dixo: *Quodlibet enim indicans, aut fui cuftodiam, aut fublationem indicat; aliufque indicandi modus non relinquitur.* De donde confta, que la primera, y vniverfal indicació del morbo en comun, es *ablatio fui*; pero no era baftante efte primer precepto, y para dar otros fue meneſter dividir los morbos; y es la primera divifion, que vnos penden de caufa, y otros no: los que no penden de caufa, les bafta el primer precepto, y fe curaràn con fu contrario que formalmente eftàn indicando. Pero los que tienen caufa confervãte, han meneſter otro precepto, porque no les bafta aquel; y ferá el que tratemos primero, de quitar la caufa, porque mientras efta perfeverare influyendo, no fe quitarà el afecto. Y lo explicò Hip. diziendo: *Quicunque morbi ex replctione fiunt curat evacuatio, & quicunque ex evacuatione repletio, & aliorum contrarietas.* Donde fon muy de notar las vltimas palabras, en q̃ nos indulgò la contrariedad del primer precepto, por advertirnos, que el primero fe embeve en efte fegundo. Pero dirás que la contrariedad aqui, no es con

Como fe debe entẽder la contrariedad en el primer dogma del Arte, contraria cõtrariјs, &c.

Primera diuifion del morbo, en pendentes, è indepẽdentes de caufa.

Reparefe efta advertencia.

con los morbos, pues no los especifica, sino cō las causas: es verdad, por advertirnos, que tambien las causas como nocentes, indican su ablacion por la summa oposicion; y que los morbos, q̄ dependen dellas, no necessitan tanto de su contrariedad, como de la de sus causas; porque quitadas estas, se quitan ellos, que es vna cierta indicacion del morbo pendiente de causa, en que se incluye la primera, y vniversal indicacion de *ablatio sui*. Y aora preguntara yo, si estos morbos pendientes de causa, se curarian bien con solo el primer precepto, siendo mas vniversal que el segundo. Y en verdad, que el docto me dirá, que no, y que primero, y mas bien le ajustará el segundo, que le comprehēde de mas cerca. Tiene el morbo en comun vna comun indicacion, que es *sui ablatio*; y luego cada especie de morbos tiene indicacion especial, por la qual se ha de curar, y en ella tambien se embebe la comun. Bien lo declarò Gal. puesto el exemplo en la calentura, *lib. 8. meth. cap. 1.* diziendo assi: *Prima omnis febris indicatio veluti à morbo est, ablationem eius praescribens, secunda verò seu abs tali est morbo, quae non absolute sablationem, sed certam quamdam sablationem indicat.*

Mirese como Galen. considera la indicaciō vniuersal de morbo, y la especial de calentura.

147. Assentado ya, que el morbo, y su causa, como nocētes, indican su ablacion, y que el morbo pendiente de causa, indica como tal, la ablacion de si mismo por la ablacion de su causa: pero como vno, y otro tienen razon de nocentes, y esta razō es relatiua, porque son nocentes, y ofenden a nuestra naturaleza, es precisso que entre esta a dar su voto, é interponer su autoridad a donde se trata de curar vn morbo, que es lo mismo que tratar de la duracion de su ser; porque assi como la indicacion de cada cosa preternatural, tira *ad non esse sui*, ò sea la indicacion curatiua en el morbo, ò sea preservatiua en la causa: assi la indicacion de cada cosa natural (que llamamos conservatiua) tira *ad esse sui*, ò *ad sui custodiam*, que es lo mismo. Y ningun morbo debe curarse sin que se atienda poco, ò mucho a esta indicacion, porque no se cura por otro fin, que por conservar naturaleza. Quādo la indicacion es vna sola, a ella sola se atiende con vna curacion simple, respetando siempre à la naturaleza, ò por parte de la tolerancia, ó por parte de la simetria de su complexion; pero en passando las indicaciones de vna, y que no siempre se puede acudir a todas igualmente, y a vn mismo tiempo; quien nos avrà de mostrar a qual ayamos de acudir primero, y con mas cuydado, sino la misma naturaleza, que viendose con peligro, y ofensa en dos nocentes, indicando q̄ la conserven, nos pide q̄ primero, y con

Tratase de la vrgencia, que es la q̄ funda otra regla vniuersal en el metodo.

La indicacion cōservatiua es el escōpo a q̄ mira principalmēte la vrgencia.

y con mas cuydado le quitemos aquel, que mas le ofende, y le amenaza mayor. Esta, pues, es la que llamamos vrgencia, q̃ aun que la miremos de parte del nocente, es siempre con respecto á la naturaleza, porque es cierto, que *illud magis vrget, quod magis naturæ nocet, vel minatur.* La regla de quitar primero la causa al morbo que pende della, es muy antigua, y vniversal en el metodo racional; pero la de acudir á la mayor vrgencia, es mas antigua, y mas vniversal; porque no solo se considera en estos, sino tambien en los que no penden de causa: y no solo adonde las indicaciones se cõplican, sino que en vn nocente solo con respeto à las fuerças; y aun sin este respeto, si el morbo es magno por alguno de los tres modos. Es la vrgencia a vezes regular, como del nocẽte á la naturaleza, de causa á causa, de morbo à morbo, ó de sintoma à sintoma. Otras vezes es irregular, ò coacta, quã do la indicacion es tan fuerte en el efecto, que con desprecio de su causa llama a si la atenciõ toda; y estas son dos, ò del sintoma para con el morbo, de quien pende; ò del morbo para con su causa; y destas nace el prepostrarse a vezes el orden de la cura, que por essa razon se suele dezir coacta. *Primera diuisiõ de la vrgencia.*

148. La vrgencia no varia indicacion, pero la haze mas fuerte; de donde nace en los remedios la variacion que diré, si primero diuido las vrgencias en vrgencia simple, y vrgencia comparatiua, ò mayor, y vrgencia maxima, ò con peligro. La simple, es, la que se halla en qualquier morbo, que es magno por alguno de los tres modos de magno, como Gal. dize, *7. meth. 12.* y esta nos obliga a aumentar el remedio material, ò aplicarle cõ priessa, por adquirir mas presto el indicado, que se pretende; y esto, tanto con mas fuerça, quanto mas participare la razon, ò las razones de magno: la mayor, no se dize mayor por la exsuperancia, respecto de la simple; sino comparatiue, quando en el concurso de otras indicaciones sobresale alguna; y esta nos enseña a dirigir la cura, mostrandonos a quien primero, y con mas atencion debemos acudir; pero no despreciando totalmente las demàs. La maxima, ò con peligro es, quando alguna dellas amenaza de proximo la muerte, y estado arrastra todo tras si, y con total desprecio de lo demás, avoca a si el cuydado, y la curaciõ. Lo qual todo se pudiera probar con autoridad, y exemplo, a no temer lo prolixo. Solo diré, que es la vrgencia de tanta consideracion en lo curatiuo, que quiso Gal. que a ella, mas que a otra cosa, dirigiessemos siempre la intencion; tanto assi, que en el *lib. 7. meth. cap.* 12. enseñandonos las tres direcciones curatiuas, *Segunda diuisiõ de la vrgencia, q̃ es muy importante.*

que son, la de la vrgencia, la causal, y la de orden, diò à la vrgencia el primer lugar, diziendo: *Primum namque in huiusmodi complexu astimabis, à quo maxime discrimen agro impendere videatur; secundo loco quidquid vè ex his causa rationem obtineant: tertio quæ sanari ante alia possint, & quæ non possint. Vbi namque à quoquam affectuum non leue periculum instat, ad id, quod urget dirigi primum curantis consilium debet.* Y siendo assi, que la direccion causal es de tanto aprecio en el metodo racional, que lo que mas se nos recomienda es, el inquirir las causas por via resolutiua, para que desde la vltima que se halla empecemos la curaciõ por via compositiua; y siendo esta, y la direccion de orden (que puso por tercera) las que solemos dezir de cura regular; con todo les antepuso à las dos la direccion de la vrgencia, tanto assi, que daré texto, en que no se acordò de otra. Vease el *comt. del aph.* 16. *lib.* 1. en la version de Brasavolo, donde reduciendo a vna breue sentencia toda la intencion metodica, dixo assi: *Vnaquæque simplex ægritudo simplici eget curatione, cum veró invicem copulantur, tantum habebunt communem curationis indicationem, quantum copulabuntur, nobis scilicet ad id, quod magis vrget obviantibus; non tamen alterius cura omnino post habita, cum etiam aliquando omnibus, pari studio auxiliemur.* Quiso, pues, que en la complicacion de indicantes, solo, ò con mas atencion, acudiessemos al mas vrgente, q es en la cura coacta, mirar primero al afecto, que a su causa; y que despues de mitigada la fuerça de la vrgencia, caminemos regularmente procurando quitar las causas. Dixolo en el *meth. cap. cit.* elegantemente assi: *Ac primum quidem id agendum est, vt ei quod maximum est propriam medicamentorum materiã accommodes, deinde pro causarum ordine totum cures.* Conste, pues, de aqui el grande caso que de la vrgencia haze Gal. y debemos hazer los que professamos su doctrina; y que esta regla es mas general, que la de quitar la causa; y que esta se debe despreciar, quando en contra se atraviessa vn indicante vrgente con fuerça grande, y peligro.

El atender à la vrgencia, de quanta importancia sea en la curaciõ.

Los morbos que penden de causa, son en dos maneras.

149. Bolvamos aora a los morbos de que ivamos hablando, y son los que penden de causa, y hagamos dellos otra division, porque en vnos es la causa quieta, y en otros mouida: aquellos se contentan con la regla inmediata de quitar la causa: *Vnamquamque causam prius abscindere oportet*, dixo Gal. pero los que tienen causa movida, ò fluyente, tienen ya razon que ha de fundar nueuo precepto; y es, que pues el movimiento de su causa no es bueno, lo impidamos dandole el cõtrario con la revulsion

revellere, si quo non oportet vergant, dixo Hip. 6. *epid. sect.* 2. *text.* 29. y en el *lib. de humor.* muchas vezes. Pero es de notar, que aqui hablamos de morbo pendiente de causa mouida, y de esta causa, como mouida, es indicada la revulsion, que se opone al mouimiento; no del morbo hecho, porq̃ tiene tambien su particular indicacion, y como pendiente de causa (q̃ es el humor que està en la parte) pide que se la quiten, y como es de causa quieta, no se ha de quitar con menos, que evacuando la parte, ò los vasos de ella: y esta es la evacuacion local de que hablò Hip. 1. *de humor.* diziendo: *Ne humores effusi intro retrahantur.* que assi lo entiende Gal. en el com. De manera, que en esta especie de morbos se hallan juntamente en su principio las dos indicaciones, la de la causa quieta, y la de la mouida; porque como entonces se vàn engendrando, tienen parte hecha con causa firmada, ò contenida: y parte in fieri pendiente de la fluxion: esta pide, q̃ revelan la fluxion; aquella, que le quiten lo embevido, ò contenido; y si en algun tiempo llega ocasion en que sea menester acudir juntamente à ambos, como luego diremos, ordenò el Arte vn genero de remedio, en que los dos indicados se juntassen, a que llamaron derivacion, ò opus mixtum, que en parte revela lo fluyente, y en parte evacue de las venas de la parte lo contenido, por el comercio que con ellas tiene; y estos tres remedios vienen a seguirse por su orden. La revulsion, es primera que la derivacion; y esta, primera que la evacuacion local. Primero es reveler, porque es primero el movimiento del humor hàzia la parte (hablo de la fluxion embiada, no de la llamada, ò atraìda, que luego explicarèmos) y es primero el ser esta tentada, que el tener afecto hecho; y assi en esta ocasion solo se pide vna mera revulsion. Quando ya el afecto se halla con parte hecha, y la fluxion và corriendo à aumentarle, no ay duda que por las dos indicaciones se pide la derivacion; pero no es licito, q̃ siempre se haga co ipso que se pida, porque como son los indicantes dos, puede tal vez cargar tanto la balança de vna parte, que lleve tras si la intencion preposterando vn remedio, ò otro. De esto tratarémos luego. Aora basta saber, que en este medio tiempo son dos los indicantes, y dos las indicaciones, y que cada vna està pidiendo que le quitẽ la causa de que pende, assi el afecto hecho à el humor embevido y cõtenido, como el que està in fieri à lo que và fluyendo; y quando ya no ay fluxion, y solo resta lo embevido, entonces solo se indica la evacuacion local, que lo saque por lo mas cercano que possible fuere; y esto es lo que

Indicacion del morbo que pend de causa mouida

Indicacion del q̃ pende de causa quieta.

En la derivaciõ se juntan las dos indicaciones de las dos causas quieta, y mouida

pide genericamente todo el morbo que pende de fluxion.

Estado de la controversia.

150. Este precepto, que es general en todos los decubitos, y morbos que penden de fluxion, es menester explicarle vn poco mas. De la revulsion ya hemos dicho que ay vnas mas distantes que otras; veaſe el num. 103. La mayor, respecto de la cabeça, y pecho, es la sangria de pie; esta llamamos todos mera revulsiō, y tambien convenimos, en que conduce en el principio del decubito ascendente, principalmente quando tememos impetuosa la fluxion, ò se aumentan las indicaciones de reveler. La controversia està, en que los comunes solo la admitimos con las razones dichas en el principio iniciante, con poco, ó nada de afecto hecho en la parte; pero los talares la ordenan mientras dura la fluxion. Tambien defienden los comunes, que assi que el afecto de cabeça, v. g. empieça a tener ser de indicante en presencia de fluxion, se indica el deriuar por acudir a ambos indicantes, lo qual niegan los talares; contra los quales harè aora demonstracion de la comun sentencia por autoridad de los Principes, y por las reglas vniversales del metodo. Expliquemos primero las derivaciones: Son estas, como ya hemos dicho, compuestas de la revulsion, y evacuacion local; de revulsion, porque retraen el humor fluyente, dandole diverso movimiento, ò ya sea contrario al que tenia, ò ya llamandole házia vn lado, no ha de ser muy distante de la parte afecta; porq para ser deriuacion, hà de participar tambien de la evacuacion local, y para esto es menester que tenga comunicacion con la parte por medio de las venas, que la riegan, y nutren; y como estas son las que lleuaron la sangre, que entrò en las pequeñas de la parte, y destas se derramò en su substancia, y se presume que estàn llenas para ir fomentando, y aumentando lo mismo que empeçaron; bien se sigue, que descargando estas venas aliviarè nos la parte, no solo porque quitamos lo que estaua para entrar en ella, sino porque *ratione successionis*, puede refluir mucho de lo que se halla en los vasos de la parte, y aun algo de lo derramado, si todavia està fluido, impidiendo que esta no se entre adentro de la substancia; que assi se entiende aquel texto: *Ne humores effusi intro retrahuntur.* Assi, pues, como las revulsiuas meramente (respecto de la cabeça) empieçan desde los pies hasta el braço, y quanto mas se apartan del pie, menos revulsivas son: assi tambien las deriuatiuas empieçan desde la misma cabeça hasta el braço, y las venas cercanas tienen mas de evacuatiuas como las mas distantes tienen mas de revulsiuas; tanto, que algunos quieren que

Explicanse las deriuaciones.

en

en el braço se halle tambien la mera revulsion, y lo prueban à posteriori, porque Hip. y Gal. en algunos casos donde solo se pedia meramente reveler, lo hizieron por el braço. Esto aora no importa, en los textos podrà ser que se toque: bien que en el braço ay venas para vno, y otro, y no las puso naturaleza en vano; poco evacua, y mucho revele la basilica; mucho mas evacuā las cefalicas, y en medio està la comun.

En mi Tratado de las sangrias defendi, y probè esta opinion.

151. El vso destas derivaciones nos han de determinar los indicantes, porque supuesto que son dos; a saber, el humor fluyente, y el contenido en la parte; y supuesto (como luego diremos) que en quanto persisten ambos, se pide derivacion, es razon que el tiempo de derivar se divida en dos ocasiones distintas; es la primera, quando es mas lo fluyente, que lo contenido, ò lo fluyente, por alguna causa, indica con mas fuerça; se harà entonces la derivacion distante. La segunda es, quando indica mas lo contenido, que lo fluyente; y en este caso, nos llegarèmos à la parte mas, de donde nace, que Gal. manda algunas vezes derivar por las muy vezinas, como los afectos de los ojos por las narizes, y destas por la boca; y otras vezes deriva por el braço, como en principio de inflamaciones de higado, cabeça, y garganta, nos dirà adelante. Pero es muy digno de notar, que no contento Gal. con este modo de derivar, donde en vna sangria se juntan las dos razones, de evacuar, y reveler, nos indulgò otro distinto modo, que deprendiò de Hip. y es, alternar la evacuacion local, ò derivacion propinqua con la mera revulsion, ò con la derivacion mas distante; porque si halla la parte muy cargada, se llega a desahogar la de muy cerca, y luego se buelve a lo distante; y si es menester, buelve a repetir lo mismo. Lo qual nos quiso advertir Hip. en aquel celebre texto: *Derivare, cedenteṁ retrahere statim, & reuerti cedere.* Y lo explica Gal. con la doctrina referida, como luego veremos; y esta es la que llamamos alternada: de donde tambien tomaron algunos varones doctos, el hazer a vn tiempo ambas sangrias alta, y baxa, quando juntamente hallan con igual fuerça à ambos indicantes.

La deriuaciō alternada de que adelante se tratà.

§. 2. *Proponense las razones particulares, que obligaron a fundar nuevos preceptos en el flegmon.*

152. CON estas suposiciones, que las mas dellas son comunes a vna, y otra opinion (porque en ninguna son negables las indicaciones propuestas, en quanto a indicaciones) y todas muy consentaneas à la doctrina de Gal. es razō que nos lleguemos à lo especial de nuestro intento. Ya hemos

visto

visto los dogmas mayores, y mas generales del Arte: veamos si en los afectos de que tratamos, se halla alguna razon particular para fundar nuevo precepto; porque aviendo dicho, que son pendientes de causa, y que estos piden, que la causa se quite primero, para que se curen ellos; y aviendo dicho, que en los de causa movida se ha de revelar, y derivar, y evacuar, y que el revelar, es primero que lo demás; preguntará alguno, y bien, què causa ay para que no revelamos cõ meras revulsiones, mientras dura la fluxion, ò la mayor parte della, como nos está obligando aquella regla de quitar primero la causa? Y no bastará el dezir, que el afecto hecho assi, que empeçò a tener ser, empeçò tambien a indicar la evacuacion local. No basta, digo, porque no es lo mismo indicar, que executar: no ay duda, que luego indica, como todos concederàn; pero no puede luego hazerse lo que indica, atravesandose la fluxion, que tiene razon de causa, y se ha de quitar primero, para acudirse mas bien a lo que pide el afecto. Tambien vna obstruccion desde que tiene ser, està indicando su apercion, y con todo evacuamos primero, sin que se acuda desde luego al indicado de la obstruccion, y lo mismo sucede en vna calentura, que desde el principio indica su refrigeracion, y muchas vezes se la detenemos, hasta aver satisfecho bastantemente á los indicados de sus causas; y assi no es bastante que el afecto indique desde luego, porque està primero la causa, que es la fluxion, ò se ha de assignar razon particular, que obligue a fundar regla distinta, y especial para estos casos, y que de mas cerca los comprehenda, que las vniversales dichas.

Este es el fundamento principal de la opinion nueva.

153. Esta instancia es muy buena, y abraça todos los fundamentos de la opinion nueva, en quanto a los que mendigan, de las reglas vniversales; y de la respuesta empeçarè yo la prueba de la comun, en quanto a lo que toca a los generales dogmas, y el sentir de los Principes, que es el intento del presente assumpto. Digo, pues, que a todo lo instado se satisfaze con señalar las razones, que los Autores tuvieron para fundar nuevos dogmas en los casos de que tratamos; y supuesto que los casos son aquellos que se curan con sangria (porque desta es la question) que son afectos de partes superiores, pendientes de fluxion de humor caliente, assignaré dos razones especiales, en que los Autores se fundaron. La primera, toca a todos los flegmones. La segunda, a los que se engendran en las partes nobles. La que toca a todos los flegmones, ò casos semejantes, mientras dura la fluxion, es la mutua causalidad de ambos indicantes, con que se dàn

Razon que se halla en los flegmones para fundar nuevo precepto.

dàn las manos de manera, que cada vno dellos es causa de la duracion del otro; y assi es menester que nos opongamos a ambos juntamente, para que el afecto cesse. Expliquemos esto, y luego lo probarèmos. Es cierto, que assi que empieça a entrar en la parte la fluxion, la parte se destempla con calor demasiado, se molesta las mas vezes con dolor, y por ambas razones se debilita, causas todas que estàn concitando la fluxion, y continuandola; y es cierto, que quanto mas acude de fluxion, mas se aumentan las razones de llamarla; conque son causas ad invicem, y durarà cada vna dellas mientras durare la otra. Si evacuamos la parte con evacuacion local solamente, por quitar el incitativo, llamarèmos la fluxion hàzia la parte con mas fuerça. Si procedemos con meras revulsiones, por mucho que quitemos del humor fluyente, queda en pie el incitatiuo, y nūca el cuerpo quedarà tan pobre, que no aya con que acudir al llamamiēto; y assi es preciso que a ambos se acuda juntamente con el remedio de la derivacion, ò juntando en vna sangria las dos razones de evacuar, y reveler, ò dando a vn tiempo ambas sangrias, ò alternando los dos auxilios, haziendo la vna, y luego despues la otra, porque desta manera se afloxen ambas causas, la vna en llamar, la otra en responder. Oygamos la prueba desto.

Explicase la mutua causalidad.

Esta mutua causalidad propuse en mi Tratado de las sangrias, nu. 30. y 31.

154. Gal. 13. *meth. cap.* 3. nos enseña dos modos de hazerse en las partes los flegmones; el vno es, quando el todo, ò alguna parte remite a otra lo que la molesta, por quantidad, ò por qualidad. El otro es, quando la misma parte recipiente por el calor, ò dolor que en si tiene, llama, y trae la fluxion hàzia si misma. Del calor solamente dize *quæ attrahunt, ea morboso calore trahunt*, a que algunos dàn por razon abrirse las vias, liquarse los humores, y resolviendose algunos, venir *ratione vacui* los que se hallan flexibles, y cerca, y a estos seguirse otros; con que se concita la fluxion del todo; y sea esta, ò otra la causa, nadie negò al calor el atrahente, y concitatiuo de fluxion: y en quanto al dolor nos dize, que se trae el humor por el conato, que pone la expultriz por apartar de si la causa molesta, y dolorifica; y no pudiendo de vna vez, se esfuerça mas, y comprimiendo la parte para la tal expulsion, fluyen a ella sangre, y espiritus de las mas cercanas, y a este va sucediendo la demás. Otros dizen, que las vezinas la socorren con lo que embian; sea como fuere, aora no lo disputo, basta saber que el dolor trae; y en quanto à la razon, no errarà quien siguiere la de Gal. Lo qual supuesto, oygamos vn texto suyo biē dificil 13. *meth. cap.* 6. *Nunc ad sermonem de phleg-*

Por què el calor es causa de fluxion?

Por què el dolor es concitatiuo de fluxiones segun Gal.

mone

Gran texto es este para los que siguen la opinion nueua.

mone reuersi dicamus communem omnium phlegmonorum curationis indicationem esse vacuationem, quæ verò adhuc in generatione sunt in ijs prior vacuatione est confluentis ad affectum locum sanguinis inhibitio. Dize, pues, que la indicacion que es comun a todos los flegmones, ò aya fluxion, ò esta aya cessado ya, es la evacuacion local, para quitar lo contenido; esto todos lo concedemos: y luego nos dize, que durante la fluxion ay otra indicacion, que es primero que no aquella; y esta es, el atajar la fluxion. En lo qual parece que quiso, que revelamos primero que tratemos de evacuar la parte, ò sea por la local, ò por la derivacion. En verdad q̃ assi parece, si no se explicàra en las consecutiuas diziendo: *Inhibebimus commode si ipsum fluxionis causam invenerimus. Sane ea duplex est, aliquando enim ex ipsa parte quam phlegmone vexat, oritur: aliquando ex alia quapiam, alijs vè: ex ipsa quoties aut calidior est facta, aut dolore urgetur, &c.* Vease aora como nos manda, q̃ atajemos las dos causas que ay en el flegmon para concitar la fluxion, que le està engendrando, que es la vna la disposicion mala de la parte, ò sea calor, ò dolor; y la otra, la redundancia de el todo.

Prueba 1. de Gal.

Con estas instancias se explica mas bien la doctrina.

155. Pero aora està mas dificil, porque puedes dezir, pues como dize que esta intencion de quitar las dos causas, es primero que la de evacuar la parte, si el calor, y dolor de la parte no pueden quitarle sin evacuar la parte, porque penden de la redũdancia que ay en ella? Respondo, que anduuo en esto (como en todo) tan metafisico Gal. que en lo contenido considerò dos razones: La vna es, como parte del flegmon, ò causa continente suya: la otra es, como causa del dolor, y calor, que son causas de la fluxion. Pide, pues, como afecto (llamemosle assi) la evacua cion local; esto no es justo, sin quitar primero su causa, que es la fluxion: pero considerado como causa de la fluxion, aun primero que esta pide su evacuacion. Diràs, que Gal. hablò aqui de las dos causas seorsum; a saber, del flegmon que empieça por llamamiento de la parte afecta; y del otro, q̃ empieça de las otras, ò del todo, y que esto es en orden a los remedios locales. Resp. que tambien fue en orden à la evacuacion, como consta del texto; y que en quanto á la doctrina, es tanto para vn flegmon solo, como para los dos que le refieren; porque la indisposicion, que por si sola, sin averse movido la sangre del todo, puede concitar fluxion; mas bien podià conservarla, y continuarla, quando por ella fue engendrada en la parte afecta. Y por essa razon en el cap. 2. aviendo primero dicho, que la sangre contenida en el flegmon,

flegmon, se calentaua mucho diziẽdo: *Omnibus certe in ipsa parte, qua phlegmone vexatur calidior efficitur.* Prosigue luego, ordenando la derivacion para los flegmones mientras dura la fluxion, y pone aquella grande sentencia: *Atque id circo diximus nõ simplicem, sed compositam esse totam de ijs ægritudinibus, quæ in generatione adhuc sunt medentis solicitudinem ex ea scilicet, quæ providet, & ea qua curat.* Donde si quisiera que estas intenciones se apartaran (como algunos han querido interpretar) no dixera que la intencion era compuesta. Sea, pues, esta la segunda prueba de nuestra sentencia.

Prueb. 2. de Gal.

156. Explicada la razon que fundò el dogma, y probada tambien la derivacion compuesta, probemos aora la alternada: Nos la enseñò Hip. en aquella sent. ya citada: *Derivare, cedentem retrahere statim, & renitenti cedere;* Valles leyò *renitentem.* Y de qualquiera manera es el mismo sentido; advirtiendo primero, que Gal. en el coment. antecedente a este, dize, que Hip. por *derivare* entiende la derivacion muy cercana á la parte afecta. Dize, pues, Hip. que procuremos aliuiar muy presto la parte de lo contenido, deriuando de cerca; y assi, que con esto lo contenido empiece a obedecernos, le revelamos à lo lexos, y el contenido que se resiste, le dexemos, que la parte en desahogandose lo vencerá. Con que bien clara nos pone Hip. la alternada, reveliendo despues de aver derivado: pero mas claro en el coment. Gal. assi: *Neque enim semper in retrahentibus auxilijs permanendum est, sed aliquod tempus quod retrahentibus vacet, interponere oportet: vt succum, qui in affecto membro prius inhæserit, excerni permitamus; in membro enim remanens ipsum bifariam contristabit, & multitudine distendens, & qualitate discrucians.* Aqui nos manda, que no siempre insistamos en reveler, sino que en medio se haga evacuacion local, ò derivacion muy proxima, que saque el humor contenido, que està molestando la parte. Y dà luego consecutiua la razon, porque haziendolo assi, aliviarás la parte del dolor, y harás mas prouecho, quando buelvas a reveler; porque siendo menos el dolor, no se concitarà fluxion házia la parte. Oygamos con què elegancia lo dize: *At si humores in particulam prius illatos exire permiseris, ipsam dolore liberabis, facilius'q; revulsorijs auxilijs aliquid proficies, non amplius in se ipsum membro propter dolorem succos prouitante.* Leale con cuydado: porque es grande, y de mucha importancia la doctrina, que en este lugar nos dàn estos Autores. Veáse como alterna las dos evacuaciones, y que es por librar la parte del humor que la molesta, y del dolor

Prueb. 3. de Hip.

La derivacion alternada se prueba de Hip. y Gal. Veáse al Doct. Valles sobre el text. cit. de las epidem.

Reparese como quiere q̃ no siempre revelamos.

Prueb. 4. de Gal.

que es causa de la fluxion; la qual razon tambien a los locales la estendiò Gal. 13. *meth. cap.* 8. diziendo: *Quippe dolorem mitigando augeri phlegmones vetant.*

157. Confirmase esta doctrina con otro lugar de Gal. *lib.* 13 *meth. cap.* 5. donde dize: *Siquidem dolor, & calor membri in quo phlegmone sedet, etiam si purum ab excrementis totum corpus sit, fluxionis causa fiunt.* Aqui nos dize, que el dolor, y el calor son causas de la fluxion; y esto en el cap. 4. nos avia encargado mucho, que lo advirtiessemos; porque si el dolor, y el calor son causas de la fluxion, quitados ellos, cessará la fluxion, y se quitarà el flegmon, diziendo: *Cum igitur particula aliqua phlegmone vrgeri caperit, videndum est, an propter calorem aliquem, qui in illa praeter naturam sit ortus, an propter dolorem, vel ipsius, vel propinquae alicuius partis haec contraxerit: quo scilicet adempta causa phlegmone non amplius increscat.* De manera, que quando el calor, y el dolor son causas del flegmon, nos aconseja (en este, y en los dos capitulos siguientes) que procuremos desde luego conocer qual sea, y procuremos quitarla: pues pregunto, si es calor, ò dolor en la parte afecta, como se puede quitar, si no es evacuando la causa, que está en la misma, por evacuacion local? Dirà alguno, que hablò de los anodinos, y otros locales, y no de la evacuacion. Esto postrero es falso, porque luego trata de evacuaciones: lo que quiso Gal. fue darnos a entender, como desde el principio se debe acudir á aquella causa, que reside en la parte afecta de el modo que justo fuere; porque tal vez serà licito llegar à la parte luego, y siempre serà conveniente mezclar la evacuacion local con la revulsion en el opus mixtum, ò alternandolas, como ya diximos; porque para el tal flegmon conviene acudir juntamẽte à ambos indicantes, por ser reciprocamente causas vno de otro.

Prueb. 5. de Gal.

158. Con esto queda desvanecido el mayor fundamento de la opinion talar que dezia, que en los afectos q̃ penden de causa mandan Hip. y Gal. que primero se quite la causa, porque de otra manera no se quitarà el efecto, ò el afecto; y deste mismo precepto sacamos aora, que el humor contenido en la parte, por esta misma regla se debe quitar luego, y aun con mas atencion que la fluxion; porque es causa de la fluxion, y para quitarla es menester quitar su causa. En la calentura nos haze Gal. la progresion resolutiua, empeçando de la misma, y caminando de vna a otra causa, hasta llegar á la vltima; y desde esta por via cõpositiua manda, que empiece la cura. Pues assi en el flegmon, si

Prueba 6. de razon fundada en aquellas doctrinas.

Notese por exemplo la progressiõ resolutiua en las causas de la feb. putr.

em-

empeçamos la resolucion diremos: El flegmon en su principio tiene parte in facto, y parte in fieri; esta pende de la fluxion, pero la fluxion pende del calor, y dolor de la parte, que son los q̃ excitan, y conservan la fluxion. Luego la cura tambien es razõ, q̃ aqui empiece desde la vltima causa q̃ halló la resolucion, que es aquella indisposicion de la parte. Diràs, que mas allá de esta causa està la fluxion otra vez, como causa de la indisposicion; y assi en la cura es primera la fluxion. Respondo, que es falso, porque lo impacto ya no pende de la fluxion, y quien calienta la parte es lo impacto: dirás, que por lo menos el dolor pende de lo fluyente, por la solucion que haze quando entra en la parte. A lo qual digo, que el dolor, ò nace de lo impacto, porque calentandose en la parte, la destempla, la penetra, y la destiende; ò nace de lo contenido en las venas pequeñas, quando se và derramando en la sustancia, y espacios; y que ninguno destos se quita con menos que con derivacion, ò evacuacion local. Y de aqui constarà la razon, porque Gal. tantas vezes hizo memoria de la evacuacion de la parte, sin acordarse de la revulsion; porque aquella es la indicaciõ propria, y vnica de lo impacto, que es el flegmon. La fluxion es causa, que todavia no obra; su indicaciõ entra con la otra, como añadidura, no por lo que està hecho, ni por lo que se haze, porque esto pende immediatamente de lo contenido, mediate de lo fluyente; pero aquello, ni de vno, ni de otro; y si acudimos al indicado de la fluxion, no es por lo que actualmente se padece, sino por lo que rezelamos, que haga padecer; y por esso el revelerla le llama Gal. providencia, pero el evacuar, es curacion: *Ex ea quæ prouidet, & ea quæ curat*; y no hazemos poco con el indicado de la fluxion, en que le demos lugar con el indicado, que es principal, y vnico de todo lo que ay en el flegmon. Conste, pues, que la regla comun a todos los flegmones, y que de mas cerca los comprehende como especial, y propria suya, es la derivacion en su principio, fundada en la mutua causalidad de ambos nocentes. Vease aora quanto se oponen à la doctrina de Hip. y Gal. los que empleados en meras revulsiones, no admiten el derivar mientras dura la fluxion; quando aquellos, no solo mandan derivar desde el principio por sangria, que juntamente revela, y evacue; sino que no contentos con esto, en algunos casos afectan tanto el evacuar la parte, que en medio destas revulsiones la derivan de muy cerca.

El mayor fundamento de los tales se buelue contra ellos mismos.

Lo hecho, ò impacto ya, no pende, ni de lo contenido en las venas pequeñas, ni de lo que fluye por las grandes.

159. Veamos aora la otra razon, que hallaron los Autores para fundar nueua regla en los afectos de las partes nobles; y es

la vrgencia de la nobleza, de la parte que tambien pide el derivar por socorrerla mas presto; y esta vrgencia, junta con la mutua causalidad, hazen vn agregado, que como proprio, y especial destos afectos, fundaron nueuo dogma de derivacion mas evacuatiua de la parte: porque assi como en la revulsion, si se juntan muchos indicantes que la pidan, nos obligan a hazerla de mas lexos, y a persistir en ellas algo mas; y assi juntandole los que indican deriuar, lo pediràn con mas fuerça, ò de mas cerca; y mucho mas si a estas se añade alguna otra razon de magnitud, que funde tambien vrgencia, como de parte de la essencia, ó de la malignidad. Digo, pues, que aquel agregado me insinua el inclinarme à la evacuacion local, con mas cuydado de lo que pedia el afecto por si solo; y por esta razon, quando en la cabeça empieça vna inflamacion, sangran los Autores la cephalica, porque sobre la razon de flegmon, se añadiò la vrgencia de la parte. Pero si la vrgencia fuere maxima, y con peligro, puede obligarnos a q̃ muy presto nos lleguemos a derivar de muy cerca, ò a evacuar la misma parte, si possible fuere, con desprecio de todo lo demàs, y luego alternar la revulsion; por esso algunos Autores en tales casos sangran luego las jugulares, la de la frente, ò narizes, despreciando entonces la fluxion, y a vezes otros mas fuertes contraindicantes. De Gal. hemos dicho, que la vrgencia se mide segun la magnitud del morbo, y como pone tres diferencias de magnitud. La 1. en quanto à la essencia. La 2. en quanto á la nobleza de la parte afecta. La 3. en quanto à la facultad ofendida. Lo mismo diremos de la vrgencia; pero quando en vna se juntan dos, ò tres razones de magnitud, viene a ser la vrgencia maxima, y con peligro; y este se aumenta al passo q̃ aquellas crecen; y lo mismo se puede dar en vna razon de vrgencia sola, quando alguna de las magnitudes crece demasiado en su genero. De la vrgencia, que es sola por razon de la nobleza de la parte, trataremos luego, mientras dezimos algo desta postrera, que es la vrgentissima. Exemplo nos puso Hip. en aquel Aphor. *Quibus cerebrum sphacelatum est in tribus diebus pereunt, &c.* Donde nos puso vna vrgencia maxima, con peligro grande; y diò la causa Gal. *Iam verò propter quid velox in eo mors fit, manifestum est, nimirum, quia & morbus grauissimus, & pars principalis maxime fit.* Juntaròse dos magnitudes, la vna por la essencia del morbo, la otra por la nobleza de la parte. Lo mismo dize Philoteo. Pues què hombre docto, en casos de tan vehemente peligro, se avrá de entretener en sangrar del pie, dexãdo que

La razon que hallaron los Autores en los afectos de las partes nobles para fundar regla de llegarse mas à la parte.

De la vrgencia maxima, y con peligro.

7. Aphor. 49.

se corrompa parte tan noble, de que tanto pende la vida? Bien juzgo, que si preguntáramos a Hip. lo que en tal caso se debia hazer, nos dixera: *Extremis morbis extrema exquisite remedia*; dexarlo todo, y llegar a desahogar la parte, como en otros casos semejantes, y aun menores, os lo enseñè, dandoos por exemplar lo que naturaleza suele hazer; porque es estilo de Hip. comprehender el dogma universal en caso particular, y darnos por exẽplo las obras de naturaleza, para que a su imitacion dirixamos nosotros las artificiales, como Gal. dize 6. *Aphor.* 25. *& lib.* 3. *de art. com.* 80.

160. Oygamos a Hip. en vn caso deste genero, y èl nos diga lo que se debe hazerle; es *lib.* 1. *de morb. mul.* y dize assi: *Si verò processerit mulieri puerperij purgatio ad caput, thoracemque, ac pulmonem, fit enim & hoc: moriuntur sæpe statim. si detineatur, ac firmetur: si verò probe exeat per os, aut nares, sana evadit.* Reparese, como comprehendiò aqui la causa, la enfermedad, el pronostico, y la curacion. Por causa pone el puerperio detenido, y ascendente: el ser la enfermedad magna, procedida de decubito a parte noble, se vè en las que nombra, que son cabeça, y thoràz; pronostico es darla por mortal, si el humor se detiene, y firma en la parte; de donde quiere, que infiramos el cuydado que debemos poner en procurar que no se firme: y esta providencia, con el modo de curar, nos insinua en las vltimas palabras, proponiendonos por exemplar lo que naturaleza suele hazer en tales casos por escapar con vida, que es arroxar por boca, y narizes la causa que la molesta; dandonos a entender, que la imitemos, llegandonos à la parte quanto nos fuere licito, y possible; pero en contra deste precepto ay otro de evacuacion tambien spontanea, que parece que haze antimonia. Vease 6. *Aph.* 11. y dize: *Melancholicis, & renum vitio laborantibus hemorroides supervenientes, bonum.* Bien se sabe, que la melancolia es afecto capital, y por el principado de la parte que ocupa, se debe mirar como magno, y como vrgente: Pues como señala tan lexos la evacuacion spontanea? Y si aquellos puso por exemplar, que imitemos con evacuar de cerca; tambien podrémos dezir, que puso esta por exemplar de reveler a lo lexos. No es mala la antinomia; pero se responde facilmente, si miramos la diferencia de los afectos. Es la melancolia vn morbo cronico, y tardo, hecho de humor gruesso, y frio; no ay en èl inflamacion, ni calor demasiado en la parte, con que faltan las razones de la mutua causalidad, y de pedir desde luego la derivacion; y podemos por esta causa reveler

Notese este lugar, que es bien notable, y la inteligencia es à propositos y es la prueba 7. de la conclusion.

Mirese la combinacion, y antinomia deste precepto con el otro.

veler a lo lexos, imitando el exemplar. Si la melancolia es causada de los hipocondrios, puede llamarse hàzia su origen, por las hemorroydes internas, ò por sangria de pie; y si es del todo, evacuando la caua por las externas, por el braço, ò por el pie, segun te advirtieren las circunstancias, que en el caso hallares, por esso nos dà exemplar en spontanea distante. No assi en el caso, que de la parida te he propuesto, que es inflamatorio; es agudo procedido de materia viciosa, y en esta firmandose, es mortal, caso vrgentissimo, no ay que detener, todo se ha de despreciar, por acudir luego á la parte, con evacuarla de muy cerca, que por esso te doy el exemplar en spontaneas tan vezinas.

161. Pues, señor mio, si allá en los abscessos quiso ser V.md. tan imitador de la naturaleza, buscando el optimo, donde bastaua el bueno; como es justo que en este caso, y otros semejantes no quiera serlo tambien? Donde Hip. para salud desta muger, no puso mas de vna puerta, que es la evacuacion local por derivacion muy proxima? Pero dirá V.md. que aquella evacuació por boca, y narizes, es derivatiua, y evacuatiua del afecto ya firmado, y que se suponen hechas las revulsiones por el pie: a lo qual digo, que se mire bien el texto, porque otra cosa nos enseña Hip. Reparese, que el decubito fue del puerperio, y si quisiera q insistieramos en provocarlo con sangria de pie, facil fuera poner el exemplar en dos evacuaciones baxas, y spontaneas, q cerca estàn de la parte mitente, como era bolver el puerperio, ò abrirse las hemorroydales: pero no dize esso, sino que si se firma, es mortal, si naturaleza no evacua de cerca lo que està en las venas pequeñas, antes que se firme (*ß probe exeat*) porque a firmarse, fuera ya mortal. La naturaleza no haze sangrias, pero evacua como puede por donde le conviene; y pues para librarse escoge las de cerca, lo mismo quiere que hagamos, imitandola quanto nos fuere possible; y esto ha de ser antes de firmarse, porque en firmandose le dà por concluìdo. Luego esta imitació empieça en el principio vniversal, antes de firmarse el puerperio: casos de tanto peligro, no sufren el remedio lexos, ni tarde. De aqui constará la razon, porque Avicena, y otros Autores en casos semejantes, empieçan la cura por las jugulares, ò por la frente, ò narizes, como arriba diximos. Consta tambien la razó que funda aquel texto: *Deriuare, cedentem retrahere, &c.* como arribà se explicò. Y si alguno preguntare, por qué en tales casos se desprecia la causa, que es la fluxion, de quien el afecto pende? Respondo, que por la mutua causalidad, se pedia derivacion igual;

Reconviene con lo que dixo de los abscessos. Vease el §.128.

Mirese como con esta dotrina que da facil la inteligencia de los Autores.

igual: por la vrgencia conviene, que la derivacion se incline a evacuar algo mas, no olvidando el reveler; pero quando la vrgẽcia es maxima, y de gran peligro, todo se desprecia por acudir à la parte, como en el caso de Hip. teniendo por cierto, que importa mucho el desahogar la parte que amenaça tanto, y que para inhibir la fluxion, es gran remedio el quitar la causa que la concita; la molestia, digo, de la parte afecta. Bien se confirma lo dicho con dos textos, el vno de Hip. y el otro de Gal. que arriba quedan referidos. El de Hip. dize: *Cum periculosissimus est morbus in eo periclitemur, &c.* El de Gal. dize assi: *Vbi namque à quoquã affectu non leue periculum instat, ad id, quod vrget dirigi primum curantis consilium debet.*

162. Hip. 4. *acut.* 23. hablando de la aphonia por intercepcion de las venas, manda que luego al punto se sangre la de arca. Y Gal. en el com. es del mismo sentir, y dize, que hablò Hip. de quando aquel caso nace de grande plenitud, y que della provienen sufocaciones, epilepsias, appopl. y sincopes: pero hago en esto dos reparos; es el vno, que en presencia de grande plenitud sangre a la basilica confestim abinitio, sin preceder otra, quãdo por temor de impetuosa fluxion, estaua indicada la del pie. El otro es, que dando Gal. la razon, dize, que la basilica evacua las partes principes muy apriessa, y mucho: Pues como en el principio se trata de evacuar la parte, sin tratar de reveler? Digo, que quiso en esto mostrarnos quanto importa en los morbos agudissimos el llegarnos á la parte afecta, quanto possible fuere. Verdad es, que la basilica, respecto del coraçon, y de los vasos mayores, es revulsiua, y tambien evacuatiua; pero en morbos agudissimos, que nacen de plenitud demasiada en tales vasos, è intercepcion, importa tanto el llegar luego a evacuar la parte, que aprobò Gal. la sangria de la basilica, no tanto por lo que tiene de revulsiua, quanto por ser evacuacion local, la mas proxima que puede darse à las dichas partes, y la haze despreciando la plenitud, y el temor de la fluxion, por ser el caso vrgẽtissimo; y esto baste de la vrgencia maxima.

Prueb. 8. de Hip.

Prueb. 9. de Gal.

§. 3. *Prosigue la prueba de la deriuacion en los afectos superiores por autoridad de Hip. Gal. y Avicena.*

163. VOlvamos a nuestro intento, que es, aprobar la sangria de braço en los afectos que mas de ordinario acometen las partes superiores. Ya diximos, que qualquiera

ine-

inflamatorio por la mutua causalidad, pide la derivacion, sea la parte noble, ò no lo sea; pero si es en parte noble, tiene la razon de vrgencia, que por si nos obliga a deriuar, porq́ pide la parte que presto, y de cerca la socorran con la evacuacion topica; à q́ juntandose lo que pide la fluxion (porque en en presencia de esta se và hablando) resulta tambien con mas, ó menos fuerça el opus mixtum; y esto en qualquier afecto de fluxiõ de sangre, aunque no sea flegmon; porque si lo es, tendrà dos razones de deriuar, que son la de flegmon, y la de vrgencia. Qué elegantemente lo comprehendiò V. md. en dos palabras, como doctissimo afecto à la doctrina comun, admitiendo, y confessando, *que el afecto capital es infalible, que pide la sangria de braço, por su essencia, y por su vrgencia*; entendiendo por essencia el ser de flegmon, y por vrgencia la razon, que añade la nobleza de la parte. Y en verdad, que quando se juntan estas dos indicaciones, que atropellan qualquiera repugnancia; y que es menester que se juntea contraindicãtes muchos, y fuertes, para poder oponerse à lo que ambas insinuan. Grande atencion nos encomendò Hip. en esto, con aquellas palabras: *Et particularibus particularia contraria*; como tambien en aquel Aphor. *Extremis morbis extrema exquisite remedia optima sunt.* No se contentò con dezir, *extrema remedia*, que era lo que correspondia à *extremis morbis*: quiso q́ fuesse *exquisite*, porque considerassemos todas las razones que concurren en los casos, y no nos contentassemos con governarnos por vna regla sola, quando alguno se sugeta a muchas, *nil contemnere* dixo en otra. Y pues ya hemos visto las razones que ay en estos afectos, para fundar especiales reglas, y que adonde se hallan dos razones, ò mas, se hallan dos, ò mas reglas, q́ juntas nos insinuan lo exquisito de cada caso; razon serà que veamos como lo exercieron, y enseñaron los Principes del Arte: y aunque pudiera traer muchos lugares de Accio, Paulo, Celso, Traliano, Rhasis, y otros, por no alargarme tanto me valdrè tan solo de Hip. Gal. y Avic. y aun destos no citarè los que pudiera todos; traerè los que son expressos, bien que algunos a otro intento se explicaron ya; la razon dellos està dada, solo apuntarè lo preciso, porque afecto lo breue.

Confirmase con vna proposicion del señor Doct. en que confessó en epilogo toda esta doctrina.

Reparese la inteligencia de este Aphorismo.

164. Hip. *lib. 4. aent.* 30. enseñandonos como se ha de curar vna esquinancia vera, dize assi: *Ita vt cito sufficet, nisi quis cito auxilium ferat sanguinẽ ex brachio detrahens, & venas, quæ sub lingua sunt, secans.* Que mandò sangrar del braço en el principio lo dize aquella palabra *cito*; y tambien de averla mandado antes

Prueba 10. de Hip.

de

de los gargarismos, como de Gal. consta; pero notese la priessa con que luego manda sangrar de la lengua, acudiendo con toda presteza á la evacuacion local, porque avia pintado muy fuerte la esquinancia. Gal. en el com. dà la razon de la sangria, conviniendo en el sentir de Hip. *Prueba 11. de Gal.*

165. En el *lib. de artic. sect. 3. com. 62.* enseñandonos a curar la fractura de vna costilla, despues de ordenar el victu, dize luego: *Ad hæc venam secare in cubito convenit.* Y no ay duda que esta de braço fue la primera, pues luego ordena la ligadura, y paños, cosas todas, què pertenecen á la primera ordinata. Lo què yo reparo es, que no diziẽdo aver inflamacion, sino sólo dolor, de que podia temerse el sobrevenir fluxion, la manda del braço, que es lo mismo, que ponerla por mera revulsiua. Gal. en el com. la aprueba, pues de esta sangria haze argumento contra Menodoto, que no queria que sin plenitud se sangrasse. *Prueba 12. de Hip.* *Prueba 13. de Gal.*

166. Confirmalo otro texto que arriba se explicò: *Dissimilia si sursum vergant elata per inferna solvere, & contraria itidem. Vt capitis purgatio, vena incisio quando non temere detrahitur.* En fluxion que sube arriba, manda Hip. sangrar, sin dezir de donde; pero Gal. lo explicó del braço; dando a entender, que no convenia otra en aquel caso, y que Hip. no se ha de entender de otra, mientras no lo declara expressamente. Tambien se note, ą no habla de afecto alguno, sino solo de fluxion; con que es cierto, que no huvo otras antes, y que la ponen por mera revulsiva, y que se haze de braço durante la fluxion. No es menor apoyo de todo esto, lo que Gal. dize en el com. *Humores sursum elatos hoc est sublime petentes deorsum versus retrahere oppories; & contra decurrentes in oppositum ducendi sunt, vt in capite vitiato purgatione per alvum, & sectione venæ cubiti vtendum est, vtrumque enim evacuat, retrahitque deorsum.* Notese como haze mera revulsion por el braço, y como dize, que llama abaxo lo que sube arriba; y es de advertir, que dando otra explicacion del texto, dize, que habla *in primo affectus exortu.* *Prueba 14. de Hip.* *Prueba 15. de Gal.*

167. Prueba el mismo intento aquel texto, sup. cit. del 2. *acut. Si veró dolor ad claviculam pertigerit, aut molesta sit, vel brachio, vel mamma, vel partibus septo transverso superioribus gravitas, internam cubiti venam secare expedit.* Sangra del braço en el pleuriz Hip. assi que assomaron señales de que lo era; con que es cierto, no aver precedido otras; y hablandoGal. desta sangria en el mismo com. dize: *Pro eorum, qui inflamationem pariunt humorum vergentia, inclinationeque evacuationes facit Hip.* que son bien notables *Prueba 16. de Hip.* *Prueba 17. de Gal.*

palabras; porque si lo haze solo por la inclinacion, y movimien to del humor, y este pide revulsion, es darla por meramente revulsiua. Y en el mismo com. alabando a Hip. por aver sangrado de la basilica en este caso, nos aconseja assi: *Cum igitur superiorum condolentia signum fecerit venam in cubito secare eam oportet, qua sanguinem ab affecta parte, & magis, & velocius tum reuellere, tum evacuare possit.* En lo qual nos propone las dos indicaciones, de reveler, y evacuar juntamente en vna sangria, que es la derivacion, regla especial de todas inflamaciones; y esto lo manda en el principio, assi que empieçan las primeras señales de pleuriz. Pero oygamos otro del mismo Gal. no lexos deste, que es muy considerable; dize assi: *Nos verò partem eam qua phlegmone obsidetur tum celeriter, tum quam cæteras partes magis in accutis præsertim morbis evacuare contendimus, quod sane interna cubiti vena facit, multoque magis vbi sanguinis redundantia ad superiora vergere videatur.* Es de advertir, q dà sangria de braço en vn pleuriz en presencia de fluxion, y aviendo plenitud; y esto dize, que lo haze por dar con priessa evacuacion local à la parte afecta, principalmente en las agudas: de manera que en su sentencia, quanto mas aguda fuere la enfermedad, tanto mas cerca importa hazer la derivacion; porque al passo que crece la vrgencia, y el peligro, crece tambien la indicacion de la evacuacion local.

Prueba 18. de Gal.

Prueba 19. de Gal.

168. Apoyase mas esta doctrina *lib. de sang. miss. cap. 19* dõde queriendo darnos norma vniversal en la cura (por sangria) de todas inflamaciones, empieça assi: *Porro vt summatim dicam incipientes phlegmones revulsu evacuare opportet; quæ verò inveteratæ iam sunt, ex ipsis si fieri potest, affectis partibus*, que es lo mismo q́ evacuar la parte reveliendo *revulsu evacuare*, que son las dos indicaciones que ay en la inflamacion, assi que empieça a tener ser, *incipientes phlegmones.* Luego si en el principio conviene satisfazer a vna, y otra, será por el braço en los afectos de cabeça (de que tratamos por exemplo) porque es derivatiua reveliendo, y evacuando igualmente. A lo qual todo (segun se colige de la Antipologia) dirán los de la nueua opinion, que es verdad q́ mandan reveler, y evacuar; pero que es en distintos tiempos, no *simul* en vna sangria; y que quando mandan derivar por vna sangria de braço, suponen hechas por el pie las revulsiones. Y acuerdome, que quando fuy a Madrid el año de 71. hablando en el camino con vn varon muy docto, y muy prudente en nuestra facultad, y que le tuviera yo por consumado en ella, a no verle algo inclinado à la opinion talar, tratamos este punto; y citan-

Prueba 20. de Gal.

Es muy comun esta respuesta, pero es ridicula segun los textos q́ claramente explican la mente de los Autores.

citandole el texto que acabo de referir, me respondiò riendo: Buelva V.md. a ver el texto, y mire si dize *simul*. Passó la conferencia a cortesana chacota; mas por si acaso tuviere suerte de q̃ a sus manos llegue este papel, le respondo aora, que aunque no diga *simul* ay otros modos equipolentes al *simul*. Bolvamos al dicho texto; dize, que los flegmones que empieçan *revulsu evacuare oportet*, conviene evacuar con revulsion: *Quæ veró inveterata, iam sunt*. Las inveteradas entiende despues del principio, como luego se verá: *Ex ipsis si fieri potest affectis partibus*. Despues del principio manda evacuar de la parte; *quod si nequeat saltim ex vicinis*, ò de las vezinas. Quien no vè que son estas dos ocasiones con remedios distintos; en la vna manda evacuar reveliẽdo, y en la otra evacuar solamente; y se manifiesta, en que poniendo exemplo en vna inflamacion de garganta, dize assi: *Huic rationi experientia quoque subscribit: quo circa, quæ in gutture, & arteria, graui torquentur inflamatione, in principio quidem secta incubito vena, post principium autem sub ipsa lingua magnifice praestat*. De manera, que con la de braço satisfiço aquel *revulsu evacuare* que es la deriuacion, y esto en todo el principio, que es el tiempo que dura la fluxion: y acabada esta *post principium autem*, sangra de la lengua por evacuar tan solo de la parte; y no solo alega la razon, que en otras partes ha dado, *vt summatim dicam*; si no que atestiga con la experiencia tambien, *experientia quoque subscribit*. Esto, señor mio, es evidente, y no ay desvio que poder dar al sentido deste texto, ni menos a otro, con que lo buelve a confirmar en el mismo cap. que tambien no tiene respuesta, porque dize: *Quippe revulsiones cum evacuatione adhiberi magis debent inflexionibus incipientibus, quæ veró fiunt ex ipsis partibus affectis aut illis vicinis in phlegmonis, quæ velut scirrhi naturam referunt*. Revulsiones con evacuacion, dize convenir à las fluxiones, y evacuacion topica solo a lo impacto; y quien dize vna cõ otra, es señal que por entonces no quiere separarlas. Esto lo tengo yo por demonstracion en la doctrina de Gal.

Prueba 21. de Gal.

Con esta explicacion del texto se suple muy bien el simul que buscamos.

Prueba 22. de Gal.

169. Pero porque aquel amigo no quede con el antojo del *simul*, veamos si le encontramos, ò cosa que tanto valga. Vamos al *lib*. 13. *meth. cap*. 11. donde para dar regla à la cura de todas las inflamaciones (segun dize el titulo) pone exemplo en vna de higado, diziendo: *Proponatur itaque iecur iam phlegmonem contrahere incipere*. Ya se vè que empieça el exemplo desde el principio de la inflãmacion, y que no pueden suponerse revulsiones hechas, que no avia de revelerse en salud. Oygamosle, pues, que des-

Prueba 23. de Gal.

despues de inquirir si el sugeto era capaz de sangria, dize assi: *Ergo pariter tum revellendus, tum educendus, qui ad iecur fluit, sanguis est, interna in dextro cubito insecta vena.* En verdad, señor mio, que este *pariter* vale tanto como el *simul* que el señor Doct. desseaua; y que es evidente aver mandado Ga. que juntamente se revela, y evacue la sangre que fluye, y ha fluido al higado por sangria de braço meramente. Esto no sufre interpretacion, ni tampoco la admite lo que en el mismo cap. và diziendo: *Vbi pectus, iecur, pulmo, aut cor sic afficiuntur, internam; in angina primas in manibus, secundas eas, quæ sub lingua: at ijs quæ in occipite: sunt afflictis etiam eam, quæ in cubito est.* Apenas ay parte superior en que no ordene la sangria de braço en este cap. para el principio destas inflamaciones; porque con dezir: *Quando sic afficiuntur*, las reduce todas al primer exemplo; y es dura cosa, que a ninguna aya distribuido vna sangria de pie, y cō todo porfien V. mds. que lo que hazen es por regla vniversal: yo lo creo; pero no es de Gal. ni del metodo, pues vna grande, ò la mayor de la opinion talar se halla en este cap. que es la de *longissime à parte tentata, &c.* Y aunque esta sentencia la he explicado §. 110. advierto aora, que la causa de averla dicho Gal. fue el hablar entonces contra los Amethodos, ò Empiricos, y por modo reprehensiuo les dize, que en las inflamaciones de las partes no se ha de empeçar evacuando por las vezinas, porque conviene el reveler a lo lexos; y este lexos lo hallò bastante, y satisfecho en el braço, cōparandolo a otras cercanias.

Prueba 24. de Gal.

Reparese acerca deste texto vna advertencia biē notable.

170. Apoyase esta doctrina en el *lib. de sang. mis. cap. 18.* donde Gal. poniendo à los riñones por ambiguos, entre superiores, è inferiores, dize dellos: *Itaque misso excubito sanguini interdum auscultant, vbi videlicet recens fuerit phlegmone, copiaque sanguinis affuerit.* Es, pues, de notar, que los riñones tienen comercio con las venas superiores; pero mas con las inferiores: y quādo son acometidos de fluxion, y aviendo plenitud, como entonces conviene, que la deriuacion se incline mas a reveler, que a evacuar, sangrese el braço; pero assi que el flegmon llegue a tener bastante ser, y sea propria nephritis, conviene su verdadera derivacion, y se ha de hazer por el tobillo: *Quibus verò* (dize) *affectio inest quam proprie nephritim nominant, eam, quæ in poplite est secare expedit*, que es la misma intencion, que tiene el braço para las superiores.

Prueba 25. de Gal.

171. Hallase otro lugar *lib. 3. de locis 7.* donde hablando Gal. de la melancolia morbo, por consentimiento del todo, empieça

pieça la cura por sangria de braço: *Cum speraueris in vniuersi corporis venis melancolicum sanguinem contineri, quo certiorem habeas notitiam cubiti venam seca.* Ni vale dezir, que esta sangria fue tē-tatiua, no curatiua; porque fue vno, y otro, tentatiua lo dize el texto, y de aí se colige ser la primera (sin preceder otras revulsiones) en plenitud melancolica con decubito à la cabeça: ser curatiua lo dize el contexto, pues manda, que si la sangre saliere melancolica, se continuen las de braço segun la plenitud: *Quod si tum fluens sanguis non videatur melancholicus statim supprimatur, si verò talis appareat, vacua, quantum pro laborantis corporis habitu satis esse coniecaris.* Bien manifiesto es el texto.

Prueba 26. de Gal.

En este caso no ay la mutua causalidad, y con todo se haze por el braço, ó sea por reueler, ó por deriuar, è por evacuacion vniuersal, que todo cabe en el caso.

172. Avicena gran interprete de Gal. siguiò el mismo dictamen. Veale *Fen. I. 3. tr. I. cap. 9.* que dando las reglas de curar todos los afectos de cabeça, dize assi: *Cum materiam evacuare voluerimus contemplamur tunc, si significatio ostendit sanguinem cum ipsa abundantem esse, aut in sanguine non est imminutio; quacūque sit materia incipiemus á phlebotomia cephalicæ, & venarum capitis, &c.* Manda, pues, empeçar por la cefalica en qualquier afecto de cabeça; pero se haze dificil el nombrar juntamente las otras particulares: aunque arriba se aya hablado esto, no harà daño bolver a ello. Veamos lo que luego adelante dize: *Si sanguis quidem in toto est corpore, & in capite materia exuberans cōtinetur, phlebotometur cephalica.* Repare e, que con plenitud del todo, solo por averla en la cabeça, manda sangrar la cefalica, y prosigue: *Sed si non dum continetur, sed est in hoc, vt contineatur, minuatur nigra, seu media.* Sangra la comun, quando todavia no ay sangre contenida; pero empieça ya a subir, ò se teme que suba presto; y luego dize: *Et si timetur comprehensio ante quam incipiat pervenire ad hoc, vt contineatur sicut si cōtingat propter causam attrahentem humores in circuitu capitis ex calore extrinseco, aut percussione, aut reliquis phlebotometur basilica, & si vis vt attrahatur plus illo phlebotoma saphenam.* Digno es de notar, que aviendo en la cabeça quien pueda llamar fluxion, como calor, ò golpe, mande la del braço, aun antes que se conozca fluxion, y solo se teme, que es darla por mere revulsiua, pues es a tiempo que no se indica otra cosa; y a nuestro proposito en el principio iniciante de afecto capital. La basilica es mas revulsiua de la cabeça, y nos advierte, que si queremos reveler mas, se haga de pie, y el quererlo assi, solo consiste en aver causas que pidan mayor la revulsiō, como en los hipocondricos, y otros exceptuados. Mirese, pues, quanto esta doctrina frisa con la de Gal.

Prueba 27. de Avicena.

Prueba 28. de Auicena.

Prueba 29. de Auicena.

Prueba 30. de Auicena.

Esta doctrina, y la explicacion de este texto puse tambien en mi Tratado.

Este texto habla de cura regular, y todos lo avràn de conceder; pero el que se sigue es de vrgencia maxima.

173. Y para enseñarnos quando conviene sangrar las venas particulares, dize assi: *Amplius cum pervenis ad caput solum; aut sanguis à principio rei solummodo est in ipso.* Dos casos pone, el primero quando depuesta ya por el braço la plenitud, solo resta el acudir à la parte despues de la fluxion. El segundo, quando el afecto sobrevino a cuerpo evacuado, y la abundancia se presuma solo en la cabeça; en estos casos aplica ventosa à la nuca, y sangria de frente, porque se supone no aver fluxion, que pida reveler, ò derivacion distante; y dize luego: *Et si ægritudo fuerit plena sicut v. g. Appoplexia sanguinea phlebotoma ex vena, quæ est in vtro latere colli.* Es de notar, que quanto mayor es la vrgencia, y el peligro, tanto mas cerca manda la derivacion; pues en vna Apoplexia manda de la jugular. Vean aora, quan agenos de las reglas del metodo se hallan los que condenan la del braço en la Apoplexia, y tienen por yerro el no sangrar del pie. Diràn, que aquella se manda despues de las del pie, como tambien la de la frente; y que ellos no niegan el llegar á la parte, pero que ha de ser despues de evacuado el cuerpo con las revulsiones, y cessante la fluxion: mas en esto no dizen la verdad del metodo, como ya hemos probado, mostrando de Gal. lo contrario. Y aora, quanto a Avicena, es cierto, que con la sangria de la jugular manda empeçar la cura; quando el caso es muy vrgente; pues numerando las venas que deben sangrarse en los capitales, dize luego: *Quod si res est magna minuimus guidezi, & non declinamus nisi ad minutionem, & si a ij etiam dominentur humores, & ab ea incipimus.* *Minutio* aqui significa la evacuacion, y se entiende la local. *Guidezi* es la soporaria, ò jugular. Vease, pues, quanto le obliga la vrgencia, y peligro de vn caso grande, como lo es la Apoplexia, pues empieça sangrando tales venas. Yo no lo aconsejo, por temeridad lo tengo (como dize la Apol.) ni està en vso, y su necessidad se puede suplir con otras: digo lo que este Autor dispone, obligado de la vrgencia maxima. Tal vez sucede en vn pleuriz, y en vna angina, que antes que cesse la fluxiõ, es menester sajar ventosa, y picar las leonicas, por el riesgo de sufocarse la parte; y este riesgo sucede tan luego en algunos casos, que es menester desprec arlo todo por acudir à la parte. De esto ya hemos tratado; veanse Gal. y Valles sobre aquel texto de las epid. *Deriuare cedentem, &c.*

Prueba 31. de Avicena.

Contra la censura de la narracion en el cap. 1.

Prueba 32. de Auicena.

La vrgencia maxima en Auicena quod si res est magna.

174. Propuesta ya la doctrina vniversal deste Autor, veamos algun exemplo suyo en casos particulares. Llega, pues, a curar la cephalea, y dize assi: *Si scivimus quod illic est sanguis plurimus,*

mus, & quod est causa prima, aut causa motiua eius est sanguis, phlebotoma. Manda sangrar, pero no dize de donde. Lo mismo estilò cō la modorra, que por ser de humor gruesso, y no de mucha largueza, manda sangrar, pero no dize la vena: *Si non fuerit* (dize) *quod prohibeat phlebotometur prius.* Vno, y otro cometiò à las reglas vniversales, que para los afectos capitales avia dado en el lugar citado, y sin duda quiere que sean de braço, segun alli nos dize, como hemos visto. Pero llegando a tratar del frenesi (que llama Karabito, ò sirsem calidum) adonde vè vrgencia grāde, y peligro, entonces no lo dexa à lo vniversal, porque ay razon que obliga a mayor cuydado: nombra vena, que revelliendo algo se incline mas a evacuar la parte afecta: *Cura est phlebotomia ex cephalica, & extractio sanguinis conveniens imò multa valde, & sit festinatio ad illam immediate, &c.* Aqui que es la vrgencia mucha, llega cerca de la parte, y mas se acercára, si apretara mas, como lo hizo en la inflamacion de la sustancia del cerebro, diziendo: *Et ipsius quidem cura, est cura Sirsem, & fortior.* Con aver encarecido tanto la del frenesi, quiere q̃ esta cura sea mas fuerte, por ser mayor la vrgencia, y el peligro. Lo mismo se observa en otros casos, que segun la vrgencia mas, ò menos, se acerca mas, ò menos a evacuar la parte. Apoyemoslo con otro exemplo del mismo, que en la melancolia morbo no llega tan presto á la cephalica, manda empeçar la cura sangrando la comun, aun que aya plenitud, diziendo: *Nam si vides venas plenas, qualiter cumque sit, & quod colera nigra sit sanguinea, tunc phlebotoma ex nigra.* No es la priessa tanta en este caso, como en algunos otros; pero en la escotomia, que es de mas cuydado, y amenaça daño grande, se llega mas à la parte sangrando la cephalica, diziēdo: *Quæ verò facta est á sanguine curatur phlebotomia ex cephalica.* De esta manera cura Avicena los afectos capitales: en ninguno de los que he nombrado se halla vna sangria de pie, y si discurriera por los demás que restan de cabeça, y pecho, fuera lo mismo.

Prueba 33. de el mismo.

Prueba 34. de el mismo.

Prueba 35. de Avicena.

Prueba 36. de Avicena.

175. Digame aora algun asecla de la opinion nueva (no hablo con V.md. porque ya vemos no serlo) qual de las opiniones se ajusta mas al sentir de los Autores y a los dogmas vniversales, y especiales del metodo, si la nueva, ò la comun? Digāme, què Autor tienen que abone sus resoluciones? Què texto? Què doctrina les assiste? Segun me consta de algunos escritos, todos los fundamentos de que blasonan, en la autoridad destos Principes se reducen a cinco, y los referirè brevemente. Es el 1. aquel texto: *Vnamquamque causam prius abscindere oportet,* que queda

Refierense los fūdamentos, que la opinion nueva tiene en la autoridad de los Principes.

queda explicado num. 153. y aun del mismo hago yo fundamento en la comun por la mutua causalidad de los dos indicantes. El 2. es otro texto, que dize: *Longissime á tentata fluxione parte*, que se declarò en el §. 110. y 167. El tercero es el de Avicena, que dize: *Ad summum phlebotomia venarum pedis, &c.* que tambien se explicò §. 107. y aora lo repetiremos. Es el 4. algunos textos de Gal. que hablando de reveler, ordena que sea de superioriores á inferiores, de surium ad deorsum, & contra. Lo qual he explicado largamente en el Tratado de las sangrias, adonde traygo vn lugar de Gal. en que explica este modo de hablar suyo, se retrata dello, y se arrepiente del poco cuydado con que avia hablado; es el lugar *6. epid. sect. 2. com. 14.* se hallarà en mi Tratado num. 23. Es el 5. vn lugar *lib. de sang. miss. cap. 19.* que dize: *Quibus autem eximie pars quapiam vbi prius evacuati non fuerint, infestetur: haud aque decet ex quauis parte evacuationem moliri, veluti in ijs, qui pati iam occipiunt: quamobrem podagricos excubito euacuato; comitialibus veró morbis, vertiginique obnoxios potius ex cruribus.* Texto es este, que en otro tiempo diò ruido; yo lo expliquè en mi Tratado, y aora lo harè brevemẽte. Es cierto, que habla Gal. de la precaucion que destos achaques se haze en la Primavera; y que entonces sea bueno sangrar del pie, no admite duda, por diminuir los humores, y hazerlos a movimiento contrario; esto del cap. consta. La dificultad està en aquella clausula: *Veluti in ijs, qui pati iam occipiunt*, que parece querer, que quando actualmente empieçan se haga lo mismo. Pero no es assi; reparese que aquel *veluti* haze correspondencia con aquel *haud aque*, que queda atràs. Y lo que Gal. quiere es, q̃ en las precauciones, si se teme morbo vniversal, como es calentura, ò arthitris, como estas no tienen parte determinada, bastará que de qualquiera se sangren: pero no assi en las vertigines, y epilepsias, que son morbos particulares, y deben tener parte determinada para sangrarse en la precaucion, como la tienen en la actual curacion. Avia dicho ya en este mismo lib. que en los afectos capitales conviene sangrar del braço, diziendo cap. 17. *Humorales venas secãdas, vbi superiores pectore partes laborant*, comprehendiendo en breue todo lo que Avicena ha dicho, de sangrar en tales afectos la cephalica. Esta misma sangra en la inflamacion de los ojos, cap. 17. y en la esquinancia tambien, cap. 19. y no es razõ presumir, que en la epilepsia, y vertigo huviesse de hazer excepcion, ò darnos nueua regla, sin enseñarnos la razon, que le obligaua a fundarla.

Notese la explicaciõ deste text.

Prueba de Gal. 37.

Prueba de Gal. 38.

Prueba de Gal. 39.

Pero

176. Pero veamos como Avicena se porta en la epilepsia (que del vertigo ya hemos visto) es el lugar *Fen 1.3. tract. 5. cap. 11.* y hablando de la preservacion, dize assi: *Et si non fuerit quod prohibeat ipsum á minutione phlebotometur; ipsius enim phlebotomia, & proprie in pedibus est ex eis, quæ ipsis conferunt.* Consta del cõtexto, q̃ hab'ò de la precauciõ; y es de notar, que á la margen deste texto se cita el otro de la *F. 4. 1.* en que dixo: *Et ad summũ quidem venarum pedis phlebotomia confert ægritudinibus, quæ fiunt ex materijs declinantibus ad caput.* Porque entendamos, que estos son los casos de que alli habló, y estas las materias declinantes. Y tratando de curar la epilepsia, quando actualmente se padece, dize assi: *Cumque necessarium est, vt phlebotomia fiat ex quocumque humore sit, opportet, vt nõ sis diminutus in ea; imó fiat phlebotomia etiã ex duabus cephalicis simul.* A pares, señores mios, dá Avicena las sangrias de la cephalica, quando vna sencilla no quieren admitir los tobillares. Vean aora, qué fauor, ò apoyo tiene su opiniõ en aquellos Principes del Arte, que tan advertidos, y precisos anduvieron en todo lo que escrivieron. Acaben ya de desengañarse, abracen, y sigan la verdad de la sciencia, que professan; y miren, que con la demonstracion que aqui he hecho, de lo que enseñan los Sabios, no queda ya disculpa; y viene a ser contra conciencia, y en graue daño de la salud publica, el que opinion tan absona, y erronea, no se eche de las Escuelas, y que no se deteste, y abomine. Pudiera yo en apoyo de la que sigo hazer cõputo de los Autores clasicos, assi antiguos, como modernos, que con gran magisterio la enseñaron, y cõ grandes aciertos la exercieron, mereciendo por vno, y otro aplausos eximios en todo el vniverso; pero a los numeros, excede el numero: tan solo para nombrarlos, fuera menester grande volumen. Por poco versado que en los libros qualquiera sea, conocerà muy bien, que es esta la doctrina, y modo de curar que todos siguen, professan, y nos enseñan.

Prueba 40. de Auicena.

§. 4. *Los fundamentos de razon, se reducen a epilogo en vna consulta, y se convelen los de la opinion nueva.*

177. DIzen algunos, que esta nueva opinion, mas que en autoridades, se funda en experiencia, y razon; y no era esto malo, si fuera cierto. Pero què experiencias se podràn contar a vista de Autores tantos, y tan sublimes, que exerciendo la comun se hizieron al mundo cèlebres, y a pesar de la muerte, dexaron sus nombres en la estampa de la eternidad, pre-

mio de sus aciertos, y prodigiosos sucessos. Cosa indigna es, q se haga comparacion adonde el excesso es tanto, y tan notorio. Y en quanto á las razones, bien juzgo, que a todas las que han pensado, se ha dispensado en este papel bastante solucion; y por si ha quedado algun rebusco, sirvase V. md. de que las reduzgamos a vna junta, porque con menos enfado las oyga el lector de boca de V. md. y llamemos para decidirla algun Autor de los grandes. Hagamos, pues, cuenta, q es V. md. todavia de aquella erronea, y aborrecible seta, y que en Sevilla fuymos llamados ambos para curar de vn enfermo, y que apenas llegamos à la casa, quando se entrò por las puertas el Doct. Pedro Miguel de Heredia, llamado para el mismo caso: vemos el enfermo, oyese la relacion, examinanse los sintomas, tocase el pulso, y entramos à la consulta; donde yo, que no soy Doctor del claustro, ni tengo Cathedra, empieço la propuesta assi: Señores a este hombre le han empeçado algunos desvarios, señal de que el humor haze impetu á la cabeça, y amenaça vn frenesi, porque tiene ya calentura; aunque los pulsos no estàn todavia con dureza, ni con mucha celeridad, y frequencia: no ay que cuydar del vientre, porq con vn clister le ha depuesto bastantemente: es hombre moço, y se presume con alguna plenitud, segun el modo de vida, el habito, y color de cuerpo, y cara. Bien es menester sangria; pero està la duda de donde se avrà de hazer. Y aunque los Autores mandan, que en el frenesi se sangre luego del braço; con todo, yo en este caso la hiziera del pie, mientras no huviere señales, de que ay en la cabeça afecto considerable, que sea bastante a indicar; porque juzgo ser principio iniciante, y de fluxion: y a esta quando es indicante sola, se le debe vna mera revulsion, que quanto mas lexos se haze, mas revele; y aun mas estando el cuerpo lleno, y amenazar por essa causa mas impetu la fluxion. Fundome en dos textos de Avicena, el vno *Fen. 4. 1.* dize: *Et ad summum phlebotomia venarum pedis confert in ægritudinibus, quæ fiunt ex materijs declinantibus ad caput.* Es el otro *Fen. 1. 3. tract. 1. cap. 29.* donde curando los afectos de cabeça manda, que si por alguna causa en ella se teme fluxion, se sangre la de arca; y luego dize: *Et si vis vt attrahatur plus illo phlebotoma saphenam.* Lo qual supuesto, juzgo, que en ninguna ocasion mas justamente podemos querer la revulsion mayor, que donde el humor empieça a subir, y el cuerpo se halla con alguna plenitud; y assi soy de parecer, que se haga del pie; y quando con ella no se ataje el daño que se teme, y las señales nos digan, aver algo de afecto

Los fundamẽtos de razon se remiten a vna consulta, y que resuelva el Doct. Pedro Miguel.

Esta sangria de pie es dentro de la sentencia comun, y assi la probè en mi Tratado de las sang.

hecho

hecho en la parte, acudirèmos a derivar por el braço. Este es mi voto, sugeto siempre à lo que V. mds. resolvieren.

178. Siguese luego V. md. y dize assi: Supuesto el juízio, q́ del caso se ha hecho en quanto a su essencia, y causas, porque lo juzgo bien considerado, convengo en la propuesta de la sangria de pie; no tanto por las razones que se han dado, sino por parecerme, que en los afectos de cabeça pendientes de fluxion, miẽtras esta dura, no conviene sangrar del braço; antes lo juzgo por cosa muy nociua: a lo qual me persuado, no solo por los dos textos de Avicena, que cita el señor Doct. sino tambien porque Gal. *lib. 13. meth.* manda, que *longissime a parte fluxione tentata, quod redundat reuellere, nequaquam ad eam trahere convenit.* Claramente nos enseña, que en las fluxiones revelamos a muy lexos, y no traygamos hàzia la parte acometida. Pues si el humor fluyẽte lleua el impetu házia arriba, como serà razon ayudarle con la sangria de braço? Con ella no es negable llamarse la sangre que està en la caua inferior al nacimiento de la vena que se sangra; con que es fuerça que se ayude, y crezca el movimiento de la q́ ha empeçado a subir, y que la cabeça, que ya comiença a calentarse, llame a si con mas fuerça la fluxion. Si nuestro intento fuera lleuar sangre á la cabeça, conviniera sin duda la del braço; pero no es el intento sino sacarla de allá, ò impedir, y detener la que và subiendo, reveliendola abaxo, y à lo lexos con movimiẽto contrario. La revulsion para ser buena, no solo ha de ser de arriba abaxo *secundum rectum* del mismo lado; sino que tambien debe ser *versus originem fluxionis.* En quanto la fluxion dura, dura tambien la indicacion de no dexar de reveler; porque en todas las enfermedades que penden de causa, la primera, y principal indicacion es, quitar esta, y despues se cura lo q́ resta hecho. La revulsion se opone à la causa; la deriuacion à lo hecho, y cõtenido; y assi, primero que acudamos à la deriuacion deste, debemos reveler mientras dura la indicacion de aquella causa. En el mismo flegmon tenemos exemplo, y prueba, pues en todo el principio vniuersal, que es lo que dura la fluxion, por oponerse a esta, aplica Gal. repelentes, sin tratar de resolutiuos; que son los que miran á lo impacto, hasta cessar la fluxion en el aumẽto vniversal. Necessaria, señores, y precissa es la revulsion, y respecto de la cabeça, ninguna mejor q́ por el pie; la qual no solo retrae el humor q́ và subiendo, sino que *successione ad id quod euacuatur.* Puede hazer que a los vezinos vasos refluya alguna porcion de lo que en la parte se contiene; si nos advirtiò Gal, que en tales

Hazese vn breue epilogo de las razones fundamentales de la opiniõ nueua.

ᵃfectos, durante la fluxion, ay las dos indicaciones precautoria, y curatiua; tambien del mismo consta ser primero siempre el precauer, que no el curar; porque en cura regular, y metodica, precede siempre à la del efecto la indicacion de su causa. Acudase, pues, à la precautoria con la reuulsion, que à la curatiua se darà satisfacion a su tiempo, que serà en cessando la fluxion; y assi soy de parecer, que no solo aora se execute la de pie, q esta votada; sino que se vayan continuando mientras la fluxion durare. *Saluo meliori indicio.*

179. Vnas, y otras razones oìdas con atencion por el Doct. Pedro Miguel, tocandole por su grande autoridad, y muchas letras el resolver la question, juzgo que nos habla assi: En mi Tratado, señores, de *morb. acut. disp.* 1. y en otras muchas partes de mis obras, tratè la curacion del frenesi, y cō lo que alli he dicho, no solo probarè mi parecer, pero tambien satisfarè à las razones, que tan doctamente se han propuesto. Lo que al caso importa es, que luego al punto se sangre la vena comun del braço derecho: digo luego, porque aya lugar de repetirlo, y porque no sea a cuenta del enfermo, y en daño suyo el tiempo que ha de gastar la controversia; que importa mucho en las agudas la dilacion de vna hora. Comentè en el lugar citado aquel texto de Avicena, que manda en el frenesi, assi que empiecen los primeros desvarios se sangre copiosamente la cephalica, y que sea luego. Lo mismo enseña Gal. 13. *meth.* de quien lo tomò Paulo, y dize: *Venam in cubito incidere mature, & copiosius sanguinem detrahere expedit*; y son de el mismo sentir los demàs practicos antiguos, y modernos. La razon que funda esta sangria, son las dos indicaciones que Gal. advierte *lib.* 13. *meth. cap.* 2. & 11. Conviene, pues, en este caso, que luego se deriue por el braço, y satisfagamos deste modo à dos indicantes fuertes, y entrambos de gran peligro. Es el vno, la fluxion que sube arriba, y en la cabeça engendra, ò està para engendrar vn afect. agudo, y graue. Es el otro, la porcion ya contenida en la sustancia de la parte, ò en sus vasos, à la qual se debe atender mucho, porque no solo cō su sustancia està obstruyendo, agrauando, y sufocando la parte; sino tambien, que con su qualidad la destempla, calienta, y debilita, y por esta razon està llamando, y conseruando la fluxion. Assi lo dixe en el cap. citado: *Æstuat enim cerebrum vnde, & calore, & sensatione continua sanguinem rapit ad se, & ocissime impletur, & per consequens celeriter euacuandum.* Se dàn las manos, y se ayudan vna, y otra causa; porque la fluxion aumenta lo embe-

Resuelue la sangria de braço.

La mutua causalidad.

vido,

vido,y lo embevido haze crecer la fluxion,y la conserva. Y con ser ambas causas, que amenaçan mucho, es mas lo que se teme de la porcion contenida. Assi lo dixo Eustachio a quien citè, y segui en aquel cap. aconsejando,que aũ en presencia de supres-sion menstrua conviene picar luego la cephalica: *Nam inter initia* (dize) *magis potest capitis inflamatio ad indicandum.* Ayudase, pues,a ambos juntamente con la derivacion por el braço,que a vn mismo tiempo revele la fluxion,diminuye lo embevido, tẽ-pla,y desahoga la parte. En el lugar citado lo expliquè,diziendo assi: *Quod cerebrum obsidet magnopere vrget, cuius euacuatio in morbi principio alio auxilio methodice fieri nequit; & cum humor quicumque fluit per vasa communia commodissime reuellitur, & extrahitur secta vena cerebrum attemperatur, ventilatio maior inducitur, & cerebrum, & vasa deobstruuntur,&c.*

La indicacion de la vrgencia por la dignidad de la parte.

Encarece la vrgencia de lo impacto, y quanto aprouecha la sangria de braço.

180. De lo dicho consta la razon, por què Avicena, y otros Autores ordenan,que se empiece sangrando luego la cephalica: bien es verdad, que consideraron lo que solo por si pide el frenesi,no quando se le complica otro indicante,porque entonces se debe moderar este precepto, segun la fuerça con que pide el q̃ se junta; pero ha de ser de manera, que muy presto acudamos a lo que pide el frenesi, como aora sucede, que por aver alguna plenitud mandó que se sangre la comun,con intento de dar otra oy del mismo genero,y à la noche se sangrará la cephalica, como tambien lo he dicho: *In hominibus existente plenitudine optime secatur primo communis,respicit enim totum,& cerebrum.* Y luego digo: *Mox ad cephalicam veniendum,vt extrahatur, quod phlegmonem generat,hocque faciendum eodem die.*

En la vena comũ es igual la derivacion, y luego passa à la q̃ tiene mas de evacuaciõ local, por la vrgencia.

181. El dezir,que en este caso no ay mas indicacion que de revelar,por estar todavia en el principio iniciante; es cierto en quanto à la inflamacion : pero en quanto á la destemplança material,es falso;porque los desvarios, que ya empieçan causados de la fluxion,nos arguyen aver en la cabeça destemplança,y plenitud por lo menos en sus vasos, que tambien indica ya su evacuacion;y junta esta con lo que indica la fluxion, se compone la derivacion,a que no puede satisfacer la del pie. Los textos que citò el primer voto hablan indistintamente verificanse en algunos casos, no pueden tener valor contra algunas especiales reglas, que tan expressamente nos enseña el mismo Autor que los fundò a ellos. No se juzgue que se contradixo, sino que hallò (como es cierto) razon alguna que le obligò a diferente enseñança, No son todos los afectos de cabeça vnos, ni de vna manera

Va respondiendo à los fundamentos de vn voto, y otro.

nera las fluxiones todas. En las que tiran a inflamar, se hallan luego dos indicantes, a que se debe juntamente acudir, por ser ad invicem causas; y con mas razon en parte noble donde ay vrgēcia, y muy cercano el peligro; y no ay duda, que a entrambos acude bien la del braço. Dezir, que esta lleua arriba la sangre, es falso, y erroneo; antes es cierto, que á la que sube retrae a movimiento contrario, y juntamente evacua mucho de lo contenido saltim en los vasos de la parte; poco importa el impulso que se imprime en la sangre inferior, porque tan solo llega hasta el nacimiento de la vena sangrada, donde se encuentra con la que viene baxando: alli se rechaçan los impulsos, y vence el de la ǵ baxa, porque le assiste la grauedad, que le ayuda a ella, quanto dexa ayuda á la otra; y el acto tambien de la expultriz, que obra mas bien en las venas angostas, que en las anchas, por estar en estas mas apartada del mobil: razones, que me obligarō a dezir, que era muy ageno del metodo en tales casos emplearse todo en reveler, y no hazer derivacion, dexando al enemigo que ocupe la parte, la señoree, y la destruya. Mis palabras son assi: *Est enim a methodum in vrgentibus morbis simplicem revulsionem moliri, cum semper vrgeat suo modo quod in parte mortalē passionē generat.*

Es contra el metodo en tales casos hazer meras revulsiones.

182. El precepto de que en los morbos pendientes de causa se debe acudir primero a esta, ha de entenderse de cura regular, quando no obliga a variar este precepto otro mas especial, ò mas fuerte, como lo es la vrgencia. Mas pende el sintoma de el morbo, que no este de su causa; y tal vez es menester acudir primero al sintoma: y muchas sucede, que el Medico quita la vida a su enfermo por querer curarlo por el metodo vniversal de quitar la causa, opuesto à la regla que en contra nos dà la vrgencia especial del caso. En la hist. de la muger de Philino me vino a proposito el dezirlo assi: *Hæc proposui ad sugillandum Medicos, qui accipientes præcepta vniuersalia omnibus casibus illa accomodant, cum certa ægrorum pernicie.* Y tiene aquella instancia menos lugar en estos casos por dos razones. La vna es, porque aqui tambien acudimos à la causa reveliendola con la deriuacion por la parte, que tiene de revulsiua. La otra, porque acudiendo juntamente à lo impacto, por lo que tiene de evacuacion local, vamos a quitar vna causa, que es causa de aquella causa. Ya he dicho como son reciprocamente causas: no ay en la derivacion razon alguna, que no se oponga a causa, por lo evacuatiuo à la plenitud, por lo revulsiuo à la fluxion, y por lo evacuatiuo local se opone à las causas, que excitan, y aumentan la fluxion; con que la indi-

Mejor metodo es a vezes el no vsar de aquel metodo.

cacion, que respecto del morbo es curatiua, viene a ser precautoria respecto de la fluxion. Lo mismo hallamos en los repelentes q̃ se han traído por exemplo, q̃ por lo que repelen se oponẽ à la fluxion; pero constriñendo, y roborando la parte, hazẽ que reciba menos la evacuacion a su modo, y refrigerandola, templan el calor que es excitatiuo de fluxion. De los oxirrodinos lo dixe yo en el cap. citado: *Quia calor nimius vt est phreneticorũ trahit potenter, & ita remittendus est adstringitur etiam cerebrũ frigore oxirrhodini, vt minus recipiat.* No ay en la del pie razones tantas; tiene la parte de revulsiua, pero no la de evacuaciõ local, ni aun *successione ad id*, porque ay en medio muchas venas que contribuyen à la razon de vacuo, que induce la sucesion; y assi es falso el dezir, que puede con la del pie refluir algo de lo contenido: no tienen sus venas comercio alguno con las de la parte; si lo tuvieran, ya fueran derivatiuas. La del pie es mera, y solamente revulsiua; y esta razon suple en parte la derivacion. La revulsion, señores, no es menester que sea siempre à lo muy lexos; de Hip. y de Gal, sabemos, que desde la cabeça al braço hallaron distancia a reveler suficiente; ni es menester q̃ sea siempre *ad originem fluxionis*; basta que *versus originem*, y a vezes basta que al lado, como en la derivacion propinqua, que tambien participa la razon de retraccion.

183. Tengo, señores, por yerro grande que algunos professores de nuestra facultad en los afectos inflamatorios de las partes nobles, anden tardos, y remissos en remediar la parte afecta con la evacuacion propria, ò local. Ignorancia grande es, no advertir el mucho estrago, que haze lo embevido, si le dexan persistir: la vrgencia, y el peligro, no sufren detencion; el tiempo q̃ gastan en reveler à lo lexos, emplea el morbo contra la vida del enfermo. Quando se ofrecen razones, que obligan a reveler meramente como plenitud, ò menstrua supresion, es justo el hazerlo miẽtras en la parte no ay causa considerable; pero no quãdo el humor ocupa ya sus venas, y la sustancia della es alterada; porque es muy fuerte la vrgencia de vna parte noble quando el enemigo se le vá entrando. Harto haremos en fauor de la fluxion; si en quãto el afecto no es muy fuerte, acudimos a ella juntamente con la evacuacion local derivando por el braço; q̃ en siendo mucho el indicante de la parte, por su grande vrgencia es menester despreciarlo todo, y no hazer caso de la fluxiõ, por acudir a ella con derivar de muy cerca, si no podemos con la q̃ es propria evacuacion local. Acuerdome, que curando el freneside

de la muger de Dealce, siendo mucho el desvario, dixo Phrigio, que no era justo el sangrar de la frente mientras avia fluxion, y no estaua el cuerpo bien evacuado, porque traia mas humor á la cabeça: a que yo respondi, que era doctrina erronea, y falsa, porque todo se avia de despreciar a vista de peligro tanto. Mis palabras son: *Doctrina quidem perniciosa, & falsa, quia si quod cerebrum recepit periculum mortis afferre poterit secanda vena frontis est, quomodocumque pars mittens, & totum se habeat: ratio est, quia directe evacuatur, quod urget, & præsentaneum periculum trahit.* Es mucha, y grande, señores, la vrgencia de vna parte noble, quando empieça a lleuarse de humor, y calentarse; es fatal, y presto, el que amenaça peligro; las revulsiones meras, la favorecen poco, ó nada. Será bueno que en vna apoplexia, v. g. andemos có mucha flema reveliendo por el pie, dexando que la cabeça entretanto se obstruya totalmente, y se sufoque? Yerro será mortal, y detestable. En tal caso ordeno yo, que ambas cephalicas se piquen juntamente, y se acuda muy presto á la sangria de la frente. Cosa execranda, y vergonçosa será, que por querer nosotros parecer metodicos, dexemos morir sin metodo el enfermo, y por entenderle mal, vengamos a dirigir contra su vida el metodo, que para librarle de la muerte dispusieron los fundadores del Arte. Y finalmente los Principes della, y todos los que han escrito con acierto en la via racional, han empeçado estas curas por la sangria de braço; cosa es culpable, llena de escrupulos, y horrible, el querer contra la mente de tantos varones sabios fundar opiniones nuevas: Què razones se podrán dar, que ellos no mirassen antes? No sin cauta nos los han dado por textos. Mucho presumir será, el presumir enmendarlos, ò convencerlos: estemos, señores, por lo que el Arte manda, y ellos nos aconsejan, y hagase luego la sangria de braço que he dispuesto.

En la vrgencia maxima, solo à la parte afecta se ha de atender, estè el cuerpo como estuuiere.

Lib. de morbis acut. cap. de apoplex.

184. Resuelta assi la question por el Doct. Pedro Miguel, pareciò que V. md. queria instar a lo dicho, y al primer ademá se leuantò, y con aquella entereza, que algunos llamaron sequedad, nos mirò severo, y á ambos dixo: *A mi no se me replica, estoy ya viejo para hazerme poste; sangrese luego del braço, que esso es lo q̃ la sciencia enseña, lo que la conciencia dicta, y lo que al enfermo importa.* Y esta es, señor Doct. la sentencia de vn hombre insigne en nuestra profession, que con sus escritos la ha ilustrado de manera, que es oy, y serà por muchos siglos, el varon de mayor autoridad, de mas digno, y numeroso sequito, y de mas estimable aceptacion. Y por el mismo sentir pudiera citar la clase toda de anti-

antiguos, y modernos, auuque me dixessen otra vez: *Magna doctorum comitante caterva.* Pero baste aver visto lo que enseñaron los Principes del Arte en los textos supra citados, y saber que los demàs todos se precian de seguir sus dogmas; y es lo que mas afectá la interpretacion de sus escritos. Y no es el menor apoyo saber, q̃ vn hõbre tan docto como V. md. cayò en la cuenta, detestò aquel yerro, y sigue nuestra sentencia, como arriba hemos visto. Pero dirà algun talar, que aquellos Autores hablaron antes que saliesse á luz la del Luminar mayor: *Tenebra erant super faciam abissi.* Todo era entonces vn rudo, e indigesto chaos, hasta que al mundo amaneciò el Sol de la opinion nueua, las fortissimas razones, ò rayos, con que ella resplandece, y la comun sentencia se resuelve: si los huvieran visto, de otra manera cantaran, porque les cantara otro Gallo. Pero señor mio, no bolvamos al cantaro con estas nuezes, desnudense las passiones, y busquese vn Autor de nuestros tiẽpos, q̃ sin mas interès, que el de inquirir la verdad, aya visto la controversia de las sangrias; y aviendo ponderado vnas, y otras razones, veamos lo que siente, oygamos lo que resuelve.

185. El doctiss. Gaspar Brauo de Sobremonte, varon insigne, de muy agudo ingenio, y aventajadas letras, aviendo escrito ya el Tratat. de miss. sang. Sucediò en Sevilla la controversia celebre, que a esta nueua secta diò principio. Escrivieronse algunos papeles con los fundamentos, y razones de vna, y otra sentencia, y aviẽdolos visto, y ponderado bien, con la atencion que merece tan importante materia; hizo vn Apendix, q̃ agregò a sus obras, por meter montante en tan sangrienta lid. Veamos, pues, qué resoluciones trae; no pondrè mas que las conclusiones de algunas. Supone primero, que diuidido el cuerpo en dos regiones, se ha de mirar para hazer las revulsiones, qual parte sea mas distante respecto de vna region; porque no es lo mismo ser la mas distante del cuerpo, que serlo en vna region: y esto supuesto resuelve, que segun Gal. la revulsion en las enfermedades, no se ha de hazer de la parte mas distante absolutè; si, de la que es distante en la region, y que tenga comunicacion con la parte afecta. En la resol. 2. §. 2. dize, que en los afectos de las partes superiores, si estos se hazen, ò fomentã de humores, que se embian del higado, ò de la caua ascendente, se ha de hazer del braço la sangria; pero si nacẽ de la caua descendente, ò de la vena porta, se harà del pie: y explicando esta segunda parte de la conclusion en la prueba 3. pone los menstruos, lochios, hemorroides, y casos semejantes, que son los exceptuados, en que todos concedemos la del pie. Trata de las calenturas, *sec. 3. res. 2.* y pone por conclusion, q̃ en todas las calenturas, no aviendo otro

Resolucion de el Doct. Brauo despues de aver visto la cõtroversia de las sangrias.

Resuelue la sangria de braço en los afectos superiores.

indi-

Resuelue la de braço en las calenturas, no aviẽdo otro indicãte.

indicante, se ha de sangrar de los braços, y q̃ es esta la doctrina de Gal. y el comun sentir de todos los Autores. Y mas adelante en la *resol.* 5. nos dize, q̃ si a vna calentura podrida sucediere afecto que pida revulsion, esta se debe hazer con la distincion que diò arriba; y es, q̃ si la causa fluye de la caua ascendente, ó del higado, se debe hazer del braço; y si de la descente, ó porta, se harà del pie. Y finalmente, en la *resol.* 7. aviendo preguntado; si fuera de la razon del movimiento en los decubitos, avia alguna otra en las calenturas, q̃ obligue a sangrar del pie? Y poniendo los seys argumentos, que en el papel de la defensa trae el Doct. Ramirez, propone assi su conclusion. *Resolvendum negatiue: Sic fœlici eventu per plurima secula in praxi firmauit antiquitas; & communi assensu recepit clasicorum consensus.* Que es lo mismo que dezir, que no ay razon que obligue a sangrar del pie en las calenturas, quando no ay turgencia, ni decubito; y que en las del braço experimentò la antiguedad, y la escuela toda de los Autores clasicos, felicissimos sucessos en muchos siglos. Lo qual largamente prueba, y a los contrarios responde erudito, y docto; de dõde a nuestro proposito sacamos, q̃ el Doct. Brauo, a quien tomamos por arbitro en este pleyto, despues de aver visto lo alegado, y probado por ambas partes, firmò, y confirmò la sentencia, que como passada ya en cosa juzgada, es en el mũdo todo corriente sin embaraço, y recibida sin contradicion.

Firma, y aprueba la sentencia comun.

186. Pero diràn, que esta doctrina la puso el D. Gasp. Brauo en el apendice, por ir consequente cõ lo que avia dicho en el Tratado; lo qual de tan gran varon no es digno de creerse en vna materia practica, en daño de tantas vidas. Es cierto, que si hallara razon en la opinion talar, huviera assentido a ella; ninguna ay de recusarle: y con todo no les ha de quedar esta evasion. Apuremos la materia, busquemos otro, que libre de toda passion, y dependencia, viendo la controversia cõ las razones de vna, y otra parte, nos diga su sentimiento. El Doct. Juan Lazaro Gutierrez, Cathedratico de Valladolid, varon de grande ingenio, y muchas letras, q̃ escriuiò despues; y aviendo ponderado con maduro juizio lo que vnos, y otros escritos intentauan; y probauan, sacò a luz su Febriologia, y en el *curs.* 9. *sec.* 4. §. 1. tratando, si en las malignas (que es alli su assumpto) se ha de empeçar sangrando del pie? Y proponiendo la opinion del Doct. Ramirez del Doct. Maroja, y del Doct. Granados, dize assi: *Verum hi omnes, & sequaces incerto campo nobis videntur militare; quia tum preceptis communibus nimis revellendi ad distantiora vtuntur; tum authoritatibus, & rationibus satis generalibus innixi deducunt sequellas violentas assumunt preterea aliqua probatione indigentia, aliqua absolutè falsa.* En verdad que tambien

este

este Autor nada fauorece a los de la opinion nueua, pues dize, que vsan mal de los preceptos generales, que sacan consequēcias violentas, y se valen de proposiciones, ò improbables, ò totalmente falsas. Y hablando luego de la comun, y nombrando los que entōces la defendierō, desde el mayor, hasta el menor (que es vn criado de V.md,) dize, que estos con mayor fuerça, y verdad tocaron la dificultad, defendiendo, y aprobando la sentēcia, que es de Gal. y comun: *Qui omnes* (dize) *contra Ludouici Ramiresij, & sequaciū opinionem pugnant, atque intimius gladium immitentes, & eficacius, veriusque attingentes difficultatem Galeni doctrinam, & communem sententiam comprobarunt.* Prosigue desatando, è impugnando las razones del Doct. Ramirez, las del Doct. Joseph Galeano, y las de el Doct. Caldera, y viene a concluir con reprobar totalmente la opinion talar. Esto es lo que ha sentenciado el Autor, en quien nos cōprometimos por segundo arbitro, y en quien no cabe razon alguna de recusacion, ni otro intento, que el de inquirir, y enseñarnos la verdad.

187. Y siendo este, como se ha visto, el comun sentir de los Autores, deriuado por tantos siglos de la doctrina de los Principes, y varones mas insignes de nuestra facultad, fundado en razones tan solidas, y confirmado con textos tan expressos; què dirá V.md. de vn Doct. que en vn theatro publico, defendiendo el sustentāte esta verdad, le dixo que era heretica, y detestable opinion. Bien creo de V.md, q si le oyera, le respondería dos agudezas como suyas, y le mostrara, con quanto mas razō se debe dezir heretica la opiniō talar, a quien con este nombre parece que Gal. la difiniò assi: *Qui irrationalem experientiam colunt, atque hæresim methodicam, omnia artis bona destruentem, quæ rationes quasdā dogmaticas quidem, sed multis erroribus plenas, consectatur.* Y que le daria V.md. a entender a quāta alusinacion le avia traido la ceguedad de apassionado, y la vanidad de presumido. No ay sino dexarlos con su tema, y allá se lo aya su conciencia; que ay hombres, señor Doct. q no saben esgrimir los argumētos, sino es en la sala de la voluntad, adonde las opiniones passan muy presto a ser passiones; y quando se le junta la presuncion, ò la arrogancia, suele este infeliz consorcio abortar las mas vezes insolencias. Dios guarde à V.md. que tan a tiempo ha sabido dexar lo improbable, y erroneo de aquella secta, q ni tiene texto que la funde, ni razon que la pruebe, ni Autor que la apadrine: opinion que en la intencion, y en el vso se aparta de la verdad, de la qual tanto varía, que es ya mas de vario que opinion. Supo V.md. trocar los cienos de aquel charco, por los cristales cādidos deste rio; como quien sabe muy bien, que es menester Dique muy fuerte

Dicho enorme, y execrando de vn Doctor tobillar.

Lib. 2. ad glacu. cap. 2. post med.

Dummodo pugnando superem, tu vince loquēdo.

fuerte para detener corriente, que viene de muy lexos. La fuente destas aguas son aquellos superiores ingenios, que tan diligentes, y perspicazes fueron en escudriñar, y observar las causas naturales, tan preciosos, y mirados en lo que escriuieron, q̃ puede creerse dictar en ellos mayor, y mas sublime espiritu para enseñança nuestra. El raudal de su doctrina ha mas de dos mil años, que claro en los discursos, sabroso en los escritos, y acreditado en las experiencias de insignes, y doctissimos varones, corre indemne, y saludifero a todos tiempos las Provincias todas, logrando en su exercicio admirables, e inumerables aciertos, creditos grandes, y veneració incomparable en gracia, y beneficio de la salud publica. A ella tambien, y al gusto de V. md. consagro yo este pequeño vaso de aquel caudaloso manantial, en tosco barro aquel precioso licor; si no con la policia, y pulimiento que merece, con toda la que ha podido fabricarle el corto talento de vn insuficiente Artifice: permita Dios guiarlo con su gracia en honra, y servicio suyo, y en vtilidad, y desengaño del proximo.

Ad laudem, & gloriam Omnipotentis Dei, Patris, Filij, & Spiritus Sancti, & Deiparæ B. Vir. Mar. à Conceptione decantata quibus me, & mecum omnia in me collata retribuo.

Las erratas notables que van en este Tratado, se enmendaràn assi.

PRolog. gloriosius, *dirà*, gloriosius. Pag. 3. lin. 6. le, *dirà*, lo. Pag. 12. lin. 24. le, *dirà*, lo. Pag. 29. lin. 8. con que ay para hazer caso, *dirà*, con que no ay, para que hazer caso; lin. 9. la, *dirà*, lo. Pa. 22. lin. 3. yo, *dirà*, ya. Pa. 23. lin. 17. movimiẽto, se pondrà. final. Pag. 31. lin. 22. expectibimus, *dirà*, spectabimus. Pa. 34. li. 18 intil, *dirà*, incoctil. Pa. 36. lin. 35. razones, *dirà*, razones cõtrarias. Pag. 37. li. 12. ò decubitos, *dirà*, ò decubitos, aũque aya calentura. P. 43. li. 18. epid, *dirà*, acut. P. 44. li. 18. Autores, *dirà*, Autores que. Pa. 45. li. 33. non, *dirà*, nunc. Pa. 59. li. 27. à parte principe, *dirà*, à parte principe con calentura. Pa. 61. li. 9. superfluidades, *dirà*, superfluidades que. Pa. 63. li. 33. in que, *dirà*, in quo. Pag. 66. li. 28. qua, *dirà*, que. Pa. 72. li. 16. absolutamente, *dirà*, absolutamente dicha, lin. 35. hasta, *dirà*, desta. Pa. 79. li. 2. he, *dirà* de. Pa. 82. li. 15. si fuere mas lo fluyẽte, q̃ lo embevido, *dirà*, si fuere mas lo embevido q̃ lo fluyente, li. 32. teu, *dirà*, ceu. P. 86. li. 7. venarum, *dirà*, verarũ. P. 105. li. 25. mayor, *dirà*, consequẽcia. Pa. 106. li. 11. contrahente, *dirà*, contrahente. Pa. 107. li. 35. adonde, *dirà*, adonde dize. Pag. 116. lin. 32. alius, *dirà*, alias. P. 117. li. 35. esse, *dirà*, esse. P. 133. li. 31. el atrahente, *dirà*, el ser atrahente. P. 157. li. 5. la evacuacion, *dirà*, la evacuan.